MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA
REPUBLICA PERUANA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 1

Lima, 2 Enero 1956.

LEY Nº 12463

Suspendiendo los efectos previstos en el Art. 57º del D/L. No. 11172

Estatuto Electoral

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO UNICO.—Por esta vez se suspenderán las inscripciones en la fecha que el Jurado Nacional de Elecciones señale para los efectos previstos en el Artº 57º del Decreto-Ley Nº 11172.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.— E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.— JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.—El Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA.—Alejandro Esparza Zañartu.

LEY Nº 12491

Modificanse el Art. 12º del D/L. Nº. 11172 y los Artºs. 88º, 89º, 135º y 136º del D/L. No. 11332

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:—El Congreso ha dado la Ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la Ley siguiente:—ARTICULO UNICO.—Modifícanse el Artículo doce del Decreto-Ley Nº 11172 y los Artículos ochentiocho, ochentinueve, ciento treinticinco y ciento treintiséis del Decreto-Ley Nº 11332 en la siguiente forma: "Artículo 12º.—Están obligados a inscribirse en el Registro Electoral, los ciudadanos que sepan leer y escribir. La inscripción de los mayores de sesenta años es voluntaria. La inscripción se realizará dentro de los sesenta días de haber adquirido el ciudadano la obligación de inscribirse".— "Artículo 88º.—El Senado de la República está compuesto de cincuentitrés Senadores electivos. Elegirán un Senador los Departamentos siguientes: Amazonas; Apurimac; Madre de Dios; Moquegua; Pasco; San Martín; Tacna; y Tumbes. Elegirán dos Senadores los Departamentos siguientes: Ayacucho; Huancavelica; Húanuco; Ica; Lambayeque; Loreto; Piura; y Provincia Constitucional del Callao. Elegirán tres Senadores dos por mayoría y uno por minoría, los

Departamentos siguientes; Ancash; Arequipa; Cajamarca; Cusco; Junín; La libertad; y Puno. Elegirán ocho Senadores, seis por mayoría y dos por minoría, el Departamento de Lima".— Artículo 89º.—La Cámara de Diputados se compondrá de ciento ochentidós Diputados. Elegirá cinco Diputados, el Departamento de Amazonas. Elegirá quince Diputados, trece por mayoría y dos por minoría, el Departamento de Ancash. Elegirá cinco Diputados, el Departamento de Apurimac. Elegirá nueve Diputados, ocho por mayoría y uno por minoría, el Departamento de Arequipa. Elegirá nueve Diputados, ocho por mayoría y uno por minoría, el Departamento de Ayacucho. Elegirá once Diputados, nueve por mayoría y dos por minoría, el Departamento de Cajamarca. Elegirá quince Diputados, trece por mayoría y dos por minoría, el Departamento de Cusco. Elegirá cinco Diputados, el Departamento de Huancavelica. Elegirá ocho Diputados, siete por mayoría y uno por minoría, el Departamento de Huánuco. Elegirá cinco Diputados, el Departamento de Ica. Elegirá once Diputados, nueve por mayoría y dos por minoría, el Departamento de Junín. Elegirá cuatro Diputados, el Departamento de Lambayeque. Elegirá nueve Diputados, ocho por mayoría y uno por minoría, el Departamento de La Libertad. Elegirá dieciocho Diputados, quince por mayoría y tres por minoría, el Departamento de Lima. Elegirá ocho Diputados, el Departamento de Loreto. Elegirá tres Diputados, el Departamento de Madre de Dios. Elegirá tres Diputados, el Departamento de Moquegua. Elegirá tres Diputados, el Departamento de Pasco. Elegirá diez Diputados, nueve por mayoría y uno por minoría, el Departamento de Piura. Elegirá once Diputados, diez por mayoría y uno por minoría, el Departamento de Puno. Elegirá seis Diputados, el Departamento de San Martín. Elegirá tres Diputados, el Departamento de Tacna. Elegirá tres Diputados, el Departamento de Tumbes. Elegirá tres Diputados, la Provincia Constitucional del Callao".— "Artículo 135º.— Se votará por un Senador en los Departamentos siguientes: Amazonas; Apurímac; Madre de Dios; Moquegua; Pasco; San Martín; Tacna; y Tumbes. Se votará por dos Senadores en los Departamentos siguientes: Ancash; Arequipa; Ayacucho; Cajamarca; Cusco; Huancavelica; Huánuco; Ica; Junín; La Libertad; Lambayeque; Loreto; Piura; Puno; y Pronvincia Constitucional del Callao. Se votará por seis Senadores en el Departamento de Lima".— "Artículo 136º.— Se votará por cinco Diputados en el Departamento de Amazonas. Se votará por trece Diputados en el Departamento de Ancash. Se votará por cinco Diputados

en el Departamento de Apurímac. Se votará por ocho Diputados en el Departamento de Arequipa. Se votará por ocho Diputados en el Departamento de Ayacucho. Se votará por nueve Diputados en el Departamento de Cajamarca. Se votará por trece Diputados en el Departamento de Cusco. Se votará por cinco Diputados en el Departamento de Huancavelica. Se votará por siete Diputados en el Departamento de Huánuco. Se votará por cinco Diputados en el Departamento de Ica. Se votará por nueve Diputados en el Departamento de Junín. Se votará por cuatro Diputados en el Departamento de Lambayeque. Se votará por ocho Diputados en el Departamento de La Libertad. Se votará por quince Diputados en el Departamento de Lima. Se votará por ocho Diputados en el Departamento de Loreto. Se votará por tres Diputados en el Departamento de Madre de Dios. Se votará por tres Diputados en el Departamento de Moquegua. Se votará por tres Diputados en el Departamento de Pasco. Se votará por nueve Diputados en el Departamento de Piura. Se votará por diez Diputados en el Departamento de Puno. Se votará por seis Diputados en el Departamento de San Martín. Se votará por tres Diputados en el Departamento de Tacna. Se votará por tres Diputados en el Departamento de Tumbes. Se votará por tres Diputados en la Provincia Constitucional del Callao".— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.— EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.—E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.— F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuentincinco.— MANUEL A. ODRIA.—Alejandro Esparza Zañartu.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido los siguientes:

Declara de utilidad pública la adquisición por el Estado en el Ramo de Marina, de los te-

D.S. Nº 16.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que los servicios asistenciales del Ministerio de Marina requiere para regularizar su funcionamiento que se amplíen los lotes de terrenos rústicos que posee actualmente en la Avenida Venezuela;—Que es de conveniencia nacional que el Ramo de Marina lleve a cabo y perfeccione los proyectos ya a-

rrenos rústicos situados al frente del Centro Médico Naval

probados en este orden;—Con el voto consultivo del Consejo de Ministros y de conformidad con la Ley Nº 9125:—DECRETA:—1º.—Declárase de utilidad pública la adquisición por el Estado, en el Ramo de Marina, de los terrenos rústicos situados al lado del lote que el mismo Ramo posee con frente a la Avenida Venezuela, con un área de cuarentidós mil ochocientos ochentiocho metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados, cuya ubicación y linderos precisos, marcados al rojo, constan del plano que se acompaña y que se archivará, debidamente rubricado, con el presente Decreto.— 2º.—El Ministerio de Marina intervendrá, en representación del Gobierno, en el proceso de la expropiación, que se realizará de acuerdo con la referida Ley Nº 9125; y queda autorizado, además, para dictar las disposiciones de detalle que requiera el mejor cumplimiento de este Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco —.MANUEL A. ODRIA.— ROQUE A. SALDIAS.

D.S. Nº 17.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que los servicios asistenciales del Ministerio de Marina requiere para regularizar su funcionamiento que se amplíen los lotes de terrenos rústicos que posee actualmente en la Avenida Venezuela;—Que es de conveniencia nacional que el Ramo de Marina lleve a cabo y perfeccione los proyectos ya aprobados en este orden;—Con el voto consultivo del Consejo de Ministros y de conformidad con la Ley Nº 9125:—DECRETA:—1º.—Declárase de utilidad pública la adquisición por el Estado, en el Ramo de Marina, de los terrenos rústicos situados al lado del lote que el mismo Ramo posee con frente a la Avenida Venezuela, entrando por la izquierda, con un área de cuatro mil quinientos ochentidós metros cuadrados, cuya ubicación y linderos precisos, marcados al rojo, constan del plano que se acompaña y que se archivará, debidamente rubricado, con el presente Decreto.— 2º.—El Ministerio de Marina intervendrá, en representación del Gobierno, en el proceso de la expropiación, que se realizará de acuerdo con la referida Ley Nº 9125; y queda autorizado, además, para dictar las disposiciones de detalle que requiera el mejor cumplimiento de este Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.— MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido los siguientes:

Aumentando en 20% los sueldos básicos de los Miembros de los Institutos Armados

D.S. Nº 149.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que es necesario aumentar las remuneraciones que actualmente perciben los miembros de los Institutos Armados;—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo de dar cuenta al Congreso Nacional en su próxima Legislatura;— DECRETA;— 1º.—A partir del 1º de Enero del año 1956 quedan aumentados en 20% los sueldos básicos de los miembros de los Institutos Armados.— 2º.—Autorízase a los Ministros de Guerra, Marina, Aeronáutica y Gobierno y Policía a formular los aumentos de las propinas de los Cadetes y Tropa, aunque éstos excedan del 20%, los que entrarán en vigencia a partir de la misma fecha, previa la respectiva Resolución Suprema;— 3º.—El egreso que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se cargará a una Cuenta Provisional que abrirá la Contraloría General de la República que se denominará "Aumento Institutos Armados.— Decreto Supremo de 20 de Diciembre de 1955", cuenta que será regularizada con los fondos que se indiquen oportunamente.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.— MANUEL A. ODRIA.— JAIME MIRANDA SOUSA.

Las disposiciones de la Ley No. 12469 se aplicarán a partir del 1o. Enero 1956

D.S.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es necesario precisar la fecha en que deben aplicarse las disposiciones de la Ley Nº 12469;—De acuerdo con lo informado por la Superintendencia de Contribuciones;— DECRETA:—Las deducciones a que se contrae la Ley Nº 12469, serán aplicadas a partir del 1º de Enero de 1956.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA.— ROQUE A. SALDIAS.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Cambios de Colocación

R.S. Nº 238.—24 Diciembre 1955.—Que dispone que el Contralmirante don FRANCISCO TUDELA SALMON, Director de Administración de la Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe del Estado Mayor General de Marina.

R.S. Nº 239.—24 Diciembre 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de N. ALBERTO ZAPATERO FERNANDEZ, de Capitán de Puerto del Callao, a Director de Capitanías.

C. de N. ALBERTO SANCHEZ CARRION VELAOCHAGA, Jefe de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, como Presidente del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina.

C. de N. JUAN LUIS KRUGER ALZAMORA, Capitán de Puerto de Talara y Zorritos, como Capitán de Puerto del Callao.

C. de N. AUGUSTO GARCIA ZAPATERO, Capitán de Puerto de Salaverry y Chicama, al Estado Mayor General de Marina.

C. de N. CARLOS LINDLEY LOPEZ, de Capitán de Puerto de Mollendo, a la Escuela Superior de Guerra Naval.

C. de F. CESAR ESPINOZA MANCILLA, como Capitán de Puerto de Salaverry y Chicama, en adición a sus funciones de Capitán de Puerto de Chimbote.

C. de F. ENRIQUE CARBONEL CRESPO, Instructor de la Escuela Superior de Guerra Naval, como Capitán de Puerto de Talara.

C. de F. OSCAR CARLIN ARCE, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a la Escuela Naval del Perú.

C. de F. GUILLERMO LOSTAUNAU MATHEUS, de la Dirección del Material, a la Dirección de Administración de la Marina.

C. de F. JUAN BONUCCELLI BIONDI, de la Escuela Naval del Perú, como Capitán de Puerto de Mollendo.

C. de F. JESUS POLAR VALDIVIA, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a la Dirección del Personal de la Marina.

C. de F. OSCAR ITURRINO FALCO, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Estado Mayor General de Marina.

C. de C. HUGO QUEVEDO BOLIVAR, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a la Estación Naval de San Lorenzo.

C. de C. ALEJANDRO ARANA NORIEGA, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, como Segundo Comandante del B.A.P. "Almirante Grau".

R.S. Nº 240.—24 Diciembre 1955.—Que dispone que el C. de C. GUILLERMO FAURA GAIG, Alumno de la Escuela Superior de Guerra del Ejército, pase a prestar sus servicios a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Nombramiento

R.S. Nº 4.—1º Enero 1956.—Que nombra Vocal del Consejo de Oficiales Generales al Contralmirante don EMILIO BARRON SANCHEZ, en la vacante existente.

Pasando a la Situación de Retiro

R.S. Nº 1.—1º Enero 1956.—Visto el Cuadro presentado por la Dirección del Personal de la Marina, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 43º inciso (h) y 66º inciso (b), de la Ley Nº 12326 de Situación Militar;—SE RESUELVE:—Que el Vice-Almirante don ROQUE A. SALDIAS MANINAT, pase a la Situación de Retiro, en la fecha.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SOUSA.

R.S. Nº 2.—1º Enero 1956.—Visto el Cuadro presentado por la Dirección del Personal de la Marina, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 43º inciso (h) y 66º inciso (b), de la Ley Nº 12326 de Situación Militar;—SE RESUELVE:—Que los Oficiales Generales que a continuación se indica, pasen a la Situación de Retiro, en la fecha:

Contralmirante don JORGE ARBULU GAMARRA
Contralmirante don ALBERTO ARNILLAS ARANA
Contralmirante don ISMAEL OTAROLA CABRERA
Contralmirante don VICTOR I. CARCELEN LA ROSA.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SOUSA.

R.S. Nº 3.—1º Enero 1956.—Visto el Cuadro presentado por la Dirección del Personal de la Marina, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 43º inciso (h) y 66º inciso (b), de la Ley Nº 12326 de Situación Militar;—SE RESUELVE:—Que los Oficiales Superiores que a continuación se indica, pasen a la Situación de Retiro en la fecha:

Capitán de Navío don RICARDO CHEESMAN AGUIRRE
Capitán de Navío don CARLOS O'HARA MAC PHERSON.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SOUSA.

Otorga Cédulas de Retiro y Cesantía

R.S. Nº 241.—28 Diciembre 1955.—Vistos los expedientes respectivos sobre otorgamiento de cédulas de Retiro y Cesantía;—Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de Ley; y de acuerdo con lo informado por la Dirección del Personal Asesor Jurídico de Marina, Tribunal Mayor de Cuentas, Dirección General del Servicio Civil y Pensiones y vista de los Señores Fiscales de la Corte Suprema, en lo Administrativo, Drs. Gilberto Chirinos Rodríguez y José Bustamante Corzo;— De conformidad con el Decreto Supremo Nº 80 del 6 de Setiembre de 1954;—SE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO

	Nombres	Tiempo de Servicios		Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Cese
Contralmirante	ERNESTO RODRIGUEZ V.	41-09-02	S/.	5.600.58	RS. Nº. 155-A 27-7-55
Tnte. Primero	JOSE VALLARINO V.	13-03-21	»	859.62	RS. Nº. 137 27-6-55
M2. Mús.	MANUEL ULFE RODRIGUEZ	32-06-26	»	1.132.12	RM. Nº. 1612 14-08-54
OM2. Maq.	GUILLERMO FRANCO VELAZCO	14-10-21	»	319.32	RM. Nº. 1252 21-6-54
OM2. Elect.	DANIEL GONGORA GRIMALDOS	16-05-29	»	364.93	RM. Nº. 2517 17-12-53
OM3. Art.	JUAN GONZALES RODRIGUEZ	9-04-07	»	150.00	RM. Nº. 1055 7-12-48
OM3. M.Arm.	CEFERINO LLACTA FELIX	7-11-08	»	150.00	RM. Nº. 939 21-6-51

DE CESANTIA

Ayud. 3º.	MERCEDES DEL VALLE SOMOCURCIO	19-01-06	S/.	468.66	RM. Nº. 1005 29-4-55
2º. Teleg.	AMADOR DELGADILLO GUTIERREZ	10-00-02	»	260.00	RM. SNº. 16-4-53
2º. Ing.	CARLOS GUAYLUPO MONTENEGRO	2-01-00	»	92.00	RM. SNº. 2-2-55

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 10801 y demás descuentos de Ley.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina,

queda facultado para otorgar las cédulas respectivas con las especificaciones de detalle que corresponden conforme a Ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SOUSA.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Ascensos

R.M. Nº DP-2645.—27 Diciembre 1955.—Que dispone ascender a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Técnicos-Electrónicos), a los Cabos de Primera que a continuación se indica, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, debiéndoseles expedir el título correspondiente:

PEDRO C. HERNANDEZ RAMOS,	2019-55
JORGE JUAREZ CARVALLO,	2015-55
JULIO H. ROBLES CEBREROS,	2016-55
ALCIBIADES SAN MIGUEL LLAMAS,	2020-55
HERNAN F. VICENTE PACHAS,	2017-55
OVIDIO O. OLAYA CARCAMO,	2018-55

Cambiando de Especialidad

R.M. Nº DP-2646.—27 Diciembre 1955.—Que dispone cambiar de especialidad a Técnicos Electrónicos, a los siguientes tripulantes que han terminado satisfactoriamente el curso respectivo en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao:

OM3. Rad. MARCIAL AMPUERO MANSILLA, 4008-53
OM3. Rad. JUAN CALDERON VASQUEZ, 4285-52
OM3. Elec. NELSON CRUCHAGA OTINIANO, 4117-51
OM3. Rad. MIGUEL CHAVEZ GARCIA, 4298-52
OM3. Rad. VICTOR FUNES RODRIGUEZ, 4004-53
OM3. Rad. GUSTAVO GONZALES BAHAMONDE, 4286-52
OM3. Rad. VICTOR DE LA MADRID VALDEZ, 4093-51
OM3. Rar. ISIDRO PAREJA ARENAS, 4001-53
OM3. Elec. MAXIMILIANO SERPA ZORRILLA, 4119-51

R.M. Nº DP-2652.—29 Diciembre 1955.—Que dispone cambiar de especialidad a Criptógrafo al OM3. (Zap.) NELSON MANUEL PINEDO RODRIGUEZ, 86-49, quien ha terminado satisfactoriamente el curso respectivo.

Nombrando Cadetes Navales

R.M. Nº DP-2636.—26 Diciembre 1955.—Visto el oficio P.300-732 del 23 Diciembre 1955, elevado por el Director de la Escuela Naval del Perú, solicitando el nombramiento de Cadete Naval de los Aspiraciones que han rendido satisfactoriamente las pruebas para su ingreso a la Armada; en conformidad con lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 26 del 27 de Diciembre de 1943;—SE RESUELVE:— Expídase nombramiento de Cadete Naval de la Armada del Perú, a los siguientes Aspirantes:

JIMENEZ ROMAN FERNANDO
PONCE CANESSA CARLOS
DUBOC DEZA ROBERTO
BARDALES VASQUEZ DE VELASCO OSCAR
MARTINEZ GARCIA EDGAR
BRANDON FEIJOO CARLOS
RABINES CARDOZO FRANCISCO
CARRERA RIVERA JAIME
RENZO ESPINOZA CARLOS
GONZALES DIAZ SEGUNDO
ARGUELLES LE ROUX ROGELIO
FREIRE RONCAGLIOLO JOSE
ROMERO RODRIGUEZ FEDERICO
GRATTA GRANADOS DANTE
PACHECO QUEVEDO JAIME
BARBA DIAZ FERNANDEZ CARLOS
RIVERO VALDEAVELLANO LUIS
STAMBUUK KALINOWSKI RONALD
LINARES VELASQUEZ CESAR
REYNA MENDOZA MANUEL
GONZALES MONTES JUAN
JEANNEAU GRACEY JOSE
DEL RISCO DEL AGUILA FERNANDO
GODIER DEL AGUILA JORGE
AGUILAR QUEVEDO RUBEN
CASTELLANO ITURRINO PEDRO
VARGAS ZUÑIGA LUIS
WATSON PIZARRO FRANCIS
ARCINIEGA PALOMINO ALFREDO
KOCH SCHEMMEL ENRIQUE
BAZAN GONZALES GUILLERMO
SANCHEZ GONZALES JORGE
DUFFO BOZA JOSE

ULLOA FERNANDEZ PRADA ABEL
LAVALLE DEL CASTILLO AUGUSTO
GARCIA SANTA MARIA ENRIQUE
INSUA INSUA JULIO
AGUIRRE HERNANDEZ ALFONSO
SEVILLA PANIZO JOAQUIN
LECCA MARTINEZ RICARDO
GUZMAN LANFRANCO CARLOS

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SOUSA.

Nombrando Secretario del Juzgado de de Instrucción Permanente de la Zona Naval

R.M. Nº DP-2656.—29 Diciembre 1955.—Estando vacante la Secretaría del Juzgado de Instrucción Permanente de la Zona Judicial de Marina, por promoción del anterior Secretario;—Vista la propuesta del General Presidente del Consejo de Oficiales Generales, lo informado por el Director del Personal de la Marina, y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Nómbrase Secretario del juzgado de Instrucción Permanente de la Zona Judicial de Marina, con la Asimilación de Teniente Primero (C.J.), al Dr. CARLOS BADANI SOUZA PEIXOTO.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SUOSA.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-2632.—24 Diciembre 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero don DAVID ESPERANZA AMIEL, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Castilla".

Teniente Primero don ANTONIO FORCELLEDO DEMUTTI, de las Escuelas Técnicas de la Armada, al B.A.P. "Ferré",.

Teniente Segundo don JORGE DU BOIS GERVASI, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Gálvez".

Teniente Segundo don GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, del B.A.P. "Rodríguez", al B.A.P. "Castilla".

Teniente Segundo don CARLOS NUGENT COLFER, de la Estación Naval de San Lorenzo, al B.A.P. "Palacios".

R.M. Nº DP-2633.—24 Diciembre 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales, Alumnos del Centro de Entrena-

miento Naval del Callao, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que a continuación se indica:

Teniente Segundo don RICARDO ZEVALLOS NEWTON, al Centro de Entrenamiento Naval del Callao, como Instructor.

Teniente Segundo don ALBERTO SARAVIA HUDSON, a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Segundo don CARLOS GARRIDO LECCA SOTO, al B.A.P. "Aguirre".

Teniente Segundo don ENRIQUE PETROZZI MOLFINO, a la Comandancia de la Flotilla de Submarinos.

Teniente Segundo don ENRIQUE ANDERSON ROSAS, al B.A.P. "Rodríguez".

Teniente Segundo don FERNANDO ROCA ALZAMORA, al B.A.P. "Ferré".

R.M. Nº DP-2634.—24 Diciembre 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Alférez de Fragata don JORGE CASTAÑEDA PILO PAIS, del B.A.P. "Castilla", al B.A.P. "Gálvez".

Alférez de Fragata don MARIO DELGADO SALCEDO, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Palacios".

Alférez de Fragata don CARLOS EGUSQUIZA BABILONIA, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al B.A.P. "Gálvez".

Alférez de Fragata don MANUEL LORES LEMBECK, del B.A.P. "Castilla", al B.A.P. "Coronel Bolognesi".

R.M. Nº DP-2635.—24 Diciembre 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Alférez de Fragata don DANIEL MARISCAL GALIANO, del B.A.P. "Rodríguez", al B.A.P. "Ferré".

Alférez de Fragata don OSCAR ANDERSON NORIEGA, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Palacios".

Alférez de Fragata don LUIS DIAZ ORJEDA, del B.A.P. "Castilla", al B.A.P. "Gálvez".

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-2642.—27 Diciembre 1955.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Palacios", al Alférez de Fragata JORGE DEL AGUILA SANCHEZ.

Destaques

R.M. Nº DP-2639.—26 Diciembre 1955.—Que dispone que el C. de F. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ayudante Secretario del Ministro de Marina, pase en calidad de destacado, a órdenes del Sr. Vice-Almirante Presidente del Gabinete y Ministro de Estado en la Cartera de Hacienda.

R.M. Nº DP-2640a.—26 Diciembre 1955.—Que dispone que el Maestro de 1ra. Chau. JULIO VARGAS VARGAS, 72-44, de la dotación del Despacho del Sr. Ministro de Marina, pase en calidad de destacado, a órdenes del Sr. Vice-Almirante Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

R.M. Nº DP-2641.—27 Diciembre 1955.—Que dispone que el C. de F. ALFREDO BATTISTINI MOORE, Secretario General de la Jefatura del Estado Mayor General de Marina, pase en calidad de destacado como Secretario Ayudante del Ministro de Marina.

R.M. Nº DP-2650.—28 Diciembre 1955.—Que dispone que el Teniente Primero MIGUEL BERNOS DIAZ, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, pase en calidad de destacado como Secretario Ayudante del Jefe del Estado Mayor General de Marina.

R.M. Nº DP-2658.—29 Diciembre 1955.—Que dispone que el Auxiliar Tercero Dn. RAMON BAHAMONDE INFANTAS, C.19-42, Adjunto a la Secretaría del Sr. Ministro de Marina, pase en calidad de destacado, a órdenes del Sr. Vice-Almirante Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Permiso

R.M. Nº DP-2629.—24 Diciembre 1955.—Que concede veintiún (21) días de permiso y autorización para trasladarse a la Capital de la República, al Médico Internista Contratado en la Fuerza Fluvial del Amazonas don RAFAEL GONZALES WILLIS.

Dispone abonar 1/3 de Pensión de Cesantía

R.M. Nº DP-2631.—24 Diciembre 1955.—Visto el recurso presentado por doña Sara Gonzales Díaz, por el que solicita se le otorgue la parte proporcional de la pensión de Censantía correspondiente a su hermano y representado, don GUILLERMO

GONZALES DIAZ, para cuyo efecto adjunta el respectivo poder fuera de registro;— Considerando:— Que por Resolución Suprema Nº 380 de 24 Noviembre 1954, se reconoció a favor del ex-Ayudante 1º don Guillermo Gonzáles Díaz: 10 años, 10 meses y 22 días, disponiéndose al mismo tiempo, la expedición de cédula de cesantía con la pensión mensual de S|. 300.00 desde el 24 Abril 1954;—Que por sentencia del Primer Tribunal Correccional de Lima y Ejecutoria Suprema, del 18 Julio y 21 Setiembre 1955, respectivamente se le condenó a la pena de 3 años y 6 meses de prisión y al pago de reparación civil a favor del Hospital Naval de Bellavista, por la suma de S|. 110,000.00, por el delito de peculado cometido en su agravio; y.—De conformidad con la dictaminado por la Asesoría Jurídica de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Abónese por la Dirección de Administración de Marina, a favor de doña Sara Gonzáles Díaz, mandataria de don GUILLERMO GONZALES DIAZ, la 1|3 parte de S|. 300.00, después de deducirse el 6% para el Fondo de Pensiones, a partir del 24 Abril 1954;— 2º.—Resérvese las 2|3 partes restantes, a favor del Hospital Naval de Bellavista, por concepto de indemnización civil, hasta cubrir la suma de CIENTO DIEZ MIL SOLES ORO (S|. 110,000.00); y.— 3º.—La oficina pagadora queda autorizada para abrir una Cuenta especial a cargo del nombrado ex-servidor, para el control de los respectivos descuentos.—Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Concede Indemnización de Retiro

R.M. Nº DP-2653.—29 Diciembre 1955.—Visto el expediente y solicitud adjunta del Teniente Segundo SN (O) don ALFREDO OTERO VELARDE ALVAREZ, en Situación de Retiro; para que se le indemnice por el tiempo de servicios que ha prestado al Estado, por no haber alcanzado a los 7 años reglamentarios para obtener pensión de Retiro;— Considerando:— Que el mencionado Oficial, sólo ha prestado servicios al Estado desde el 18 Febrero 1952 hasta el 5 Diciembre 1955, resultando: 3 años, 9 meses y 17 días;—De conformidad con lo informado por la Dirección del Personal y lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina, y;—Estando al Inc. a del Artículo 46º de la Ley Nº 12326;—SE RESUELVE:—Abónese por la Dirección de Administración de Marina, al Teniente Segundo SN (O) don ALFREDO OTERO VELARDE ALVAREZ, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTIUN SOLES ORO y SETENTIUN CENTAVOS (S|. 2,231.71), o sea un sueldo y medio, como indemnización por los 3 años de servicios prestados al Estado, de conformidad con

la Ley Nº 12326 de Situación Militar.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SOUSA.

Aprueba Presupuesto

R.M. Nº DA-2663.—29 Diciembre 1955.— 1º.—Que aprueba el presupuesto presentado por el Sub-Contratista Indelecio Gonzáles para fabricación é instalación de barandas de fierro para las escaleras del Centro Médico Naval y que asciende a la suma de NOVENTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S/. 92,340.00).— 2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

Aprueba Nuevo Reglamento del Crédito Mensual de Conservación y Mantenimiento de Buques y Dependencias de la Armada

R.M. Nº DM-2664.—30 Diciembre 1955.—Visto el nuevo "Reglamento del Crédito Mensual de Conservación y Mantenimiento de Buques y Dependencias de la Armada" presentado por la Dirección del Material de la Marina, que contiene todas las modificaciones y ampliaciones que en el curso de un año de experimentación fueron dictadas para la mejor aplicación del Reglamento de Créditos aprobados por Resolución Ministerial Nº 138 del 22 Enero 1955;—Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Administración de Marina y lo recomendado por la Jefatura del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Apruébase el nuevo "Reglamento del Crédito Mensual de Conservación y mantenimiento de Buques y Dependencias de la Armada", presentado por la Dirección del Material de la Marina y que contiene todas las modificaciones introducidas al Reglamento aprobado el año 1955;— 2º.—La Dirección del Material, queda encargada de la publicación del referido Reglamento y de su distribución, debiendo ser considerado como parte del Manual del Servicio Administrativo de la Armada del Perú.— 3º.—Quedan sin efecto todas las disposiciones del referido Manual que se opongan al normal funcionamiento del "Reglamento del Crédito Mensual de Conservación y Mantenimiento de Buques y Dependencias de la Armada".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SOUSA.

Aprueba el Cuadro de Créditos asignados a los Buques y Dependencias de la Armada

R.M. Nº DM-2665.—30 Diciembre 1955.—De conformidad con lo establecido por el Sistema de "Crédito" de Conservación y Mantenimiento de Buques y Dependencias;— SE RESUELVE:—Apruébase el Cuadro de Créditos asignados a los Buques y Dependencias de la Armada, para atender a su mantenimiento y conservación durante el año 1956, presentado por las Direcciones de Administración y Material de la Marina.— Regís-

trese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo. SOUSA.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2637.—26 Diciembre 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES (S|. 50.00), mensuales, como Asignación Familiar, al Teniente Segundo SN (O) don RAFAEL LEONIDAS REYNAFARGE DAVILA, por contar con una hija que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos mensuales correspondientes.

R.M. Nº DP-2644.—27 Diciembre 1955.—Que acuerda la Asignación Familiar que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Artº 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre		Dotación	Cantidad	Ho. de Hijos
OM2. Fur.	MARCOS BENAVENTE MANSILLA, 4023-48	Escuela Naval	S|. 30.00	uno
OM3. Rad.	EDMUNDO ICHI-LLUMPA ANAYA, 4211-51	Est. Alf. Ugarte	» 30.00	uno
OM3. Art.	ARNULFO QUEZADA RUEDA, 2025-48	B.A.P. «Palacios»	» 30.00	uno

R.M. Nº DP-2655.—29 Diciembre 1955.—Que acuerda la Asignación Familiar que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreeo Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamiento mensuales de las dotaciones en que revisten:

	Clase y Nombre	Dotación	Cantidad	No. de Hijos
OM2. Maq.	HIPOLITO VILLALOBOS FARFAN, 4217-43	B.A.P. «Alm. Grau»	S/. 60.00	dos
OM3. Mot.	FELIX CARRASCO NARVAEZ, 4286-50	B.A.P. «R-3»	» 30.00	uno
OM3. Maq.	REYNALDO VIDAURRE CERNA, 12-49	B.A.P. «Selendón»	» 30.00	uno
OM3. Pan.	EULOGIO VILLEGAS BALANDRA, E.15-51	Dpto. de Proveeduría	» 120.00	cuatro

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2643.—27 Diciembre 1955.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo del 8 Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

	Clase y Nombre	Dotación	Cantidad	No. de Hijos
OM2. Man.	JOSE GONZALES MEJIA, 4227-41	B.A.P. «Palacios»	S/. 150.00	cinco
OM2. Mot.	PEDRO FARIAS PEÑA, 4773-43	Serv. Hidrográfico	» 90.00	tres
OM3. Chau.	SIMON URDIALES ARANA, 18-50	Dpto. de Transportes	» 90.00	tres
OM3. May.	PORFIRIO QUISPE CHIPANA, 109-45	Dirección del Material	» 90.00	tres
OM3. Coc.	SANTOS BECERRA VARGAS, 98-51	Est. Nav. de San Lorenzo	» 150.00	cinco

R.M. Nº DP-2654.—29 Diciembre 1955.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

	Clase y Nombre	Dotación	Cantidad	Ho. de Hijos
Ayud. 3°.	EDUARDO VELAZCO VIDEIRA, C.3-44	Fza. Fluv. Amazonas	S/. 120.00	cuatro
M2. Art.	RAMON ARICA VALCARCEL, 2029-32	Grupo Art. Móvil	» 210.00	siete
M2. San.	JUAN HERRERA ALVAREZ, E.6-29	Hospital Naval	» 270.00	nueve
OM1. Rad.	IGNACIO VILLANUEVA ANGELES, 4345-39	B.A.P. «Lobo	» 120.00	cuatro
OM2. M.Arm.	JOSE LOAYZA PUMAHUALLCA, 34-43	Est. Nav. de S. Lorenzo	» 120.00	cuatro
OM2. Mot.	OSWALDO BARDALES ZUMAETA, 4065-43	B.A.P. «R-1»	» 60.00	dos
OM2. San.	FRANCISCO REATEGUI TANCHIVA, 32-37	Fza. Fluv. Amazonas	» 240.00	ocho
OM2. Elec.	ANTONIO CASTILLO PEREZ, 4774-38	B.A.P. «Rodríguez»	» 180.00	seis
OM3. Mot.	SANTIAGO URQUIA CERRON, 8071-48	B.A.P. «Loreto»	» 120.00	cuatro
OM3. Maq.	MAXIMO VALVERDE VILLEGAS, 4086-49	Grupo Art. Móvil	» 60.00	dos

R.M. Nº DP-2657.—29 Diciembre 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de DOSCIENTOS SOLES ORO (S/. 200.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Capitán de Corbeta SN (MC) don LUIS VARGAS BOTTO, por contar con cuatro hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº DP-2638.—26 Diciembre 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina (ó Servicio Industrial de la Marina), las bonificaciones que se indica, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

	Clase y Nombre	Dotación	Al mes	% del Haber
MT2. Mot.	ENRIQUE OLIVERA GAMARRA	Centro Ento. Nav. Callao	S/. 409.69	30%
M2. Fur.	JUAN PINTO SOTOMAYOR	Esc. Naval del Perú	» 258.03	25%

O.G. Nº 1—2—1—956.

M2.	LORENZO LIZARBE			
Maq.	VALIENTE	Dir. de Administración	S/. 258.03	25%
OM1.	AQUILINO RIOS			
Mús.	LARA	Esc. Naval del Perú	» 173.07	20%
OM2.	LUIS ALFARO			
Man.	INGA	B.A.P. «Ríos	» 102.64	15%
OM2.	GERARDO GAMBOA			
MArm.	RAMOS	Arsenal Naval	» 102.64	15%
OM2.	ISIDRO CONDORI			
Maq.	MEDINA	Arsenal Naval	» 102.64	15%
OM2.	PABLO CORREA			
San.	MEZA	Fza. Fluv. Amazonas	» 68.42	10%
OM2.	RAUL ROSADO			
Carp.	VALDIVIA	Grupo Art. Móvil	» 68.42	10%
OM3.	FELIPE CHUECA			
Mús.	ROSAS	Esc. Naval del Perú	» 58.65	10%
OM3.	TOMAS HIDALGO			
Coc.	RAMIREZ	Est. Naval de Ancón	» 87.97	15%
OM3.	FRANCISCO RODRI-			
Coc.	GUEZ CHAVEZ	Serv. Industrial	» 29.32	5%
OM3.	MARIO PORTILLA			
Elec.	MONTES	B.A.P. «Chimbote»	» 29.32	5%
OM3.	MIGUEL VALDIVIA			
Mot.	GUERRA	Fza. Fluv. Amazonas	» 29.32	5%
OM3.	ALCIBIADES YURI			
Cald.	HUAYCAMA	Fza. Fluv. Amazonas	» 29.32	5%
OM3.	MARCELINO MIÑAN			
Coc.	JIMENEZ	B.A.P. «Alm. Grau»	» 29.32	5%
OM3.	MARIANO CANESSA			
Jard.	UMPIRE	Esc. Naval del Perú	» 29.32	5%
OM3.	DANIEL MONTALVO			
San.	SERNA	Hospital Naval	» 29.32	5%
OM3.	CAMILO ODAR			
Elec.	MURRUGARRA	B.A.P. «Gálvez»	» 29.32	5%
OM3.	GREGORIO BERROS-			
Art.	PIDE RUIZ	B.A.P. «Gálvez»	» 29.32	5%
Aux.	OSCAR HENZLER			
1°.	BOY	Dir. Administración	» 81.00	5%
Ayud.	VICTOR MENDOZA			
4°.	BENITES	Dir. Administración	» 66.00	10%
Ayud.	REYNALDO BRISSO-			
4°.	LESI BARRETO	Servicio Industrial	» 66.00	10%
Ayud.	GUILLERMO ANGE-			
4°.	LES DAVILA	Servicio Industrial	» 66.00	10%
Ayud.	HUMBERTO BRISSO-			
5°.	LESI BARRETO	Servicio Industrial	» 57.00	10%
Ayud.	SOFIA ZUÑIGA DE			
5°.	MAQUILON	2ª. Sección E.M.G.M.	» 28.50	5%

Autoriza el transporte de gasolina en el B/M "EL BAURO"

R.M. Nº DC-2647.—28 Diciembre 1955.—Vista la solicitud adjunta;— CONSIDERANDO:— Que la International Petroleum Company Ltda. no puede utilizar actualmente la barcaza IPC-200, de bandera peruana, en el transporte de gasolina de Talara a Guayaquil, a causa de fallas en el material de dicha barcaza;— Que siendo necesario por consiguiente emplear otro medio de transporte, la referida International Petroleum Company Ltda. ha contratado los servicios del buque-motor "El Bauro", de nacionalidad ecuatoriana, cuyo tráfico requiere ser autorizado;— Tratándose del suministro de un artículo indispensable no sólo para el consumo interno sino también para el internacional;— SE RESUELVE:— Autorizar a la International Petroleum Company Ltda. para que lleve a cabo en el buque-motor "El Bauro", de bandera ecuatoriana, el transporte de Talara a Guayaquil de la gasolina de aviación necesaria y mientras se realiza la reparación de la barcaza IPC-200.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SOUSA.

Declara sin lugar una solicitud por adjudicación gratuita de una zona de terreno ribereño

R.M. Nº DC-2630.—24 Diciembre 1955.— Visto este expediente y los actuados agregados;— CONSIDERANDO:—Que por Resolución Ministerial de 15 de Julio último la Panamerican Commodities S.A. ha obtenido autorización por plazo de un año para efectuar estudios en la zona ribereña al mar comprendida entre la bahía de San Nicolás hasta el puerto de Lomas con el objeto de determinar el lugar más adecuado para las instalaciones portuarias destinadas al embarque del mineral proveniente de las concesiones de Acarí, con excepción del terreno ocupado actualmente por las instalaciones de la Marcona Mining Company, en la bahía de San Juan;—Que posteriormente la misma Panamerican Commodities S.A. solicitó la adjudicación gratuita de 678 hectáreas de terreno ubicado en la misma bahía de San Juan, reducida después a 137.7 hectáreas, con destino a la construcción de un muelle y anexos indispensables para la extracción del mineral de las mencionadas minas de Acarí;—Que anteriormente el 28 de Junio y ampliada el 1º de Julio últimos había sido declarada por órgano del Ministerio de Fomento la necesidad y utilidad públicas de las obras necesarias para la formación de la Ciudad Industrial del Puerto de San Juan, en la provincia de Nazca, autorizándose a la Corporación Peruana del Santa para iniciar y seguir los respectivos expedientes de expropiación o para suscribir convenio directos con los propietarios de dichos terrenos, formulando en consecuencia

la referida Corporación Peruana del Santa oposición a las Resoluciones favorables a la Panamerican Commodities S.A., a mérito de lo dispuesto en las citadas Resoluciones Supremas;—Que sin pronunciarnos sobre la preferencia que pretende la Panamerican Commodities S.A. en su recurso último, cabe sólo aceptar la traslación de su denuncio al puerto de Lomas, reducido voluntariamente a 124 hectáreas situadas fuera del perímetro urbano de la ciudad de Lomas y con la ubicación y características que en dichos recursos se expresan;—Estando a los informes emitidos;— SE RESUELVE:— 1º.—Declarar sin lugar la petición de Panamerican Commodities S.A. para que se le adjudique gratuitamente una zona de terreno en el puerto de San Juan de la Provincia de Nazca.— 2º.—Conceder a la Panamerican Commodities S.A. gratuitamente, 124 hectáreas en el puerto de Lomas, ubicadas fuera de la ciudad de ese nombre.— 3º.—Entender con referencia el terreno ribereño del puerto de Lomas la autorización y concesiones otorgadas a la Panamerican Commodities S.A.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Concejo de Oficiales Generales

"Lima, veintiuno de Octubre de mil novcientos cincuenticinco.— Vistos en revisión: leída la vista del Señor Fiscal General quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor; y de conformidad con el dictamen del señor Auditor General aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas setenticuatro, que condena al Marinero de Segunda LUIS ZEVALLOS ABREGU como reo del delito de deserción con cincusntancias calificativas, a la pena de seis meses de prisión, con lo demás que dicha sentencia contiene; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: Arboleda Viñas, Lizárraga F.D., Suero Bustamante, Otárola Cabrera, Carcelén La Rosa.—El Teniente Coronel Secretario A. Vargas Ruiz de Somocurcio".

"Lima, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenticinco.— Vistos en revisión; leída la vista del Señor Fiscal General, quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor y de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas ciento treintiuno, que condena al Marinero de Segunda RAUL BASURTO ALAVENA, como reo del delito de crimen nefando, a la pena de dos años de prisión, con la acce-

soria de separación del servicio durante el tiempo de la condena; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: Arboleda Viñas, Lizárraga F.D., Suero Bustamante, Otárola Cabrera, Carcelén La Rosa.—El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruiz de Somocurcio".

"Lima, catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenticinco.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas treinta, su fecha treinta de Setiembre último, por la que se condena al Marinero de Segunda JORGE DANIEL CAMERO ELDREDGE, como autor del delito de deserción con circunstancias calificativas, a la pena de tres meses de reclusión militar, compurgada con el mayor tiempo de detención que ha sufrido el acusado; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Arboleda Viñas, Lizárraga F.D., Suero Bustamante, Ismodes Romero, Orbegoso, Sarmiento.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruiz de Somocurcio".

"Lima, catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenticinco.—Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas veinticinco, su fecha dos de Setiembre último, por la que se condena al acusado Cabo de Primera (Chofer), CESAR CHAVEZ CESPEDES, como autor del delito de negligencia, a la pena de cuatro meses de reclusión militar, compurgada con el mayor tiempo de detención que ha sufrido; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Arboleda Viñas, Lizárraga F.D., Suero Bustamante, Ismodes Romero, Orbegoso Sarmiento.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruiz de Somocurcio".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original
El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 2

Lima, 13 Enero 1956.

LEY Nº 12507

El descuento por Montepío a los Miembros de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares será del 6% sobre el monto de la Pensión de Retiro

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo Unico.—El descuento, que por concepto de montepío, corresponde a los miembros de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares, será del seis por ciento sobre el monto de la pensión de Retiro, de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley Nº 5580.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.— HECTOR BOZA, Presidente del Senado.— EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.— E. FONTCUBERTA, Senador Secretario. —JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.— Al Señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO: —Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.— MANUEL A. ODRIA— Félix Huamán I.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido los siguientes:

Asigna suma mensual para gastos de conservación y limpieza del Hospital Naval

D.S. Nº 1.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12480 del Presupuesto General de la República para 1956;—Que, es conveniente asignar al Hospital Naval de Bellavista, una suma mensual para atender de inmediato a sus gastos de conservación y limpieza indispensables;— DECRETA:— Artículo Unico.—Autorízase al Hospital Naval de Bellavista, para considerar durante el año 1956, en sus Ajustamientos mensuales la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SOLES (S.| 2,800.00), para atender a sus gastos de conservación y limpieza con cargo a la Partida Nº 35 del Pliego del Ramo, debiendo rendir cuenta mensual documentada por los gastos que efectúe, a la Dirección de Administración de Marina.— Dado en la Casa de Gobierno,

en Lima, el primero de Enero de mil novecientos cincuentiséis.— MANUEL A. ODRIA.— Alfredo Sousa.

Autoriza a la Dirección de Administración de Marina para administrar el dozavo de la Partida N°. 31

D.S. Nº 2.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12480 del Presupuesto General de la República para 1956;—Que, la necesidad de proveer a los Buques y Dependencias de la Armada, de los fondos necesarios para la adquisición de útiles de escritorio y gastos menudos, hace necesario disponer de los recursos para este fin;— Que, igual procedimiento seguido en años anteriores ha demostrado la conveniencia de continuarlo;— DECRETA:— Artículo Unico.— Autorízase a la Dirección de Administración de Marina, para administrar directamente, durante el año 1956, el dozavo de la Partida Nº 31 del Presupuesto del Ramo ascendente a la suma de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/. 24,500.00), destinada a la adquisición de útiles de escritorio y gastos menudos, importe que será distribuído entre los Buques y Dependencias de la Armada, de acuerdo con la importancia de sus servicios, debiendo rendir cuenta mensual documentada por los gastos que efectúe.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primero de Enero de mil novecientos cincuentiséis.— MANUEL A. ODRIA.— Alfredo Sousa.

Asigna sumas mensuales para adquisición de artículos navales y combustibles para la Fza. Fluv. del Amz.

D.S. Nº 3.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12480 del Presupuesto General de la República para 1956;—Que, es conveniente que la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, disponga de inmediato de los fondos necesarios, destinados a la adquisición de artículos navales y combustibles para las Unidades de esa Fuerza;—Que, éste mismo procedimiento se ha adoptado en los años anteriores, lo que ha permitido que esa Fuerza se encuentre oportunamente aprovisionada para el desempeño de sus Comisiones;—DECRETA: —Art. 1º.—Autorízase a la Tesorería Fiscal de Loreto, para que abone mensualmente a la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, la suma de TRES MIL SOLES ORO (S/. 3,000.00), para artículos navales con cargo a la Partida Nº 56 y UN MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/. 1,500.00), para combustible, con cargo a la Partida Nº 54 del Presupuesto del Ramo de Marina para 1956;— Art. 2º.— Dicho abono se efectuará contra entrega de recibo provisional y con cargo de rendir cuenta documentada.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primero

de Enero de mil novecientos cincuentiséis.— MANUEL A. ODRIA.— Alfredo Sousa.

Autoriza a la Dirección de Administración de Marina para administrar el dozavo de la Partida No. 63

D.S. Nº 4.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12480 del Presupuesto General de la República para 1956;—Que, es conveniente para el mejor servicio, disponer por anticipado de los fondos necesarios para atender al suministro del racionamiento al Personal de la Armada;— Que, habiéndose autorizado en años anteriores a la Dirección de Administración de Marina, para administrar y girar los dozavos para atender ese servicio, es necesario que se continúe el procedimiento;— DECRETA:— Artículo Unico.— Autorízase a la Dirección de Administración de Marina, para que administre directamente durante el año 1956 el dozavo de la Partida Nº 63 del Pliego del Ramo, ascendente a UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTINUEVE SOLES ORO VEINTISIETE CENTAVOS (S/. 1,477,649.27), destinada al racionamiento del Personal de la Armada, debiendo girarse por adelantado del 1º al 5 de cada mes y rendir cuenta documentada por el importe de las raciones que suministre.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primero de Enero de mil novecientos cincuentiséis.— MANUEL A. ODRIA.— Alfredo Sousa.

Autoriza a la Dirección de Aministración de Marina para administrar el dozavo de la Partida No. 37

D.S. Nº 5.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12480 del Presupuesto General de la República para 1956;—Que, el programa de construcciones que lleva a cabo el Ministerio de Marina, requiere una atención oportuna en el abono de las sumas que representan los Presupuestos de las diversas obras;— Que, la experiencia del año anterior indica que es conveniente continuar el procedimiento adoptado;— DECRETA: —Artículo Unico.— Autorízase a la Dirección de Administración de Marina, para administrar directamente el dozavo de la Partida Nº 37 del Presupuesto del Ramo de 1956, ascendente a la suma de QUINIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 500.000.00), destinada a la construcción, ampliación, reparación y conservación de edificios del Ministerio y Dependencias de la Armada y Escuelas, incluyendo materiales y jornales, pagos de proyectos y gastos conexos y pintado de edificios, con cargo de rendir cuenta documentada.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primero de Enero de mil novecientos cincuentiséis.— MANUEL A. ODRIA.— Alfredo Sousa.

Autoriza a la Escuela Naval para administrar montos de las Partidas Nros. 26, 35, 52 y 58.

D.S. Nº 6.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12480 del Presupuesto General de la República para 1956;—Que, conviene a la mejor aplicación de las Partidas del Presupuesto, así como también por ser necesario que la Escuela Naval del Perú cuente en forma inmediata con los fondos para llenar su misión;—Teniendo en cuenta que igual procedimiento se ha venido cumpliendo en los Presupuestos anteriores;— DECRETA:— Autorízase a la Dirección de la Escuela Naval del Perú, para consignar en los ajustamientos mensuales del año 1956, a fin de que administre los siguientes montos de Partidas:

Nº 26 por S/.	7,005.80	para propinas de Cadetes
Nº 35 " "	4,000.00	" conservación y limpieza
Nº 52 " "	20,000.00	" uniformes y equipos de Cadetes
Nº 58 " "	4,200.00	" Sostenimiento de la enseñanza.

De estos valores deberá rendir cuenta mensual documentada a la Dirección de Administración de Marina, por Partidas independientes.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primero de Enero de mil novecientos cincuentiséis.— MANUEL A. ODRIA —Alfredo Sousa.

Autoriza al Servicio de Sanidad Naval para administrar el dozavo de la Partida No. 60

D.S. Nº 7.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12480 del Presupuesto General de la República para 1956;—Que, para la atención sanitaria del Personal de la Armada que presta servicios en los distintos lugares de la República así como la fumigación de los Buques y Dependencias es necesario que se encomiende al Servicio de Sanidad Naval, la administración directa de esta operación, centralizando en ella el pago de esos servicios;— DECRETA:— Art. 1º.—Autorízase al Servicio de Sanidad Naval, para administrar directamente durante el año 1956, el dozavo de la Partida Nº 60 del Presupuesto del Ramo, ascendente a la suma de NUEVE MIL SOLES ORO (S/. 9,000.00), destinada a la atención de servicios médicos de Personal Naval de dotación en los distintos lugares de la República y a la fumigación de los Buques y Dependencias de la Armada, debiendo rendir cuenta mensual documentada;— Art. 2º.—El Servicio de Sanidad Naval, abonará con esta Partida, los servicios proporcionados por establecimientos ajenos a la Armada,

y que corresponda su aplicación.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primero de Enero de mil novecientos cincuentiséis.—MANUEL A. ODRIA.— Alfredo Sousa.

Autoriza al Servicio de Sanidad Naval para administrar el dozavo de la Partida N° 55

D.S. Nº 8.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12480 del Presupuesto General de la República para 1956;—Que, para la mejor atención del Personal de la Armada, es conveniente que el Servicio de Sanidad administre directamente la Partida del Pliego del Ramo, destinada a la adquisición de medicinas y material de aplicación sanitaria, como lo ha venido haciendo en años anteriores;—Que, igualmente es conveniente encargar a la Jefatura de Sanidad Naval, el suministro de medicinas y materiales a los Buques y Dependencias de la Armada, centralizando en dicha repartición el pago de estos servicios;— DECRETA:— Art. 1º.—Autorízase al Servicio de Sanidad Naval para administrar directamente, durante el año 1956 el dozavo de la Partida Nº 55 del Pliego del Ramo, ascendente a la suma de SETENTIDOS MIL SOLES ORO (S/. 72,000.00), destinada a la adquisición de medicinas, instrumental, aparatos de sanidad y materiales de aplicación sanitaria, debiendo rendir cuenta mensual documentada por las adquisiciones y pagos que efectúe;— Art. 2º.—La Farmacia Central del Servicio de Sanidad, atenderá todos los pedidos de medicinas, instrumental y material de sanidad, que soliciten los Buques y Dependencias de la Armada.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primero de Enero de mil novecientos cincuentiséis.— MANUEL A. ODRIA.— Alfredo Sousa.

Autoriza a la Dirección de Administración de Marina para administrar el dozavo de la Partida N°. 51

D.S. Nº 9.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12480 del Presupuesto General de la República para 1956;—Que, en los años anteriores se ha autorizado a la Dirección de Administración de Marina, para administrar el dozavo de la Partida del Presupuesto destinada a la provisión de uniformes y equipos al Personal de la Armada;—Que, existen los Talleres en los que se confecciona los equipos y que funcionan dirigidos por la Administración de Marina, debiendo proveérsele de los medios para su operación;—Que, es conveniente continuar observando el procedimiento establecido;— DECRETA:— Artículo Unico.— Autorízase a la Dirección de Administración de Marina, para administrar directamente, durante el año 1956, el dozavo de la Partida Nº 51 del Pliego del Ramo, ascendente a la suma de TRESCIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 300,000.00),

destinada para uniformes, equipos de tripulación, confección en general, incluyendo gastos de material, con cargo de rendir cuenta documentada por los gastos que efectúe.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primero de Enero de mil novecientos cincuentiéis.— MANUEL A. ODRIA.— Alfredo Sousa.

Por el Ministerio de Justicia y Culto se ha expedido el siguiente:

Horario de Verano para Oficinas Públicas de Lima, Callao y demás ciudades de la Costa

D.S. Nº 82.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley Nº 9049, y el Art. 111º del Reglamento del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, es preciso fijar un horario conveniente dentro del cual las Oficinas Públicas de la Costa, puedan realizar su labor durante los meses de Enero, Febrero y Marzo;—Que debe contemplarse para este fin, no sólo las necesidades del servicio, sino también las notorias dificultades derivadas de la congestión del tránsito;—Que deben igualmente tomarse en consideración las razones que se relacionan con la conservación de la salud del personal y de la recuperación de sus energías, mayormente afectadas durante la estación veraniega; —Estando a lo acordado en el Consejo de Ministros;— DECRETA:— 1º.—Las Oficinas Públicas de Lima, Callao y demás ciudades de la Costa realizarán sus labores durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, de horas 8.00 a 13.00 en todos los días útiles.— 2º.—La atención al público deberá efectuarse de horas 11.00 a 13.00.— 3º.—Exceptúase de lo dispuesto en el Art. 1º a aquéllas Reparticiones Administrativas que, no pudiendo sujetarse estrictamente a dicho horario por la naturaleza de los servicios que prestan, deberán fijar otro especial.— 4º.— Las casas comerciales y oficinas particulares podrán adoptar este horario si lo estiman conveniente, debiendo dar cuenta al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.— MANUEL A. ODRIA.— Augusto Romero Lovo.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Otorga Cédulas de Retiro

R.S. Nº 5.—2 Enero 1956.—Vistos los expedientes respectivos sobre otorgamiento de cédulas de Retiro;— Estando a lo informado por la Dirección del Personal de la Marina;— y,— De conformidad con el Artículo 134º del Reglamento de Pen-

sionistas de la Armada y Decreto Supremo Nº 80 del 6 Setiembre 1954;—SE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO

Nombres	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Cese
Contral- ALBERTO ARNI-			
mirante LLAS ARANA	43-00-03	S/. 4.989.53	1-01.56 R/S. Nº. 2
Contral VICTOR I. CAR-			
mirante CELEN LA ROSA	41-02-00	» 4.989.53	1-01-56 R/S. Nº. 2
Contral- ISMAEL OTAROLA			
mirante CABRERA	41-01-00	» 4-989.53	1-01-56 R/S. Nº. 2
Cap. de RICARDO CHEES-			
Navío MAN AGUIRRE	42-00-00	» 3.732.62	1-01-56 R/S. Nº. 3
Cap. de CARLOS O'HARA			
Navío MC PHERSON	40-00-14	» 3.732-62	1-01-56 R/S. Nº. 3

2º.— Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 10801 y demás descuentos de Ley.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina, queda facultado para otorgar las cédulas respectivas con las especificaciones de detalle que corresponden conforme a Ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— SOUSA.

R.S. Nº 6.—2 Enero 1956.—Visto el expediente del Vice-Almirante don ROQUE A. SALDIAS MANINAT, sobre otorgamiento de cédula de Retiro;— Estando a lo informado por la Dirección del Personal de la Marina; y,—De conformidad con el Artículo 134º del Reglamento de Pensionistas de la Armada y Decreto Supremo Nº 80 del 6 Setiembre 1954;— SE RESUELVE: —1º.— Expídase cédula de Retiro, a favor del Vice-Almirante don ROQUE A. SALDIAS MANINAT, de conformidad con las Leyes 11173 y 12326 de Situación Militar; correspondiente a los 45 años, 7 meses y 21 días de servicios prestados y reconocidos al Estado, según Resolución Ministerial Nº 306 del 16 Agosto 1954; con la pensión mensual de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA SOLES ORO y SETENTA CENTAVOS (S/. 6,360.70), abonable por la Administración de Marina, a partir del 1º Enero

1956. Además todos los beneficios permanentes de su clase militar, según Ley.— 2º.—La pensión que se otorga queda sujeta al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 10801, y.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina, queda facultado para otorgar la cédula respectiva, con las especificaciones de detalle normativas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— SOUSA.

Pasando a la Situación de Retiro

R.S. Nº 7.—9 Enero 1956.—Que dispone que el C. de C. FEDERICO DIAZ GAMERO, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 43º, inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Aprueba Nueva Escala de Propinas para Cadetes, Cabos, Marineros y Ordenanzas de la Armada

R.S. Nº 6-A.—5 Enero 1956.—Visto el Art. 2º del Decreto Supremo Nº 149 del 20 de Diciembre de 1955, que autoriza a los Ministerios de Guerra, Marina, Aeronáutica y Gobierno y Policía a formular un aumento en las propinas de los Cadetes y Tropa de los Institutos Armados;—Estando a lo opinado por el Director de Administración de Marina y a lo acordado con el Sr. Ministro de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Aprobar la nueva escala de propinas mensuales para Cadetes, Cabos, Marineros y Ordenanzas de la Armada, que regirá a partir del 1º de Enero 1956, en la forma siguiente:

Cadetes		
Primer Año	S/.	60.00
Segundo Año	"	100.00
Tercer Año	"	140.00
Cuarto Año	"	180.00
Cabos		
Cabos de 1ra.	"	180.00
Cabos de 2da.	"	150.00
Marineros		
Marineros de 1ra.	"	110.00
Marineros de 2da.	"	60.00
Ordenanza	"	130.00

2º.—El egreso que ocasione el aumento entre la suma presupuestada y la mencionada Escala, se cargará a la Cuenta Provisional "Aumento Institutos Armados — D.S. de 20 Diciembre

1955".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— SOUSA.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-2.—2 Enero 1956.—Que dá de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chau.), al postulante GUILLERMO TORRES CHIGUAN, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-35.—9 Enero 1956.—Que dá de alta como reincorporddo con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Panadero), a JOEL CALDERON PAICO, E.103-51, en la dotación del B.A.P. "Sechura".

R.M. Nº DP-39.—10 Enero 1956.—Que dá de alta con la clase de Ayudante 4º Taqui-Mecanógrafa a la postulante doña ANA SALAZAR PORTILLA, en la dotación de la Dirección del Material de la Marina.

Contratando un Entrenador de Boga

R.M. Nº DP-11.—3 Enero 1956.—Visto el oficio P.600-621 del Director de la Escuela Naval del Perú, de fecha 31 de Octubre de 1955, en el que solicita el nombramiento de un Entrenador de Boga;— Estando a lo recomendado por el Director de la Escuela Naval, lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:— Contratar a don MARIO SCERLETICH ALBANOVA, como Entrenador de Boga de la Escuela Naval del Perú, con el haber mensual de Un Mil Soles Oro (S/. 1,000.00), por un período de prueba de noventa días.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. SOUSA.

Bajas

R.M. Nº DP-3.—2 Enero 1956.—Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, por Incapacidad Física al Cadete Naval de 2º Año don JORGE RIVVA LOPEZ.

R.M. Nº DP-4.—2 Enero 1956.—Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, por Incapacidad Física al Cadete Naval de 2º Año don MANUEL JESUS LAÑAS RUBIO.

R.M. Nº DP-12.—4 Enero 1956.—Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, por Incapacidad Física al Cadete Naval don ENRIQUE GARCIA SANTA MARIA.

R.M. Nº DP-13.—4 Enero 1956.—Que dá de baja por Límite de Edad, al Auxiliar 7º CARLOS EYZAGUIRRE OSORIO, C.1-20, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, (Departamento de Almacenes), en conformidad con el inciso (b) del Art. 35º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil del Estado.

Subrogando a un Ayud. 4º

R.M. Nº DP-19-C.—5 Enero 1956.—Que subroga a su solicitud al Ayudante 4º TEODORO VELORIO DURAND, C.24-43, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina, en conformidad con lo dispuesto en el Art. C.1-307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Nombra Junta de Selección para Ascenso de Empleados Civiles

R.M. Nº DP-7.—3 Enero 1956.—Debiendo efectuarse la promoción de los Empleados Civiles del Ramo; y, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes;—SE RESUELVE:— Nómbrase una Junta de Selección para los Ascensos del Personal de Empleados Civiles del Ramo, la que estará constituída por los siguientes Jefes:

Jefe del Estado Mayor General de Marina
Director del Personal de la Marina
Director Accidental de Administración de Marina.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SOUSA.

Ascensos de Personal Civil

R.M. Nº DP-19-A.—5 Enero 1956.—Visto el informe presentado por la Junta de Selección para Ascensos del Personal Civil; y, estando a lo dispuesto en los Artículos 28, 29 y 30 del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil;— SE RESUELVE:— Ascender al siguiente Personal Civil:

A AUXILIAR 2º al Auxiliar 3º RAMON BAHAMONDE INFANTAS

A AUXILIAR 3º

Auxiliar 4º RAFAEL DEL CASTILLO REATEGUI
Auxiliar 4º LUIS SOLOGUREN CORREA
Auxiliar 4º AUGUSTO CERRUTTI ALAVENA

A AUXILIAR 4º

Auxiliar 5º CARMEN TILLIT TRISTAN

Auxiliar 5º JULIO GORDILLO DE LA FUENTE

A AUXILIAR 5º

Auxiliar 6º ALFREDO LUNA ANTUNIANO

Auxiliar 6º JUAN VELEZ SOSA
Auxiliar 6º JORGE FLOR BUSTAMANTE ALCANTARA
Auxiliar 6º ROSA BAZALAR DIAZ
Auxiliar 6º GONZALO LUNA SALINAS

A AUXILIAR 6º:

Auxiliar 7º LUZ SAENZ SAENZ
Auxiliar 7º SEGUNDO VALDIVIA MARROQUIN
Auxiliar 7º LUIS GIRALDO RINCON
Auxiliar 7º ELIO QUINTERO MEDINA

A AUXILIAR 7º:

Auxiliar 8º RAFAEL LOPEZ TORRES
Auxiliar 8º RAMON ORTEGA CACERES
Auxiliar 8º GUILLERMO SOTOMAYOR GONZALES
Auxiliar 8º CESAR DULANTO VALERA

A AUXILIAR 8º:

Auxiliar 9º GUILLERMO PONCE PULGAR
Auxiliar 9º JOSE TAFUR GALINDO
Auxiliar 9º LEONIDAS VILDOLOZOLA PEÑA
Auxiliar 9º RAUL RUIZ ALTUNA
Auxiliar 9º JUAN REQUENA PEREZ
Auxiliar 9º GUILLERMO WIESE BOBADILLA
Auxiliar 9º MATEO CROVETTO OLIVOS

A AUXILIAR 9º:

Ayudante 1º MARCISO MURO ARENAS
Ayudante 1º EDUARDO GONZALES SILVA
Ayudante 1º EUGENIO MULLER CLAYSSEN
Ayudante 1º RICARDO LEON BANDIN
Ayudante 1º OSCAR CUADRA RAVINES
Ayudante 1º JULIO TORREJON PELAEZ
Ayudante 1º HUMBERTO ORTIZ VIVANCO
Ayudante 1º NEPTALI BADO PATIÑO
Ayudante 1º BASILIO MONGO PERALES
Ayudante 1º MAURO SALAS LUNA
Ayudante 1º LUIS HORA VITERI
Ayudante 1º GUILLERMO MESINAS MILES

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SOUSA.

O.G. Nº 2—13—1—956.

R.M. Nº DP-19-B.—5 Enero 1956.—Visto el informe presentado por la Junta de Selección para Ascensos del Personal Civil; y estando a lo dispuesto en los Artículos 28, 29 y 30 del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil;—SE RESUELVE:— Ascender al siguiente Personal Civil:

A AYUDANTE 1º:

Ayudante 2º LEONARDO ZEVILLANOS CARRASCO
Ayudante 2º MANUEL CABREJOS ARANCIBIA
Ayudante 2º LUIS MARTINEZ SHEEN
Ayudante 2º VILDORO MALDONADO CHUNGA
Ayudante 2º HUMBERTO SANTILLANA ACOSTA
Ayudante 2º JOSE RODRIGUEZ ARATA
Ayudante 2º FERNANDO ROSAS GARCES

A AYUDANTE 2º:

Ayudante 3º ELEODORO MENDEZ LANDEO
Ayudante 3º CARLOS MUNAR TORRES
Ayudante 3º AMADEO D'ANGELO RAMIREZ
Ayudante 3º ROSA BALAREZO DE SAEZ
Ayudante 3º JUAN CARRERAS IGLESIAS
Ayudante 3º JULIAN ESPINOZA MALQUI
Ayudante 3º JORGE ZEGARRA ROJAS
Ayudante 3º RODOLFO MEDINA DIAZ
Ayudante 3º GRACIELA OSTERLING TAMBORINI
Ayudante 3º ALFONSO VARGAS VARGAS
Ayudante 3º LUIS PEREZ ESPINAL
Ayudante 3º JORGE DUARTE REVOLLE
Ayudante 3º ALFREDO SEMINARIO ARANA
Ayudante 3º LUIS RUBIO RAYGADA
Ayudante 3º MARCOS SALAZAR FLORES

A AYUDANTE 3º:

Ayudante 4º ELISEO PINTO PONCE
Ayudante 4º JOSE VELASQUEZ REYES
Ayudante 4º CESAR MAURA RIOS
Ayudante 4º NORBERTO VILLANUEVA ESPINOZA
Ayudante 4º VICTOR GREY BENITES
Ayudante 4º ANGEL VASQUEZ AGUILAR
Ayudante 4º OCTAVIO DULANTO CARCAMO
Ayudante 4º RICARDO ALFARO HERRADA
Ayudante 4º GENARO VARGAS CARREÑO
Ayudante 4º CARLOS HUAMBACHANO CARRILLO

Ayudante 4º VICTOR MENDOZA BENITES
Ayudante 4º ALBERTO CARRERAS IGLESIAS
Ayudante 4º GLORIA TIZON BENAVIDES
Ayudante 4º BERNABE ULFE RODRIGUEZ
Ayudante 4º MAGNA GARCIA DIAZ
Ayudante 4º JUAN SUDMAN STRATTA
Ayudante 4º TEODORO UGARTE GARRIDO
Ayudante 4º JOSE RODRIGUEZ VILCHEZ
Ayudante 4º ISIDORO PASALACQUA CARO
Ayudante 4º MANUEL BRACAMONTE ESQUERRE
Ayudante 4º EUGENIO IÑIGO GALLARDO
Ayudante 4º ERNESTO FERNANDEZ VALDIVIA
Ayudante 4º ALEJANDRO QUINTERO ROJAS
Ayudante 4º LEOPOLDO RIOS MORALES
Ayudante 4º TEODORO VELORIO DURAND
Ayudante 4º FERNANDO SMITH PEREZ URIBE
Ayudante 4º REYNALDO BRISOLESSI BARRETO
Ayudante 4º JORGE MIRELES TORRES
Ayudante 4º GUILLERMO BUENAÑO MENDOZA
Ayudante 4º LUIS PINTO PONCE
Ayudante 4º GUSTAVO BOSSIO REVELLO

A AYUDANTE 4º:

Ayudante 5º LUIS ROSALINO MONTOYA
Ayudante 5º SUSANA CORRALES RODRIGUEZ
Ayudante 5º ELEAZAR TORRES GARCIA
Ayudante 5º JESUS SOTELO CAMPOS
Ayudante 5º RODOLFO CANCHUMANI MARAVI
Ayudante 5º ENRIQUE DURAND VALVERDE
Ayudante 5º NUMA SANCHEZ HERNANDEZ
Ayudante 5º ERNESTO RIVERA GARMENDIA
Ayudante 5º LUIS RODRIGUEZ ZEVALLOS
Ayudante 5º ENRIQUETA ARREDONDO PEREYRA
Ayudante 5º FELIX ROSAS CASTILLO
Ayudante 5º HERNAN ROMERO HENRIQUEZ
Ayudante 5º ALFREDO ZOCONET CANO
Ayudante 5º GILBERTO BEDOYA TORRES
Ayudante 5º DANTE CASARETTO IGLESIAS
Ayudante 5º HUMBERTO BRISOLESSI BARRETO
Ayudante 5º HUMBERTO AZALDE FUENTES
Ayudante 5º TEOBALDO LOPEZ CELIS
Ayudante 5º ERIC ANDRADE BRYSON
Ayudante 5º LEOCADIO LARA MORALES

A AYUDANTE 5º:

Ayudante 6º JUAN DULANTO LAGOS
Ayudante 6º CARLOS ANGELES DIAZ
Ayudante 6º GUILLERMO FLORES LANDEO

A AYUDANTE 6º:

Ayudante 7º GUILLERMO ARCE AGUIRRE
Ayudante 7º SAMUEL ARAMAYO GRADOS

A AYUDANTE 7º:

Ayudante 8º DAVID CORTEZ ASSERO
Ayudante 8º VICTOR ALIAGA SILVA
Ayudante 8º JULIO RAMOS RUBIO
Ayudante 8º VICTOR ORNANO EGUSQUIZA
Ayudante 8º HECTOR CASTAÑEDA CONTRERAS
Ayudante 8º LUIS ORTIZ CRUZADO
Ayudante 8º NAPOLEON COLINA PARODI
Ayudante 8º JOSE NOLE CARRANZA.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— SOUSA.

Clasifica como Motorista a un OM3 Chau.

R.M. Nº DP-69.—12 Enero 1956.—Que clasifica como Motorista, al Oficial de Mar de Tercera (Chau.), LUIS ALBERTO VALDIVIA SOTOMAYOR, 4588-47, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-28.—9 Enero 1956.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo JAVIER LLERENA PEREZ, del B.A.P. "Olaya", al B.A.P. "Rimac".

Teniente Segundo VICTOR RAMIREZ IZOLA, del B.A.P. "Chimbote", al B.A.P. "Cabo Blanco".

Alférez de Fragata LUIS SOLOGUREN LARRABURE del B.A.P. "Rimac", al B.A.P. "Olaya".

Alférez de Fragata RAUL SANCHEZ SOTOMAYOR del B.A.P. "Cabo Blanco", al B.A.P. "Chimbote".

R.M. Nº DP-45.—12 Enero 1956.—Que dispone que los siguientes Oficiales de SN (O), pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo SN (O) don EDILBERTO CASTRO SANTOLALLA, de la Enfermería de Sanidad Naval en el Arsenal Naval, al Hospital Naval de Bellavista.

Teniente Segundo SN (O) don UBERTO LOZADA CERVANTES, de la Enfermería de Sanidad Naval en el Arsenal Naval, a la Estación Naval de San Lorenzo.

Teniente Segundo SN (O) don ADOLFO SCHUETZ REVOREDO, de la Estación Naval de San Lorenzo, a la Enfermería de Sanidad Naval en el Arsenal Naval.

Teniente Segundo SN (O) don MIGUEL PENNY DONAYRE, del Hospital Naval de Bellavista, a la Enfermería de Sanidad Naval en el Arsenal Naval.

Nombra Jefes de Administración

R.M. Nº DP-17.—4 Enero 1956.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don MANUEL LORES LEMBECK.

R.M. Nº DP-27.—9 Enero 1956.—Que nombra Jefe de Administración de la Estación Naval de San Lorenzo, al Capitán de Corbeta don CARLOS TIRADO ALCORTA.

Destaques

R.M. Nº DP-36.—10 Enero 1956.—Que dispone que el Capitán de Fragata don MANUEL FERNANDEZ CASTRO, Instructor Encargado de la Escuela de Submarinos, pase destacado a la Comandancia de la División de Destroyers, a fin de que continúe con la Instrucción de los Oficiales Alumnos, mientras dure el Crucero de Verano a San Diego, debiendo viajar a bordo del B.A.P. "Tiburón".

R.M. Nº DP-37.—10 Enero 1956.—Que dispone que los siguientes Oficiales Alumnos de la Escuela de Submarinos, pasen en calidad de destacados a las unidades que se indica, a fin de que continúen con la Instrucción mientras dure el Crucero de Verano a San Diego:

Al B.A.P. "Tiburón"

Teniente Segundo don FERNANDO BURGA TELLO
Alférez de Fragata don ALBERTO SANTILLANA GARREAUD
Alférez de Fragata don CARLOS VALDIZAN GAMIO.

Al B.A.P. "Lobo"

Teniente Segundo don JORGE ANDRADE GAZZO
Alférez de Fragata don JORGE BUSTAMANTE ROCA
Alférez de Fragata don WILLY HARM ESPARZA

R.M. Nº DP-42.—10 Enero 1956.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen en calidad de destacados a las unidades que se indica, mientras dure el Crucero de Verano:

Capitán de Corbeta don JAIME VASQUEZ BEJARES, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Almirante Grau".

Teniente Primero don AURELIO MUÑOZ PIMENTEL, del B.A.P. "Almirante Grau", al B.A.P. "Ferré".

R.M. Nº DP-44.—12 Enero 1956.—Que dispone que el Capitán de Fragata SN (O) don JUAN OTERO VILLAMONTE, pase destacado de la Enfermería de Sanidad Naval en el Arsenal Naval, al Servicio de Sanidad Naval.

R.M. Nº DP-49.—12 Enero 1956.—Que dispone que el Capitán de Corbeta SN (MC), don ROBERTO DILEO PAOLI, de la dotación del Hospital Naval de Bellavista, pase destacado a la Comandancia de la División de Destroyers, para los efectos del viaje a San Diego, California, donde se dirige a fin de recibir un entrenamiento en Pediatría en el Hospital Naval de OAK KNOLL en OAKLAND.

Permisos

R.M. Nº DP-15.—4 Enero 1956.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares y autorización para dirigirse a la ciudad de Ica al Teniente 2º JORGE O'HARA NEYRA, debiendo considerarse este permiso como Vacacional, correspondiente al presente año.

R.M. Nº DP-16.—4 Enero 1956.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares, al Teniente 2º JUAN BERGELUN REMY, debiendo considerarse este permiso como Vacacional, correspondiente al presente año.

R.M. Nº DP-19.—4 Enero 1956.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares, al Alférez de Fragata don ALFREDO GRANDA REY, debiendo considerarse este permiso como Vacacional, correspondiente al presente año.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-58.—12 Enero 1956.— 1º.—Que reconoce de abono, en vía de ampliación al Contralmirante don EMILIO BARRON SANCHEZ: Treintisiete años (37), Tres meses (3) y

Veintiséis días (26) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1955.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-59.—12 Enero 1956.— 1º.—Que reconoce de abono, en vía de ampliación al Contralmirante, don FRANCISCO TUDELA SALMON: Treintidós años (32) y Ocho días (8) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1955.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-60.—12 Enero 1956.— 1º.—Que reconoce de abono, en vía de ampliación al Capitán de Navío, don ALEJANDRO MARTINEZ CLAURE: Treinta años (30) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1955.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-61.—12 Enero 1956.— 1º.—Que reconoce de abono, en vía de ampliación al Capitán de Fragata, don JULIO J. ELIAS MURGUIA: Treinticinco años (35), Un mes (1) y Siete días (7) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1955.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-62.—12 Enero 1956.— 1º.—Que reconoce de abono, en vía de ampliación al Capitán de Fragata, don JESUS POLAR VALDIVIA: Veinticuatro años (24) y Cinco meses de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Agosto de 1955.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-63.—12 Enero 1956.— 1º.—Que reconoce de abono, en vía de ampliación al Capitán de Fragata, don GUILLERMO DE LAS CASAS FRAYSSINET: Veintidós años (22), Cuatro meses (4) y Veintidós días (22) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1955.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-64.—12 Enero 1956.— 1º.—Que reconoce de abono, en vía de ampliación al Capitán de Corbeta, don RAFAEL ZEVALLOS TAVARA: Siete años (7), Diez meses (10) y Cuatro días (4) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1949, en que revistaba como Teniente Primero.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-65.—12 Enero 1956.— 1º.—Que reconoce de abono, en la libreta del Capitán de Corbeta Ingº Asimilado, don MANUEL UGARTECHE MONTESINOS: Siete años (7), Once meses (11) y Dos días (2) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Julio de 1952.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-68.—12 Enero 1956.— 1º.—Que reconoce de abono, en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Coc.), don SAMUEL PERAUNA PEREZ: Veintidós años (22), Ocho meses (8) y Trece días (13) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1954.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

Abono de Diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-5.—2 Enero 1956.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado JUAN ISAPILLO PEREZ, la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA SOLES ORO, OCHENTIDOS CENTAVOS (S/. 2,180.82), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas del 1º de Abril de 1950 al 30 de Diciembre de 1954.—A la fecha debe al Fondo de Montepío la suma de S/. 130.85, cantidad que será descontada del presente crédito.—En consecuencia pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-6.—2 Enero 1956.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado LUIS CARDENAS DELGADO, la suma de QUINIENTOS DIEZ SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 510.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º. de Mayo de 1953 al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 25.50 cada mes. —No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-11-A.—3 Enero 1956.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado ISIDORO CHIQUI HUAYLLA, la suma de UN MIL CIENTO NOVENTISEIS SOLES ORO, OCHENTA CENTAVOS (S/. 1,196.80), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de 1951 al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 27.20 cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.— En consecuencia pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-51.—12 Enero 1956.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado LUIS SOBERON HUAMAN, la suma de CUATROCIENTOS OCHO SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 408.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de 1953 al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 20.00 cada mes.—En consecuencia pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-52.—12 Enero 1956.—Que reconoce de abono a favor del Teniente Primero en Situación de Disponibilidad, SANTIAGO ALEXANDER ONETO, la suma de UN MIL CIENTO NOVENTA SOLES ORO, VEINTE CENTAVOS (S/. 1,190.20), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Marzo al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 119.02 cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Inscribe en el Cuadro de Pensionistas

R.M. Nº DA-11-B.—3 Enero 1956.—Que dispone inscribir en el cuadro de pensionistas que son pagados por la Tesorería Fiscal del Callao, al Maestro de 1ra. ALBERTO RAMIREZ QUEA, debiendo la Oficina Pagadora abonarle sus pensiones mensuales, para cuyo efecto el Contador del Ministerio de Marina, otorgará el cese correspondiente.

Dispone agregar el Art. B-1316 al Cap. XIII de las "Instrucciones Generales para llevar la Documentación del Material a bordo de los buques"

R.M. Nº EM-29.—9 Enero 1956.—Estando a lo recomendado por la Dirección del Material de la Marina; y considerando que para un mejor control de los artículos que se entreguen a los buques y dependencias de la Armada es necesario asegurar la inmediata formulación de la Tarjeta de Inventario respectiva;—SE RESUELVE:— 1º.—Agréguese a las "Instrucciones Generales para llevar la Documentación del Material a bordo de los Buques" (Cap. XIII), el siguiente Artículo:

B-1316.—A la recepción de un artículo, al cual le corresponda Tarjeta de Inventario, (Forma M.017G Blanca ó M.0131 Amarilla), el buque o dependencia remitirá dentro de las 48 horas, a la Dirección del Material, la copia de dicha Tarjeta debidamente llenada y firmada, junto con la copia correspondiente de la Guía de Salida de Almacenes.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SOUSA.

Asigna sumas mensuales para gastos de Instrucción de las diferentes Escuelas de la Armada

R.M. Nº DA-6-A.—2 Enero 1956.—Siendo necesario asignar a las Escuelas de la Armada, los recursos económicos necesarios para que puedan atender a la Instrucción;—SE RESUELVE:— 1º.—Las cantidades mensuales para atender a los gastos de Instrucción de las diferentes Escuelas de la Armada serán:

Escuela Naval del Perú	S/. 4200.00
Escuela Superior de Guerra Naval	350.00
Centro de Entrenamiento Naval del Callao y Escuelas Anexas	2500.00
Escuela de Torpedos	200.00
Escuela de Enfermeros	250.00

2º.—El egreso será aplicado a la Partida Nº 58 del Presupuesto vigente, debiéndose rendir cuentas documentadas mensuales.—

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SOUSA.

Asigna sumas para Quiebra de Caja

R.M. Nº DA-6-B.—2 Enero 1956.—Siendo conveniente mantener distribuída la suma consignada en la Partida Nº 27 del Presupuesto vigente;—SE RESUELVE:— A partir del presente mes de Enero las respectivas Dependencias consignarán en sus ajustamientos mensuales para Quiebras de Caja, los siguientes valores:

Cajero del Ministerio de Marina	S/. 150.00
1er. Pagador del Ministerio de Marina	80.00
2do. Pagador del Ministerio de Marina	50.00
Cajero de la Fuerza Fluvial del Amazonas	50.00
Cajero de la Escuela Naval del Perú	50.00
Cajero del Centro Médico Naval	50.00
Pagador del Dpto. de Almacenes de la Dir. Admón. ..	50.00

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. SOUSA.

Asigna sumas mensuales para gastos menudos y útiles de escritorio para Buques y Dependencias

R.M. Nº DA-6-C.—2 Enero 1956.—Siendo necesario asignar a los Buques y Dependencias, los montos para atender a sus gastos menudos y útiles de escritorio;—SE RESUELVE:— 1º.—Las cantidades mensuales para útiles de escritorio y gastos menudos para los Buques y Dependencias, durante el año en curso y de las que rendirán cuenta mensual documentada, serán:

Comandancia	General de la Escuadra ..... S/.	400.00
"	División de Fragatas	120.00
"	División de Destroyers	120.00
"	Flotilla de Submarinos, Estación de Submarinos y Torpedos	350.00
B.A.P.	"Almirante Grau"	150.00
B.A.P.	"Coronel Bolognesi"	100.00
B.A.P.	"Ferré"	120.00
B.A.P.	"Palacios"	120.00
B.A.P.	"Gálvez"	120.00
B.A.P.	"Rodríguez"	120.00
B.A.P.	"Castilla"	120.00
B.A.P.	"Aguirre"	120.00
B.A.P.	"R-1"	80.00
B.A.P.	"R-2"	80.00
B.A.P.	"R-3"	80.00
B.A.P.	"R-4"	80.00
B.A.P.	"Lobo"	80.00
B.A.P.	"Tiburón"	80.00
B.A.P.	"Callao"	120.00
B.A.P.	"Rímac"	120.00
B.A.P.	"Talara"	120.00
B.A.P.	"Sechura"	120.00
B.A.P.	"Pariñas"	120.00
B.A.P.	"Cabo Blanco"	120.00
B.A.P.	"Chimbote"	120.00
B.A.P.	"Bondy"	50.00
B.A.P.	"San Martín"	50.00
B.A.P.	"Seledón"	50.00
B.A.P.	"Olaya"	50.00
Comdcia. Gral. de la Fuerza Fluvial del Amazonas ...		700.00
Comdcia. Gral. de la Defensa de Costas		120.00
Escuela Naval del Perú		600.00
Escuela Superior de Guerra Naval		300.00
Arsenal Naval del Callao		300.00
Estación Naval de San Lorenzo		150.00
Grupo de Artillería Móvil		120.00
Sanidad Naval		800.00
Servicio Hidrográfico y Faros		80.00
Dirección de Capitanías		100.00
Zona Judicial de Marina		120.00
Capitanía del Callao		160.00
"	de Chancay	30.00

Capitanía de Cerro Azul	30.00
" " Supe	30.00
" " Huacho	30.00
" " Salaverry	60.00
" " Talara	120.00
" " Lobitos	30.00
" " Chicama	30.00
" " Chimbote	50.00
" " Eten	40.00
" " Pacasmayo	50.00
" " Paita	50.00
" " Pimentel	50.00
" " Mollendo	120.00
" " Zorritos	40.00
" " Chala	30.00
" " Lomas	30.00
" " Pisco	40.00
" " Tambo de Mora	30.00
" " Puno	70.00
" " Iquitos	60.00
" " Ilo	40.00
Estación Naval de Ancón	70.00
Juzgado de Instrucción de Iquitos	35.00
Centro de Entrenamiento Naval del Callao	800.00

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. SOUSA.

Asigna sumas para Gastos de Movilidad

R.M. Nº DA-6-D.—2 Enero 1956.—Siendo necesario fijar la distribución del importe de la Partida Nº 8 del Presupuesto vigente del Ramo, destinada al pago de movilidad de los Jefes que ocupan altos cargos en la Armada;—SE RESUELVE:—A partir del presente, las sumas asignadas para movilidad, serán las siguientes:

Jefe del Estado Mayor General de Marina ..... S/.	500.00
2 Vocales del Consejo de Oficiales Generales a S/. 450.00	900.00
Oficiales Generales en Actividad, Disponibilidad y Retiro S/. 350.00 cada uno	
Director de la Escuela Naval del Perú	450.00
Comandante General de la Escuadra	450.00
Comandante Gral. de la Fza. Fluv. del Amazonas	450.00
Director de Administración de Marina	250.00
Director del Personal de la Marina	250.00

Director del Material de la Marina	S/. 250.00
Director de Capitanías	250.00
Director de la Escuela Superior de Guerra Naval	250.00
Director de Entrenamiento Naval	250.00
Jefe de la Zona Judicial de Marina	250.00
Comandante del Arsenal Naval del Callao	250.00
Secretario del Sr. Ministro de Marina	300.00
Jefe de la 2da. Sección del E.M.G. de Marina	200.00
Asesor Jurídico del Ministerio de Marina	150.00
Auditor de la Zona Judicial de Marina	150.00
Comandante de la Flotilla de Submarinos	150.00
Comandante de la División de Fragatas	150.00
Comandante de la División de Destroyers	150.00
Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros	120.00
Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo	120.00
Comandante del B.A.P. "Almirante Grau"	120.00
Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi"	120.00
Comandante del B.A.P. "Gálvez"	120.00
Comandante del B.A.P. "Ferré"	120.00
Comandante del B.A.P. "Palacios"	120.00
Comandante del B.A.P. "Aguirre"	120.00
Comandante del B.A.P. "Castilla"	120.00
Comandante del B.A.P. "Rodríguez"	120.0d
Comandante del B.A.P. "Chimbote"	120.00
Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao	120.00
Jefe del Estado Mayor de la Escuadra	120.00
Capitán de Puerto del Callao	120.00
Ayudante del Sr. Ministro de Marina	120.00
Ayudante del Jefe del Estado Mayor General de Marina	120.00
Ayudante del Jefe de la Misión Naval Americana	120.00
Contador del Ministerio	240.00
Ingeniero Civil de la Dir. del Material de Marina	120.00

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SOUSA.

Fija escala de gratificación al Personal de Comisión en San Diego (California)

R.M. Nº DA-40.—10 Enero 1956.—Debiendo aprovechar las facilidades que ha ofrecido la Marina de los Estados Unidos, para que el Personal de la Armada efectúe un entrenamiento intensivo en la Base Naval de San Diego (California), se ha dispuesto que la División de Destroyers y la Segunda División de Submarinos, se dirija a esa Base Naval;—Que de acuerdo con el inciso (d), del Artº 11 del Manual del Servicio Administrativo

de la Armada, es necesario fijar la bonificación que se abonará al Personal de la Armada por los días efectivos que permanezcan en el citado puerto extranjero.—SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar a la Dirección de Administración de Marina para que se abone al Personal de la División de Destróyers, Segunda División de Submarinos y Personal destacado por viaje, durante los días que efectivamente permanezcan en la Base Naval de San Diego (California), en el desempeño de la Comisión que se les asigne para entrenamiento, una gratificación diaria de acuerdo a la siguiente escala:

C. de N.	US$	8.00
C. de F.		6.00
C. de C.		5.00
Tte. 1º a A. de F.		4.00
Cadetes		1.00
M. hasta OM2.		2.00
OM3. hasta Mar2.		1.00

2º.—Para el pago de la bonificación deberán formularse las relaciones nominales por triplicado.— 3º.—El egreso se aplicará a la Partida Nº 19 del Presupuesto vigente.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. —SOUSA.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-10.—3 Enero 1956.—Que acuerda la Asignación Familiar que se indica, al siguiente personal, a partir de la presente Resolución, (de la fecha), por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los Ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombres	Dotación	Cantidad	No. de Hijos
Ayud 6º. FERNANDO GONZALEZ GARCES, C.15-55	Dir. Admón.	S/. 30.00	uno
OM3. DANIEL GUZMAN Fur. MICACIC 2009-50	Mesa de Partes	» 30.00	uno
OM3. MARCOS DIAZ Rad. ACOSTA, 8030-48	Fza. Fluvial	» 30.00	uno

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-26.—9 Enero 1956.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00) mensuales, como Asignación Familiar al Capitán de Corbeta SN. (MC) don AUGUSTO BAYRO CARO, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-41.—10 Enero 1956.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO (S/. 250.00), mensuales, como Asignación Familiar al Capitán de Fragata don JOSE CABRERA IBAÑES, por contar con cinco hijos que reunen los requisitos reglamentarios, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos correspondientes.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº DP-8.—3 Enero 1956.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, las bonificaciones que se indica, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución:

Clase y Nombre	Dotación	Al mes	% dal Heber
C. de C. JOSE L. FRANCO PONCE	B.A.P. «Lobo»	S/. 408.49	15%
C. de C. AURELIO MASIAS ABADIA	F.F. Amazonas	» 408.49	15%
Tte. 1°. PEDRO GALVEZ UNZUETA	F.F. Amazonas	» 238.05	10%
Tte. 1°. HUGO SOMMERKAMP BERNALES	Misión Naval	» 238.05	10%
Tte. 2°. GERMAN GONZALES UGARTE	B.A.P. «Gálvez»	» 89.27	5%
Tte. 2°. ALVARO ROTALDE DE ROMAÑA	B.A.P. «Sechura»	» 89.27	5%
Tte. 2°. JOSE CARCELEN BASURTO	B.A.P. «Tiburón»	» 89.27	5%
Tte. 2°. ROMULO ASTE BAPTISTA	Est. Torpedos	» 89.27	5%
Tte. 2°. FELIPE SOLOGUREN LARRABURE	B.A.P. «Pariñas»	» 89.27	5%
Tte. 2°. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI	B.A.P. «Rodríguez»	» 89.27	5%

Tte. 2°.	AUGUSTO PEREZ DEL SOLAR	B.A.P. «Castilla»	S/. 89.27	5%
Tte. 2°.	GUILLERMO ANGULO DENEGRI	Grupo Art. Móvil	» 89.27	5%
Tte. 2°.	HECTOR BEAS PORTILLO	F.F. Amazonas	» 89.27	5%
Tte. 2°.	PABLO CAMOGLIANO LARRAIN	B.A.P. «R-3»	» 89.27	5%
Tte. 2°.	CARLOS H. RAMIREZ CANAVAL	B.A.P. «R-4»	» 89.27	5%
Tte. 2°.	ARMANDO VIDAL MARTINEZ	B.A.P. «Lobo»	» 89.27	5%
Tte. 2°.	ALFONSO CASTILLO JORDAN	Hospital Naval	» 89.27	5%
Tte. 2°.	CARLOS FARFAN MARIATEGUI	B.A.P. «Sechura»	» 85.39	5%
Tte. 2°.	JORGE PORTELLA ROCA	B.A.P. «Lobo»	» 85.39	5%
A.F.	ENRIQUE GONZALES			
Asmi.	RUIZ DE CASTILLA	Zona Judicial	» 370.01	25%
MT2.	JOSE CERVANTES			
Rad.	RODRIGUEZ	Est. Cent. Comu.	» 539.77	30%
OM2.	PEDRO VILA LEON			
Mús.		Escuela Naval	» 45.52	5%
OM3.	SIMON URDIALES			
Chau.	ARANA	Dir. Admón. Mar.	» 39.02	5%

R.M. Nº DP-25.—9 Enero 1956.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, (ó Servicio Industrial de la Marina), las bonificaciones que se indica, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución:

Clase y Nombre		Dotación	Al mes	% del Haber
Tte. 1°.	JACQUEZ BARTRA QUINTANILLA	B.A.P. «Gálvez»	S/. 357.08	15%
Tte. 1°.	HECTOR MOREY ARROSPIDE	Comdcia Gral Escuad.	» 238.05	10%
Tte. 1°.	ENRIQUE FERNANDEZ DAVILA NORIEGA	B.A.P. «Tiburón»	» 238.05	10%
Tte. 1°.	JOSE MONTOYA CARCELEN	B.A.P. «Pariñas»	» 238.05	10%
Tte. 1°.	ARTURO CALISTO MOREY	Escuela Naval	» 238.05	10%

Tte. 1°. SN.	RODOLFO PALACIOS CORTES	Fza. Fluv. Amazonas	S/. 238.05	10%
Tte. 2°.	JULIO PACHECO HUBNER	B.A.P. «R-1»	» 89.27	5%
Tet. 2°.	ANDRES FERRARI RODRIGUEZ	B.A.P. «Aguirre»	» 89.27	5%
Tte. 2°.	ENRIQUE ANDERSON ROSAS	Cen. Ento. Nav. Callao	» 89.27	5%
Tte. 2°.	ENRIQUE PETROZZI MOLFINO	Cent. Ento. Nav. Callao	» 89.27	5%
Aux. 6°.	JULIO EGGART BRAVO	Serv. Industrial	» 122.00	10%
Ayud. 4°.	ANDRES LARREA RONDON	Dir. Administración	» 33.00	5%

R.M. Nº DP-66.—12 Enero 1956.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, las bonificaciones que se indica, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución:

Clase y Nombre		Dotación	Al mes	% del Haber
Tte. 1°.	MIGUEL BERNOS DIAZ	Esc. Técn. de la Arm.	S/. 357.08	15%
Tte. 1°.	EDGARD SCHULTZ MACHIAVELLO	Esc. Téc. de la Arm.	» 238.05	10%
Tte. 2°.	JORGE VILLALOBOS URQUIAGA	B.A.P. «Palacios»	» 85.39	5%
MT2. Maq.	ROBERTO RAMOS DE ROSAS	Escuela Naval	» 449.81	25%
OM1. Art.	RAMON VILLAVICENCIO CANALES	B.A.P. «Ferré»	» 172.34	15%
OM1. Práct.	ANTONIO SOREGUI DAVILA	Fza. Fluv. Amazonas	» 114.89	10%
OM2. May.	FRANCISCO ESPINOZA LLERENA	Misión Naval	» 182.09	20%
OM2. Man.	FEDERICO RENGIFO TENAZOA	Fza. Fluv. Amazonas	» 136.57	15%
OM2. MArm.	JUAN PASAPERA SABA	Grupo Art. Móvil	» 91.05	10%
OM3. Fur.	MIGUEL CANESSA PRADO	B.A.P. «Gálvez»	» 39.20	5%

Prorroga Permiso de pesca al "OLINDA"

R.M. Nº DC-1.—2 Enero 1956.—Que prorroga por un año a partir del 18 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera panameña "OLINDA" pueda seguir operando en la pesca del langostino en el litoral nacional, en beneficio de la Mercante Peruana S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 1828 del 7 de Setiembre de 1954.

Cancela permiso de pesca al "PACIFIC STAR SEINER" y autoriza traer el "HELEN ANN"

R.M. Nº DC-18.—4 Enero 1956.— 1º.—Que cancela el permiso de pesca que a solicitud de la Corporación del Pacífico Sur S.A., se concedió por Resolución Ministerial Nº 478 de fecha 9 de Marzo del presente año al tuna-clipper "PACIFIC STAR SEINER" y en consecuencia este buque no podrá operar en aguas jurisdiccionales peruanas.— 2º.—Autorizar a la entidad recurrente para traer al Perú en sustitución del citado pesquero, al "HELEN ANN", el cual desarrollará sus actividades de pesca en aguas peruanas bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 478 de fecha 9 de Marzo del año en curso.

Cancela permiso de pesca al "WEST COAST" y autoriza traer al "CHICKEN OF THE SEA"

R.M. Nº DC-24.—9 Enero 1956.— 1º.—Que cancela el permiso de pesca que a solicitud de la Corporación del Pacífico Sur S.A., se concedió por Resolución Ministerial Nº 478 de fecha 9 de Marzo 1955 al tuna-clipper "WEST COAST", y en consecuencia este buque no podrá operar en aguas jurisdiccionales peruanas.— 2º.—Autorizar a la entidad recurrente para traer al Perú, en sustitución del citado pesquero al "CHICKEN OF THE SEA", de la misma clase, el cual desarrollará sus actividades de pesca en aguas peruanas bajos las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 478 de fecha 9 de Marzo de 1955.

Deniega solicitud por adjudicación de un terreno ribereño

R.M. Nº DC-31.—9 Enero 1956.—Vista la solicitud de D. ITALO CICIRELO OLIVIERI de fecha 22 Octubre 1955, en la que pide se le adjudique en venta un terreno ribereño al mar sito en el Puerto de Paita para destinarlo a la construcción de una planta frigorífica para congelar pescado para la exportación y conservar el necesario para el consumo interno;— Considerando: —Que el terreno solicitado se encuentra en un lugar demasiado cercano a los muelles que necesitan del espacio y amplitud necesarias para su movimiento marítimo y comercial por lo que podría perjudicar esas actividades, y, sobre todo, porque se superpone al ocupado por la Cárcel Pública, según lo expuesto por la inspección ocular efectuada por la Capitanía de Puerto de Paita;—Estando al informe de la Dirección de Capitanías, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de Marina; y,—Oída la opi-

nión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— Declarar sin lugar la solicitud de D. ITALO CICIRELO OLIVIERI, dejando a salvo su derecho para que pueda pedir otra zona que no interfiera ni perjudique las instalaciones referidas. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SOUSA.

Declara sin efecto la R/M Nº 2609 del 23-12-54

R.M. Nº DC-47.—12 Enero 1956.—Visto el recurso adjunto de la Compañía Agrícola Tres Cruces, oponiéndose a la adjudicación de terrenos ribereños a los Sres. Luis Santa Croce y otros, situado en la Caleta de Puerto Viejo, a la altura del Kilómetro 76 de la Carretera Panamericana Sur, por considerar que esos terrenos se encuentran dentro del límite de los que en el mismo lugar se le otorgó para irrigar y se hallan debidamente inscritos a su favor en el Registro de la Propiedad Inmueble;— Considerando:—Que, de acuerdo con el certificado de dominio que acompaña, expedido por los Registros Públicos, consta que, efectivamente, la entidad recurrente es propietaria del terreno de cultivo denominado "Pampa de Tres Cruces", ubicado en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, y que limita por el Oeste con el Océano Pacífico, a 50 metros de la línea de la más alta marea;—Que, de los informes expedidos por la Dirección de Bienes Nacionales, aparece que es exacto que los lotes pedidos por los Sres. Luis Santa Croce y otros, pertenecen en realidad a la Compañía Agrícola Tres Cruces, ya que le fueron adjudicados para irrigarlos por Resolución de 18 de Junio de 1920, expedida por el Ramo de Fomento;— Estando a lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina, lo informado por la Dirección de Capitanías; y,—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Declarar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 2609, de 23 de Diciembre de 1954, que autorizó la adjudicación de los lotes de terreno situados en la Caleta de Puerto Viejo, a la altura del Kilómetro 76 de la Carretera Panamericana Sur, a los Sres. Luis Santa Croce y otros.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. SOUSA.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original
El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O.G. Nº 2—13—1—956.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 3

Lima, 23 Enero 1956.

LEY Nº 12528

Exceptua del pago de franqueo postal dentro de la República los impresos con destino a las Bibliotecas Municipales

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO UNICO.— Exceptúase del pago de franqueo postal, dentro del territorio de la República, los impresos que se remitan con destino a las Bibliotecas de los Concejos Municipales — Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.— HECTOR BOZA, Presidente del Senado.— EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.— E. FONTCUBERTA, Senador Secretario. —F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuentiséis.— MANUEL A. ODRIA.— A. Villacorta.

LEY Nº 12538

Modifícanse los límites Norte y Este de la Provincia Constitucional del Callao

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1º. —Modifícanse los límites Norte y Este de la Provincia Constitucional del Callao mediante una línea geográfica que partiendo del río Chillón, en el punto situado a un kilómetro de su desembocadura, pase por la cumbre del cerro Márquez hasta encontrar el cerro La Regla y rodeando el lado Este del mismo se desplace con rumbo Sur, atravesando el río Rímac, hasta caer en la Avenida Colonial, frente a la Unidad Vecinal Nº 3, de donde proseguirá en dirección Sud Oeste, pasando por el Oeste de la Huaca Arámburu hasta la Avenida Progreso para continuar, luego, por esta Avenida hasta encontrar los límites actuales.— Artículo 2º.—Los vértices de la línea geográfica de límites que señala el Artículo anterior se fijarán sobre el terreno con hitos de piedra.— Comuníquese al poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cincuentiséis.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.— EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presiden-

te de la Cámara de Diputados.— E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.— F. CARRION MATOS, Diputado Secretario. —Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cincuentiséis.— MANUEL A. ODRIA.— A. Villacorta.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido el siguiente:

Se reservan terrenos para el Estado en la Caleta de Matarani

D.S.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que el Supremo Gobierno ha construído y puesto en funcionamiento un puerto en la Caleta de Matarani, habiéndose previsto el crecimiento futuro de una población en los terrenos vecinos, para la cual se ha confeccionado el respectivo plano por la Oficina Nacional de Planeamiento y Urbanismo; —Que conviene por tanto declarar reservado para el Estado los terrenos que deberá ocupar esa futura población y prever la forma de su venta a particulares interesados;— DECRETA:—Primero.— Declárase reservado para el Estado los terrenos vecinos a la Caleta de Matarani, en una superficie de 773 Has. y 4,825 m2., dentro de los linderos señalados en el plano levantado por la Dirección de Administración Portuaria;—Segundo.— El Ministerio de Hacienda y Comercio tramitará y resolverá directamente las solicitudes para la venta de terrenos en la zona reservada en aplicación a la Ley 4940 y sujetándose al plano levantado por la Oficina Nacional de Planeamiento y Urbanismo.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cincuentiséis.— MANUEL A. ODRIA.— Roque A. Saldías.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Nombramiento

R.S. Nº 9.—14 Enero 1956.—Que nombra al Capitán de Corbeta SN (MC) don ROBERTO DILEO PAOLI, de la dotación del Hospital Naval de Bellavista para atender su entrenamiento en Pediatría, en el Hospital Naval de OAK KNOLL en OAKLAND California EE. UU., por el período de un año.

Cambio de Colocación

R.S. Nº 10.—16 Enero 1956.—Que dispone que el Capitán de Fragata don LUIS PONCE ARENAS, Sub-Director de las Escuelas Técnicas de la Armada, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Sechura".

R.S. Nº 13.—20 Enero 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata don MARIO CASTRO DE MENDOZA, Comandante del B.A.P. "Rímac", al Estado Mayor General de Marina.

Capitán de Fragata don JOSE NAMIHAS MESHALI, de la Escuela Naval del Perú, a Comandante del B.A.P. "Rímac".

Permisos

R.S. Nº 8.—14 Enero 1956.—Que autoriza al Capitán de Corbeta don ISMAEL OTAROLA SALCEDO, para que pueda dirigirse a la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), durante el período del 14 al 24 Enero del presente año, haciendo uso de su permiso vacacional correspondiente al presente año.

R.S. Nº 11.—16 Enero 1956.—Vista la solicitud presentada por el Capitán de Navío USN (MC) HARRY C. OARD, en la que solicita autorización para viajar a la República de Chile, del 18 al 24 inclusive del presente mes, en cumplimiento de deberes oficiales de la Misión Naval Americana;—De acuerdo a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— Conceder Siete (7) días de permiso y autorización para dirigirse a la República de Chile al Capitán de Navío USN (MC) HARRY C. OARD, a partir del 18 al 24 de Enero.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— ALFREDO SOUSA.

Otorga Cédulas de Retiro, Cesantía y Montepío

R.S. Nº 12.—16 Enero 1956.—Vistos los expedientes respectivos sobre otorgamiento de cédulas de Retiro, Cesantía y Montepío;—Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de Ley; y de acuerdo con lo informado por la Dirección del Personal, Asesor Jurídico de Marina, Tribunal Mayor de Cuentas, Dirección General del Servicio Civil y Pensiones y Vista de los Señores Fiscales de la Corte Suprema, en lo Administrativo

Drs. Gilberto Chirinos Rodríguez y José Bustamante Corzo;— De conformidad con el Decreto Supremo Nº 80 del 6 Setiembre de 1954;— SE RESUELVE:— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO

	Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Cese
C. de N.	EDMUNDO VALDERRAMA STEINBACH	30-04-12	S/. 2.650.29	R/S. Nº. 181 14-9-55
C. de C.	JOSE F. BEINGOLEA PANCORVO	18-06-28	» 1.361.64	R/S. Nº. 156 1-8-55
C. de C.	ENRIQUE MADICO ESCUDERO	18-05-07	» 1.361.64	R/S. Nº 147. 11-7-55
M1. Cald.	TOMAS JONES DIAZ	22-01-05	» 890.18	R/M. Nº. 2117 27-9-55
M1. Fur.	PEDRO GARAVITO CHIS	21-06-18	» 999.10	R/M. Nº. 1572 13-7-55
M2. M. Arm.	FELIX GOYZUETA TORRES	22-03-07	» 836.89	R/M. Nº. 1029 3-5-55
OM1. Elect.	PEDRO PAREDES MANSILLA	13-01-07	» 374.99	R/M. Nº. 727 4-4-55
OM1. Maq.	GUILLERMO BONH OME SEYMUR	19-03-17	» 313.00	R/M. S/Nº. 16-1-50
OM2. Cald.	ISIDORO SALINAS NUÑUVERO	7-11-02	» 150.00	R/M. Nº. 727 4-4-55

DE CESANTIA

Aux. 7º.	CARLOS IZAGUIRRE OSORIO	30-02-05	S/. 1.140.00	R/M. Nº. 13 4-1-56
Ayud. 5º.	JUAN MONTENEGRO RODRIGUEZ	15-03-20	» 285.00	R/M. Nº. 1474 27-6-55
Ex-Jefe de Ofic.	DANIEL GUILLEN COLLADO	02-02-26	» 80.70	R/M. S Nº. 15-5-53

DE MONTEPIO

Doña	MERCEDES DEL ARCA NERGI, como Vda. del que fué C. de F. Ingº. don Carlos Gastelumendi Torres.	S/. 1.325.15
Doña	PORFIRIA RODRIGUEZ SANCHEZ, como Vda. del que fué OM1. don Ernesto Gonzáles Buenaño.	» 245.18

2º.— Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 10801 y demás descuentos de Ley.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas con las especificaciones de detalle que corresponden conforme a Ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la Republica —ALFREDO SOUSA.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido las siguientes:

Exonera derechos exportación del petróleo para consumo a pesqueros de la Corporación del Pacífico Sur S. A.

R.S. Nº 4.—13 Enero 1956.—Vista la solicitud letra C Nº 31/55, de la Corporación del Pacífico Sur S.A., sobre adquisición de petróleo para el consumo en aguas peruanas de los barcos de bandera extranjera a los que representa;—Atendiendo a que por Resoluciones Ministeriales de 9 de Marzo y 26 de Julio de 1955, expedidas por el Ramo de Marina, ha sido autorizado la recurrente, en representación de un grupo de pesqueros de los Estados Unidos de Norte América, para traer al país, respectivamente, 4 buques de bandera norteamericana y 1 de bandera portorriqueña, para realizar operaciones de pesca de atún y barrilete dentro de la zona marítima de las 200 millas; —Pudiendo en tales condiciones, hacerse extensiva a esos barcos pesqueros la exoneración del pago de derechos de exportación de que gozan las naves que hacen servicio de cabotaje nacional por el petróleo que adquieren para su propio consumo; y.—En armonía con lo informado por la Dirección de Petróleo y la Dirección General de Comercio;— SE RESUELVE:— 1º.— El petróleo residual (Bunker) que para su consumo demanden las naves de bandera extranjera que representa la Corporación del Pacífico Sur S.A.: "CABRILLO", portorriqueña; "PACIFIC STAR SEINER", WEST COAST", "HELEN S" y "PACIFIC QUEEN", norteamericanas, mientras duren sus permisos para realizar operaciones de pesca en el litoral, sin salir de la jurisdicción de 200 millas mar afuera que constituye la Zona Marítima peruana, podrán adquirir dicho combustible de las Compañías abastecedoras al precio que en el respectivo semestre rija para su venta en el mercado interno, sin estar afectos al pago de derechos de exportación.— 2º.—Cuando uno de esos bar-

cos termine su campaña de pesca y regrese al puerto para obtener la documentación que ampare la legal exportación de sus productos, se aforará el petróleo combustible que aún permanezca en sus tanques, el que desde ese momento quedará afecto al pago de derechos de exportación, junto con la cantidad adicional que le sea indispensable obtener, previa autorización de la Dirección de Petróleo, para su viaje de retorno, debiendo ser abonado al abastecedor el precio del petróleo combustible importado "CIF" Talara y cubrirse los correspondientes derechos de importación, exportación y adicionales, así como todos los servicios y gravámenes a que haya lugar.— 3º.—En caso de que los buques que representa la Corporación del Pacífico Sur S.A., transbordaran el combustible que reciben libre de derechos y a precio de consumo interno a otras embarcaciones, sin permiso de la Aduana, dicha Corporación quedará sujeta al pago de una multa equivalente al décuplo del valor del petróleo transbordado, debiendo además cubrir los correspondientes derechos de importación, exportación, adicionales, así como todos los servicios y gravámenes a que haya lugar, sin perjuicio de reintegrar al abastecedor el valor de dicho combustible al precio del importado "CIF" Talara.— 4º.—La Superintencia de Aduanas dispondrá el cumplimiento de las demás disposiciones aplicables para la mejor cautela del interés fiscal.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— SALDIAS.

Apruébase la permuta de un terreno ubicado frente al Arsenal Naval perteneciente al Concejo Provincial del Callao, por inmuebles de propiedad fiscal

R.S. Nº 1.—11 Enero 1956.—Visto el expediente C-Nº 268, organizado por el Concejo Provincial del Callao proponiendo que en permuta por el terreno de su propiedad, de 122,470.00 m2., ubicado con frente a la Avenida Contralmirante Mora, que el Estado necesita adquirir para el servicio del Ramo de Marina, se le entreguen varios inmuebles de propiedad fiscal ubicados dentro de su jurisdicción;—CONSIDERANDO:—Que el terreno de propiedad Municipal está ubicado frente al Arsenal Naval y por razones de seguridad debe evitarse el establecimiento de propiedad privada a inmediaciones de un objetivo militar;— Que el Concejo propietario se allana a la permuta de ese terreno por otros inmuebles de propiedad fiscal dentro de su jurisdicción;— Que interesando al Estado la adquisición del terreno, no existe incoveniente para acordar esa permuta; y— De acuerdo con lo informado por la Dirección de Bienes Nacionales y lo dictaminado por el Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema; —SE RESUELVE:— 1º.—Apruébase la permuta propuesta por el Concejo Provincial del Callao y en virtud de la cual a) El

Concejo transfiere al Estado la propiedad de un terreno de 122,470.00 m2., ubicado con frente a la Avenida Contralmirante Mora y valorizado en la suma de Tres Millones Setecientos Cinco Mil Cuarenta y Cinco Soles Oro (S/. 3'705,045.00); y— b) El Estado transfiere al Concejo la propiedad de: 1.—La manzana construída ubicada en la Plaza Grau y las calles Grau, More y Huancavelica, con un área de 5,612.89 m2., valorizada en la suma de Quinientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Treintiún Soles Oro 20/100 (S/. 573,631.20);—2.—La manzana construída ubicada entre las calles More, Grau, Necochea y Huancavelica, con un área de 4,607.92 m2., valorizada en la suma de Quinientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cincuentiún Soles Oro 70/100 (S/. 565,251.70);—3.— La manzana construída ubicada entre las calles Grau, Necochea, Huancavelica y San Patricio, con 3,750.73 m2., valorizada en la suma de Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos Treintiocho Soles Oro 40/100 (S/. 377,338.40); 4.—La manzana construída ubicada entre las calles Grau, San Patricio, Huancavelica y Bolivia, con 3,338.19 m2., valorizada en la suma de Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Noventa Soles Oro 88/100 (S/. 325,590.88); 5.—La manzana comprendida entre las calles Grau, Huancavelica y Bolivia, con 852.00 m2., valorizada en la suma de Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Soles Oro (S/. 94,458.00);— 6.—Terreno ubicado con frente a la Plaza Gálvez, en Chucuito, con un área de 1,560.89 m2., valorizado en la suma de Ciento Sesenta Mil Seiscientos Ochentidos Soles Oro 30/100 (S/. 160,682.30);— 7.—Terreno ubicado entre la Avenida Costanera y las calles Arica, Gálvez y Villar, con un área de 22,447.50 m2., valorizado en la suma de Setecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos Soles Oro 50/100 (S/. 743,262.50); y—8.—Terreno ubicado entre las calles Arica, Gálvez, Villar y Mendoza, con un área de 7,098.56 m2., valorizado en la suma de Doscientos Treintidós Mil Novecientos Cuarentiún Soles Oro 45/100 (S/. 232,941.45);— 2º.—El Concejo Provincial del Callao renuncia a favor del Estado a la diferencia de Seiscientos Cuarentiún Mil Ochocientos Ochentiocho Soles Oro 57/100 (S/. 641.888.57) que existe a su favor entre los bienes materia de la permuta;— 3º.—El terreno que se adquiere en virtud de la permuta, queda afecto al servicio del Ramo de Marina;—

4º.—Autorízase al Director de Bienes Nacionales para que en representación del Estado otorgue la respectiva escritura pública de permuta.— Comuníquese y Regístrese en la Dirección de Bienes Nacionales.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.— SALDIAS.

Mejoramiento del Sistema de Faros del Litoral de la República

R.S. Nº 39-DAP.—13 Enero 1956.— CONSIDERANDO:—Que es necesario proceder a la renovación, reparación y mejoramiento del actual sistema de faros, a fin de facilitar la navegación en el litoral de la República;—Que la renta procedente de los derechos de faro fué unificada a la tasa única a la carga, establecida por el Decreto Supremo de 6 de Marzo de 1942, cuyo producto incrementa los ingresos de la cuenta especial "Obras Portuarias en Salaverry y Otros Puertos", D.S. de 22-7-1955; y—Oída la opinión de la Dirección de Administración Portuaria;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio a disponer lo conveniente para la realización de los estudios, formulación y ejecución de los presupuestos de renovación, reparación y mejoramiento del sistema de faros del litoral de la República;— 2º.—El Ministerio de Hacienda y Comercio queda facultado para invertir, durante el presente año, hasta la suma de Un Millón Quinientos Mil Soles Oro (S/. 1'500,000.00), en la ejecución de los trabajos de renovación, reparación y mejoramiento que se autoriza por la presente Resolución; y— 3º.—El egreso correspondiente a los trabajos de que se trata, se atenderá en sus diversas etapas con cargo a la Cuenta Especial "Obras Portuarias en Salaverry y Otros Puertos"— Leyes 9777, 10811, 11424, DD.SS. 6-3-1942, 22-7-1955, 22-7-1955 (50%) y R.S. 27-7-1950.— Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.— SALDIAS.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente.

Disposición sobre el Fondo de Indemnización de Retiro

R.S. Nº 1-SMM/FIR.—17 Enero 1956.— Vista la consulta formulada por el Presidente de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú", encargada de la Administración del Fondo de Indemnización de Retiro, acerca de la pauta a seguirse respecto de los Oficiales que hallándose en la Situación de Disponibilidad por medida disciplinaria, antes del 1º de Enero de 1955, vuelvan al Servicio Activo; y— Atendiendo, a que la condición de dichos Oficiales con respecto al Fondo es seme-

jante a la de los Asimilados que adquieren la efectividad de su grado;— SE RESUELVE:— 1º.—Los Oficiales pasados a la Situación de Disponibilidad por medida disciplinaria con anterioridad al 1º de Enero de 1955 que vuelvan a la Actividad del Servicio, ingresarán al Fondo reintegrando previamente las cuotas que dejaron de abonar durante el tiempo que estuvieron en la Disponibilidad por el lapso comprendido entre el 1º de Enero de 1955 y la fecha de su reingreso al Servicio.—2º.—La presente disposición formará parte integrante del Reglamento del Fondo aprobado por Resolución Suprema de fecha 14 de Setiembre de 1955.— Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.— E. INDACOCHEA G.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Alta

R.M. Nº DP-89.—13 Enero 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Motociclista), al postulante OSCAR COZAR OROPEZA, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

Ratifica nombramiento de un Ayud. 5º

R.M. Nº DP-178.—23 Enero 1956.—Que ratifica el nombramiento del Ayudante 5º AMERICO RODRIGUEZ LOPEZ, C.10-55, expedido por Resolución Ministerial Nº 2090 de fecha 17 de Setiembre de 1955, de la Dirección de Administración de Marina, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1946.

Bajas

R.M. Nº DP-88.—13 Enero 1956.—Que da de baja del servicio por "Mala Conducta", al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), DAVID PAVONE CAMARA, 4079-53, de la dotación del B.A.P. "Rodríguez", de conformidad con el Art. C.1-304 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-104.—17 Enero 1956.—Que da de baja del servicio a su "Solicitud", al Oficial de Mar de 2da. (Radio-Técnico), GERMAN ZARATA ESCALANTE, 4981-46, de la dotación del B.A.P. "Sechura", de conformidad con el Art. C.1-307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Subroga en el cargo a Empleados Civiles

R.M. Nº DP-91.—14 Enero 1956.—Que subroga en el cargo que desempeña, al Ayudante 6º doña EVA ALTER DE MITMAN, C.3-55, de la dotación del Servicio de Sanidad Naval en conformidad con lo dispuesto en el Art. C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-105.—17 Enero 1956.—Que subroga en el cargo que desempeña al Ayudante 1º don ENRIQUE BENZA LEZAMA, C.15-52, de la dotación de la Dirección del Material de la Marina, en conformidad con lo dispuesto en el Art. C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Nombra Delegado ante las Sociedades de Tiro del Perú

R.M. Nº DP-100.—16 Enero 1956.—Visto el oficio Nº 27 GM/1-M. del Ministro de Guerra, de fecha 13 de Enero de 1956;— En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12º— Segunda Parte — del Reglamento Orgánico del Tiro Nacional;— SE RESUELVE:— Nómbrase Delegado de la Marina ante las Sociedades de Tiro del Perú, al Capitán de Fragata don ENRIQUE UREÑA ARGUMEDO, en reemplazo del Capitán de Fragata don Fernando Rojas Guerrero.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. ALFREDO SOUSA.

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-125.—19 Enero 1956.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Tiburón", al Teniente Segundo don JOSE CARCELEN BASURTO.

Desaques

R.M. Nº DP-99.—16 Enero 1956.—Que dispone que el Capitán de Fragata don LUIS ERNESTO VARGAS CABALLERO, Comandante del B.A.P. "Sechura", pase destacado al Estado Mayor General de Marina.

R.M. Nº DP-173.— 23 Enero 1956.— Que dispone que los siguientes Jefes pasen destacados a las dotaciones que se indica:

Capitán de Corbeta JORGE PARODI GALIANI, de la Dirección de Entrenamiento Naval al B.A.P. "Rímac", para entrenamiento como Jefe de Ingeniería.

Capitán de Corbeta GUILLERMO VILLA PAZOS, Comandante del B.A.P. "Ríos" al B.A.P. "Pariñas", para entrenamiento como Jefe de Ingeniería.

R.M. Nº DP-174.—23 Enero 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes y Oficiales pasen destacados a las dotaciones que se indica:

Capitán de Corbeta ISMAEL OTAROLA SALCEDO, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, como Secretario del Director de Entrenamiento Naval.

Teniente Primero GUILLERMO PAREJA LECAROS, del Servicio Industrial de la Marina (Escuela de Buceo), como Comandante del B.A.P. "Ríos".

Abono de Pensión Provisional

R.M. Nº DP-116.—16 Enero 1956.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Capitán de Corbeta don FEDERICO DIAZ GAMERO, la pensión mensual de UN MIL TRESCIENTOS SETENTINUEVE SOLES ORO y OCHENTA CENTAVOS (S/. 1,379.80), equivalente al 80% de S/. 1,724.75, por los 19 años, 9 meses y 10 días de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;—2º. —Esta pensión se pagará a partir del 1º Febrero 1956 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y— 3º.— Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

Abono de Diferencia de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-98.—13 Enero 1956.— Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. Retirado CONSTANTINO BAUTISTA RAMIREZ, la suma de QUINIENTOS TREINTITRES SOLES ORO SETENTIOCHO CENTAVOS (S/. 533.78), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Diciembre de 1953 al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 41.06 cada mes.— No debe al Fondo de Montepío.— En consecuencia pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar Partidas de Presupuesto fenecido.

Aprobando Presupuestos

R.M. Nº DA-107.—10 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba la adquisición de pinturas que solicita la Firma Guillermo Payet S.A. para el Centro Médico Naval, cuyo valor asciende a CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTINUEVE SOLES ORO OCHENTA CENTAVOS (S/. 114,839.80).— 2º. —El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

R.M. Nº DA-108.— 10 Enero 1956.— 1º.— Que aprueba el presupuesto presentado por la Sociedad Maderera Ciurlizza Maurer Ltda. para fabricar y colocar pasamanos y codos comple-

tos de caoba (sin charolar) sobre las barandas y pasamanos de pared de las escaleras del Centro Médico Naval, que asciende a CIENTO VEINTE MIL TREINTICUATRO SOLES ORO (S/. 120,034.00).—2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

R.M. Nº DA-109.—10 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el presupuesto presentado por el Sub-Contratista Indelecio Gonzáles, para la fabricación de pasamanos de pared para las escaleras principales del Centro Médico Naval, que asciende a la suma de TREINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTISEIS SOLES ORO (S/. 35,796.00).— 2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

R.M. Nº DA-110.—17 Enero 1956.—1º.—Que aprueba el presupuesto presentado por la Compañía Peruana de Teléfonos Limitada, por trabajos extraordinarios necesarios para la instalación de una Central Privada en el Centro Médico Naval, que asciende a TRECE MIL TRESCIENTOS NUEVE SOLES ORO (S/. 13,309.00).— 2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

R.M. Nº DA-149.—19 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada presentado por la firma Guillermo Payet S.A. por: Pisos y Cuberturas, Carpintería de Madera, Carpintería Metálica, Cerrajería y Vidrios de la Cafetería para el Centro de Entrenamiento Naval, ascendente a la suma de CIENTO TREINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTINUEVE SOLES ORO VEINTIOCHO CENTAVOS (S/. 133,939.28).

R.M. Nº DA-150.—19 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la Firma Guillermo Payet S.A. por: Obras de Concreto Simple y Obras de Concreto Armado (2da. parte) para la Cuadra y Servicios Anexos, para 270 hombres, para el Centro de Entrenamiento Naval, ascendente a la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA SOLES ORO SETENTIUN CENTAVOS (S/. 103,940.71).

R.M. Nº DA-151.—19 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Instalación Sanitaria, Instalación Eléctrica y Pintura, de la Cafetería para el Centro de Entrenamiento Naval; ascendente a la suma de CIENTO NUEVE MIL

TRESCIENTOS DIECISEIS SOLES ORO TREINTIDOS CENTAVOS (S/. 109,316.32).

R.M. Nº DA-152.—19 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Tabique en Cafetería y Mostrador y Muebles de Cocina, para el Centro de Entrenamiento Naval; ascendente a la suma de CIENTO TREINTITRES MIL TRESCIENTOS TRES SOLES ORO SETENTICUATRO CENTAVOS (S/. 133,303.74).

R.M. Nº DA-153.—19 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Revoques y Vestiduras (2a. parte), Zócalos y Enchapados, Carpintería de Madera, para la Cuadra y Servicios Anexos, para 270 hombres, para el Centro de Entrenamiento Naval; ascendente a la suma de CIENTO TREINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTIDOS SOLES ORO NUEVE CENTAVOS (S/. 132,632.09).

R.M. Nº DA-154.—19 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Carpintería Metálica é Instalación Sanitaria (1ra. parte), para la Cuadra y Servicios Anexos, para 270 hombres, para el Centro de Entrenamiento Naval; ascendente a la suma de CIENTO CUARENTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTINUEVE SOLES ORO CATORCE CENTAVOS (S/. 141,559.14).

R.M. Nº DA-155.—19 Enero 1956.—1º.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Trabajos Preliminares, Movimiento de Tierras, Obras de Concreto Armado (1ra. parte), Veredas, para la Cuadra y Servicios Anexos, para 270 hombres, para el Centro de Entrenamiento Naval; ascendente a la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS SOLES ORO TREINTIOCHO CENTAVOS (S/. 127,946.38).

R.M. Nº DA-156.—19 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Pinturas para la Cuadra y Servicios Anexos, para 270 hombres, para el Centro de Entrenamiento Naval; ascendente a la suma de SETENTISEIS MIL DOSCIENTOS NO-

VEINTICUATRO SOLES ORO OCHENTINUEVE CENTAVOS (S/. 76,294.89).

R.M. Nº DA-157.—19 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el prespuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Obras de Concreto Armado (2a. parte), de la Cafetería para el Centro de Entrenamiento Naval; ascendente a la suma de CIENTO TREINTISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE SOLES ORO OCHENTITRES CENTAVOS (S/. 137,215.83).

R.M. Nº DA-158.—19 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el prespuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Albañilería de Ladrillo, Revoques y Vestiduras, Zócalos y Enchapados de la Cafetería para el Centro de Entrenamiento Naval; ascendente a la suma de CIENTO CUARENTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA SOLES ORO OCHENTISEIS CENTAVOS (S/. 148,540.86).

R.M. Nº DA-159.—19 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el prespuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Trabajos Preliminares, Movimiento de Tierras, Obras de Concreto Simple, Obras de Concreto Armado (1ra. parte), Pistas y Veredas, de la Cafetería para el Centro de Entrenamiento Naval; ascendente a la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTIDOS SOLES ORO CINCUENTISEIS CENTAVOS (S/. 119,942.56).

R.M. Nº DA-160.—19 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Instalación Sanitaria (2da. parte) é Instalación Eléctrica, para la Cuadra y Servicios Anexos, para 270 hombres, para el Centro de Entrenamiento Naval; ascendente a la suma de CIENTO CUARENTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS SOLES ORO DIECIOCHO CENTAVOS (S/. 142,596.18).

R.M. Nº DA-161.—19 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Pisos y Cuberturas y Cerrajería, para la Cuadra y Servicios Anexos, para 270 hombres, para el Centro de Entrenamiento Naval, ascendente a la suma de CIENTO CUARENTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTINUEVE SOLES ORO VEINTICINCO CENTAVOS (S/. 142,669.25).

R.M. Nº DA-162.—19 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo

Payet S.A., por Obras de Concreto Armado (4ta. parte), para la Cuadra y Servicios Anexos, para 270 hombres, para el Centro de Entrenamiento Naval; ascendente a la suma de CIENTO CUARENTINUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE SOLES ORO DOCE CENTAVOS (S/. 149,127.12).

R.M. Nº DA-163.—19 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet. S.A., por: Obras de Concreto Armado (3ra. parte), para la Cuadra y Servicios Anexos, para 270 hombres, para el Centro de Entrenamiento Naval; ascendente a la suma de CIENTO CUARENTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS SOLES ORO OCHENTINUEVE CENTAVOS (S/. 142,722.89).

R.M. Nº DA-164.—19 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Revoques y Vestiduras, (1ra. parte), para la Cuadra y Servicios Anexos, para 270 hombres, para el Centro de Entrenamiento Naval; ascendente a la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTISEIS SOLES ORO NOVENTIUN CENTAVOS (S/. 124,286.91).

R.M. Nº DA-165 —19 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Vidrios y Misceláneos, para la Cuadra y Servicios Anexos, para 270 hombres, para el Centro de Entrenamiento Naval; ascendente a la suma de OCHENTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTISIETE SOLES ORO CINCUENTISIETE CENTAVOS (S/. 81,837.57).

R.M. Nº DA-166. —19 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Obras de Concreto Armado (5ta. parte) y Albañilería de Ladrillo, para la Cuadra y Servicios Anexos, para 270 hombres, para el Centro de Entrenamiento Naval; ascendente a la suma de CIENTO CUARENTICINCO MIL DIECINUEVE SOLES ORO OCHENTIDOS CENTAVOS (S/. 145,019.82).

R.M. Nº DA-168.—21 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el presupuesto presentado por la Firma Elecsa S.A. para la instalación de una Central Privada Automática "MIX & GENEST" en el Centro Médico Naval, que asciende a la suma de CINCUENTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE SOLES ORO (S/. 52,220.00).—2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de los Buques Auxiliares.

R.M. Nº DA-169.—21 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el presupuesto presentado por la Fábrica Contex S.A., por veintitres (23) Tarjeteros de metal, c/u. de dos cajones sin cerradura, para tarjetas de 5" X 8" y seis (6) Tarjeteros de metal, c/u. de dos cajones sin cerradura para tarjetas de 3" x 5" para el Centro Médico Naval, que asciende a SEIS MIL VEINTISEIS SOLES ORO (S/. 6,026.00).— 2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

R.M. Nº DA-170.—21 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el presupuesto presentado por la Fábrica Contex S.A., por cincuentiséis (56) Roperos dobles de acero según especificaciones, para el Centro Médico Naval, que asciende a SESENTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO SOLES ORO (S/. 65,408.00).—2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

R.M. Nº DA-171.—21 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el presupuesto presentado por la Fábrica Contex S.A., por doce (12) Armarios guardarropas para el Centro Médico Naval, que asciende a DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTICINCO SOLES ORO (S/. 17,595.00).— 2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

R.M. Nº DA-172.—21 Enero 1956.— 1º.—Que aprueba el presupuesto presentado por la Fábrica Contex S.A., por seis (6) Gabinetes de metal, c/u. de 14 gavetas para placas de vidrio, para el Centro Médico Naval, que asciende a CINCO MIL CINCUENTIDOS SOLES ORO (S/. 5,052.00).—2º.— El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

Aprueba Cuenta General Documentada

R.M. Nº DA-87.—13 Enero 1956.—Que aprueba la cuenta general documentada, referente a los "Gastos Menudos", presentada por la Dirección de Administración de Marina, correspondiente al mes de Noviembre de 1955, por la suma de VEINTIUN MIL CINCUENTIOCHO SOLES ORO y TRECE CENTAVOS (S/. 21,058.13), quedando un saldo para el mes de Diciembre de 1955, de CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE SOLES ORO y DIECINUEVE CENTAVOS (S/. 4,315.19), que corresponden a la Partida Nº 31 del Presupuesto vigente.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-70.—13 Enero 1956.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00) mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Primero don ARTURO CALISTO MOREY, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-124.—19 Enero 1956.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Primero SN (MC) don GERMAN BALAREZO BARRIOS, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-128.—19 Enero 1956.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente de fecha 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre		Dotación	Cantidad	No. de Hijos
OM1.	FELIX GARCIA			
Maq.	AGUILAR, 32-25	B.A.P. «Selendón»	S/. 120.00	cuatro
OM1.	GENARO IÑIGO			
Chau.	GALLARDO, 24-30	Dpto. de Proveeduría	» 180.00	seis
OM1.	ANDRES CHAVEZ			
Mot.	VELA, 4010-38	B.A.P. «Ferré»	» 60.00	dos
OM1.	JUAN MAURICIO			
Mot.	WARD, 109-45	Grupo Art. Móvil	» 60.00	dos
OM1.	HUMBERTO AGUIRRE			
Sold.	ESTRADA, 17-39	Serv. Ind. Marina	» 150.00	cinco
OM2.	JUAN BARBARAN			
Man.	DIAZ, 4509-39	B.A.P. «Loreto»	» 150.00	cinco
OM2.	MIGUEL GARCIA			
Maq.	FLORES, 4345-40	B.A.P. «Rodríguez»	» 60.00	dos

O. G. Nº 3—23—1—956.

OM2. Man.	JOSE FIESTAS QUEREVALU, 4126-41	B.A.P. «Pariñas»	S/. 90.00	tres
OM2. Fur.	ESTEBAN PADILLA ENCINAS, 2016-45	B.A.P. «Loreto»	» 180.00	seis
OM2. Sold.	JOSE MONTEYRO BARATA, 11-45	Fza. Fluv. Amazonas	» 150.00	cinco
OM2. Mot.	PABLO CHUMPITAZI GARCIA, 4109-45	B.A.P. «Lobo»	» 120.00	cuatro
OM3. Señ.	JAVIER RODRIGUEZ MEZA, 4441-46	B.A.P. «Ríos»	» 60.00	dos
OM3. May.	FORTUNATO MENDOZA MONTOYA, E.3-43	Escuela Naval	» 60.00	dos
OM3. Mot.	CESAR VIVAS HERRERA, 4116-49	B.A.P. «Lobo»	» 90.00	tres

Rabaja Asignación Familiar

R.M. Nº DP-126.—19 Enero 1956.—Que rebaja a partir de la fecha, al Auxiliar 9º RICARDO ALCALDE ARGALUZA, C.27-42, (Práctico Oficial de 1ra.), la Asignación Familiar que percibe a CIENTO OCHENTA SOLES ORO (S/. 180.00), por haber contraído matrimonio su hija Eva María, el 17 de Diciembre de 1955, quien se encontraba anotada en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de la Marina.

R.M. Nº DP-127.—19 Enero 1956.—Que rebaja a partir de la fecha, al Auxiliar 9º GUILLERMO MESINAS MILES, C.8-44, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00), por haber fallecido su menor hija María Mercedes del Rosario, el 2 de Diciembre de 1955, quien se encontraba anotada en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de la Marina.

Dispone abonar Sueldos de Indemnización de Cesación

R.M. Nº DP-115.—18 Enero 1956.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, el Sueldo de Cesación respectivo, al Personal Superior que se indica, quienes han pasado al Retiro, según los Artículos 43 (inc. h) y 66º (inc. b) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar:

Clase y Nombre		Monto del Sueldo	Fecha y No. de la R/S. del Cese
C.Alm.	ALBERTO ARNILLAS ARANA	S/. 4.989.53	1-1-56-R/S. Nº. 2
id.	ISMAEL OTAROLA CABRERA	» 4.989.53	1-1-56-R/S. Nº. 2
id.	VICTOR CARCELEN LA ROSA	» 4.989.53	1-1-56-R/S. Nº. 2
C. de N.	RICARDO CHEESMAN AGUIRRE	» 3.732.62	1-1-56-R/S. Nº. 3
id.	CARLOS O'HARA MAC PHERSON	» 3.732.62	1-1-56-R/S. Nº. 3

2º.—Esta indemnización comprende todas las asignaciones, bonificaciones y gratificaciones inherentes a su clase militar.

Concediendo Adelanto de Sueldos

R.M. Nº DA-92.—13 Enero 1956.—Que concede al Teniente Primero (CJ) CESAR BALLADARES NAPURI, en calidad de adelanto tres sueldos de la clase que posee, ascendente a la suma de SIETE MIL CIENTO CUARENTIUN SOLES ORO, CINCUENTA CENTAVOS (S/. 7,141.50), para atender los gastos de asistencia de su señora esposa, según certificado adjunto; encargándose la Contaduría del Ramo de Marina, de los descuentos mensuales en la proporción correspondiente a la cuarta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este crédito.— Este egreso será cargado a la Cuenta "Deudores por Adelanto".

R.M. Nº DA-93.—13 Enero 1956.—Que concede al Maestro de 1ra Fur. TEMISTOCLES CUBA VASQUEZ, en calidad de adelanto tres sueldos de la clase que posee, ascendente a la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTISIETE SOLES ORO OCHO CENTAVOS (S/. 4,747.08), para atender los gastos de asistencia de su señora esposa, según certificado adjunto; encargándose la Contaduría del Ramo de Marina, de los descuentos mensuales en la proporción correspondiente a la cuarta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este crédito, este egreso será cargado a la Cuenta "Deudores por Adelanto".

R.M. Nº DA-94.—13 Enero 1956.—Que concede al Oficial de Mar de 2da. Fur. ALEJANDRO LAZO JARA, en calidad de adelanto tres sueldos de la clase que posee, ascendente a la suma de DOS MIL SETECIENTOS TREINTIUN SOLES ORO, TREINTICINCO CENTAVOS (S/. 2,731.35), para atender los gastos de asistencia de su señora esposa, según certificado adjunto; encargándose la Contaduría del Ramo de Marina; de los descuentos mensuales en la proporción correspondiente a la cuarta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este crédito.—Este egreso será cargado a la Cuenta "Deudores por Adelanto".

R.M. Nº DA-95.—13 Enero 1956.—Que concede al Oficial de Mar de 2da. Fur. JOSE LUIS LEON BERNUY, en calidad de adelanto tres sueldos de la clase que posee, ascendente a la suma de DOS MIL SETECIENTOS TREINTIUN SOLES ORO, TREINTICINCO CENTAVOS (S/. 2,731.35), para atender los gastos de asistencia de su señora madre, según certificado adjunto; encargándose la Contaduría del Ramo de Marina, de los

descuentos mensuales en la proporción correspondiente a la cuarta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este crédito.— Este egreso será cargado a la Cuenta "Deudores por Adelanto".

R.M. Nº DA-96.—13 Enero 1956.—Que concede al Auxiliar 7º GILBERTO PEREZ DULANTO, en calidad de adelanto tres sueldos de la clase que posee, ascendente a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE SOLES ORO (S/. 3,420.00), para atender los gastos de asistencia de su señora esposa, según certificado adjunto encargándose la Contaduría del Ramo de Marina, de los descuentos mensuales en la proporción correspondiente a la cuarta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este crédito.— Este egreso será cargado a la Cuenta "Deudores por Adelanto".

R.M. Nº DA-97.—13 Enero 1956.—Que concede al Ayudante 3º RODOLFO MEDINA DIAZ, en calidad de adelanto tres sueldos de la clase que posee, ascendente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE SOLES ORO (S/. 2,220.00), para atender los gastos de asistencia de su señora esposa según certificado adjunto; encargándose la Contaduría del Ramo de Marina, de los descuentos mensuales en la proporción correspondiente a la cuarta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este crédito.— Este egreso será cargado a la Cuenta "Deudores por Adelanto".

Autoriza traer el tuna-clipper "MARY E. PETRICH"

R.M. Nº DC-73.—13 Enero 1956.—Que autoriza a la Corporación del Pacífico Sur S.A., para traer al Perú el tuna-clipper "MARY E. PETRICH" el cual desarrollará sus actividades de pesca dentro de la zona marítima de 200 millas y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 478 del 9 de Marzo de 1955.

Por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se ha expedido la siguiente:

Nombra Ingºs. para valorizar terrenos adquiridos por el Estado, en el Ramo de Marina

R.M. Nº 30.—16 Enero 1956.— Visto el Oficio Nº G—503—659 de fecha 30 de Diciembre último, del Señor Ministro de Marina, con el que transcribe el Decreto Supremo Nº 17, por el que se declara de necesidad y utilidad pública la adquisición, por el Estado, en el Ramo de Marina, de los terrenos rústicos situados con frente a la Avenida Venezuela, de esta Capital, para ampliar los terrenos que posee en dicha zona y

solicitando se designe dos Ingenieros para que como peritos valoricen los terrenos a que se refiere el mencionado Decreto Supremo;— Estando a lo informado por la Sub-Dirección de Fomento y Obras Públicas; y— Con lo opinado por el Director del Ramo;—SE RESUELVE:— Desígnase a los Ingenieros don Oscar Valero Sánchez Concha y don Angel Tapia, al servicio de la Sub-Dirección de Fomento y Obras Públicas, para que como peritos verifiquen la valorización de los terrenos a que se refiere la parte considerativa de esta Resolución.— Regístrese y comuníquese.— Fdo. R. DIANDERAS CH.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original:

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 3—23—1—956.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 4

Lima, 2 Febrero 1956.

LEY Nº 12541

Creando la Provincia de Mariscal Luzuriaga

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO 1º.—Créase la Provincia de Mariscal Luzuriaga, en el Departamento de Ancash, cuya capital será la villa de Piscobamba que queda elevada, por esta ley, a la categoría de ciudad.—ARTICULO 2º.—La Provincia que se crea por el artículo anterior estará integrada por los distritos de Piscobamba, Llumpa, Llama y Casca, pertenecientes a la Provincia de Pomabamba y el de Yauya que pertenece a la Provincia de Huari.—ARTICULO 3º.—Los límites de esta nueva Provincia serán los mismos que actualmente tienen los distritos que la integran.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos cincuentiseis.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.— E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.— F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cincuentiseis.—MANUEL A. ODRIA —A. Villacorta.

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

Se ha expedido las siguientes:

Ascensos a Contralmirante

R.L. Nº 12601.—13 Enero 1956.—Señor:— El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Contralmirante de la Armada al Capitán de Navío don FLORENCIO TEIXEIRA VELA.—Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud.— HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.— E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.—F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.— Lima, primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis.—

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL A. ODRIA — Alfredo Sousa.

R.L. Nº 12602.—13 Enero 1956.—Señor:— El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Contralmirante de la Armada al Capitán de Navío don PEDRO DE LA TORRE UGARTE.—Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a usted.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.— E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.—F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.— Lima, primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL A. ODRIA — Alfredo Sousa.

Ascensos a Capitan de Navío

R.L. Nº 12603.—13 Enero 1956.—Señor:— El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Capitán de Navío al Capitán de Fragata don JORGE BARRETO ALVAN.— Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud. HECTOR BOZA, Presidente del Senado EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.— E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.—JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.— Lima, primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis.—Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—MANUEL A. ODRIA — Alfredo Sousa.

R.L. Nº 12604.—13 Enero 1956.—Señor:— El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Capitán de Navío de la Armada al Capitán de Fragata don FERNANDO LINO ZAMUDIO.—Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud. HECTOR BOZA, Presidente del Senado.— EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.—E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.—F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Li-

ma, primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis.—Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL A. ODRIA — Alfredo Sousa.

R.L. Nº 12605.—13 Enero 1956.—Señor:— El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º del artículo 123º de la Constución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Capitán de Navío al Capitán de Fragata, don LUIS CASTRO REUS.—Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud. HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.—E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.—F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Lima, primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis.—Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—MANUEL A. ODRIA — Alfredo Sousa.

R.L. Nº 12606.—13 Enero 1956.—Señor:— El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Capitán de Navío al Capitán de Fragata, don RAUL DELGADO ESPANTOSO.— Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a Ud. HECTOR BOZA, Presidente del Senado.— EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.—E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.— F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.— Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Lima, primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis.—Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—MANUEL A. ODRIA — Alfredo Sousa.

R.L. Nº 12607.—13 Enero 1956.—Señor:— El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Capitán de Navío de Sanidad Naval (MC) al Capitán de Fragata del mismo Servicio don FRANCISCO GUERRERO BURGA.—Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a Ud. HECTOR BOZA, Presidente del Senado.— EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Di-

putados.—E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.— JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Lima, primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis.—Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—MANUEL A. ODRIA — Alfredo Sousa.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Aprueba Listas de Selección y Roles de Mérito para ascenso

R.S. Nº 18.—31 Enero 1956.—Que aprueba la siguiente Lista de Selección y Rol de Mérito para la Clase de Capitán de Fragata que ha establecido la Junta Permanente de Selección:

1.—Capitán de Corbeta ENRIQUE VILLA SALCEDO
2.—Capitán de Corbeta OSCAR CUADROS MUÑOZ
3.—Capitán de Corbeta MANUEL MORAN MARQUEZ
4.—Capitán de Corbeta GERARDO ROSSEL BUENO
5.—Capitán de Corbeta MARIO AYLLON ASERVI
6.—Capitán de Corbeta CESAR BARANDIARAN NOVOA.

R.S. Nº 19.—31 Enero 1956.—Que aprueba la siguiente Lista de Selección y Rol de Mérito para la Clase de Capitán de Corbeta, que ha establecido la Junta Permanente de Selección:

1.—Teniente Primero ARTURO CALISTO MOREY
2.—Teniente Primero ENRIQUE FERNANDEZ DAVILA NORIEGA
3.—Teniente Primero JOSE MONTOYA CARCELEN
4.—Teniente Primero PEDRO MAZURE LOPEZ
5.—Teniente Primero MIGUEL BERNOS DIAZ
6.—Teniente Primero HECTOR MOREY ARROSPIDE
7.—Teniente Primero ALEJANDRO MARCCHINI FACCIONE
8.—Teniente Primero GERARDO HELLER RODRIGUEZ
9.—Teniente Primero JACQUES BARTRA QUINTANILLA
10.—Teniente Primero EDMUNDO DEVILLE POIRIER.

R.S. Nº 20.—31 Enero 1956.—Que aprueba la siguiente Lista de Selección y Rol de Mérito para la Clase de Capitán de Fragata de Sanidad Naval (MC) que ha establecido la Junta Permanente de Selección:

1.—Capitán de Corbeta SN (MC) LUIS VARGAS BOTTO.

R.S. Nº 21.—31 Enero 1956.—Que aprueba la siguiente Lista de Selección y Rol de Mérito para la Clase de Capitán de Corbeta de Sanidad Naval (MC) que ha establecido la Junta Permanente de Selección:

1.—Teniente Primero SN (MC) ALBERTO CASTILLO REYES
2.—Teniente Primero SN (MC) NICOLAS DEL CARMEN RAMIREZ RAMIREZ.

R.S. Nº 22.—31 Enero 1956.—Que aprueba la siguiente Lista de Selección y Rol de Mérito para la Clase de Capitán de Corbeta de Sanidad Naval (O) que ha establecido la Junta Permanente de Selección:

1.—Teniente Primero SN (O) JOSE FRANCISCO MERINO GARCIA.

Ascensos a la Clase de Capitán de Fragata

R.S. Nº 23.—1º Febrero 1956.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, a los siguientes Capitanes de Corbeta, debiendo expedírseles los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha:

CESAR BARANDIARAN NOVOA
ENRIQUE VILLA SALCEDO
MARIO AYLLON ASERVI
OSCAR CUADROS MUÑOZ
MANUEL MORAN MARQUEZ
GERARDO ROSSEL BUENO

Ascensos a la Clase de Capitán de Corbeta

R.S. Nº 24.—1º Febrero 1956.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, a los siguientes Tenientes Primeros, debiendo expedírseles los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha:

ARTURO CALISTO MOREY
ENRIQUE FERNANDEZ DAVILA NORIEGA
JOSE MONTOYA CARCELEN
PEDRO MAZURE LOPEZ
MIGUEL BERNOS DIAZ
HECTOR MOREY ARROSPIDE
JACQUES BARTRA QUINTANILLA
ALEJANDRO MARCCHINI FACCIONE
GERARDO HELLER RODRIGUEZ
EDMUNDO DEVILLE POIRIER.

Ascensos a la Clase de Teniente Primero

R.S. Nº 25.—1º Febrero 1956.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional a los siguientes Tenientes Segundos, debiendo expedírseles los Despachos con la antiguedad de la fecha:

DANIEL MASIAS ABADIA
RICARDO ZEVALLOS NEWTON
RAFAEL PINTO TEIXEIRA
ALBERTO SARAVIA HUDSON
LUIS URRUNAGA CARDENAS
JAIME BLANCO CHESSEBOEUF
JAIME PAREJA LECAROS
JAVIER LLERENA PEREZ
JORGE DEL AGUILA ALCORTA
RICARDO FITTS GUZMAN
JORGE DU BOIS GERVASI
CARLOS GARRIDO LECCA SOTO
CARLOS SOLARI LARRAIN
JULIO ZAPATA MARTINEZ
JOSE SANCHEZ ALBAVERA
JOSE MADUEÑO CHOCANO.

Ascensos a la Clase de Teniente Segundo

R.S. Nº 26.—1º Febrero 1956.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, a los siguientes Alfereces de Fragata, debiendo expedírseles los Despachos con la antiguedad de la fecha:

ENRIQUE MECKLEMBURG CARMONA
LUIS SOLOGUREN LARRABURE
JORGE BUSTAMANTE ROCA
JOSE GUEROLA LAZARTE
VICTOR SILVA SANTISTEBAN MAGNI
EDGARDO TORRES MENDIOLA
ALBERTO SANTILLANA GARREAUD
EZEQUIEL HUGUET NICOLINI
JORGE CASTAÑEDA PILO PAIS
JULIO REATEGUI PEZO
LUIS GOYCOCHEA GARCIA GODOS
MARIO DELGADO SALCEDO
GASTON TAVARA UZATEGUI
MARIO SANCHEZ PEREDO
FERNANDO TORRES TESSOLINI
CARLOS EGUSQUIZA BABILONIA

WILLY HARM ESPARZA
JUAN SORIA DIAZ
ALEJANDRO VALDIVIA PEDEMONTE
ALFONSO BURGA TELLO
CARLOS VALDIZAN GAMIO
JOSE NORIEGA LA HOZ.

Ascenso a la Clase de Capitán de Fragata SN (MC)

R.S. Nº 27.—1º Febrero 1956.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, Sanidad Naval (MC), al Capitán de Corbeta de Sanidad Naval (MC), debiendo expedírsele el Despacho respectivo, con la antiguedad de la fecha: LUIS VARGAS BOTTO.

Ascensos a la Clase de Capitán de Corbeta SN (MC)

R.S. Nº 28.—1º Febrero 1956.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, Sanidad Naval (MC), a los siguientes Tenientes Primeros, Sanidad Naval (MC), debiendo expedírseles los Despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha:

ALBERTO CASTILLO REYES
NICOLAS DEL CARMEN RAMIREZ RAMIREZ.

Ascenso a la Clase de Capitán de Corbeta SN (O)

R.S. Nº 29.—1º Febrero 1956.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, Sanidad Naval (O), al Teniente Primero, Sanidad Naval (O), debiendo expedírsele el Despacho respectivo, con la antiguedad de la fecha:

Teniente Primero SN (O) JOSE FRANCISCO MERINO GARCIA.

Ascenso a la Clase de Tnte 1º SN (MC)

R.S. Nº 30.—1º Febrero 1956.—Que asciende a la clase de Teniente Primero, Asimilado SN (MC) de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata SN (MC) Asimilado Dn. FERNANDO CASTILLO QUIROGA.

Ascenso a la Clase de Tte 1º Asim. (CJ)

R.S. Nº 31.—1º Febrero 1956.—Que asciende a la clase de Teniente Primero, Asimilado de la Armada Nacional, al Teniente Segundo, Asimilado, Auxiliar Letrado de la Asesoría Jurídica de Marina, Doctor don RAFAEL ANDRES ELIAS SARRIA.

Ascenso a la Clase de Tte. 1º Asim. (Capellán)

R.S. Nº 32.—1º Febrero 1956.—Que asciende a la clase de Teniente Primero Asimilado (Capellán) de la Armada Nacional, al Teniente Segundo Asimilado (Capellán) JUAN VERANO TRUJILLO.

Asenso a la Clase de Tte. 2° Asim. (Capellán)

R.S. Nº 33.—1º Febrero 1956.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo Asimilado (Capellán) de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata Asimilado (Capellán) CRISTOBAL NEGRETE MOTTA.

Ascenso de Empleados Civiles

R.S. Nº 6-B.—4 Enero 1956.—Que asciende a la Categoría de Oficial 3º al Oficial 4º LUIS DE RUTTE y CAMINO, Contador del Ministerio de Marina.

Que asciende a la Categoría de Oficial 7º al Oficial 8º MANUEL ORNANO PEREZ EGAÑA, Jefe del Departamento de Confecciones y Bazar Naval.

Dispone cesar en en el servicio a un A. de Fgt. SN Asim.

R.S. Nº 16.—28 Enero 1956.—Que dispone que el Interno, Alférez de Fragata SN Asim. don ALBERTO PFLUCKER BALTA, cese en el servicio, en conformidad con el inciso (b) del Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 9, de 19 Febrero 1945.

Otorga Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval

R.S. Nº 13-A.—27 Enero 1956.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco—, al Teniente Coronel del Ejército de Francia Henri Da, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º inciso (c) del Reglamento de la Condecoración;— SE RESUELVE:—Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" — Distintivo Blanco—, al Teniente Coronel del Ejército Francés Señor HENRI DA, Agregado Naval a la Embajada de Francia; e inscríbasele en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — ALFREDO SOUSA.

Pasa al C. de F. Luis E. Vargas C. a órdenes del Ministerio de RR. EE.

R.S. Nº 14.—28 Enero 1956.—Que dispone que el Capitán de Fragata don LUIS ERNESTO VARGAS CABALLERO, pase a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su nombramiento como Agregado y Comisionado Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, y Miembro de la Junta Interamericana de Defensa.

Pasa al C. de C. Jorge Arnillas á órdenes del Min. de Guerra

R.S. Nº 17.—31 Enero 1956.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don JORGE ARNILLAS DE LA COTERA, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a órdenes

del Ministerio de Guerra, para integrar la XXV Promoción de la Escuela Superior de Guerra del Ejército.

Autoriza para viajar a Europa

R.S. Nº 15.—28 Enero 1956.—Que concede autorización al Capitán de Navío Asimilado (CJ) don MAXIMO CISNEROS SANCHEZ, para viajar a Europa y al Medio Oriente haciendo uso de sus vacaciones del presente año.

Nombra Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado en el Despacho de Hda. y Comercio al V-Alm. Roque A. Saldías

R.S. Nº 122.—Lima, 24 de Diciembre de 1955.—De conformidad con los artículos 158º y 159º de la Constitución del Estado;—SE RESUELVE:—NOMBRAR Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio al Vice-Almirante don ROQUE A. SALDIAS, quien propondrá a los demás Ministros.— El Presidente del Consejo de Ministros refrendará este nombramiento y el de los demás Ministros.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República — SALDIAS.

Nombrando el Gabinete Ministerial

R.S. Nº 123.—Lima, 24 de Diciembre de 1955.—Visto la carta propuesta del señor Vice-Almirante, Presidente del Consejo de Ministros y de conformidad con la disposición contenida en el Artículo 158º de la Constitución del Estado;—SE RESUELVE:—NOMBRAR Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores al Contralmirante Luis E. Llosa G.P.;—Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Policía al Coronel Augusto Villacorta A.;—Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Culto al General de Brigada Félix Huamán I.;—Ministro de Estado en el Despacho de Guerra al General de Brigada Enrique Indacochea G.;—Ministro de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas al Teniente Coronel de Ingeniería Roberto Dianderas Ch.;—Ministro de Estado en el Despacho de Marina al Contralmirante Alfredo Sousa A.;—Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública al General de Brigada Juan Mendoza R.;—Ministro de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social al General de Sanidad Militar Alberto López F.;—Ministro de Estado en el Despacho de Aeronáutica al Mayor General F.A.P. Enrique Bernales B.;—Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura al Coronel F.A.P. Carlos Siles B.;—Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Asuntos Indígenas al Coronel Augusto Romero Loyo.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República — SALDIAS.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido el siguiente:

Los Ministros de Estado que ejerzan mando de fuerzas armadas retendrán sus Comandos

D.S. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que conviene al servicio que los Ministros de Estado que integran el nuevo Gabinete y que ejercen mando de fuerzas armadas retengan dichos comandos;—DECRETA:—Artículo Unico.—Los Ministros de Estado que integran el nuevo Gabinete y que ejerzan mando de fuerzas armadas retendrán dichos comandos conjuntamente con el desempeño de sus funciones ministeriales.—Este Decreto será refrendado por los Ministros de Guerra, Marina y Aeronáutica.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA — Roque A. Saldías — E. Indacochea — E. Bernales B. — Alfredo Sousa.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-198.—25 Enero 1956.— Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Sastre), a FERNANDO BENITES MIRANDA, E.55-51, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-199.—25 Enero 1956.— Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Peluquero), al postulante RUPERTO RUIZ QUEVEDO, en la dotación del B.A.P. "Sechura".

R.M. Nº DP-200.—25 Enero 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chau.) al postulante LUIS ENRIQUE DELGADO RIOS, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

R.M. Nº DP-202.—26 Enero 1956.—Que da de alta con la clase de Ayudante 6º al postulante don ISMAEL VALLEJOS OLIVERA, en la dotación de la Dirección del Personal de Marina, por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP- 203.—26 Enero 1956.—Que da de alta con la clase de Ayudante 6º al postulante don EFRAIN RUIZ ALTUNA, en la dotación de la Estación Alfonso Ugarte (1ra. Secc. E.M.G.M.), por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-227-A.—30 Enero 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chau.) al postulante AGUSTIN VERA SANCHEZ, en la dotación de la Dirección del Personal de Marina.

R.M. Nº DP-228.—30 Enero 1956.—Que da de alta con la clase de Ayudante 6º al postulante don AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA, en la dotación de la Estación Alfonso Ugarte (1ra. Secc. E.M.G.M.), por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-267.—31 Enero 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Panadero), al ex-OM3. Asim. Pan. JUAN FRANCISCO NIZAMA CORTEZ E.10-52, en la dotación del B.A.P. "Chimbote".

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-274.—2 Febrero 1956.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero ALEJANDRO PEREZ RUIZ, del B.A.P. "Callao" a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Segundo LUIS TRIGOSO TRIGOSO, del B.A.P. "Callao" al B.A.P. "Almirante Grau".

Teniente Segundo HUGO CARBAJO GUZMAN, del B.A.P. "Callao" al B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Teniente Segundo FERNANDO TORRES TESOLINI, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Callao".

Alférez de Fragata LUIS VELEZMORO VENTURO, del B.A.P. "Almirante Grau" al B.A.P. "Callao".

Alférez de Fragata JAIME NAVACH NAPOLI, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al B.A.P. "Callao".

Destaque

R.M. Nº DP-263.—31 Enero 1956.—Que dispone que el Capitán de Corbeta AURELIO MASIAS ABADIA, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase destacado al B.A.P. "Callao" para entrenamiento como Jefe de Ingeniería.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-233.—30 Enero 1956.—1º.—Que reconoce de abono, en la libreta del Ayudante 4º don BELISARIO DUHARTE OXLEY: Siete años (7) y Veinticinco días (25) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Julio de 1952;—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-234.—30 Enero 1956.—1º.—Que reconoce de abono, en vía de ampliación al Capitán de Corbeta don MANUEL BENZA CHACON: Veinte años (20) y Veintiún días (21) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Abril de 1954;—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

Declara sin lugar solicitudes por aumento de pensión de retiro

R.M. Nº DP--231.—30 Enero 1956.—Visto el expediente y solicitud adjunta, del Maestro de Segunda don JUSTO NOMBERTO RIVERA, para que se le aumente su pensión de retiro, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 15 del 23 Noviembre 1955 y Ley 10308;—Considerando: Que el citado Maestro de Segunda fué dado de baja por medida disciplinaria, según Resolución Suprema Nº 855 del 23 Octubre 1948;—Estando a lo informado por la Dirección del Personal de Marina:—SE RESUELVE:—Declárese sin lugar lo solicitado por el Maestro de Segunda don JUSTO NOMBERTO RIVERA, en situación de Retiro, de conformidad con el Artículo 3º de la Ley Nº 10308.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo. ALFREDO SOUSA.

R.M. Nº DP-232.—30 Enero 1956.—Visto el expediente y solicitud adjunta, del Oficial de Mar de 2da. don CARLOS DEL AGUILA AREVALO, para que se le aumente su pensión de Retiro, de conformidad con el Decreto Supremo del 15 Mayo 1953 y Ley Nº 10308;—Considerando:—Que el citado Oficial de Mar de Segunda, fué dado de baja por abandono del puesto según Resolución Ministerial Nº 783 del 17 Julio 1942:— Estando a lo informado por la Dirección del Personal y lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina;—SE RESUELVE:—Declárese sin lugar lo solicitado por el Oficial de Mar de Segunda don CARLOS DEL AGUILA AREVALO, en situación de Retiro, por improcedente según Ley.—Regístrese y comuníquese co-

mo Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. ALFREDO SOUSA.

Inscribe en el cuadro de Pensionistas

R.M. Nº DA-197-A.—24 Enero 1956.—Que inscribe en el cuadro de pensionistas que son pagados por la Tesorería Fiscal del Callao, al Maestro de Segunda DOMINGO FLORES SOTOMAYOR, debiendo la Oficina Pagadora abonarle sus pensiones mensuales, para cuyo efecto la Tesorería Fiscal de Arequipa, otorgará el cese correspondiente.

Transfiriendo la Librería de las Esc. Téc. de la Armada al Centro de Ento. Nav. del Callao

R.M. Nº DM-195.—24 Enero 1956.—Vista las recomendaciones de la Junta Discriminadora del material existente tanto en la Escuela Naval del Perú como en las Escuelas Técnicas de la Armada y atendiendo a la opinión del Director de la Escuela Naval del Perú y a lo recomendado por el Director del Material de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.—Transferir bajo inventario valorizado al Centro de Entrenamiento Naval del Callao, la Librería de las Escuelas Técnicas de la Armada, debiendo rendir cuenta mensual de sus operaciones a la Dirección de Administración de Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. ALFREDO SOUSA.

Adquisición de pinturas para el Centro Médico Naval

R.M. Nº DA-201.—25 Enero 1956.—1º.—Que aprueba la adquisición de pinturas que solicita la firma Guillermo Payet S.A. para el Centro Médico Naval, cuyo valor asciende a CIENTO SESENTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE SOLES ORO NOVENTA CENTAVOS (S/. 167,619.90).—2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-272.—31 Enero 1956.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre		Dotación	Cantidad	No. de Hijos
Aux. 2°	RAMON BAHAMONDE INFANTAS, C.19-42	Sec. Sr. Ministro	S/. 60.00	dos
Ayud. 3°	GUSTAVO BOSSIO REVELLO, C.149-45	Serv. Ind. Marina	» 60.00	dos
OM2. Man.	HUMBERTO AREVALO CARRANZA, 4136-41	Cap. Pto. Callao	» 60.00	dos
OM2. San.	NICOMEDES MONTALVAN GRANDES, E.32-44	Fza. Fluv. Amazonas	» 90.00	tres
OM3. Mot.	TELMO SANDOVAL SALDARRIAGA, 5023-47	B.A.P. «Lobo»	» 120.00	cuatro
OM3. Coc.	SEGUNDO VERASTEGUI CALDERON, E.51-53	B.A.P. «Lobo»	» 60.00	dos
OM3. M.Arm.	LUIS MATEO VARGAS, 4814-45	Arsenal Naval	» 150.00	cinco
OM3. Man.	ANDRES IBAÑEZ MORAN, 4128-45	Grupo Art. Móvil	» 120.00	cuatro
OM3. San.	WILLIAM PEREZ VELA, 4457-50	Hospital Naval	» 60.00	dos

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº DP-230.—30 Enero 1956.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, las bonificaciones que se indica; por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución:

Clase y Nombre		Dotación	Al mes	% del Haber
C. de C.	MANUEL PIQUERAS SANCHEZ CONCHA	B.A.P. «R-3»	S/. 544.66	20%
C. de C.	CARLOS A. TIRADO ALCORTA	Est. Nav. Sn. Lorenzo	» 408.49	15%
Tte. 1°.	PEDRO MAZURE LOPEZ	B.A.P. «Lobo»	» 238.05	10%
Tte. 2°.	FERNANDO ROCA ALZAMORA	B.A.P. «Ferré»	» 89.27	5%
Tte. 2°.	ARMANDO REATEGUI CANGA	B.A.P. «R-4»	» 85.39	5%
Tte. 2°.	LUIS MURGUIA BENVENUTO	B.A.P. «Gálvez»	» 85.39	5%
OM2. Carp.	LEOPOLDO VELA ALVAN	Min. Marina	» 182.09	20%

O. G. Nº 4—2—2—956.

OM2. Rad.	LUIS MEZA SOSA	Cap. Pto. Talara	S/. 91.05	10%
OM3. San.	SERGIO LAVALLE RAMIREZ	Serv. Sanidad Naval	» 78.04	10%
OM3. Art.	RODOLFO MARCIAL ALFERAÑO	Fza. Fluv. Amazonas	» 39.02	5%
OM3. San.	JUAN DA SILVA	Serv. Sanidad Naval	» 39.02	5%
OM3. Fur.	CESAR ARICA VACA	Sec. E.M.G. de Marina	» 39.02	5%
Ayud. 2°.	CARMEN L. SOLOGUREN C.	Dir. Admón. Marina	» 82.00	10%

Dispone abonar por la Soc. Mut. Mil. del Perú importe de 30 Sueldos

R.M. Nº DP-2667.—31 Diciembre 1955.—Considerando: que por Decreto Supremo del 8 de Diciembre de 1954, se creó el Fondo de Indemnización de Retiro para los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares, que por mandato de la Ley de Situación Militar pasen a la Situación de Retiro por límite de edad o por tener más de 35 años como Oficial;—Estando a lo dispuesto en los Artículos 3º y 11º del Reglamento del Decreto de creación del Fondo y lo opinado por la Sociedad Mutualista Militar del Perú;—SE RESUELVE:—1º.—La Sociedad Mutualista Militar del Perú, abonará a los siguientes Jefes el importe correspondiente a los treinta sueldos que percibían al pasar al retiro el 30 de Junio de 1955:

Contralmirante FELIX VARGAS PRADA	S/. 124,738.20
Capitán de Navío VICTOR CORTEZ MULGREW	93,315.60
TOTAL:	S/. 218,053.80

2º.—La Sociedad Mutualista Militar del Perú, efectuará los pagos correspondientes en forma sucesiva tan pronto lo permitan los fondos que se recabe para este fin.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. ALFREDO SOUSA.

Dispone abonar Sueldo de Cesación

R.M. Nº DP-229.—30 Enero 1956.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Vice-Almirante don ROQUE A. SALDIAS MANINAT, la suma de S/. 6,360.70, como Sueldo de Cesación.—2º.—Esta indemnización comprende todas las asignaciones, bonificaciones y gratificaciones inherentes a su clase militar.

Otorga Títulos de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-237.—30 Enero 1956.—Que otorga Título de Primer Radiotelegafista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 2da. Radio Técnico, don GERMAN ZARATE ESCALANTE, en conformidad con el Art. 554º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-238.—30 Enero 1956.—Que otorga Título de Tercer Motorista de la Marina Mercante Nacional, al Cuarto Motorista don DANIEL RIVERA RODRIGUEZ, el que será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-239.—30 Enero 1956.—Que otorga Título de Segundo Motorista de la Marina Mercante Nacional, al Tercer Motorista don AMADEO ALLENDE CHOQUE, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-240.—30 Enero 1956.—Que otorga Título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulante don TEODORO SANCHEZ LUQUE, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Autoriza la concesión en arrendamiento de la Laguna "Albufera de Medio Mundo" del distrito de Supe

R.M. Nº DC-273.—1º Febrero 1956.—Visto el expediente de don Pablo Aramayo Dávila y otros por el que solicitan en arrendamiento la Laguna "Albufera de Medio Mundo", sita en el distrito de Supe, provincia de Chancay, a la altura de los kilómetros 152 y 153 de la Carretera Panamericana Norte, con el objeto de establecer en ella la piscicultura de lisas y el sembrío de camarones; y,—CONSIDERANDO:—Que los recurrentes se proponen establecer en la Laguna "Albufera de Medio Mundo" una nueva industria de carácter experimental para el sembrío de camarones y la piscicultura de lisas que merecen el apoyo del Gobierno, como se expresa en los informes emitidos;— Que el Decreto Supremo de 29 de Setiembre de 1952 y su reglamento de 10 de Febrero de 1953 referente a la pesca del camarón, así como el de 26 de Agosto de 1952 relativo a la pesca de la trucha, no prohibe el establecimiento de la industria referida por particulares;—Que la explotación que se pretende solo tiene carácter transitorio pues transcurrido el plazo de la locación conducción pasará todo a poder del Estado y la pesca de las especies será libre;—Que según los informes del Ministerio de Agricultura, Dirección de Pesquería y Caza, la Laguna mencionada es adecuada para el fin de que se le pretende dar;—Que los Peri-

tos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas han efectuado la valorización que le respecta;—Con lo expuesto por el Ministerio Fiscal y de conformidad con los informes emitidos y lo prescrito en la Ley 4940 y el Decreto Supremo reglamentario de 23 de Agosto de 1949;—SE RESUELVE:—Autorizar la concesión en arrendamiento por el plazo de diez años de la Laguna "Albufera de Medio Mundo", sita en el distrito de Supe, provincia de Chancay a la altura de los kilómetros 152 y 153 de la Carretera Panamericana Norte, en favor de don Pablo Aramayo Dávila y otro, para dedicarla a la industria del cultivo de lisas y camarones; quienes deberán pagar como merced conductiva anual S/. 5, 745.60.—Regístrese y pase al Ministerio de Hacienda para que previo empoce en la Dirección del Tesoro de la merced conductiva correspondiente se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la correspondiente escritura de locación conducción.—Fdo. ALFREDO SOUSA.

Por el Ministerio de Agricultura se ha expedido la siguiente:

Permiso para cazar e industrializar lobos marinos

R.M. Nº 66.—12 Enero 1956.—Vista la solicitud de la Compañía Nacional de Pesca S.A., pidiendo permiso para realizar la caza e industrialización de lobos marinos en el litoral;—Habiendo obtenido los recurrentes la autorización correspondiente, expedida por el Ministerio de Marina, para utilizar las zonas de playa de Pisco, San Fernando, San Nicolás, San Juan, Lomas, Chala, Atico, Yerbabuena Iñane, Ilo, Punta Coles, Tancona, Punta de Ite y Morro de Sama;—De acuerdo con el Decreto Supremo Nº 353 de 9 de Julio de 1946;—SE RESUELVE:—1º.—Conceder a la Compañía Nacional de Pesca S.A., permiso provisional e intransferible para cazar e industrializar lobos marinos en los sectores de playa de Pisco, San Fernando, San Nicolás, San Juan, Lomas, Chala, Atico, Yerbabuena Iñane, Ilo, Punta Coles, Tancona, Punta de Ite y Morro de Sama.—2º.—Los permisionarios deberán cumplir estrictamente con lo prescrito por el Decreto Supremo Nº 453 de 9 de Julio de 1946 y la Resolución Directoral Nº 05 de 27 de Diciembre de 1950.—3º.— Terminada la campaña de caza e industrialización, los recurrentes

quedan obligados a dejar las playas limpias de despojos, resíduos y toda clase de desperdicios.—4º.—Este permiso será válido desde el 1º de Enero hasta el 30 de Abril de 1956.—Regístrese y comuníquese.—Fdo. SILES.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original:

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 4—2—2—956.

ANEXO A LA ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 5 DE 11 FEBRERO 1956.

SOLICITUDES

Instrucciones complementarias del Decreto Supremo No. 22 de 5-1-56.

Serán de tres clases: Solicitud de Matrícula de Barcos Pesqueros, Solicitud de Permiso de Pesca y Solicitud de Matrícula de Barco Frigorífico que actúe como madrina de barcos pesqueros.

A la solicitud de Matrícula deberán acompañarse los documentos señalados en el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 22.

Cuando la Matrícula y el Registro de Barco Pesquero correspondan a un puerto fuera de la jurisdicción del Consulado, la copia fotostática de dicho documento, (inciso "b" del artículo 8º), deberá ser certificada por la autoridad local o por un Notario Público de la localidad del Consulado.

La cantidad de US$ 200.00 señalada en el artículo 6º por concepto de Matrícula, deberá abonarse en cheque bancario a la orden de la Caja de Depósitos y Consignaciones del Perú, cheque que remitirá el Cónsul por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Una vez que el Barco Pesquero está premunido de la referida matrícula, cuya vigencia es de un año calendario, podrá solicitar el Permiso de Pesca, que será válido por cien días a partir de la fecha de su otorgamiento (Art. 5º). Es así que un Barco Pesquero puede solicitar, dentro de un año, tantos Permisos de Pesca, cuántos sean necesarios, mientras se encuentre su Matrícula en vigencia.

Para obtener los Permisos de Pesca, basta pues, acompañar a la solicitud, la Matrícula vigente y un cheque a la orden de la Caja de Depósitos y Consignaciones del Perú por el monto proporcional a su tonelaje de registro (US $ 12.00), por tonelada neta de registro (Art. 6º).

El Cónsul remitirá dicho cheque por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la misma forma que lo hizo con el pago de la Matrícula.

Las Matrículas que otorgue la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura o cualquier Consulado del Perú, serán reconocidas y válidas para todos los Consulados peruanos a los efectos del otorgamiento del Permiso de Pesca respectivo.

REGISTROS CONSULARES.

Los Consulados llevarán dos Registros: uno de Matrículas y otro de Permisos de Pesca.

Debiendo los Consulados dar cuenta a los Ministerios de Marina y Agricultura de las Matrículas y de los Permisos de

Pesca otorgados, remitirán, por conducto de este Despacho y por correo aéreo inmediato, **tres copias** de cada solicitud autorizada, adjuntando el cheque de pago correspondiente y los documentos señalados en el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 22.

El porte aéreo de los envíos de documentación al Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá ser cubierto por los interesados.

Mensualmente remitirán tres copias del registro General de Matrículas y del de Permisos de Pesca concedidos durante el mes.

FORMULARIOS.

Para uso de ese Consulado, se remiten adjunto los formularios correspondientes.

Como observará usted, dichos formularios constan de dos partes: la primera que se refiere a la solicitud del peticionario y la segunda al otorgamiento, por parte del Consulado, de la Matrícula o del Permiso de Pesca.

En cada caso deberán usarse cinco ejemplares de los citados formularios, los que serán distribuídos en la siguiente forma: el original para el solicitante, tres ejemplares que remitirá el Cónsul al Ministerio de Relaciones Exteriores y un ejemplar para el archivo del Consulado.

DESPACHOS CONSULARES.

Los barcos pesqueros que vengan a operar en aguas jurisdiccionales peruanas, no necesitan despacho consular. Bastarán la Matrícula y el Permiso de Pesca para que puedan realizar sus operaciones en dichas aguas y hacer uso de las facilidades portuarias señaladas en los artículos 24 y 25 del Decreto Supremo Nº 22. Para el goce de estas facilidades solamente les será permitido a los barcos pesqueros arribar a los puertos mayores.

Los barcos frigoríficos que actúen como madrinas de barcos pesqueros deberán sujetarse al despacho consular ordinario, en la misma forma que cualquier nave destinada a puertos peruanos.

Los barcos madrinas pagarán la matrícula, (artículo 10º), independientemente de los derechos consulares por despacho ordinario, estándoles prohibido actuar fuera de puerto (artículo 22º).

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 5

Lima, 11 Febrero 1956.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido el siguiente:

Reglamento para otorgar permisos de pesca a barcos extranjeros en aguas jurisdiccionales del Perú

D.S. 22—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es necesario establecer las normas conforme a las cuales pueden concederse permisos a barcos pesqueros de bandera extranjera, que deseen dedicarse a actividades de pesca en aguas bajo jurisdicción nacional, con la finalidad de proteger, y conservar el uso de los recursos vivos del mar esenciales para la vida nacional, a fin de que sólo se exploten en forma que no cause detrimento a la economía del país ni a su producción alimenticia;—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;—DECRETA:—Apruébase el siguiente:

REGLAMENTO PARA OTORGAR PERMISOS DE PESCA A BARCOS EXTRANJEROS EN AGUAS JURISDICCIONALES DEL PERU.

I.— Disposiciones Generales.

Artículo 1º.—El Gobierno podrá otorgar permisos a barcos pesqueros de bandera extranjera para operar en las aguas jurisdiccionales peruanas, bajo las condiciones que se fijan en el presente Reglamento.

Artículo 2º.— Este Reglamento no comprende a los barcos de bandera extranjera contratados para trabajar en beneficio y el uso de compañías nacionales, con plantas industriales establecidas en el país y que entreguen el producto de la pesca a dichas plantas.

Tampoco comprende a los barcos que vengan para dedicarse exclusivamente al abastecimiento de pescado fresco para los mercados nacionales de consumo.

En ambos casos, los permisos se sujetarán a las disposiciones ya establecidas.

Artículo 3º.—La Comisión Permanente (Sección Peruana), de la Conferencia para la Explotación y Conservación, de las Ri-

quezas Marítimas del Pacífico Sur, de acuerdo con los estudios pertinentes, podrá dictar medidas de conservación, que fijen o limiten los contingentes anuales de pesca.

En este caso, no se concederán permisos a un número mayor de barcos que el determinado cada año por dicha Comisión.

Cuando se señalen contingentes, para el otorgamiento de permisos a barcos de bandera extranjera, se tendrán en cuenta los intereses de los peticionarios que hayan operado anteriormente en la zona.

Artículo 4º.—Los permisos se otorgarán únicamente para la pesca del atún y del barrilete (Skipjack), así como para la carnada correspondiente. La pesca de otras especies, sólo se autorizarán en los casos señalados en el Artículo 2º.

II.—Solicitud y Trámite del Permiso.

Artículo 5º.—Para poder operar en aguas jurisdiccionales peruanas, los barcos extranjeros deberán estar premunidos de una Matrícula y de un Permiso de Pesca.

La Matrícula tendrá vigencia de un año calendario. El Permiso será válido por cien días (100) contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

Artículo 6º.—Por concepto de Matrícula, cada barco abonará la cantidad de doscientos dólares (US $ 200.00); y por el Permiso pagará la cantidad de doce dólares (US $ 12.00) por tonelada neta de registro, cantidad que podrá ser modificada de acuerdo con las fluctuaciones del valor del producto en en mercado internacional.

Artículo 7º.—Las solicitudes se presentarán a la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, o a los Consulados peruanos, rentados de jurisdicción del puerto de zarpe.

Artículo 8º.—La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a).—Constancia de ser propietario o representante legal del o de los barcos para los que se solicita el permiso.

b).—Copia fotostática de la matrícula y del registro del barco.

c)—Certificado del pago efectuado en la Caja de Depósitos y Consignaciones o en el Consulado a la orden de la citada Caja, de las cantidades señaladas en el Artículo 6º.

d)—Declaración de conocer y someterse expresamente a las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 9º.—Los Consulados están facultados para otorgar de inmediato permiso a los peticionarios que cumplan con los requisitos que se establecen en el Artículo anterior, usando para el efecto el formulario respectivo y dando cuenta a los Ministerios de Marina y Agricultura, por conducto regular.

Artículo 10º.—Sólo se otorgará permisos para barcos frigoríficos cuando éstos actúen como madrinas de barcos pesqueros autorizados para la pesca de acuerdo con el presente Reglamento. Estos barcos, al solicitar, permiso, pagarán solamente el valor de Matrícula señalado en el Artículo 6º quedando exonerados de pago del Permiso, pero el pescado que reciban pagará los mismos derechos de exportación establecidos para el pescado que exporten las compañías nacionales.

Artículo 11º.—Los barcos que estando matriculados y encontrándose en alta mar desearan efectuar operaciones de pesca en aguas de jurisdicción peruana, sin haber obtenido el Permiso de Pesca previo, podrán comunicar por radio este deseo antes de ingresar a aguas peruanas, debiendo dirigirse inmediatamente al puerto Mayor peruano más cercano para obtener el permiso en la forma que establece el presente Reglamento. En este caso el buque interesado será dispensado de la documentación que los Códigos y Reglamentos estipulan para los buques de bandera extranjera que ingresan a puertos peruanos.

III.—Obligaciones y Derechos del Permisionario.

Artículo 12º.—Los barcos autorizados para pescar en aguas jurisdiccionales peruanas, realizarán sus labores dentro de los límites legales, sujetándose a las disposiciones vigentes y a las que se pudieran establecer, estando en todo caso obligados a comunicar por cualquier medio las fechas en que ingresan y salen de aguas peruanas.

Artículo 13º.—Todas las actividades de pesca que realicen estas embarcaciones estarán sujetas al control de la Direc-

ción de Pesquería y Caza, la que señalará las limitaciones y vedas, y dictará las disposiciones de carácter técnico que estime más convenientes, con fines de preservación de la riqueza ictiológica.

Artículo 14º.—La pesca debe practicarse sin entorpecer la navegación y el permiso en ningún caso conferirá derechos que impidan o dificulten las labores de pesca a los habitantes de la región.

Artículo 15º.—La carnada que se emplee para la pesca será obtenida por las propias embarcaciones, prohibiéndose su venta o transbordo a otros buques.

Artículo 16º.—Es absolutamente prohibido pescar anchovetas y sardinas con fines de industrialización.

Artículo 17º.—Está prohibido el transbordo de pescado a cualquier otro buque ya sea en alta mar o en puerto, salvo que se trate de la exportación del producto en cuyo caso, el transbordo será efectuado en puerto, con intervención de las autoridades marítimas y aduaneras.

Artículo 18º.—Queda igualmente prohibido acercarse a las puntas o islas guaneras del litoral, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.

Artículo 19º.—También quedan prohibidos los siguientes actos:

a)—Emplear explosivos, sustancias tóxicas u otros medios vedados y dañosos.

b)—Llevar consigo artes de pesca prohibidos o permitir que en las embarcaciones destinadas a la pesca se transporte explosivos o sustancias tóxicas.

c)—Abandonar en las playas o riberas, o tirar al agua, en las zonas que fijen las disposiciones reglamentarias respectivas, productos o desperdicios de la pesca.

d)—Hacer uso de redes de arrastre en aguas protegidas o en aguas abiertas en que existan especies sedentarias.

e)—Extraer productos en zonas reservadas de pesca y en zonas o sitios de refugio o en épocas de veda.

f)—Matar, mutilar o inutilizar en cualquier forma las especies de peces que queden atrapados en las redes de pescar carnada, que no sean aptos para este fin.

Los Capitanes o Patrones de barcos vigilarán por que sean devueltos vivos al mar los peces atrapados durante sus operaciones para obtener carnada y que no deseen utilizar como alimento de la tripulación.

Artículo 20º.—Es prohibido que los tripulantes de estas naves vendan en los mercados ningún producto de pesca para el consumo local, salvo el caso de que las autoridades competentes, lo autorizaran.

Artículo 21º.—El Capitán de la nave está obligado a embarcar, proporcionando alojamiento y alimentación, a la persona que eventualmente pueda nombrar la Autoridad competente para el control técnico y estadístico de la pesca, mientras los buques se hallen operando en aguas peruanas.

Artículo 22º.—Está prohibido a los barcos frigoríficos, que sirven de madrina a los pesqueros, actuar fuera de puerto, debiendo permanecer fondeados desde su llegada hasta que abandonen puerto peruano, después del control que efectúen las autoridades competentes.

Artículo 23º.—Tanto el Capitán como los permisionarios de los barcos pesqueros o madrinas, asumen toda la responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que pudieran cometer.

Artículo 24º.—Los barcos que obtengan permisos para actuar en aguas jurisdiccionales peruanas podrán hacer uso de las facilidades portuarias, para la adquisición de víveres, agua, combustibles, reparaciones, etc., que puedan necesitar durante el tiempo de vigencia de su Permiso.

Artículo 25º.—Igualmente podrán contratar al personal nacional que necesiten para formar parte de sus tripulaciones.

IV.—Infracciones y Sanciones.

Artículo 26º.—Los barcos de bandera extranjera que sean sorprendidos en actividades de pesca dentro de las aguas jurisdiccionales peruanas, sin el correspondiente permiso, serán sancionados de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 27º.—Los infractores, a las disposiciones del presente Reglamento, serán sancionados de conformidad con lo que establece el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el Código Penal y demás disposiciones vigentes.

V.— Destino de los Fondos.

Artículo Unico.—Los fondos que se recauden por concepto de Permisos de Pesca y Matrícula, conforme al presente Reglamento, serán empozados en la Caja de Depósitos y Consignaciones en una cuenta que se denominará "Fondos para Investigaciones Hidrobiológicas", los que serán puestos a disposición del "Consejo Superior de Investigaciones Hidrobiológicas", creado por Resolución Suprema Nº 390 del 14 de Noviembre de 1954, con el fin de que éste puede atender los gastos que ocasione sus planes de investigación.

Pase al frente

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—MANUEL A. ODRIA — Luis E. Llosa G. P.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas se ha expedido los siguientes:

Normas para el cómputo de indemnización por tiempo de servicios de los estibadores del Puerto del Callao

D.S. Nº 3 D.T.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es conveniente modificar las disposiciones relativas al cómputo de la indemnización por tiempo de servicios de los estibadores del puerto del Callao, a fin de que se efectúe conforme al régimen general vigente, y dictar las normas complementarias pertinentes para la obtención oportuna de ese beneficio;—DECRETA:—Artículo 1º.—Los estibadores del puerto del Callao percibirán como indemnización por tiempo de servicios el resultado de multiplicar la vigésima cuarta parte del monto de los salarios que les pagaron todos los empleadores durante su último año de labor cumplido el 31 de Diciembre por el número de años de trabajo, considerándose como un año la fracción de tres meses que hubiere en su tiempo de servicios. Cuando éste abarque menos de un año se multiplicará la vigésima cuarta parte del importe de sus salarios por doce y el producto se dividirá por el número de meses de trabajo.—Artículo 2º.—Cada uno de los diversos empleadores a que se refiere el Artículo anterior, contribuirá al pago de dicha indemnización de la siguiente manera: a) Tratándose de los estibadores que estuvieren prestando servicios desde antes del 1º de Enero de 1944,

Pase al # 7

ANEXO A LA ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 5 DE 11 FEBRERO 1956.

SOLICITUDES

Instrucciones complementarias del Decreto Supremo No. 22 de 5-1-56.

Serán de tres clases: Solicitud de Matrícula de Barcos Pesqueros, Solicitud de Permiso de Pesca y Solicitud de Matrícula de Barco Frigorífico que actúe como madrina de barcos pesqueros.

A la solicitud de Matrícula deberán acompañarse los documentos señalados en el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 22.

Cuando la Matrícula y el Registro de Barco Pesquero correspondan a un puerto fuera de la jurisdicción del Consulado, la copia fotostática de dicho documento, (Inciso "b" del artículo 8º), deberá ser certificada por la autoridad local o por un Notario Público de la localidad del Consulado.

La cantidad de US$ 200.00 señalada en el artículo 6º por concepto de Matrícula, deberá abonarse en cheque bancario a la orden de la Caja de Depósitos y Consignaciones del Perú, cheque que remitirá el Cónsul por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Una vez que el Barco Pesquero está premunido de la referida matrícula, cuya vigencia es de un año calendario, podrá solicitar el Permiso de Pesca, que será válido por cien días a partir de la fecha de su otorgamiento (Art. 5º). Es así que un Barco Pesquero puede solicitar, dentro de un año, tantos Permisos de Pesca, cuántos sean necesarios, mientras se encuentre su Matrícula en vigencia.

Para obtener los Permisos de Pesca, basta pues, acompañar a la solicitud, la Matrícula vigente y un cheque a la orden de la Caja de Depósitos y Consignaciones del Perú por el monto proporcional a su tonelaje de registro (US $ 12.00), por tonelada neta de registro (Art. 6º).

El Cónsul remitirá dicho cheque por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la misma forma que lo hizo con el pago de la Matrícula.

Las Matrículas que otorgue la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura o cualquier Consulado del Perú, serán reconocidas y válidas para todos los Consulados peruanos a los efectos del otorgamiento del Permiso de Pesca respectivo.

REGISTROS CONSULARES.

Los Consulados llevarán dos Registros: uno de Matrículas y otro de Permisos de Pesca.

Debiendo los Consulados dar cuenta a los Ministerios de Marina y Agricultura de las Matrículas y de los Permisos de

Pesca otorgados, remitirán, por conducto de este Despacho y por correo aéreo inmediato, **tres copias** de cada solicitud autorizada, adjuntando el cheque de pago correspondiente y los documentos señalados en el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 22.

El porte aéreo de los envíos de documentación al Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá ser cubierto por los interesados.

Mensualmente remitirán tres copias del registro General de Matrículas y del de Permisos de Pesca concedidos durante el mes.

FORMULARIOS.

Para uso de ese Consulado, se remiten adjunto los formularios correspondientes.

Como observará usted, dichos formularios constan de dos partes: la primera que se refiere a la solicitud del peticionario y la segunda al otorgamiento, por parte del Consulado, de la Matrícula o del Permiso de Pesca.

En cada caso deberán usarse cinco ejemplares de los citados formularios, los que serán distribuídos en la siguiente forma: el original para el solicitante, tres ejemplares que remitirá el Cónsul al Ministerio de Relaciones Exteriores y un ejemplar para el archivo del Consulado.

DESPACHOS CONSULARES.

Los barcos pesqueros que vengan a operar en aguas jurisdiccionales peruanas, no necesitan despacho consular. Bastarán la Matrícula y el Permiso de Pesca para que puedan realizar sus operaciones en dichas aguas y hacer uso de las facilidades portuarias señaladas en los artículos 24 y 25 del Decreto Supremo Nº 22. Para el goce de estas facilidades solamente les será permitido a los barcos pesqueros arribar a los puertos mayores.

Los barcos frigoríficos que actúen como madrinas de barcos pesqueros deberán sujetarse al despacho consular ordinario, en la misma forma que cualquier nave destinada a puertos peruanos.

Los barcos madrinas pagarán la matrícula, (artículo 10º), independientemente de los derechos consulares por despacho ordinario, estándoles prohibido actuar fuera de puerto (artículo 22º).

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

con una parte tal, que tenga con el monto completo de ese derecho la misma relación que exista entre la suma de los salarios que le pagó al beneficiario durante el período comprendido entre la fecha mencionada y la de la cesación del estibador y la totalidad de los que le pagaron, en el mismo lapso los empleadores en conjunto; y b) Con respecto a los estibadores que estuvieren trabajando desde fecha posterior al 31 de Diciembre de 1943, en proporción análoga a la establecida en el inciso precedente, pero sobre la base de los salarios pagados por cada uno de los empleadores y todos en conjunto durante todo el tiempo de servicios del beneficiario.— Artículo 3º.—Cada empleador depositará dentro de los cinco primeros días de cada mes, a partir del presente año, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en la cuenta denominada "Fondo de Indemnización de los Estibadores del Cabotaje Mayor del Callao", y a la orden del Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, la vigésima cuarta parte del total de los salarios que les hubiere pagado a los estibadores durante el mes anterior.— Artículo 4º.—Las reclamaciones relativas a la indemnización por tiempo de servicios de los estibadores del puerto del Callao fallecidos serán tramitadas y resueltas por el Juzgado Privativo de Trabajo del Callao. En la sentencia se consignará la parte de la indemnización que correspondiere a cada causahabiente y una vez ejecutoriada se comunicará al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo del Callao para el efecto indicado en el inciso b) del Artículo 6º.—Artículo 5º.—En el caso a que se refiere el Artículo precedente estará expedita la jurisdicción del Juzgado de Trabajo del Callao cualesquiera que fueren los empleadores demandados.—Artículo 6º.—El Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo del Callao ejercerá las siguientes atribuciones: a) Ordenar que se determine el importe de la indemnización por tiempo de servicios de los estibadores del puerto del Callao; b) Ordenar que la Caja de Depósitos y Consignaciones entregue a dichos trabajadores o a sus causahabientes el monto de la indemnización por tiempo de servicios a que tuvieren derecho con cargo al "Fondo de Indemnización de los Estibadores del Cabotaje Mayor del Callao"; c) Mandar después de la entrega de la indemnización por tiempo de servicios a algún estibador o a sus causahabientes, que cada empleador deposite en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en la cuenta denominada "Fondo de Indemnización de los Estibadores del Cabotaje Mayor del Callao",

en el plazo de cinco días el valor de la diferencia existente entre la cantidad que estuviere obligado a pagar con arreglo al Artículo segundo y a la parte de la suma depositada por él correspondiente a dicho trabajador; ch) Ordenar que se devuelva a los empleadores las partes proporcionales de las sumas depositadas que le habrían correspondido al estibador que perdiera el derecho a la indemnización; d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones que este Decreto impone a los empleadores y multar a los que las infrinjan con la suma de soles oro 100.00 a soles oro 10,000.00. Los empleadores podrán apelar de estas multas ante la Dirección de Trabajo, empozando anticipadamente su importe en la Caja de Depósitos y Consignaciones.— Artículo 7º.—Deróganse las disposiciones opuestas al presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuentiseis.— MANUEL A. ODRIA — Augusto Romero Lovo.

Reglamenta el pago de compensación por tiempo de servicios a los Guardianes Marítimos del Cabotaje Mayor del Callao

D.S. Nº 4 D.T.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que es necesario reglamentar el pago de la compensación por tiempo de servicios a que tiene derecho los guardianes marítimos del Cabotaje Mayor del Callao con arreglo a la Ley Nº 9440;— DECRETA:— Artículo 1º.— Los Guardianes Marítimos del Cabotaje Mayor del Puerto del Callao con derecho a indemnización por tiempo de servicios la obtendrán con arreglo a las pautas siguientes:—a) Por los servicios anteriores al mes de Octubre de 1948 prestados a un sólo empleador y pagados con remuneración fija, de conformidad con las normas generales vigentes sobre indemnización por tiempo de servicios. b) Por los servicios anteriores al mes de Octubre de 1948 prestados a diversos empleadores y pagados con remuneración imprecisa, con una suma igual al resultado de multiplicar el salario de vacaciones correspondiente al año 1947 por el número de años de servicios. c) Por los servicios prestados con posterioridad al mes de Octubre de 1948 y hasta la cesación o cambio de gremio, con una suma igual al resultado de multiplicar la vigésima cuarta parte del último salario anual por el número de años de servicios. La fracción de año en el tiempo de servicios que pase de tres meses se computará como un año, salvo el caso de retiro voluntario del trabajo en el que se calculará a razón de un dozavo de la indemnización anual por cada mes.—Artículo 2º.—Los empleadores de los guardianes marítimos depositarán dentro de los cinco primeros días de cada mes en la Caja de Depósitos y

Consignaciones, a la orden de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, la vigésima cuarta parte del importe de los salarios que les hubieren pagado a los guardianes marítimos durante el mes anterior. Estos depósitos se efectuarán por los salarios pagados en el mes que cursa y así sucesivamente.—Artículo 3º. —Para el efecto de los depósitos a que se refiere el Artículo precedente la Caja de Depósitos y Consignaciones abrirá una cuenta que se denominará "Fondo de Indemnización de los Guardianes Marítimos del Cabotaje Mayor del Callao".—Artículo 4º.—Corresponde a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo:— a) Calcular la indemnización por tiempo de servicios de los guardianes marítimos en el caso indicado en el inciso c) del Artículo 1º de este Decreto. b) Girar por medio de su Presidente, en favor del beneficiario, una orden de pago por el importe de la indemnización, con cargo al "Fondo de Indemnización de los Guardianes Marítimos del Cabotaje Mayor del Callao". En dicha orden se consignará el nombre del beneficiario, su número de matrícula y el monto de la indemnización y se archivará un duplicado de la misma firmado por el beneficiario. c) Ordenar por medio de su Presidente, que los empleadores depositen en la Caja de Depósitos y Consignaciones el importe de la diferencia que hubiere entre la cantidad mandada pagar como indemnización por tiempo de servicios en favor de algún guardián y la parte correspondiente de la suma depositada, indicando en la orden lo que le toque depositar a cada empleador. ch) Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2º y 3º de este Decreto. d) Multar a los empleadores que no cumplan con las obligaciones establecidas en este Decreto con la suma de S|. 200.00 a S|. 5,000.00. Los empleadores pueden apelar en este caso a la Dirección de Trabajo, siempre que depositen previamente el importe de la multa.—Artículo 5º.—El pago de la indemnización por tiempo de servicios de los guardianes marítimos fallecidos, en favor de sus causahabientes, se tramitará ante el Juzgado Privativo de Trabajo del Callao. Para este efecto los interesados deberán presentar la respectiva declaratoria de herederos.— Artículo 6º.—En la resolución que dicte el Juzgado Privativo, se indicará la parte de la indemnización a que tuviere derecho cada heredero. Una vez ejecutoriada, el Juzgado Privativo se dirigirá por oficio a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que ésta gire a cada beneficiario la orden de pago por el importe que le corresponda.—Artículo 7º.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas queda facultado para dictar las disposiciones que sean necesarias para la mejor aplicación de este Decreto.—

Artículo 8º.—Deróganse las disposiciones contrarias a lo dispuesto en este Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuentiseis.—MANUEL A. ODRIA — Augusto Romero Lovo.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas se ha expedido la siguiente:

Reglamenta la Ley Nº 12216 referente al pago de indemnización a los Tarjadores Marítimos

R.S. Nº 5 D.T.—3 Febrero 1956.—Visto el informe presentado por la Comisión creada por Resolución Ministerial del Ramo, de fecha 24 de Mayo de 1955, para proponer las bases de reglamentación de la Ley Nº 12216, referente al pago de indemnización a los tarjadores marítimos;—Estando a lo dispuesto en el inciso 80 del Artículo 154º de la Constitución del Estado;—SE RESUELVE:—1º.—Se considerará como fecha de matrícula para los tarjadores marítimos, la que aparece como fecha de su inscripción en los libros de la Capitanía del Puerto del Callao que se encuentra en la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo.—2º.—La antiguedad de los tarjadores marítimos que no sea mayor al año 1928, será acreditada ante el Inspector Regional de Trabajo del Callao si el contrato de trabajo estuviera vigente o ante el Juez de Trabajo si estuviera rescindido, mediante la exhibición del carnet expedido por la Asociación de Empleados Marítimos, firmado y sellado por la Capitanía del Puerto.—3º.—Fíjese un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución para que las empresas verifiquen los empoces conforme a los porcentajes que correspondan a cada una por el período comprendido entre los años 1928 y 1943 de acuerdo al monto indemnizatorio establecido a fojas 114 y 115 del expediente organizado por la Comisión creada según Resolución Ministerial de fecha 24 de Mayo de 1955.—4º.—Los herederos de los tarjadores fallecidos tienen expedito su derecho para reclamar ante las autoridades competentes, aún en el caso, de que las empresas no hubieran terminado de hacer los depósitos a que se refiere el artículo

anterior.—5º.—Quedan subsistentes las disposiciones pertinentes sobre prescripción que señala el Código Civil vigente.— Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República — ROMERO LOVO.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina

FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original:
El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina

HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

Ordenes Generales de la Armada - 1956.-

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 6

Lima, 18 Febrero 1956.

LEY Nº 12633

Los miembros de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares atacados de tuberculosis gozarán de períodos de licencia de tres meses hasta un máximo de dos años percibiendo sus haberes, bonificaciones y gratificaciones

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:— Artículo 1º.—Los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos, los Maestros, los Oficiales de Mar, los Sub-Oficiales e Individuos de Tropa especialistas a sueldo de los Institutos Armados, de la Guardia Civil, Guardia Republicana y miembros del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, atacados de tuberculosis en cualesquiera de sus formas o de otras dolencias de tratamiento a largo plazo que les impidiera continuar prestando servicios gozarán de períodos sucesivos de licencia, de tres meses cada uno, hasta un máximo de dos años a fin de atender a su curación, percibiendo, durante estos períodos, el haber, asignaciones, bonificaciones, gratificaciones, racionamiento y demás abonos de carácter permanente inherentes al grado o clase militar que les corresponda por cualquier concepto, excepción hecha de los que se perciben por razón del empleo. Los Oficiales de Reserva en servicio activo quedan comprendidos en las disposiciones de este Artículo, renovándoseles los períodos de instrucción mientras deban gozar de la licencia respectiva hasta el máximo de dos años.— Artículo 2º.—Los Cadetes, los Alumnos de las Escuelas de Formación de Especialistas y los Individuos de Tropa de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares del Ramo de Gobierno que no gocen de sueldo y se encuentren comprendidos en los casos previstos en el Artículo anterior, serán internados para su tratamiento en Sanatorio y Centros Asistenciales Militares que indique la Dirección del Servicio de Sanidad respectiva, hasta por dos años, que serán contados a partir del día en que sean internados, cualquiera que sea la fecha en que deban ser dados de baja por tiempo cumplido, debiendo percibir sus propinas durante el lapso que dure su internamiento asistencial.—Artículo 3º.—Trascurrido el término de dos años a que se hace referencia en los Artículos precedentes y si el paciente no se hubiere recuperado de su enfermedad o dolencia, se procederá como sigue:—a) Si es Oficial General, pasará, según el caso, a la Situación de Disponibilidad o de Retiro, previo informe técnico de la

Dirección del Servicio de Sanidad correspondiente, con los goces que le acuerda la ley;—b) Si es Oficial Superior o Subalterno será sometido al Consejo de Investigación, o a la respectiva Junta de Sanidad si es especialista equiparado a Oficial, a fin de que estos organismos se pronuncien sobre su pase a la Situación de Disponibilidad o de Retiro, según que la enfermedad o dolencia sea o no curable, previo peritaje médico y con los goces que le acuerda la ley;—c) Si es Maestro, Oficial de Mar, Sub-Oficial o Individuo de Tropa especialista a sueldo será dado de baja del servicio, previo informe de la Dirección del Servicio de Sanidad respectiva, percibiendo los goces a que tenga derecho; debiendo considerarse como especialistas, para los efectos de esta ley, a quienes se les hayan expedido diploma o nombramiento para ejercer la función de su especialidad, desempeñando el cargo y percibiendo el haber correspondiente;—d) Si es Cadete, Alumno de las Escuelas de Formación de Especialistas o Individuo de Tropa, sin sueldo, será dado de baja del servicio, previo informe de la Dirección del Servicio de Sanidad respectiva, continuando bajo vigilancia sanatorial y otorgándoseles gratuitamente los medicamentos del tratamiento ambulatorio, bajo control del Servicio de Sanidad, salvo aquellos casos en que dicho Servicio considere indispensable mantener el internamiento sanatorial por mayor tiempo; y—e) Las personas enumeradas en los incisos b) y c) de este Artículo que después de los dos años de tratamiento fueron declarados incurables no contando con treinta años de servicios, gozarán de pensión de invalidez, igual al monto de su haber básico pero sólo causarán para sus deudos pensión de montepío arreglada al número de años de servicios que tuvieran prestados. Los Individuos de Tropa sin sueldo percibirán una pensión mensual de Invalidez de trescientos soles oro (S/. 300.00).—Artículo 4º.—Para gozar de los beneficios previstos en el Artículo primero de esta ley, será necesario y previo en cada caso:—a) Que la enfermedad o dolencia se haya manifestado después de seis meses del ingreso al servicio, salvo los casos de accidente en el curso del mismo; y—b) Que medie informe detallado de la Dirección del Servicio de Sanidad respectiva acerca de la naturaleza del mal y de la necesidad de la licencia.—Artículo 5º.—En los casos que determine la Dirección del Servicio de Sanidad respectiva, los enfermos que según esta ley gocen de licencia para curarse, deberán permanecer en el Sanatorio, Hospital o lugar que la misma indique bajo su inmediato y continuo control y vigilancia.—Artículo

6º.—Durante los períodos a que se refiere el Artículo primero de esta ley, el Estado proporcionará en forma gratuita tratamiento médico-quirúrgico y medicamentos a los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos, Cadetes, Maestros, Oficiales de Mar, Sub-Oficiales, Clases y Soldados Especialistas a sueldo, e Individuos de Tropa (de Armas o de Servicio no especialista), atacados de tuberculosis o de dolencias contraídas a consecuencia directa del servicio, salvo los casos excepcionales en que la opinión técnica del respectivo Servicio de Sanidad considere necesario prolongar dicho tratamiento.—No tratándose de tuberculosis ni dolencias contraídas a consecuencia directa del servicio, los gastos del tratamiento médico y curación correrán por cuenta del interesado, excepto los Individuos de Tropa, quienes, en todo caso, serán amparados por el Estado.—Artículo 7º.—Los enfermos que no se sometieran a las prescripciones de la presente ley o que contravengan las disposiciones dictadas por la Dirección del Servicio de Sanidad correspondiente o por la Jefatura del Nosocomio en el cual estuvieren internados, perderán todo derecho a los beneficios asistenciales que por esta misma ley se les concede, siendo pasados a la Situación de Disponibilidad o de Retiro o dados de baja, según el caso, sin perjuicio de sufrir las sanciones correspondientes. Para este efecto, los Oficiales Superiores o Subalternos, serán sometidos previamente, al respectivo Consejo de Investigación.—Artículo 8º.— En el Presupuesto General de la República, a partir de la dación de la presente ley, se consignarán las partidas correspondientes para el establecimiento y sostenimiento de los Centros Asistenciales de los Institutos Armados, previstos en esta ley y para hacer frente a los demás gastos que en ella se contemplan.—Artículo 9º.—El pase a la Situación de Disponibilidad y de Retiro por razón de enfermedad previsto en esta ley, que sólo es aplicable a los Oficiales a quienes se refiere la Ley Nº 12326, implicará el cese temporal o definitivo en el empleo y la cédula que corresponda al personal militar y Fuerzas Auxiliares del Ramo de Gobierno, no comprendido en la citada Ley Nº 12326.—Artículo 10º.—Los Ministerios de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y de Gobierno y Policía, dictarán la Reglamentación correspondiente para la aplicación de las disposiciones que esta ley contiene.—Artículo 11º.—Derógase la Ley Nº 10792 en cuanto se oponga a la presente.— DISPOSICIONES TRANSITORIAS.— Artículo 12º.—El Poder Ejecutivo queda autorizado a dictar durante el

ejercicio presupuestal de 1956, las medidas que juzgue pertinentes para el mejor cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.—Artículo 13º.—Los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos, Maestros, Oficiales de Mar, los Sub-Oficiales e Individuos de Tropa especialistas a sueldo, de los Institutos Armados, de la Guardia Civil, Guardia Republicana y miembros del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que hubiesen enfermado de tuberculosis por razón directa del servicio, y que han sido dados de baja, por tal motivo, antes de la dación de la presente ley, se acogerán a todos los beneficios que esta ley contempla.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—CARLOS RODRIGUEZ PASTOR, 1er. Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.—E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.—JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días de mes de Febrero de mil novecientos cincuentiseis.—MANUEL A. ODRIA — E. INDACOCHEA.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido el siguiente:

Créase la Dirección de Sanidad de la Marina

D.S. Nº 10.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que el desarrollo y progreso experimentado por la Sanidad Naval, así como la próxima incorporación a la Marina de un moderno "Centro Médico Naval", hace necesario efectuar una reorganización en dicho Servicio de Sanidad, justificándose la creación de una Dirección de Sanidad, de la Marina;—DECRETA:—1º.—Créase la Dirección de Sanidad de la Marina, dependiente directamente del Jefe del Estado Mayor General de Marina, y en sustitución del actual Servicio de Sanidad Naval que fuera creado por Decreto Supremo Nº 26, del 7 de Mayo de 1948.—2º.—La Dirección de Sanidad de la Marina estará a cargo de un Capitán de Navío del Cuerpo de Sanidad Naval (MC), con el título de Director de Sanidad de la Marina.—3º.—La Dirección de Sanidad de la Marina tendrá bajo su control y administración: Los Hospitales Navales, todos los fondos señalados para artículos de Sanidad y servicios, la Escue-

la de Enfermeros, Almacenes de Medicinas, Enfermerías Navales, control técnico de los Departamentos de Sanidad de las Unidades y Dependencias, y ejercerá el control de todo lo concerniente a la eficiencia y desarrollo de la Sanidad en la Marina.—4º.—La Dirección de Sanidad de la Marina formulará, en un plazo de noventa días, el proyecto de su organización interna y la reglamentación de detalle correspondiente a su funcionamiento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.— MANUEL A. ODRIA — ALFREDO SOUSA.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente:

Suspendiendo las garantías declaradas en los Artºs. 56º., 61º., 62º., 67º. y 68º. de la Constitución

D.S. Nº 3441.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del Artículo 154º de la Constitución del Estado;—CONSIDERANDO:—Que se ha producido un movimiento subversivo en la ciudad de Iquitos, como consecuencia del plan de agitación desarrollado a partir de Diciembre último por determinados grupos políticos;—Que es deber del Gobierno adoptar las medidas necesarias para mantener la seguridad del Estado y conservar el orden público;—De conformidad con lo prescrito en el Artículo 70º de la Constitución; y,—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;—DECRETA:—Suspéndense a partir de la fecha y por el término de treinta días, en todo el territorio nacional, las garantías declaradas en los Artículos 56º, 61º, 62º, 67º y 68º de la Constitución del Estado.—Los Ministros de Gobierno y Policía, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica quedan encargados de asegurar el cumplimiento del presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuentiseis.—MANUEL A. ODRIA — A. VILLACORTA.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Expide Despachos de Contralmirante de la Armada Nacional

R.S. Nº 37.—17 Febrero 1956.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12601 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis, que asciende a la clase de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío don Florencio Teixeira Vela;—SE RESUELVE:—Expídase despacho de

Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío don FLORENCIO TEIXEIRA VELA, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — ALFREDO SOUSA.

R.S. Nº 38.—17 Febrero 1956.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12602 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis, que asciende a la clase de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío don Pedro de la Torre Ugarte Caravedo;—SE RESUELVE:—Expídase despacho de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío don PEDRO DE LA TORRE UGARTE CARAVEDO, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — ALFREDO SOUSA.

Expide Despachos de Capitán de Navío de la Armada Nacional

R.S. Nº 39.—17 Febrero 1956.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12603 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don Jorge Barreto Alván;—SE RESUELVE:—Expídase despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don JORGE BARRETO ALVAN, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— ALFREDO SOUSA.

R.S. Nº 40.—17 Febrero 1956.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12604 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don Fernando Lino Zamudio;— SE RESUELVE:— Expídase despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don FERNANDO LINO ZAMUDIO, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Re-

gístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— ALFREDO SOUSA.

R.S. Nº 41.—17 Febrero 1956.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12605 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don Luis Castro Reus;—SE RESUELVE:—Expídase despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don LUIS CASTRO REUS, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—ALFREDO SOUSA.

R.S. Nº 42.—17 Febrero 1956.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12606 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don Raúl Delgado Espantoso;—SE RESUELVE:—Expídase despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don RAUL DELGADO ESPANTOSO, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— ALFREDO SOUSA.

R.S. Nº 43.—17 Febrero 1956.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 12607 de primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis, que asciende a la clase de Capitán de Navío de Sanidad Naval (MC) al Capitán de Fragata del mismo Servicio don Francisco Guerrero Burga;— SE RESUELVE:— Expídase despacho de Capitán de Navío de Sanidad Naval (MC) de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata del mismo Servicio don FRANCISCO GUERRERO BURGA, con la antiguedad del primero de Febrero de mil novecientos cincuentiseis, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—ALFREDO SOUSA.

Otorga Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"

R.S. Nº 34.—10 Febrero 1956.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío don Leandro Maloberti Casais, Agregado Naval Argentino, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 1º y 5º inciso (c) del Reglamento de la citada Condecoración;—SE RESUELVE:—Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Navío don LEANDRO MALOBERTI CASAIS, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—ALFREDO SOUSA.

R.S. Nº 44.—17 Febrero 1956.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco—, al señor Contralmirante don Florencio Teixeira Vela, por reunir los requisitos establecidos en el inciso (d) del Artículo 5º del Reglamento de la Condecoración;—SE RESUELVE:—Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco—, al señor Contralmirante don FLORENCIO TEIXEIRA VELA; e inscríbasele en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—ALFREDO SOUSA.

R.S. Nº 45.—17 Febrero 1956.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco—, al señor Contralmirante don Pedro de la Torre Ugarte Caravedo, por reunir los requisitos establecidos en el inciso (d) del Artículo 5º del Reglamento de la Condecoración;—SE RESUELVE:—Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco—, al señor Contralmirante don PEDRO DE LA TORRE UGARTE CARAVEDO; e inscríbasele en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público

(D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—ALFREDO SOUSA.

R.S. Nº 51.—17 Febrero 1956.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "GRAN CRUZ" —Distintivo Blanco—, al Señor Contralmirante don Alfredo Sousa Almandoz, Ministro de Marina, por reunir los requisitos establecidos en el inciso (e) del Artículo 5º del Reglamento de la citada Condecoración;—SE RESUELVE:—Asciéndase al grado de "GRAN CRUZ" —Distintivo Blanco—, de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", al señor Contralmirante don ALFREDO SOUSA ALMANDOZ, Ministro de Marina; e inscríbasele en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

Pone a órdenes del Ministerio de Marina

R.S. Nº 240-A.—24 Diciembre 1955.—Que dispone que el Contralmirante ALFREDO SOUSA ALMANDOZ, Jefe del Estado Mayor General de Marina, pase a órdenes del Ministerio de Marina.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 35.—10 Febrero 1956.—Que dispone que el Capitán de Navío USN SN (MC) HARRY C. OARD, Jefe del Servicio de Sanidad Naval, pase a prestar sus servicios como Director de Sanidad de la Marina.

R.S. Nº 36.—10 Febrero 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Navío EDMUNDO GUZMAN BARRON, Comandante del B.A.P. "Callao", al Estado Mayor General de Marina.

Capitán de Fragata CARLOS LLOSA PAREDES, Instructor de la Escuela Superior de Guerra Naval, como Comandante del B.A.P. "Callao".

R.S. Nº 46.—17 Febrero 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Corbeta GUILLERMO VILLA PAZOS, Comandante del B.A.P. "Ríos", al B.A.P. "Pariñas", como Jefe de Ingeniería.

Capitán de Corbeta JOSE MONTOYA CARCELEN, Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Pariñas", al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

R.S. Nº 47.—17 Febrero 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes de Sanidad Naval pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata SN (MC) don LUIS VARGAS BOTTO, de la Enfermería de Sanidad en el Arsenal Naval, al Hospital Naval de Bellavista.

Capitán de Corbeta SN (MC) don AUGUSTO BAYRO CARO, del Hospital Naval de Bellavista, a la Enfermería de Sanidad en el Arsenal Naval.

Permisos

R.S. Nº 48.—17 Febrero 1956.—Que concede autorización al Capitán de Corbeta don HECTOR MOREY ARROSPIDE, para viajar a las Repúblicas de Chile y Argentina, haciendo uso de sus vacaciones del presente año.

R.S. Nº 49.—17 Febrero 1956.—Que concede 29 (Veintinueve) días de permiso, por asuntos particulares, y autorización para dirigirse a España, al Teniente Segundo Asim. (Capellán) Dn. FERNANDO CALLE VALLEJOS, debiendo considerarse este permiso como Vacacional, correspondiente al presente año.

Otorga Cédulas de Retiro y Cesantía

R.S. Nº 50.—17 Febrero 1956.—Vistos los expedientes respectivos sobre otorgamiento de Cédulas de Retiro y Cesantía; —Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de Ley; y de acuerdo con lo informado por la Dirección del Personal, Asesor Jurídico de Marina, Tribunal Mayor de Cuentas, Dirección General del Servicio Civil y Pensiones y Vista de los Señores Fiscales de la Corte Suprema, en lo Administrativo, Drs. Gilberto Chirinos Rodríguez y José Bustamante Corzo;—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 80 del 6 de Setiembre de 1954;—SE RESUELVE:—1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO

	Nombre	Tiempo de Servicios		Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Cese
Contralmirante	HERIBERTO MAGUIÑA SUERO	42-08-29	S/.	4.989.53	18-11-53 R/S. N°. 357
C. de F.	HECTOR BARRAGAN COOPER	31-07-18	»	2.950.29	28-5-52 R/S. N°. 340
C. de F.	ALBERTO LOPEZ LOPEZ	30-01-00	»	2.650.29	30-6-55 R/S. N°. 143
C. de C.	JORGE RUIZ DE CASTILLA	18-10-23	»	1.361.64	4-2-54 R/S. N°. 53
OM1 Maq.	FRANCISCO MALMACEDA SILVA	17-09-14	»	490.38	14-7-55 R/M. N°. 1589
OM2. Elect.	JUAN RIOS ELERA	8-03-26	»	182.46	31-12-53 R/M. N°. 2604
OM2. Maq.	LUIS TORRES SARAVIA	11-00-12	»	250.89	4-4-55 R/M. N°. 726
OM2. Maq.	AMADOR VALDIVIA ESCOBAR	14-06-02	»	170.33	2-12-48 R/M. N°. 1011
OM2. Elect.	JAIME PRADO PIMENTEL	7-11-22	»	159.65	22-3-54 R/M. N°. 400
OM2. Art.	VICTOR GALINDO ALVAREZ	8-06-00	»	112.00	30-9-50 R/M. N°. 1449
OM3. Maq.	DANIEL BENVENUTO QUIROGA	7-00-29	»	150.00	29-4-53 R/M. N°. 498
OM3. Man.	ANTONIO MORALES DIAZ	7-08-04	»	150.00	4-4-55 R/M. N°. 727

DE CESANTIA

Ayud. 1°.	FRANCISCO LOAYZA BERROCAL	10-08-16	S/.	299.00	17-11-53 R/M. N°. 2280
Ayud. 5°.	LUIS VASALLO CORONEL	10-00-08	»	228.00	16-2-55 R/M. N°. 335
Ayud. 7°.	DANIEL SAROLI CASTELLANOS	7-05-08	»	150.00	11-6-55 R/M. N°. 1559

2°-Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley N° 12507 y demás descuentos de Ley.—3°.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina, queda facultado para otorgar las Cédulas respectivas.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— (D.O.P.).—Rúbrica del

Señor Presidente Constitucional de la República.— ALFREDO SOUSA.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido las siguientes:

Pone a disposición del Ministerio de Marina

R.S. Nº 58.—30 Enero 1956.—Visto el oficio Nº G.400-49, de fecha 24 del presente mes, del Ministerio de Marina;— SE RESUELVE:—Que el Capitán de Fragata don CARLOS SALMON CAVERO, Agregado y Comisionado Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América y Miembro de la Junta Interamericana de Defensa, pase a disposición del Ministerio de Marina.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.— LUIS E. LLOSA G.P.

Nombra Agregado Naval

R.S. Nº 59.—31 Enero 1956.—Visto el oficio Nº G.400-49, de fecha 24 del presente mes, del Ministerio de Marina;—SE RESUELVE:—Nombrar Agregado y Comisionado Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América y Miembro de la Junta Interamericana de Defensa, al Capitán de Fragata don LUIS ERNESTO VARGAS CABALLERO.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.— LUIS E. LLOSA G.P.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Bajas

R.M. Nº DP-318.—9 Febrero 1956.— Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física", al Oficial de Mar de 3ra. (Rad.) ALBERTO C. BALCEDA URIBE, 4206-51, de la dotación de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina (Estación Central de Comunicaciones).

R.M. Nº DP-360.—15 Febrero 1956.—Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física", al Maestro de 1ra. (Maq.) LUIS RUBIO CAVASSA, 17-28, de la Estación Naval de San Lorenzo, de conformidad con el Artículo C-1.305 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Subroga a Empleados Civiles

R.M. Nº DP-286-A.—3 Febrero 1956.—Que subroga al Ayudante 1º (Dibujante), don SALVADOR MIMBELA RODRIGUEZ, C.93-45, a su solicitud, del cargo que desempeña en la dotación del Servicio Industrial de la Marina, en conformidad

con lo dispuesto en el Art. C.1-307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-286-B.—3 Febrero 1956.—Que subroga al Profesor de Educación Física Ayudante 5º HUMBERTO TRAGODARA MADRONA, C. 8-41, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, en conformidad con lo dispuesto en el Art. C.1-310 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R/M. Nº. 89 del 13 Enero 1956, deja sin efecto

R.M. Nº DP-291.—4 Febrero 1956.—Que deja sin efecto la Resolución Ministerial Nº 89 de fecha 13 Enero 1956 en la que se le daba de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Motociclista) al postulante OSCAR COZAR OROPEZA, 0002-56, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

R/M. Nº. 200 del 25 Enero 1956, deja sin efecto

R.M. Nº DP-303.—6 Febrero 1956.—Que deja sin efecto la Resolución Ministerial Nº 200 de fecha 25 Enero 1956, en la que se le daba de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chau.), al postulante LUIS ENRIQUE DELGADO RIOS, 0003-56 de la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

Nombramientos

RM. Nº DP-299.—6 Febrero 1956.—Que nombra al Capitán de Fragata don FEDERICO SALMON DE LA JARA, como Profesor Principal del Centro de Altos Estudios Militares.

R.M. Nº DP-300.—6 Febrero 1956.—Que nombra Jefe de Ingeniería de la Escuadra al Capitán de Corbeta don RAFAEL DURAN REY.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-358.—15 Febrero 1956.—Que dispone que el Teniente Primero RICARDO ZEVALLOS NEWTON, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la Escuela Naval del Perú.

Rectifica nombre de un OM.

R.M. Nº DP-292.—4 Febrero 1956.—Vista la solicitud presentada por el Oficial de Mar de Segunda (Furriel), GUMERCINDO RONCAL ARMAS, 2017-48, en la que pide se le agregue el nombre con el que figura en los documentos del Ramo, el de JOSE, y de conformidad a lo informado por el Asesor Jurídico de Marina;—SE RESUELVE:—Que el Oficial de Mar de Segunda (Furriel), Gumercindo Roncal Armas, 2017-48, figure en lo sucesivo en todos sus documentos con el nombre de: JOSE GUMERCINDO RONCAL ARMAS.— Regístrese y comuníquese

como Documento Oficial Público. (D.O.P.).—Fdo. ALFREDO SOUSA.

Abono de Pensiones Provisionales

R.M. Nº DP-288.—4 Febrero 1956.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Rad.) GERMAN ZARATE ESCALANTE, la pensión mensual de DOSCIENTOS DIECIOCHO SOLES ORO Y CINCUENTA CENTAVOS (S/. 218.50), equivalente al 80% de S/. 273.13, por los 9 años, 4 meses y 20 días de servicios al Estado;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Febrero 1956 y estará afecta al descuento del 6% que señala la Ley Nº 10801; y—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-289.—4 Febrero 1956.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 4º TEODORO VELORIO DURAND, la pensión mensual de DOSCIENTOS ONCE SOLES ORO Y VEINTE CENTAVOS (S/. 211.20), equivalente al 80% de S/. 264.00, por los 12 años, 5 meses y 10 días de servicios al Estado;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 6 Enero 1956 y estará afecta al descuento del 6% que señala la Ley Nº 10801;—3º.—Expedito el trámite se reintegrará la diferencia que resulte entre la pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-290.—4 Febrero 1956.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 1º ENRIQUE BENZA LEZAMA, la pensión mensual de TRESCIENTOS DOCE SOLES ORO (S/. 312.00), equivalente al 80% de S/. 390.00, por los 13 años, 10 meses y 20 días de servicios al Estado;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 18 Enero 1956 y estará afecta al descuento del 6% que señala la Ley Nº 10801; y—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

Abono de Diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DP-319.—9 Febrero 1956.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado ALBERTO MEZA CARRANZA, la suma de NOVECIENTOS SETENTINUEVE SOLES ORO, VEINTE CENTAVOS (S/. 979.20), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Enero de 1953 al 30 de Diciembre de 1954.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución

Ministerial al Ministerio de Hacienda para su abono correspondiente, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-347.—11 Febrero 1956.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. Retirado JOSE ELIAS BAZAN CHACON, la suma de UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 1,628.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Noviembre de 1948 al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 22.00 cada mes.—A la fecha debe al Fondo de Montepío la suma de S/. 185.80, cantidad que será descontada del presente crédito.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-348.—11 Febrero 1956.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. Retirado ROBERTO GALLO RODRIGUEZ, la suma de DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 2,727.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Octubre de 1952 al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 101.00 cada mes.—A la fecha debe al Fondo de Montepío la suma de S/. 138.02, cantidad que será descontada del presente crédito. —En consecuencia pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-349.—11 Febrero 1956.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado ALBERTO RODRIGUEZ DEL CARPIO, la suma de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 1340.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Junio de 1949 al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 20.00 cada mes.—A la fecha debe al Fondo de Montepío la suma de S/. 162.65, cantidad que será descontada del presente crédito.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar Partidas de Presupuesto fenecido.

Autoriza adquisición de pinturas para el Centro Médico Naval

R.M. Nº DA-312-B.—7 Febrero 1956.—1º.— Que aprueba la adquisición de pinturas que solicita la firma Guillermo Payet S.A. para el Centro Médico Naval, cuyo valor asciende, a CIENTO SESENTIDOS MIL DIEZ SOLES ORO OCHENTA CENTA-

VOS (S/. 162,010.80).—2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

Aprueba Presupuesto

R.M. Nº DA-312-C.—7 Febrero 1956.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada presentado por la firma Guillermo Payet S.A. por: excavación, tubería, relleno, buzones, para la obra de drenaje en la Zona Norte del Arsenal Naval; ascendente a CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTITRES SOLES ORO DIECISEIS CENTAVOS (S/. 115,353.16).

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-287.—4 Febrero 1956.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00) mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Primero en situación de Retiro don OSCAR VASQUEZ DEL AGUILA, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-301—6 Febrero 1956.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de TRESCIENTOS SOLES ORO (S/. 300.00) mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Primero en Situación de Retiro don ERNESTO SALAVERRY RAMOS, por contar con seis hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales correspondientes.

R.M. Nº DP-304.—7 Febrero 1956.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Teniente Primero SN (MC) don CARLOS ROE GOMEZ, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-316.—9 Febrero 1956.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES

ORO (S/. 150.00) mensuales, como Asignación Familiar al Capitán de Fragata don JORGE BELLINA EGGERSTEDT, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta asignación en los ajustamiento correspondientes.

R.M. Nº DP-324.—10 Febrero 1956.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de DOSCIENTOS SOLES ORO (S/. 200.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Capitán de Navío don JUAN F. TORRES MATOS, por contar con cuatro hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-377.—17 Febrero 1956.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los Ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre	Dotación	Cantidad	No. de Hijos
Ayud. 4º. FELIX ROSAS CASTILLO, C.10-54	Dir. Administración	S/. 90.00	tres
MT2. Art. CESAR BAMBINI LIÑAN, 38-28	Est. Nav. San Lorenzo	» 180.00	seis
M2. San. AGUSTIN LOAYZA BORNAZ, E.8-33	Escuela Naval	» 150.00	cinco
OM1. Rad. ABRAHAM TOVAR DE LA VEGA, 4013-44	1ª. Sec. E.M.G.M.	» 90.00	tres
OM2. Fur. ESPARTACO VACALLA RODRIGUEZ, 56-44	Fza. Fluv. Amazonas	» 60.00	dos
OM2. Maq. FELIPE PACHECO BENAVIDES, 4002-33	Est. Nav. Ancón	» 120.00	cuatro
OM2. Lav. JUAN VINCES RAMIREZ, E.47-49	Escuela Naval	» 120.00	cuatro
OM2. Elect. RAMON CAVERO PEREDA, 4365-40	Escuela Naval	» 90.00	tres
OM2. Art. PASTOR MORA PORTUGAL, 4045-37	Grupo Art. Móvil	» 90.00	tres
OM2. Fur. MAXIMO PEÑA OTFRO, 5186-45	Proveeduría	» 210.00	siete

OM2.	TEODOCIO ZULOAGA				
Chau.	MAZA, 4495-44	Hospital Naval	S/.	120.00	cuatro
OM2.	VICTOR AGAPITO				
Lav.	VILLALOBOS, 58-43	B.A.P. «Callao»	»	120.00	cuatro
OM2.	JOSE PAZOS ECA,				
Carp.	E.140-39	B.A.P. «Callao»	»	120.00	cuatro
OM3.	TULIO SANCHEZ				
Rad.	FLORES, 8029-44	Fza. Fluv. Amazonas	»	120.00	cuatro
OM3.	LINO LIZARRAGA				
May.	GATICA, 176-43	Est. Naval Ancón	»	120.00	cuatro
OM3.	ANTONIO RONDAN				
May.	VILLAFANA 24-51	B.A.P. «R-2»	»	90.00	tres
OM3.	SIMON URDIALES				
Chau.	ARANA, 18-50	Dir. Administración	»	120.00	cuatro
OM3.	JOSE OLIVARES				
Art.	RAMOS, 4289-44	B.A.P. «Ferré»	»	60.00	dos

Acuerda Asignación de Asistente

R.M. Nº DP-317.—9 Febrero 1956.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales, al Teniente Segundo don RUBEN MARROU MILLA, como Asignación de Asistente y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas asignaciones en los ajustamientos correspondientes.

Otorga Títulos de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-293.—4 Febrero 1956.—Que otorga Título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Piloto don TOBIAS FELIX VIRHUEZ OCAÑA, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-294.—4 Febrero 1956.—Que otorga Título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional, al Tercer Piloto don DANIEL CARREÑO PANANA, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Prorroga Permiso a Buques Pesqueros

R.M. Nº DC-313.—8 Febrero 1956.—Que prorroga por un año que se contará a partir del 23 de Noviembre de 1955, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "CAVALLIERI" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio exclusivo de la Empresa Pesquera Ilo S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2423 del 23 de Noviembre de 1954.

R.M. Nº DC-314.—8 Febrero 1956.—Que prorroga por un año a partir del 2 de Marzo próximo, el permiso para que el

buque pesquero de bandera norteamericana "NEW VAGABOND" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio exclusivo de la Empresa Pesquera Ilo S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 1410 del 12 de Julio de 1954.

Declara sin lugar una solicitud por concesión de terreno ribereño

R.M. Nº DC-345.—11 Febrero 1956.—Vista la solicitud de don Francisco Vásquez Candamo, sobre concesión de una faja de terreno ribereño al mar, sito en la playa de Chimbote, con una extensión de 20 metros de ancho por 80 metros de largo, para destinarlo a la construcción de un astillero y varadero de barcos de pesca y recreo.—Teniendo en consideración: Que conforme al plano acompañado el terreno referido y la obra proyectada interferirían las operaciones portuarias de la Corporación Peruana del Santa.—De conformidad con lo expuesto por la Capitanía del Puerto de Chimbote.—Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina.—SE RESUELVE:—Declarar sin lugar la solicitud de don Francisco Vásquez Candamo para que se le conceda un lote de terreno ribereño al mar, sito en Chimbote, a fin de construir un astillero y varadero.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. ALFREDO SOUSA.

Declara insubsistente la RM. No. DC-2160 de 3-10-55 y autoriza la venta de un terreno ribereño en la playa de Conchán

R.M. Nº DC-350.—11 Febrero 1956.—Vista la solicitud adjunta de "Cementos Especiales y Derivados S.A." de fecha 24 de Noviembre de 1955, para que se le adjudique en venta los terrenos ubicados en la playa de Conchán, entre los klms. 28 y 29 de la Carretera Panamericana Sur, con una área de 320,000 m2., los mismos que le fueron concedidos en arrendamiento, por la Resolución Ministerial Nº DC-2160 de 3 de Octubre de 1955, para instalar en ellos una planta de recepción y almacenamiento de petróleo, y se le autorizó, asimismo, a instalar un sistema de boyas a corta distancia de la playa, desde el lugar de la descarga hasta los tanques de almacenamiento, con el objeto de suministrar este artículo a la fábrica de Cemento de Atocongo;—Apareciendo de los antecedentes respectivos, que por la aludida Resolución Ministerial Nº DC-2160 de 3 Octubre 1955, se concedió, efectivamente, a los recurrentes autorización para ocupar los terrenos necesarios para la instalación de una planta de recepción y almacenamiento de petróleo en la playa de Conchán, distrito y provincia de Lima, entre los klms. 28 y 29 de la Carretera Panamericana Sur, con una área total de 320,000 m2. y a emplear asimismo, la zona submarina suficiente para ins-

talar un sistema de boyas a corta distancia de la playa para las faenas de descarga;—Considerando: que sólo se trata de una modificación en las condiciones de adjudicación; que dichos terrenos son los mismos, cuya ubicación está claramente especificada en el recurso de fjs. 68; que son terrenos eriazos de propiedad del Estado y que no hay respecto de ellos solicitación ni restricción alguna;—Estando a los informes emitidos, a la valorización efectuada por los peritos del Ministerio de Fomento y a lo dispuesto en la Ley Nº 4940 y en el Decreto Supremo reglamentario de 23 de Agosto de 1949;—SE RESUELVE:—1º.—Declárase insubsistente la Resolución Ministerial Nº DC-2160 de 3 de Octubre de 1955.—2º.—Autorízase la venta a "Cementos Especiales y Derivados S.A." de los lotes de terreno con una área total de 320,000 m2. (TRESCIENTOS VEINTE MIL METROS CUADRADOS) situados en Conchán distrito y provincia de Lima, entre los klms. 28 y 29 de la Carretera Panamericana Sur, para destinarlos a la instalación de una planta de recepción y almacenamiento de petróleo.—3º.—Autorízase asimismo a la Compañía recurrente a emplear la zona submarina necesaria para la instalación de un sistema de boyas para las faenas de descarga del petróleo, por cuyo uso abonará el cánon de servidumbre correspondiente.—4º.—Pase este expediente al Ministerio de Hacienda para que por la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la respectiva escritura pública, previo pago en el Tesoro Público del precio conforme a la valorización practicada por el Ministerio de Fomento.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. ALFREDO SOUSA.

Autoriza la adjudicación de un terreno ribereño al mar

R.M. Nº DC-361.—15 Febrero 1956.—Visto el recurso presentado por la Sociedad "Pequeños Industriales en Salazón de Pescado" solicitando la adjudicación de un lote de terreno de 16,781.00 m2. de extensión sito a la altura de los kilómetros 418,300 y 418, 500 de la Carretera Panamericana Norte, Chimbote, cuya área, linderos y ubicación se precisan en el plano acompañado, para destinarlo a la industria de salazón de pescado;—Considerando:—Que la Compañía recurrente no ha comprobado debidamente su Constitución e inscripción en el Registro correspondiente;—Que tampoco se ha acreditado en la forma de ley la personería de los firmantes del recurso, quienes alegan ser sus representantes;—Que la solicitud de los recurrentes dejaría sin lugar adecuado a los demás trabajadores que se

dedican al mismo objeto de salar pescado, afectando así sus intereses industriales;—Que en tal virtud el terreno solicitado debe considerarse como excesivo para una industria que se puede desarrollar en espacio menor a fin de no impedir la concesión de pequeños lotes a otras personas que se dedican a idéntica industria que los recurrentes;—De conformidad con lo expresado por el Capitán de Puerto de Chimbote;—Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:— Declarar sin lugar la adjudicación que solicita la Sociedad "Pequeños industriales en Salazón de Pescado" S.A. en la forma en que está concebida y autorizar el otorgamiento de un lote de 20 metros de frente al mar por 60 metros de fondo como se indica en el plano adjunto, para dedicarlo a la industria de salazón de pescado; satisfechas que sean, de modo previo, las deficiencias anotadas en la parte considerativa de la presente Resolución.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. ALFREDO SOUSA.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo de Oficiales Generales

"Lima primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Segunda ROBERTO RIOJA CHARCAPE, como reo del delito de deserción calificada, a la pena de cuatro meses de reclusión militar; con lo demás que contiene; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Corzo Muñoz, Manuel R. Nieto, Mazuré Alcócer, Flores Silva, Ismodes Romero.—El Mayor Secretario Accidental C. Revoredo".

"Lima, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenticinco.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General.—Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Segunda RICARDO ASPAUZA SOTO, como reo del delito de deserción calificada, a la pena de cinco meses de reclusión militar: y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Arboleda V., Lizárraga F. D., Suero B., Orbegoso S., Carcelén L. R.—Alberto Vargas Ruiz de Somocurcio, Secretario".

"Lima, dos de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Oficial de Mar de 2da. ANTERO IBAÑEZ MATTA como reo del delito de abandono de destino, a la pena de un mes de reclusión militar; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Arboleda Viñas, Lizárraga F. D., Suero B., Ismodes R., Carcelén La Rosa.—Constantino Revoredo Matallana, Secretario Accidental".

DISPOSICIONES DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

A partir de la fecha la disposición contenida en la Orden General de la Armada Nº 28 de 21 Setiembre 1955 queda modificada en la forma siguiente:

"DIARIO DE BITACORA":

Copia: Se remitirá mensualmente a la 4ta. Sección del Estado Mayor General de Marina para su revisión y luego será enviada al Servicio Hidrográfico y Faros para los fines indicados en el inciso (d) del Artículo 12º del Reglamento de la citada Dependencia.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original:

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 7

Lima, 9 Marzo 1956.

DECRETOS SUPREMOS

Abono de dos raciones asigna al Personal casado, de Empleados de Carrera, Maestros y Oficiales de Mar de la Armada

D.S. 11.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que por Decreto Supremo Nº 150 de 25 de Abril de 1952, se autorizó el abono del importe de dos raciones al Personal Superior, Casado, de la Armada;— Que, en el Ministerio de Guerra y Aeronáutica se ha considerado este beneficio para el Personal de Empleados de Carrera, y al Personal de Sub-Oficiales, casado, a partir del mes de Enero del año 1956;— Que, es conveniente, hacer extensivo este beneficio al Personal, casado, de Empleados de Carrera y Maestros y Oficiales de Mar de la Armada, con lo que se contribuiría a estabilizar su economía familiar; y;—De conformidad con lo informado por el Director de Administración, lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina, y lo acordado con el señor Ministro del Ramo;— DECRETA:— ARTICULO UNICO.— A partir del 1º de Abril de 1956, hágase extensivo al Personal, casado, de Empleados de Carrera y Maestros y Oficiales de Mar de la Armada; en Actividad, y con un mínimo de cinco años de servicios, como empleado u Oficial de Mar, el abono de dos racionamientos mensuales.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuentiseis.—MANUEL A. ODRIA — ALFREDO SOUSA.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente:

Reorganiza al Comité Económico de la Defensa Nacional

D.S.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que por Ley 7745 se creó el Comité Económico de la Defensa Nacional, encargado de percibir e invertir los fondos provenientes de las Leyes 7737, 7639 y 7740 y de las que se dictaren en el futuro, destinadas a la defensa del País, estando integrado dicho Comité por el Ministro de Guerra, como su Presidente, el Ministro de Marina y Aviación, un Representante del Poder Legislativo, un Miembro de la Corte Suprema, el Inspector General de la Defensa Nacional y un Representante del Banco Central de Reserva del Perú;—Que dicho organismo mixto subsistió mientras los referidos fondos debieron distribuirse entre los Ramos de Guerra, Marina y Aviación;.—Que ha-

biéndose creado posteriormente en forma independiente fondos especiales de Defensa Nacional para los Ministerios de Marina y Aviación por las Leyes 11167, 11191 y su modificatoria 11495 y 12109, que encargan a dichos Ministerios su percepción y directa aplicación, el Comité Económico de la Defensa Nacional, como organismo mixto, ha cesado de funcionar y de existir por estar, además, incompleto, en razón de no haber nombrado su Delegado el Poder Legislativo, de haberse creado el Ministerio de Aeronáutica independientemente del de Marina y de no tener participación estos dos Ministerios en la percepción y aplicación de los fondos de Defensa Nacional destinados al Ejército;—Que, en consecuencia, es imperioso y de carácter urgente reorganizar dicho comité circunscribiendo sus funciones a la percepción e inversión de los fondos de Defensa Nacional que el Presupuesto General de la República y las Leyes Especiales que los crean, destinan exclusivamente para el Ejército;.—Que dicho Comité reorganizado debe asumir las funciones que se encargaron al fenecido;.—Que el Comité debe estar integrado por sólo miembros del Ejército por las razones expresadas anteriormente y porque la reciente Ley Orgánica del Ejército Nº 11432 en sus Arts. 17 incisos C y E y Arts. 52 y 53 encarga a la Comandancia General del Ejército y a la Dirección General de Administración Militar respectivamente, dirigir la primera el establecimiento de los planes de adquisiciones en el extranjero y de fabricación en el País para la satisfacción de las necesidades del Ejército, determinar las necesidades de éste y el orden de su urgencia; y prever, la seguridad, las necesidades del Ejército y asesorar al Comando desde el punto de vista financiero y económico en el estudio de sus problemas;—Que de este modo la citada ley ha encargado a los Organismos ya indicados todas las funciones que ejercía el Comité Económico de la Defensa Nacional, por lo que es preciso conformar el nuevo Comité con los Jefes de dichos Organismos, bajo la presidencia del Ministerio del Ramo:.—Con cargo de dar cuenta al Congreso en la próxima legislatura y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:.—DECRETA:.—Art. 1º.—Reorganízase en el Ministerio de Guerra el Comité Económico de la Defensa Nacional, encargado de recibir, distribuir y administrar los fondos específicos de la Defensa Nacional, destinados para el Ejército en el Presupuesto General de la República y en las Leyes Especiales que los crean, incluyendo los fondos correspondientes al Servicio de Remonta y Haras del Ejército y a la construcción de Cuarteles y locales Militares.— Lo

dispuesto en este artículo no comprende los fondos provenientes de las leyes 11167, 11191 y sus modificatorias 11495 y 12109 referentes a la Marina las primeras y a la Fuerza Aérea la última, ni ningún otro fondo proveniente de Leyes expedidas específicamente para estas Fuerzas;.—Art. 2º.—El Comité Económico de la Defensa Nacional del Ministerio de Guerra estará integrado por el Ministro de Guerra que lo presidirá, el Comandante General del Ejército, el Jefe del Estado Mayor General del Ejército y el Director General de Administración Militar, actuando como Secretario un Oficial Superior que será a la vez el Jefe de las oficinas del Comité, quien tramitará el despacho y tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad la documentación reservada del Comité; debiendo la Contraloría General del Ejército, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Art. 54º de la Ley Orgánica del Ejército, estudiar y opinar previamente sobre los proyectos de los contratos que le presente la Secretaría del Comité;.—Art. 3º.—El Comité Económico de la Defensa Nacional del Ministerio de Guerra gestionará y obtendrá directamente en el Ministerio de Hacienda el pago de los fondos cuya administración se le encarga por el presente Decreto;—4º.—Los fondos a que se refiere el Art. 1º de este Decreto serán destinados exclusivamente a cubrir los gastos que demande el abastecimiento de armamento, municiones, vehículos motorizados, equipo y material de guerra en general, necesidades específicas del Servicio de Remonta y Haras del Ejército y las de la Construcción de Cuarteles y Locales Militares. El gasto será autorizado por Resolución Suprema en cada caso.—Art. 5º.—Los gastos de la Defensa Nacional son de carácter reservado. La rendición de cuentas de los mismos será aprobada por Resolución Suprema.—Art. 6º.—El Comité Económico de la Defensa Nacional del Ministerio de Guerra sustituirá al Comité Económico creado por la Ley Nº 7745, asumirá los derechos y obligaciones contraídas por éste, en cuanto se refieren al Ejército, y ejercerá, de modo exclusivo, las funciones administrativas que, con relación a los fondos de Defensa Nacional, encargó a la Dirección General de Administración Militar, el inciso "B" del Art. 53º de la Ley Nº 11432.—Art. 7º.—El personal civil de empleados del Comité Económico de la Defensa Nacional continuará prestando servicios en las mismas condiciones que hasta la fecha lo ha venido haciendo.—Art. 8º.—El Presente Decreto será reglamentado por el Ministerio de Guerra, estableciendo las normas de detalle, tanto orgánicas como de funcionamiento, a las que deberán so-

meterse el Comité Económico para el debido empleo de los fondos de cuya percepción y administración queda encargado.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiseis.—MANUEL A. ODRIA — E. INDACOCHEA G.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Cambios de Colocación

R.S. Nº 14-A.—28 Enero 1956.—Que dispone que el Capitán de Fragata don CARLOS A. SALMON CAVERO, Agregado y Comisionado Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, y Miembro de la Junta Interamericana de Defensa, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor General de Marina.

R.S. Nº 52.—28 Febrero 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata HECTOR CASTRO DE MENDOZA, Comandante de la Estación Naval de Ancón, como Vocal del Consejo de Guerra Permanente de Marina.

Capitán de Fragata FERNANDO ROJAS GUERRERO, de la Escuela Naval del Perú, como Comandante de la Estación Naval de Ancón.

Capitán de Fragata RICARDO MAZA NOVARO, de la Escuela Naval del Perú, como Instructor de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Capitán de Fragata ROMULO DANERI CASTAGNETO, Vocal del Consejo de Guerra Permanente de Marina, a la Dirección del Personal de la Marina.

Capitán de Corbeta JOSE VALDIZAN GAMIO, Comandante del B.A.P. "R-4", a la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Corbeta ARMANDO FIGUEROA ROGGERO, de la Dirección del Personal de Marina, al B.A.P. "Rimac".

Capitán de Corbeta GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, de las Escuelas Técnicas de la Armada, a la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Corbeta MIGUEL BERNOS DIAZ, de las Escuelas Técnicas de la Armada, al Estado Mayor General de Marina.

Nombra Comisión para que estudie las normas que debe regir entre los propietarios de lanchas pesqueras y pescadores de Chimbote

R.S. Nº 53.—9 Marzo 1956.—Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Artículo 1º.— Nómbrase una Comisión constituída por un representante del Ministerio de Marina, una del Ministerio de Agricultura, uno que será designado por la Sociedad Nacional de Pesquería, uno que será nominado por los Propietarios de Embarcaciones dedicadas a la Pesca en el Puerto de Chimbote y uno que será elegido por el Gremio de Pescadores de esa misma localidad, a fin de que realicen un estudio completo de las condiciones y modalidades que reviste la industria de la pesca en ese puerto y según sus resultados establecer definitivamente el régimen legal que deben normar su ejercicio.— Artículo 2º.— Derógase la Resolución Ministerial Nº EM-452, su fecha 22 de Febrero de 1956, que fijó disposiciones para regular las relaciones entre los propietarios de lanchas pesqueras y pescadores del Puerto de Chimbote, las que se fijarán una vez que la comisión que se nombra por el artículo anterior haya emitido el informe respectivo.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido las siguiente:

Condecoraciones

R.S. Nº 4.—3 Enero 1956.—Vista la propuesta del Canciller; De conformidad con las autorizaciones concedidas al Gran Maestre por el Consejo de la Orden "El Sol del Perú" en sus sesiones de 18 de Julio de 1929 y 18 de Julio de 1955;—SE RESUELVE:— Otorgar la condecoración, en el grado de Gran Oficial al señor Contralmirante don ALFREDO SOUSA ALMANDOZ, Ministro de Estado en el Despacho de Marina.— Regístrese, comuníquese, publíquese y extiéndase el diploma correspondiente. —Rúbrica del Señor Presidente de la República.— LLOSA.

R.S.—3 Enero 1956.— De conformidad con las autorizaciones concedidas al Gran Maestre por el Consejo de la Orden "El Sol del Perú" en sus sesiones de 18 de Julio de 1929 y de 18 de Julio de 1955.— CONSIDERANDO:—Que el Ministro de Relaciones Exteriores es el Canciller de la Orden de acuerdo con el Decreto y la Ley que la restablecieron;— Que en tal condición le corresponde la condecoración en su más alto grado, con única excepción de la que se concede a los Jefes de Estado;—SE RESUELVE:— Otorgar la condecoración, en el grado de Gran Cruz, al señor Contralmirante don Luis Edgardo Llosa G.P., Ministro

de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.— Regístrese, comuníquese, publíquese y extiéndase el diploma correspondiente, que también será refrendado por el Ministro de Estado Presidente del Consejo de Ministros.—Rúbrica del Señor Presidente de la República — SALDIAS.

R.S.—3 Enero 1956.— De conformidad con la autorización concedida al Presidente de la República por el Consejo de la Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos" en su sesión de 15 de Diciembre de 1951; y reiteradas en su sesión de 15 de Diciembre de 1955;— CONSIDERANDO:— Que el Canciller de la Orden, por la función que ejerce es miembro nato de ella y en tal condición le corresponde la condecoración en su más alto grado, con única excepción de la que se concede a los Jefes de Estado;— SE RESUELVE:— Otorgar la condecoración en el grado de Gran Cruz, al Señor Contralmirante don Luis Edgardo Llosa G.P., Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.— Regístrese, comuníquese, publíquese y extiéndase el diploma correspondiente, que también será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro en el Despacho de Hacienda.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-436.—21 Febrero 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Furriel) al ex-Ordenanza ANIBAL SALAZAR PAJUELO, 2017-53, en la dotación de la Misión Naval Americana.

R.M. Nº DP-437.—21 Febrero 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de Tercera Afisimilado (Chofer), al postulante PEDRO DELGADO BERNEDO, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

R.M. Nº DP-438.—21 Febrero 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), al postulante ABEL RUPERTO JARA PEREZ, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

R.M. Nº DP-439.—21 Febrero 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Panadero), al postulante PEDRO SABINO CARTAGENA DIAZ, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Proveeduría de Víveres).

R.M. Nº DP-471.—22 Febrero 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Mayordomo), al ex-Cb1. GUMERCINDO ALBURQUEQUE OLIVARES, "E". 54-48, en la dotación de la Escuela Naval del Perú (a órdenes del Club-Oficiales).

R.M. Nº DP-476.—22 Febrero 1956.—Que da de alta con la clase de Ayudante 4º a la postulante doña GLORIA VALDEZ CACERES, en la dotación de la Dirección del Material de Marina, por un período de prueba de noventa días en conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-498.—28 Febrero 1956.—Que da de alta como Aspirantes a Cadetes Navales en la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, a los siguientes candidatos:

1.—Miletich Souza Peixoto
2.—Sanguinetti Figari Alberto E.
3.—Aicardi Elcorobarrutia Juan G.
4.—Raygada García Julio Abel
5.—Gavidia Fernández Dávila Oswaldo
6.—Grau Umlauff Fernando Guillermo
7.—Zapata Saldaña Abel Ernesto
8.—Beyr Stahler Gustavo
9.—Castillo Jiménez Jorge Edilberto
10.—Ríos de Armero Tomás
11.—Salked Angulo Roberto A.
12.—Polar Echeandía Luis
13.—Calderón Orams Jorge Vicente
14.—Calderón Chamochumbi Jaime E.
15.—Vidal Garland César Augusto
16.—Puyó Bramosio Ernesto
17.—Villarán Tapia Ricardo
18.—Calle Sothers Juan Guillermo
19.—Carranza Argomedo Enrique
20.—Giampietri Rojas Luis Alejandro
21.—Bragagnini Ocampo José Raúl

22.—Vidal Castellano Juan
23.—Flores Fiol Oscar
24.—Pazeta Bar Raúl Eduardo
25.—Orezzoli Cerna Renato
26.—Matellini Burga Dante Leopoldo
27.—Parró Quintanilla Jorge Jaime
28.—Espinar Zaá Rómulo Alberto
29.—Pagano Luza Luis Humberto
30.—Alzamora Luján Roger Elías H.
31.—Figari Echeandía Ernesto
32.—Rios Montagne Armando Ernesto
33.—Buonamici Silvestri Alberto José
34.—Delgado Nuñez del Arco Carlos Enrique
35.—Bozzo Molinelli Humberto
36.—Chávez Espinoza Juan
37.—Mendieta Rivero Romainville Rodolfo G
38.—Hesse Ramírez Jorge Emilio
39.—Balbuena López Alfaro Julio
40.—Alvarado Guzmán Muil Fernando
41.—Vásquez Guerra Francisco Gerardo
42.—Palma Naters César Augusto
43.—Chiappe Traverso Carlos Enrique
44.—Vargas Merino Miguel Rodolfo
45.—Fasce Villavisencio Angel Ricardo
46.—Mur Ayulo Hugo
47.—Suito Lapeyre César Eduardo
48.—Torres de la Flor Luis
49.—Muñiz Ortega Carlos
50.—Alfaro Zalazar Joffre Rolando
51.—Durand Gómez Javier Eduardo
52.—Flores Araoz Vernal Alejandro
53.—Caballero Montoya César Edward
54.—Llosa Rojas Carlos
55.—Menéndez Vásquez de Velazco Ricardo
56.—Teixeira Olórtegui Carlos Florencio

R.M. Nº DP-503.—28 Febrero 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), al postulante JOSE LIZANDRO SANCHEZ VALDIZAN en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

R.M. Nº DP-572.—3 Marzo 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Furrie), al Ex-OM2. SEBASTIAN MAURO PACHECO ROBLES, 4905-42, en la dotación de la Dirección del Servicio de Sanidad Naval.

R.M. Nº DP-601.—5 Marzo 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Lavandero), al Ex-OM3. GREGORIO CONDORI SURCO "E". 163-44, en la dotación del Arsenal Naval del Callao.

R.M. Nº DP-616.—7 Marzo 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Panadero), al postulante HUGO VILLARREAL LIZARBE, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Proveeduría de Víveres).

R.M. Nº DP-624.—8 Marzo 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), al postulante ALBERTO MASYUKI UYEHARA, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

Nombra Profesores en Período de Prueba

R.M. Nº DP-473.—22 Febrero 1956.—Que nombra Profesor de Física de la Escuela Naval del Perú, con la clase de Auxiliar 9º al postulante don ELOY MOYANO SANTOS, por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-474.—22 Febrero 1956.—Que nombra Profesor de Matemáticas de la Escuela Naval del Perú, con la clase de Auxiliar 9º, al Dr. en Ciencias Matemáticas don FLAVIO VEGA VILLANUEVA, por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-475.—22 Febrero 1956.—Que nombra Profesor de Castellano de la Escuela Naval del Perú con la clase de Ayudante 2º, al Sr. GUSTAVO CARLIN ARCE, por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

Nombra Consejo de Investigación

R.M. Nº DP-636.—9 Marzo 1956.—Vista la denuncia presentada por el Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas en su oficio I.200-217 de fecha 2 de Marzo último contra el C. de F. Dn. JUAN CABELLO HURTADO y siendo conveniente proceder a su investigación para los fines del caso; —SE RESUELVE:— 1º.—Nómbrase el Consejo de Investigación correspondiente el que será integrado por los siguientes Jefes:

C. Alm. FLORENCIO TEIXEIRA VELA
C. de N. ALEJANDRO MARTINEZ CLAURE
C. de N. AUGUSTO GARCIA ZAPATERO

2º.—Las funciones y atribuciones de este Consejo serán regidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo B-3701 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SOUSA.

Ratifica nombramiento de un Empleado Civil

R.M. Nº DP-472.—22 Febrero 1956.—Que ratifica el nombramiento del Ayudante 6º LUIS JIMENEZ SOLOGUREN, C.12-55, nombrado en período de prueba, (noventa días) por Resolución Ministerial Nº 2258 de fecha 21 de Octubre de 1955, en la dotación de la Dirección del Personal de la Marina.

Efectividad en la clase concede a un OM3.

R.M. Nº DP-502.—28 Febrero 1956.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Panadero), FELIX JIMENEZ TORRICO, "E".20-54, con la antiguedad del 27 de Enero de 1956, y expídasele el título correspondiente.

Nombra Instructor encargado de Girocompases

R.M. Nº DP-500.—28 Febrero 1956.—Que nombra Instructor encargado de la Escuela de Girocompases al Capitán de Corbeta don LUIS CACERES GRAZIANI, en adición a sus funciones que desempeña en el Servicio Industrial de la Marina.

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-435.—21 Febrero 1956.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Callao", al Alférez de Fragata don LUIS VELEZMORO VENTURO.

R.M. Nº DP-613.—7 Marzo 1956.—Que nombra Jefe de Administración del Servicio Industrial de la Marina al Capitán de Fragata don OSCAR CUADROS MUÑOZ, en reemplazo del Capitán de Fragata don ENRIQUE BURGA CISNEROS.

Cambio de Colocación

R.M. Nº DP-612.—7 Marzo 1956.—Que dispone que el Teniente Segundo Dn. ALFONSO CASTILLO JORDAN, que se encuentra revistando en condición de enfermo en la dotación del Hospital Naval de Bellavista, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección del Material de la Marina.

Autoriza para contraer matrimonio al Tte. 2º. V. Ramírez I.

R.M. Nº DP-600.—5 Marzo 1956.—Que concede la autorización correspondiente al Teniente Segundo don VICTOR RAMIREZ ISOLA, para que pueda contraer matrimonio con la señorita Amada Nuques Sparovich, de nacionalidad ecuatoriana.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-558.—29 Febrero 1956.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don FIDEL ESCUZA PEREZ EGAÑA: Siete años (7), Siete meses (7) y Cuatro días (4) de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Julio 1949; cuando revistaba como Teniente Primero.

R.M. Nº DP-559.—29 Febrero 1956.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Primera don VICTOR BELAUNDE VALDIVIA: Treinta años (30), y Cuatro meses (4) de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1954; cuando revistaba como Maestro de Segunda.

R.M. Nº DP-560.—29 Febrero 1956.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera don OSCAR TEJADA GALVEZ: Veintidós años (22), Once meses (11) y Seis días (6), de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1950.

R.M. Nº DP-575.—3 Marzo 1956.—Que reconoce de abono en vía de ampliación a favor del Auxiliar 7mo. don GILBERTO PEREZ DULANTO: Veinte años (20), Cuatro Meses (4) y Veintinueve días (29) de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Junio de 1952, en que revistaba como Auxiliar 8vo.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

Abono de Pensión Provisional

R.M. Nº DP-477.—22 Febrero 1956.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro de 1ra. (Maquinista) LUIS RUBIO CAVASSA, la pensión mensual de NOVECIENTOS SETENTA SOLES ORO Y CINCUENTIUN CENTAVOS (S/. 970.51), equivalente al 80% de S/. 1,213.14, por los 23 años, 11 meses y 5 días de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;—2º.—

Esta pensión se abonará a partir del 1º Marzo 1956 y estará afecta al 6% de descuento que señala la ley Nº 12507; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-478.—22 Febrero 1956.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 1º SALVADOR MIMBELA RODRIGUEZ, la pensión mensual de TRESCIENTOS DOCE SOLES ORO (S/. 312.00) equivalente al 80% de S/. 390.00, por los 13 años, 9 meses y 13 días de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en el desempeño de su cargo;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 4 Febrero 1956 y estará afecta al 6% de descuento que señala la ley Nº 12507; y.—3º.—Expedito el trámite se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la defintiva.

R.M. Nº DP-505.—28 Febrero 1956.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 5º don HUMBERTO TRAGODARA MADRONA, la pensión mensual de DOSCIENTOS DOCE SOLES ORO Y OCHENTA CENTAVOS (S/. 212.80) equivalente al 80% de S/. 266.00, por los 14 años, 8 meses y 26 días de servicios al Estado, y haber desempeñado por más de 2 años, el último cargo;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 4 Febrero 1956 y estará afecta al 6% de descuento que señala la ley Nº 12507; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-611.—6 Marzo 1956.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección del Servicio Civil y Pensiones a doña FELIPA COLCHADO VDA. DE GONZALES, la pensión mensual de CIENTO VEINTE SOLES ORO (S/. 120.00), equivalente al 80% de S/. 150.00, que es la mínima que señala la ley Nº 11510, que corresponde a la citada Viuda, y mientras dure la tramitación del expediente respectivo;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 24 Setiembre 1955, día posterior al fallecimiento del causante, y.— 3º.—Una vez expedito el trámite se reintegrará la diferencia que resulte, entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

Abono de Pensiones devengadas

R.M. Nº DA-378.—17 Febrero 1956.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado PATRICIO ALVEDRA ARAICO, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTITRES

SOLES ORO, VEINTE CENTAVOS (S/. 843.20), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Junio de 1952 al 30 de Diciembre de 1954 a razón de S/. 27.20 cada mes.— No debe al Fondo de Montepío.— En consecuencia pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-625.—8 Marzo 1956.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado LUIS CARDENAS DELGADO, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA SOLES ORO, DIECISEIS CENTAVOS (S/. 2,360.16), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Enero al 30 Diciembre de 1950, a razón de S/. 11.67 cada mes y del 1º Enero de 1951 al 30 de Diciembre de 1953 a razón de S/. 61.67 cada mes.— No debe al Fondo de Montepío.— En consecuencia pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Inscripción de pensionistas

R.M. Nº DA-379.—20 Febrero 1956.—Que inscribe en el cuadro de pensionistas que son pagados por la Tesorería de Iquitos, al Práctico de 3ra. PABLO GONZALO VELA, debiendo la Oficina Pagadora abonarle sus pensiones mensuales para cuyo efecto el Contador del Ministerio de Marina otorgará el CESE correspondiente.

R.M. Nº DA-568-A.—29 Febrero 1956.—Que inscribe en el cuadro de pensionistas que son pagados por la Tesorería del Callao, al Maestro de 1ra. PEDRO GARAVITO CHIZ, debiendo la Oficina Pagadora abonarle sus pensiones mensuales para cuyo efecto el Contador del Ministerio de Marina otorgará el CESE correspondiente.

Declara sin lugar solicitudes por aumento de Pensión de Retiro

R.M. Nº DP-561.—29 Febrero 1956.—Que declara sin lugar la solicitud por aumento de pensión de Retiro presentada por el Oficial de Mar de 1ra., don MANUEL SERNAQUE CASTILLO, por improcedente.

R.M. Nº DP-573.—3 Marzo 1956.—Que declara sin lugar la solicitud por aumento de pensión de Retiro presentada por el Maestro Técnico de Segunda don FIDEL LOAYZA JARA, por improcedente.

Bonificación por años de servicios

R.M. Nº DP-574.—3 Marzo 1956.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, las bonificaciones que se indica, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Ressolución:

Clase y Nombres	Dotación	Al mes	% del Haber
Tte. 1°. SN. Carlos Roe Gómez	Hospital Naval	S/. 357.08	15
Tte. 1°. Asm. Juan Verano Trujillo	Est. Naval S. Lorenzo	» 227.70	10
Tte. 2°. Julio Reátegui Pezo	B.A.P. «Cabo Blanco»	» 85.39	5
MT2. Fund. Juan Buendía Magán	Serv. Ind. Marina	» 449.81	25
M1. Art. Alejandro Pinto Guzmán	Grupo Art. Móvil	» 474.71	30
M1. Práct. Luis Espinar Andrade	F.F. Amazonas	» 395.59	25
OM1. Carp. Víctor Garavito Reyes	Serv. Ind. Marina	» 229.78	20
OM1. Chof. Matías Córdova E.	Dir. Administración	» 172.34	15
OM1. Rad. Pedro Villacorta V.	B.A.P. «Grau»	» 172.32	15
OM1. Carp. Humberto Lázaro V.	Escuela Naval	» 114.89	10
OM1. Elec. Pedro Unzueta Elizalde	B.A.P. «Talara»	» 114.89	10
OM1. Chof. Alfredo Sifuentes Coz	Dir. Material	» 114.89	10
OM2. San. José Gonzales Estrella	F.F. Amazonas	» 182.09	20
OM2. Torp. Víctor Morales S.	Est. Torpedos	» 136.57	15
OM2. Rad. Jorge Garibotto V.	Centro Ent. Naval	» 91.05	10
OM2. Mot. Teodosio Jacinto I.	B.A.P. «Rodríguez»	» 91.05	10
OM2. San. David Salas Acuña	Hospital Naval	» 91.05	10
OM2. Rad. Carlos Chaparro M.	Cent. Ent. Naval C.	» 91.05	10
OM3. Coc. Daniel Parra Guadalupe	Arsenal Naval	» 117.06	15
OM3. Fur. Marino Rosales Béjar	B.A.P. «Rímac»	» 117.06	15
OM3. Maq. Félix Gonzáles M.	Serv. Ind. Marina	» 78.04	10
OM3. Coc. Santos Becerra Vargas	Est. Naval S. Lorenzo	» 39.02	5
OM3. Mot. Julio Becerra Tello	Est. Naval S. Lorenzo	» 39.02	5
OM3. Pan. Esteban Choque G.	B.A.P. «Rímac»	» 39.02	5
OM3. Maq. Abel Arrunátegui A.	Dir. Administración	» 39.02	5
OM3. Chof. Félix Cantavilca C.	Dir. Administración	» 39.02	5
OM3. Coc. José Chinga Chorres	Arsenal Naval	» 39.02	5
OM3. May. Daniel Barboza Crespo	Comd. Gral Escuadra	» 39.02	5
Aux. 5°. Rosa Bazalar Díaz	Esc. Sup. Guerra N.	» 130.00	10
P.O. 1ra. Carlos E. León Ginoux	Capitanía Callao	» 285.00	25
Ayud. 4°. Edilberto Bravo Bravo	Escuela Naval	» 66.00	10
Ayud. 4°. Alejandro Tapia B.	Dir. Personal	» 132.00	20

Acuerda Asignación de Asistente

R.M. Nº DP-433.—21 Febrero 1956.—Que acuerda a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales, al Teniente Segundo don JUAN BERGELUND REMY, como Asignación de Asistente y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas asignaciones en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-434.—21 Febrero 1956.—Que acuerda a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S|. 100.00) mensuales, al Teniente Segundo don JORGE O'HARA NEYRA, como Asignación de Asistente y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas asignaciones en los ajustamientos correspondientes.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-504.—28 Febrero 1956.—Que acuerda la Asignación Familiar que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales en las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombres	Dotación	Cantidad	No. de Hijos
Ayudant 6º., Ismael Vallejos Olivera, C.2-56	Dir. Personal	S|. 60.00	dos
OM1. Mot. Juan Gárate Bustamante, 2007-33	B.A.P. «Gálvez»	» 120.00	cuatro
OM3. Pel. José Ramos Arias, «E» 74-37	Est. Nav. S. Lorenzo	» 120.00	cuatro
OM3. Fur. Marcial Shapiana Amasiguen, 8011-51	F.F. Amazonas	» 30.00	uno
OM3. Coc. Manuel Sías García, «E» 157-45	F.F. Amazonas	» 90.00	tres
OM3. Elec. Juan Jiménez Morales, 4186-56	B.A.P. «Rímac»	» 30.00	uno
OM3. Chof. Guillermo Torres Chiguán, 0001-56	Escuela Naval	» 30.00	uno

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-432.—21 Febrero 1956.—Que aumenta a partir de la fecha, a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO, (S|. 150.00) mensuales, como Asignación Familiar al Capitán de Corbeta en situación de Disponibilidad, don FERNANDO MOREY DEL AGUILA, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-562.—29 Febrero 1956.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente

del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los Ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre	Dotación	Cantidad	No. de Hijos
Ayud. 2°. Ernesto Quintero Alfaro, C.2-41	Serv. Industrial	S/. 120.00	cuatro
M2. Chof. Moisés Pinto Esquivel, 2007-30	Arsenal Naval	» 270.00	nueve
OM2. Fur. Rafael Aliaga Grados, 4065-45	Hospital Naval	» 90.00	tres
OM2. Rad. Sebastián López Sauñi, 5294-45	Est. Alfonso Ugarte	» 60.00	dos
OM2. Maq. Carlos Herrera Espinoza, 4040-46	B.A.P. «Bolognesi»	» 60.00	dos

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº DP-468.—22 Febrero 1956.—Que rebaja a partir de la fecha, al Maestro de 1ra. CESAR LINO MONTES, 14-20, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO CINCUENTA SOLES ORO, (S/. 150.00), por haber contraído matrimonio su hija Norma Irene, el 23 de Diciembre de 1955, quien se encontraba anotada en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de la Marina.

R.M. Nº DP-499.—28 Febrero 1956.—Que rebaja a partir del mes de Diciembre, a la suma de S/. 100.00 (CIEN SOLES ORO) mensuales, la Asignación Familar otorgada a favor del C. de C. Retirado Dn. JUAN E. BACIGALUPO WINDER, por haber cumplido mayoría de edad su hijo Daniel Abel.—La Dirección de Administración de Marina, descontará al referido Comandante, en la forma reglamentaria, la suma de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA SOLES), que se le ha abonado demás.

R.M. Nº DP-557.—29 Febrero 1956.—Que rebaja a partir del mes de Marzo de 1956, a la suma de S/. 50.00 (CINCUENTA SOLES ORO) mensuales, la Asignación Familiar otorgada a favor del C. de N. Dn. ALBERTO SANCHEZ CARRION VELAOCHAGA, por haber cumplido mayoría de edad su hijo Mario Eduardo.

R.M. Nº DP-564.—29 Febrero 1956.—Que rebaja a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Sanitario) OSWALDO REVILLA GUEVARA, "E" 30-37, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por haber fallecido su menor hijo Raúl, quien se encontraba anotado en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de la Marina.

Título de la Marina Mercante Nacional expide

R.M. Nº DC-479.—22 Febrero 1956.— 1º.—Que otorga Título de CAPITAN DE TRAVESIA de la Marina Mercante Nacional, al Primer Piloto don MIGUEL ARTEAGA MEJIA, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-480.—22 Febrero 1956.— 1º.—Que otorga Título de PRIMER PILOTO de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Piloto don ALFREDO BRINGAS ARBAIZA, el que le será expedido por la Dirección de Capitanía.

R.M. Nº DC-481.—22 Febrero 1956.— 1º.—Que otorga Título de TERCER MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al postulante don DAGOBERTO RAMOS WINSTANLEY, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-482.—22 Febrero 1956.— 1º.—Que otorga Título de TERCER MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al Cuarto Maquinista don GUILLERMO BYRNE CORDOVA, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-483.—22 Febrero 1956.— 1º.—Que otorga Título de CUARTO MOTORISTA de la Marina Mercante Nacional, al postulante don FELIPE CASTILLO OLAYA, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-507.—28 Febrero 1956.— 1º.—Que otorga Título de TERCER PILOTO de la Marina Mercante Nacional, al postulante don JUAN VALLEJO SIALER, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-602.—5 Marzo 1956.—Que otorga Título de SEGUNDO RADIOTELEGRAFISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Rad., don EDILBERTO GONZALO SANCHEZ VIZCARRA, en conformidad con el Artº 554º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Prorroga por un año el permiso de caza del buque "LINNANN"

R.M. Nº DC-506.—28 Febrero 1956.—Que prorroga por un año que se contará a partir del 1º de Octubre de 1955, el permiso para que el buque ballenero de bandera norteamericana "LINNANN", pueda seguir operando en sus labores habituales en el litoral nacional, bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 730 del 22 de Mayo de 1953.

Adjudicación de terreno Ribereño en la Bahía de Chimbote

R.M. Nº DC-607.—6 Marzo 1956.—Visto el recurso de la "Asociación Pro-Hogar Propio de Miramar, Chimbote", por el que solicitan en venta un lote de terreno de 68 hectáreas, ribereño al mar, situado entre los Kms. 416 y 418 de la Carretera Panamericana Norte, Chimbote, Ancash, para destinarlo a la construcción de casas-habitación de sus asociados.— CONSIDERANDO:— Que según los informes emitidos el lote de terreno a que se hace referencia no está reservado para la defensa nacional;—Que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas han efectuado la valorización que les respecta;— De conformidad con lo dispuesto en la ley Nº 4940 y el Decreto Supremo reglamentario de 23 de Agosto de 1949;—Con lo dictaminado por el Señor Fiscal en lo Administrativo y de acuerdo a lo informado por el Director de Bienes Nacionales y el Asesor Jurídico de Marina;—SE RESUELVE:— Autorizar la adjudicación en favor de la "Asociación Pro-Hogar Propio de Miramar, Chimbote" del lote de terreno de 68 hectáreas, sito en la bahía de Chimbote entre los Kilómetros 416 y 418 de la Carretera Panamericana Norte, Chimbote, Ancash, única y exclusivamente para urbanizarlo, por el precio de S/. 1'360,000.00 señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, y cuya área y linderos constan en ese mismo informe pericial.— Regístrese y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del Precio de la tasación efectuada, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura pública correspondiente.—Fdo. SOUSA.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente:

Aprueba Calendario Oficial de Concurso de Tiro

Nº 1.— CGE/E.— Visto el oficio Nº 82-DGTN-II., de 4-Feb-56, de la Dirección General del Tiro Nacional solicitando aprobación del Calendario de los Concursos Oficiales de Tiro, que se desarrollarán durante el presente año, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes; y.—Estando a lo opinado por la Comandancia General del Ejército:—SE RESUELVE:— Apruébase el Calendario de los Concursos Oficiales de Tiro que se realizarán el año 1956, de acuerdo con el detalle siguiente:

A.—CONCURSOS

CONCURSOS DE TIRO MILITAR

I.—CON FUSIL

1.—Iº	"Día de la Ingeniería".— Oficiales del Ejército . .	20 Abril
2.—Iº	"Día de Artillería".— Oficiales del Ejército . . .	27 Abril
3.—Vº	"Patrono del Ejército".— Oficiales del Ejército . .	18 Mayo
4.—XIº	"Trofeo Ministerio de Guerra de la República Argentina" Oficiales de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares de la G.C. y Policía	25 Mayo
5.—VIIº	"Trofeo Misión Militar Americana".—Oficiales del Ejército	6 Julio
6.—VIIº	"Trofeo Misión Militar Americana".— Tropas de las Unidades del Ejército	13 Julio
7.—VIº	"Atache Militare De France".— Cadetes del Ejército Marina y Aviación	20 Julio
8.—Iº	"Día de la Caballería".— Oficiales del Ejército . .	3 Agosto
9.—Xº	"Inspector General del Ejército Argentino"— Oficiales del Ejército	17 Agosto
10.—IIIº	"Día de la Policía".—Oficiales de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares de la G.C. y Policía	24 Agosto
11.—VIIº	"Trofeo Ejército del Brasil".— Oficiales del Ejército	7 Setiem.
12.—IIIº	"Jorge Chávez".—Oficiales de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares de la G.C. y Policía .	21 Setiem.
13.—IIIº	"Día de la Marina".—Oficiales de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares de la G.C. y Policía	5 Octubre
14.—Iº	"Día de la Infantería".— Oficiales del Ejército . .	23 Noviem.
15.—IIº	"Ayacucho".— Oficiales de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares de la G.C. y Policía . .	30 Noviem.

II—CON PISTOLA

16.—Vº	"Mariscal Andrés Avelino Cáceres".—Oficial del Ejército	1º Diciem.

TIRO CIVIL

I.—CON FUSIL DE GUERRA

1.—XXIVº	"Luis Guillermo Ostolaza".— Todas las Categorías	29 Marzo
2.—VIIº	"Nacional".— Selección.— Todas las Categorías	22 Abril

O. G. Nº 7—9—3—956.

3.—IV°	"Mariscal Nieto".— BASE N° 1.— Preferencia, Primera y Segunda	29 Abril
4.—IV°	"Dos de Mayo".— BASE N° 2.— Preferencia, Primera y Segunda	6 Mayo
5.—XI°	"Juan Gildemeister".— Eliminatoria.— Todas las categorías	10 Mayo
6.—VI°	"Directorio de las Sociedades de Tiro del Perú".— BASE N° 3.— Preferencia, Primera y Segunda .	13 Mayo
7.—XXII°	"Municipal".— Todas las Categorías	1° Julio
8.—I°	"Alfonso Ugarte".— Tercera y Noveles	15 Agosto
9.—I°	"General Felipe Salaverry".— Tercera y Noveles.	30 Agosto
10.—XXII°	"Copa Bolivia".— Todas las Categorías	9 Setiem.
11.—VII°	"Presidente de la República".— Todas las categorías	16 Setiem.
12.—XL°	"Juan Gildemeister".— Selección.— Los clasificados en la eliminatoria	23 Setiem.
13.—IV°	"Zarumilla".— BASE N° 1.— Preferencia, Primera y Segunda	24 Setiem.
14.—IV°	"Mariscal Andrés Avelino Cáceres".—BASE N° 2.— Preferencia, Primera y Segunda	30 Setiem.
15.—IV°	"Junín".— BASE N° 3.—Preferencia, Primera y Segunda	7 Octubre
16.—VI°	"Trofeo de Defensa Nacional de Chile, Departamento de Deportes".— Todas las Categorías .	12 Octubre
17.—VII°	"Nacional".— Difinitiva.— Clasificados en la Eliminatoria	14 Octubre
18.—XXIII°	"República de Chile".— Todas las categorías . .	21 Octubre
19.—XXXIII°	"Trofeo José León Suárez".— Todas las categorías	28 Octubre
20.—XL°	"Juan Gildemeister".— Definitiva.— Los clasificados en la selección	4 Noviem.
21.—XVI°	"La Laureada".— Ganadores de Juan Gildemeister	18 Noviem.

II.—ARMA LIBRE

22.—II°	"Perú".— BASE N° 1.— Cuadro Azul	24 Junio
23.—I°	"José Olaya".— BASE N° 2.— Cuadro Azul . .	29 Junio
24.—I°	"Bernardo Alcedo".— BASE N° 1.— Cuadro Azul	1° Noviem.
25.—II°	"Caracas".— BASE N° 2.— Cuadro Azul . . .	11 Noviem.

O. G. N° 7—9—3—956.

III.—CON CARABINA

26.—III°	"Atahualpa".— BASE N° 1.— Preferencia.— Primera y Segunda	4 Marzo
27.—III°	"Cápac Yupanqui".— BASE N° 2.— Preferencia, Primera y Segunda	11 Marzo
28.—VIII°	"Regional de Damas".— Todas las categorías	18 Marzo
29.—III°	"Pachacutec" BASE N° 3.— Preferencia, Primera y Segunda	19 Marzo
30.—II°	"Caterpillar".— Eliminatoria.— Todas las Categorías	25 Marzo
31.—IV°	"Cahuide".— BASE N° 1.— Preferencia, Primera y Segunda	1° Abril
32.—IV°	"Manco Capac".— BASE N° 2.— Preferencia, Primera y Segunda	8 Abril
33.—IV°	"Uchumayo".— BASE N° 3.— Preferencia, Primera y Segunda	15 Abril
34.—IV°	"República de Bolivia".— Tercera y Noveles	17 Junio
35.—IV°	"Círculo de Periodistas Deportivos del Perú".— BASE N° 1.—Preferencia, Primera y Segunda.	8 Julio
36.—III°	"Sinchi Roca".—BASE N° 2.—Preferencia, Primera y Segunda	15 Julio
37.—III°	"Manco Inca".—BASE N° 3.—Preferencia, Primera y Segunda	22 Julio
38.—II°	"Caterpillar".—Final.—Los clasificados en la Eliminatoria	28 Julio
39.—VI°	"Aniversario Nacional".— Todas las categorías.	5 Agosto
40.—IX°	"República de Colombia".—BASE N° 1.—Preferencia, Primera y Segunda.	12 Agosto
41.—I°	"Industrial Surquillo".—BASE N° 2.— Todas las categoría	19 Agosto
42.—I°	"Arica".—BASE N° 3.— Preferencia, Primera y Segunda	26 Agosto
43.—I°	"Internacional National Rigle Ass".— Cuadro Azul	2 Setiem.
44.—VII°	"Nuestra Señora de las Mercedes".— Todas las categorías	24 Setiem.
45.—IX°	"República de Venezuela".—Tercera y Noveles.	18 Noviem.

IV.—TIRO AL PLATILLO

46.—I°	"Almirante Villar".—Todas las categorías	15 Abril
47.—I°	"Vice Almirante Villavicencio".—Todas las categorías	15 Agosto
48.—I°	"Almirante Guisse".—Todas las categorías.	11 Noviem.

V.— PISTOLA LIBRE

49.—IV°	"Mayor Mosquera".—BASE N° 1.— Preferencia, Primera y Segunda	4 Marzo
50.—IV°	"Max Salazar".—BASE N° 2.—Preferencia, Primera y Segunda	11 Marzo
51.—IV°	"General Muñiz".—BASE N° 3.— Preferencia, Primera y Segunda	19 Marzo
52.—I°	"Alvarez Thomas".—Tercera y Noveles	20 Mayo
53.—XVII°	"Cervecería Backus y Johnstons".— Eliminatoria.—Todas las categorías	29 Junio
54.—IV°	"Mariscal Castilla".—BASE N° 1.—Preferencia Primera y Segunda	8 Julio
55.—IX°	"Generalísimo San Martín".— BASE N° 2.— Preferencia, Primera y Segunda	15 Julio
56.—IX°	"República de Panamá".—BASE N° 3.— Preferencia, Primera y Segunda	5 Agosto
57.—I°	"José Gálvez" Tercera y Noveles	1° Noviem.
58.—IV°	"Cervecería Backus y Johnstons".—Definitiva.— Los clasificados en la Selección	25 Noviem.

VI.—CON PISTOLA AUTOMATICA

59.—IV°	"Pumacahua".—BASE N° 1.—Preferencia, Primera y Segunda	1° Abril
60.—IX°	"República del Perú".—BASE N° 2.—Preferencia, Primera y Segunda	8 Abril
61.—I°	"Tacna".— Tercera y Noveles	29 Abril
62.—IV°	"Coronel Félix D'André.—BASE N° 3.—Preferencia, Primera y Segunda	6 Mayo
63.—IV°	"Tupac Amaru".— BASE N° 1.— Preferencia, Primera y Segunda	12 Agosto
64.—IX°	"Ejército Peruano".— BASE N° 2.—Preferencia, Primera y Segunda	19 Agosto
65.—IV°	"Jorge Chávez".—BASE N° 3.— Preferencia, Primera y Segunda	2 Setiem.
66.—I°	"Angamos".—Tercera y Noveles	7 Octubre

VII.—FUEGO CENTRAL

67.—I°	"Simón Bolívar".—Cuadro Azul	24 Junio
68.—II°	"Huamachuco".— Cuadro Azul	30 Setiem.

O. G. N° 7—9—3—956.

CONCURSOS OFICIALIZADOS

I.—CON FUSIL DE GUERRA

1.—Vº	"Inter-Reparticiones Públicas".—Todas las Categorías	16 Mayo
2.—XXXVIIIº	"Fiestas Patrias Casa Grande".—Todas las categorías	29 Julio
3.—VIIº	"Municipalidad de Huancayo".— Todas las categorías	29 Julio
4.—VIº	"Departamental Mariscal Luzuriaga".— Todas las categorías	29 y 30 Julio
5.—IIIº	"Departamental Arequipa".— Todas las Categorías	30 Julio
6.—XIIIº	"Adán Acevedo".— Todas las Categorías	30 Julio
7.—IVº	"Trofeo General Antonio Luna Ferreccio" Noveles.	26 y 30 Agosto 2 Setiem.
8.—IIIº	"Adolfo Pezet".—Todas las categorías	9 Setiem.
9.—IXº	"Departamento Cuzco".—Todas las Categorías.	12 Octubre
10.—VIº	"Coronel Francisco Bolognesi".—Todas las categorías	28 Octubre
11.—XIVº	"Tarapacá".— Presidentes, Vicepresidentes, Capitanes y Tenientes de Tiro	25 Noviem.

II.—CON CARABINA

12.—Vº	"Inter-Reparticiones Públicas".—Todas las categorías.	28 Junio
13.—VIº	"Almirante Miguel Grau".— Todas las Categorías.	29 y 30 Julio
14.—IVº	"Alvarez Thomas".—Todas las categorías.	15 Agosto

B.—CUADRO DE MERITO DEL CUADRO AZUL

En el mes de Diciembre de cada año, se efectuará la Clasificación de los tiradores para establecer el Cuadro de Mérito del Cuadro Azul; considerando para tal efecto los resultados obtenidos en los seis concursos Bases del Calendario Oficial.—En Pistola Automática sólo se considerarán cinco pruebas, descartándose el registro más bajo de los seis concursos Bases.— Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a este procedimiento para la confección de dicho cuadro.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, Veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas cuarenticinco, que corta la secuela del juicio seguido contra el Marinero de Primera CELSO COBEÑAS URBINA, por el delito de "abandono de destino", por ser inapto para el servicio; y los devolvieron;— Rúbrica de los señores Generales: Arboleda Viñas, Lizárraga F.D., Suero Bustamante, Orbegozo Sarmiento, Carcelén La Rosa.—El Teniente Coronel Secretario Alberto Vargas Ruiz de Somocurcio".

. . . . . .

"Lima, trece de enero de mil novecientos cincuentiséis.— Vistos en revisión; leída la vista del señor Fiscal General, quien se ratificó en sus conclusiones; oída el Defensor; y de conformidad con el dictamen del señor Auditor General; aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas noventisiete, que condena al Marinero de Primera BAUDILLO MACEDA ZULIETA y Marinero de Segunda BONIFACIO VEGA ZARATE, como reos del delito contra la propiedad en agravio del Estado, a la pena de seis meses de reprisión, con descuento de la prisión preventiva sufrida y la accesoria, para ambos acusados de separación del servicio durante el tiempo de la condena; y los devolvieron.—Firma de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Vallejo Carrillo, Ismodes Romero, Barrós Sánchez.—A. Vargas Ruiz de Somocurcio Teniente Coronel Secretario".

. . . . . .

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original:

El Capitán de Fragata
Jefe Acc. de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
OSCAR ITURRINO FALCO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 8

Lima, 11 Abril 1956.

LEY Nº 12649

Créase la Provincia de Talara

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO 1º.—Créase en el Departamento de Piura la Provincia de Talara, cuya capital será Talara.—ARTICULO 2º.— La Provincia que se crea por el Artículo anterior estará integrada por los distritos siguientes: Pariñas, La Brea, Máncora, Lobitos y El Alto.—ARTICULO 3º.—Los límites de esta nueva Provincia serán los siguientes: por el Norte, la quebrada de Máncora, conocida con el nombre de quebrada Fernández, desde su desembocadura en el mar hasta un punto situado a mil doscientos metros al Oeste del poblado El Cerezal; por el Este, una línea que parte del punto anterior y corra en dirección Sur, pasando por los cerros Serrano, Tigre, Buitre y Mirador para continuar por el lindero que separa las Provincias de Paita y Sullana hasta llegar a la cota 203, al Sur de Algarrobal; por el Sur la línea que partiendo de la cota 203 se proyecte en dirección Oeste por la cota 198, en el cerro Capullana y por la cota 52 para terminar en la playa, en un punto situado a siete kilómetros al Norte del caserío denominado Las Garzas; y por el Oeste, el mar, desde este último punto hasta la desembocadura de la quebrada de Máncora lugar donde comenzó esta delimitación.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso en Lima, a los treintiún días del mes de Enero de mil novecientos cincuentiseis.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—CARLOS RODRIGUEZ PASTOR, 1er. Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.—E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.—F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.— Al Señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuentiséis.—MANUEL A. ODRIA — A. Villacorta.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente:

Restablece las garantías Constitucionales suspendidas por D.S. Nº. 3441

D.S. Nº 3508.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que como consecuencia de las oportunas medidas adoptadas por el Gobierno ha sido debelado el movimiento subversivo producido en la ciudad de Iquitos el día 16 de Febrero último;—Que estando debidamente consolidado el orden público, carece de objeto que continúe la vigencia del Decreto Supremo Nº 3441 que suspendió a partir de la fecha indicada las garantías declaradas en los Artículos 56º, 61º, 62º, 67º y 68º de la Constitución del Estado; y—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;—DECRETA:—Queda sin efecto a partir de la fecha, el Decreto Supremo Nº 3441 de 16 de Febrero del presente año que suspendió por el término de treinta días en todo el territorio nacional, las garantías declaradas en los Artículos 56º, 61º, 62º, 67º y 68º de la Constitución del Estado, las mismas que quedan restablecidas en toda su plenitud.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos cincuentiséis.—MANUEL A. ODRIA —Augusto Villacorta.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Encarga la Cartera de RR.EE. al Ministro de Marina

R.S. 6 Abril 1956.—Debiendo ausentarse del país, el Contralmirante Luis Edgardo Llosa G.P., Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores; y—De conformidad con el Artículo 162º de la Constitución del Estado;—SE RESUELVE:—Encargar la Cartera de Relaciones Exteriores, al Contralmirante don ALFREDO SOUSA ALMANDOZ, Ministro de Estado en el Despacho de Marina, mientras dure la ausencia del Titular.— Regístrese, comuníquese y publíquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— SALDIAS.

Otorga Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"

R.S. Nº 68.—14 Marzo 1956.— Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío de la Armada de Venezuela Dn.

Wofgand Larrazabal Ugueto, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 1º y 5º inciso (c) del Reglamento de la citada Condecoración;—SE RESUELVE:— Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Navío de la Armada Venezolana Dn. WOFGAND LARRAZABAL UGUETO; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República. —ALFREDO SOUSA.

R.S. Nº 69.—14 Marzo 1956.— Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata de la Armada de Venezuela Dn. Rafael Rosales Alvarez, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 1º y 5º inciso (c) del Reglamento de la citada Condecoración;—SE RESUELVE:— Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Fragata de la Armada Venezolana Dn. RAFAEL ROSALES ALVAREZ, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— ALFREDO SOUSA.

R.S. Nº 70.—14 Marzo 1956.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata de la Armada de Venezuela Dn. Remigio Elías Pérez, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 1º y 5º inciso (c) del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Fragata de la Armada Venezolana Dn. REMIGIO ELIAS PEREZ; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— ALFREDO SOUSA.

R.S. Nº 71.—14 Marzo 1956.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Corbeta don José C. Seijas, Oficial de la Casa Militar del Señor Presidente de Venezuela, General Dn. Marcos Pérez Jiménez, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 1º y 5º inciso (c) del Reglamento de la citada Condecoración;—SE RESUELVE:— Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Corbeta de la Armada Venezolana don JOSE C. SEIJAS; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—ALFREDO SOUSA.

R.S. Nº 83.—4 Abril 1956.— Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Oficial" —Distintivo Blanco— al Teniente de Navío de la Armada Dominicana Dn. Emilio Jiménez Reyes, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 1º y 5º inciso (b) del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "OFICIAL" —Distintivo Blanco— al señor Teniente de Navío de la Armada Dominicana Dn. EMILIO JIMENEZ REYES; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— ALFREDO SOUSA.

Otorgando efectividad en la clase a un C. de F. Asim. (CJ)

R.S. Nº 64.—14 Marzo 1956.— Vista la solicitud presentada por el Capitán de Fragata Asimilado doctor Dn. Néstor Voto Bernales Corpancho, Fiscal de la Zona Judicial de Marina, en la que pide que se le otorgue la efectividad en la clase;—Estando a lo informado por el Presidente del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina, Director del Personal, lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina; y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 847º del Código de Justicia Militar;—SE RESUELVE:—Otórguese la efectividad de la clase de Capitán de Fragata del Cuerpo Jurídico de la Marina al Capitán de Fragata Asimilado don NESTOR VOTO BERNALES CORPANCHO, e inscríbasele en el Escalafón General de la Armada, extendiéndosele los Despachos correspondien-

tes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— ALFREDO SOUSA.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 54.—10 Marzo 1956.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don MANUEL PIQUERAS SANCHEZ CONCHA, Comandante del B.A.P. "R-3", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Academia de Guerra Aérea del Perú.

R.S. Nº 55.—14 Marzo 1956.—Que dispone que el Contralmirante don ELOY BURGA TEJADA, Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios como Vocal del Consejo de Oficiales Generales.

R.S. Nº 56.—14 Marzo 1956.—Que dispone que el Capitán de Navío don JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Director de Entrenamiento Naval, pase a prestar sus servicios como Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.S. Nº 57.—14 Marzo 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Dn. CARLOS SALMON CAVERO, del Estado Mayor General de Marina, como comandante del B.A.P. "Gálvez".

Capitán de Fragata Dn. RAMIRO FERRADAS DEL AGUILA, Ayudante de la Capitanía de Puerto del Callao, como Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Capitán de Fragata Dn. JUAN A. CABELLO HURTADO, Jefe de Estado Mayor General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a órdenes del Estado Mayor General de Marina.

Capitán de Fragata Dn. JORGE VILLARROEL DEL CASTILLO Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi", como Ayudante de la Capitanía de Puerto del Callao.

Capitán de Fragata Dn. JOSE ARCE LARCO, Comandante del B.A.P. "Gálvez", como Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Capitán de Corbeta Dn. MARIO CELI CORONADO, Segundo Comandante del B.A.P. "Palacios", como Capitán de Puerto de Paita.

Capitán de Corbeta Dn. RAUL SALA OROSCO, Comandante del B.A.P. "Olaya", como Segundo Comandante del B.A.P. "Palacios".

Capitán de Corbeta Dn. ERNESTO PALACIO VALDIVIESO, Segundo Comandante del B.A.P. "Ferré", a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Corbeta Dn. ISMAEL OTAROLA SALCEDO, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a la dotación del Centro de Entrenamiento Naval, Encargado de la Escuela de Furrieles.

Capitán de Corbeta Dn. LUIS VILLENA GUTIERREZ, Comandante del B.A.P. "Selendón", como Segundo Comandante del B.A.P. "Ferré".

Capitán de Corbeta Dn. JORGE PARODI GALIANI, Ayudante Secretario de la Dirección de Entrenamiento Naval, a la dotación del B.A.P. "Rímac".

Capitán de Corbeta Dn. LUIS DIAZ ZUMAETA, Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Chimbote", como Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Rodríguez".

Capitán de Corbeta Dn. JORGE PARRA DEL RIEGO EUDARA, Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Rodríguez", como Comandante del B.A.P. "Selendón".

Capitán de Corbeta Dn. AURELIO MASIAS ABADIA, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a la del B.A.P. "Callao".

Capitán de Corbeta Dn. JAIME VASQUEZ BEJARES, Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Ferré", a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Capitán de Corbeta Dn. ARTURO CALISTO MOREY, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, como Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Ferré".

R.S. Nº 58.—14 Marzo 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios como Alumnos de la Escuela Superior de Guerra Naval:

Capitán de Fragata Dn. RAMIRO RAMIREZ DE PIEROLA, de Capitán de Puerto de Paita.

Capitán de Fragata Dn. ALBERTO BENVENUTO CISNEROS, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Capitán de Fragata Dn. CARLOS RISCO BOHL, de la dotación de la Dirección del Material de la Marina.

Capitán de Fragata Dn. MARIO AYLLON ASERVI, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Corbeta Dn. MANUEL BENZA CHACON, Segundo Comandante del B.A.P. "Pariñas".

R.S. Nº 66.—14 Marzo 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Navío Dn. GUSTAVO MATHEY MORILLAS, Comandante de la Flotilla Antisubmarina y de la División de Fragatas, como Comandante del Arsenal Naval del Callao y del Grupo de Artillería Móvil.

Capitán de Navío Dn. MIGUEL CHAVEZ GOYTIZOLO, Sub-Director de la Escuela Naval del Perú, como Comandante de la Flotilla Antisubmarina y de la División de Fragatas.

Capitán de Navío Dn. PEDRO J. GALVEZ VELARDE, Sub-Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, como Director de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Capitán de Navío Dn. ALEJANDRO MARTINEZ CLAURE, Comandante del Arsenal Naval del Callao y del Grupo de Artillería Móvil, como Sub-Director de la Escuela Naval del Perú.

R.S. Nº 72.—22 Marzo 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Corbeta don MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Segundo Comandante del B.A.P. "Aguirre", al Servicio Hidrográfico y Faros.

Capitán de Corbeta don ROQUE A. SALDIAS BRAVO, del Servicio Industrial de la Marina, a Segundo Comandante del B.A.P. "Aguirre".

R.S. Nº 77.—4 Abril 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata CESAR GONZALES DIAZ, de Capitán de Puerto de Eten y Pimentel, a Segundo Comandante del Arsenal Naval del Callao.

Capitán de Corbeta LUIS DE LA BARRA OLIVARES, Jefe de Ingeniería de B.A.P. "Palacios", a Segundo Comandante del B.A.P. "Gálvez".

Capitán de Corbeta RAFAEL ZEVALLOS TAVARA, Segundo Comandante del B.A.P. "Gálvez", a Capitán de Puerto de Eten y Pimentel.

Capitán de Corbeta JOSE CONTERNO MONTANI, del Arsenal Naval del Callao, al Grupo de Artillería Móvil.

Capitán de Corbeta JOSE FRANCO PONCE, del B.A.P. "Lobo", a Comandante del B.A.P. "R-1".

Capitán de Corbeta ENRIQUE FERNANDEZ DAVILA, del B.A.P. "Tiburón", a Comandante del B.A.P. "R-4".

Capitán de Corbeta PEDRO MAZURE LOPEZ, del B.A.P. "Lobo", a Comandante del B.A.P. "R-3".

R.S. Nº 78.—4 Abril 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata ABRAHAM WOLL DAVILA, Jefe del Servicio Industrial de la Marina, a la Dirección del Material de la Marina.

Capitán de Fragata RAUL POOLEY PAEZ, del Servicio Industrial de la Marina, como Jefe del Servicio Industrial de la Marina.

Capitán de Fragata JORGE DELLEPIANE OCAMPO, de la Dirección del Material de la Marina, al Servicio Industrial de la Marina.

R.S. Nº 79.—4 Abril 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Dn. JORGE CAMINO DE LA TORRE, Jefe del Servicio Industrial de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a la Dirección del Material de la Marina.

Capitán de Corbeta Dn. LUIS CACERES GRAZIANI, del Servicio Industrial de la Marina, a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.S. Nº 80.—4 Abril 1956.—Visto el oficio P.200-1653 del Agregado Naval en Washington, de fecha 12 Noviembre 1955;—Estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Que el Teniente Primero Dn. RAFAEL PINTO TEIXEIRA, que se encuentra en Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, pase a formar parte de la Comisión encargada de la construcción de los Submarinos "Atún" y "Merlín", debiendo revistar en la Dirección del Personal de la Marina.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — ALFREDO SOUSA.

Nombra Internos del Centro Médico Naval

R.S. Nº 81.—4 Abril 1956.—Visto el oficio P.200-312 del Director de Sanidad de la Marina, de fecha 23 Marzo 1956, informando sobre el resultado del concurso promovido para la provisión de Internos para la Sanidad Naval; y, de acuerdo a lo informado por el Director del Personal y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Aprobar los resultados de dicho concurso;—2º.—Nombrar Internos del Centro Médico Naval, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC), a los siguientes Alumnos del Sétimo Año de la Facultad de Medicina de Lima, en conformidad con el Decreto Supremo Nº 9 del 19 Febrero 1955, y quienes deberán firmar los respectivos contratos:

EUGENIO LUIS VILLAR MORENO
JOSE LUIS DARCOURT ROSSELL
DONALD PEREZ PEREZ
DAVID CALDERON OBLITAS
ALBERTO PARODI ARAUJO
GUILLERMO MANUEL MENDOZA NOLASCO
PIO REYNALDO AGUILAR FAJARDO
EUSEBIO PINTO SARDON
RAFAEL SOTO GONZALES DEL RIEGO
VIRGILIO RIVAS VIDAL.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — ALFREDO SOUSA.

Pasando a la Disponibilidad

R.S. Nº 76.—4 Abril 1956.—Visto el informe del Consejo de Investigación nombrado por Resolución Ministerial Nº 636 de fecha 9 de Marzo de 1956, para establecer la denuncia presentada por el Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas contra el Capitán de Fragata Dn. Juan A. Cabello Hurtado;—En conformidad con las conclusiones del informe de referencia y de acuerdo con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Pasar a la Disponibilidad, por Medida Disciplinaria, al Capitán de Fragata Dn. JUAN A. CABELLO HURTADO.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — ALFREDO SOUSA.

Pasando al Retiro

R.S. Nº 59.—14 Marzo 1956.—Que dispone que el C. de C. Dn. JOSE F. BARANDIARAN PAGADOR, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 43º, inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

R.S. Nº 60.—14 Marzo 1956.—Que dispone que el Teniente Primero don HUGO SOMMERKAMP BERNALES, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 43º, inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

R.S. Nº 61.—14 Marzo 1956.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. EDGARD SCHULTZ MACCHIAVELLO, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 43º, inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

R.S. Nº 67.—14 Marzo 1956.—Visto el Cuadro presentado por la Dirección del Personal de la Marina, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º, inciso (h) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar;—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Navío don FERNANDO SARMIENTO CALMET, pase a la Situación de Retiro, con fecha 8 de Enero de 1956.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República— ALFREDO SOUSA.

R.S. Nº 74.—31 Marzo 1956.—Visto el Cuadro presentado por la Dirección del Personal de la Marina, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 39º y 43º inciso (c) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar;—SE RESUELVE:— Que el Capitán de Corbeta Dn. CARLOS CORDERO GALIANI, pase a la Situación de Retiro, con fecha 30 de Marzo de 1956.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — ALFREDO SOUSA.

R.S. Nº 75.—2 Abril 1956.— Visto el Cuadro presentado por la Dirección del Personal de la Marina, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 43º inciso (a) y 44º, inciso (c) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar;— SE RESUELVE:—Que el Capitán de Navío SN (MC) Dn. MANUEL VELASQUEZ GOMEZ SANCHEZ, pase a la Situación de Retiro, con fecha 2 de Abril de 1956.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — ALFREDO SOUSA.

Aprueba acuerdo entre concesionarios de terrenos ribereños para delimitación de sus respectivas concesiones

R.S. Nº 73.—23 Marzo 1956.—Vistos los recursos de don José Julio Dellepiane Ocampo y de la Compañía de Cemento Chilca S.A., denunciante, el primero, ante el Ministerio de Marina, de un terreno para urbanizar ubicado entre los kilómetros 83 y 87 de la Carretera Panamericana Sur; y denunciante, la segunda, ante la Jefatura Regional de Minería, de otro terreno necesario para la explotación de las concesiones mineras "José Alfredo" y "Planta de Cemento Chilca", manifestando que se han puesto de acuerdo para que los denuncios que recíprocamente han efectuado no interfieran entre sí, conviniendo en una línea divisoria que se indica en el plano agregado con la poligonal A.B.C.D.E.F.G.H.I.; y,— Considerando:— Que no obstante de que la autorización para los estudios y construcción del Balneario "La Nusta" que se concedió a don José Julio Dellepiane Ocampo, los proyectos y el plano de la urbanización deberían ser aprobados por el Ministerio de Fomento, razón por la cual este Ramo ha intervenido en el asunto;—Que la concesión efectuada a la Compañía de Cemento Chilca S.A. bajo el nombre de "Ampliación Anexo Tercero" por la Jefatura Regional de Minería de Lima, comprende también terrenos ribereños por lo que el Ramo de Marina, a solicitud del propio interesado, ha debido informar;—Que estando de acuerdo ambos interesados en la delimitación de sus concesiones;—SE RESUELVE:— Aprobar

el acuerdo entre los concesionarios don José Julio Dellepiane Ocampo y la Compañía de Cemento Chilca S.A., referente a la delimitación de sus respectivas concesiones, quedando la de los terrenos concedidos por el Ramo de Marina al concesionario don José Julio Dellepiane Ocampo, al Sur de la línea poligonal indicada A.B.C.D.E.F.G.H.I., y los terrenos concedidos a la Compañía de Cemento Chilca S.A. al Norte de esa línea, en las condiciones indicadas para cada una en los expedientes adjuntos; firmando esta Resolución los Ministros de Marina y de Fomento, a cuyos Ramos concierne.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — ALFREDO SOUSA — ROBERTO DIANDERAS.

Declara sin lugar recurso de reconsideración de la R/S. Nº. 71 del 9 Febrero 1953

R.S. Nº 82.—4 Abril 1956.—Vistos los recursos presentados por don Claudio L. Gamio Suárez de 10 de Marzo de 1953, por el que solicita reconsideración de la Resolución Suprema Nº 71, su fecha 9 de Febrero de 1953, que declaró caduca la autorización para estudios necesarios y presentación de planos indispensables para la urbanización y demás obras que proyectaba en la Isla de San Lorenzo, y el de 24 de Enero último por el que reitera su pedido de reconsideración;—CONSIDERANDO:—Que la Resolución Nº 71 de 9 de Febrero de 1953, declaró caduca la concesión para la urbanización de la Isla de San Lorenzo a favor del recurrente, porque no había cumplido hasta ese momento con los requisitos señalados por la Resolución Suprema Nº 873, su fecha 9 de Setiembre de 1947, dentro del plazo que señaló esta última para esos fines;—Que el término de treinta días en Lima para interponer recurso de reconsideración de la Resolución Nº 71 de 9 de Febrero de 1953, se ha vencido con exceso;—De acuerdo con los informes emitidos;—SE RESUELVE:—Declarar sin lugar el recurso de reconsideración de la Resolución Nº 71 de 9 de Febrero de 1953 presentado por don Claudio L. Gamio Suárez, su fecha 10 de Marzo de 1953 y el de 24 de Enero del año en curso por el que insiste en la citada reconsideración. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — ALFREDO SOUSA.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-670.—13 Marzo 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Jardi-

nero), al ex-OM2. MATIAS AVALOS DE JESUS, E.24-34, en la dotación del Centro Médico Naval.

R.M. Nº DP-700.—15 Marzo 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Carpintero), al postulante ALEJANDRO GONZALES RENGIFO, en la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

R.M. Nº DP-701.—15 Marzo 1956.—Que da de alta con la clase de Auxiliar 6º al profesor de inglés Don JUAN LASIERRA GARRIGA, en la dotación de la Escuela Naval del Perú, por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-708.—17 Marzo 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), al ex-OM3. EULALIO NIZAMA VALVERDE, 4442-43, en la dotación del B.A.P. "Sechura".

R.M. Nº DP-709.—17 Marzo 1956.—Que da de alta con la clase de Ayudante 4º a la postulante doña GABRIELA GREGORIO PEREZ, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente de fecha 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-710.—17 Marzo 1956.—Que da de alta al postulante don EDUARDO PONCE TUDELA, con la clase de Ayudante 5º en la Dirección del Personal de Marina, por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-742.—21 Marzo 1956.—Que da de alta con la clase de Ayudante 4º al postulante don JOSE LUIS ANDERSON RUIZ, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-747.—22 Marzo 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante ALFREDO SANDOVAL FALLA, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-748.—22 Marzo 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Lavandero), al postulante ROSENDO MAMANI CONDORI, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-764.—23 Marzo 1956.—Que reincorpora con la clase de Oficial de Mar de Primera (Radio-Técnico), al ex-OM1. Rad. Téc. JUAN CHIANG ALARCON, 4723-42 en la dotación del Centro de Entrenamiento Naval, como Instructor Auxiliar, otorgándosele la gratificación mensual de enseñanza de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 42, del 5 de Enero de 1955.

R.M. Nº DP-765.—23 Marzo 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Radio), al ex-OM2. RODOLFO SAYAS VELA, 4012-46, en la dotación de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina (Estación Central de Comunicaciones).

Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), al postulante EDUARDO REVILLA ULLOA, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

R.M. Nº DP-766.—23 Marzo 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), al postulante ENRIQUE BERMUDEZ RIVERA, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-806.—26 Marzo 1956.—Que reincorpora con la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), al ex-OM2. JOSE V. CASTILLO VILELA, 4110-36, en la dotación del "CS-5".

R.M. Nº DP-827.—31 Marzo 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), al postulante JULIO CARRANZA RIVERA, en la dotación del Hospital Naval.

R.M. Nº DP-851.—3 Abril 1956.—Que da de alta con la clase de Auxiliar 9º, Profesor de Física, al Ingeniero FERNANDO DAPELO ZAZZALI, en la dotación de la Escuela Naval del Perú, por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-857.—3 Abril 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Motorista), al ex-OM2. JORGE ANGULO JENKINS, 107-45, en la dotación del B.A.P. "Cabo Blanco".

R.M. Nº DP-858.—3 Abril 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Sastre), al ex-Cb2. CARLOS DIAZ SARRIN, en la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

R.M. Nº DP-906.—5 Abril 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Chofer), al ex-OM2. ANIANO FERNANDEZ GUEVARA, 4021-39, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

R.M. Nº DP-911.—6 Abril 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), al ex-OM1. ANTERO ZAMUDIO CHAVEZ, 28-29, en la dotación de la Dirección del Personal de Marina.

R.M. Nº DP-912.—6 Abril 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante JACINTO TITO ZAVALA ESTRELLA, en la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

R.M. Nº DP-969.—10 Abril 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), al ex-OM1. AUGUSTO CARDENAS JACKSON, 28-33, en la dotación de la Dirección del Personal de Marina.

R.M. Nº 972.—10 Abril 1956.—Que da de alta con la clase de Ayudante 5º Profesor de Educación Física, al postulante ANGEL TORRES CARRERA, por un período de prueba de noventa días, en la Escuela Naval del Perú, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-668.—13 Marzo 1956.—Que da de baja del servicio por "Mala Conducta", al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), DANIEL PARRA GUADALUPE, E.93-39, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, de conformidad con el Art. C-1.304 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-767.—23 Marzo 1956.—Que da de baja del servicio al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) FRANCISCO ABAD GASPAR, 4338-52, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo, por estar sometido al fuero Civil, con disposición del juzgado para su internamiento en la Cárcel Central de Varones.

R.M. Nº DP-825.—31 Marzo 1956.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato" a los siguientes tripulantes que a continuación se indica, de conformidad con el Artículo C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada:

OM2. Fur. JOSE GUMERCINDO RONCAL ARMAS, 2017-48, de la dotación de la Misión Naval Americana.

OM2. Elec. AUGUSTO BAMBAREN PAJUELO, 4043-46, de la dotación del B.A.P. "R-3".

OM2. Maq. JULIO OLIVA CARRILLO, 4047-46, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina.

OM2. Maq. MAGARIO CUENTAS CABADA, 4589-44, de la dotación del B.A.P. "Ferré".

OM3. Man. EDUARDO PALMA ARIAS, 4273-40 de la dotación del Servicio Industrial de la Marina.

OM3. Maq. GERARDO DIONICIO RODRIGUEZ S., 5089-48, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina.

OM3. Rad. JUAN MANUEL OSORIO ACUÑA, 0005-54, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

OM3. Maq. JOSE CASTILLA CRISOSTOMO, 4045-48, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

OM3. Carp. JOSE CASTILLO ZAVALETA, 4732-51 de la dotación del Grupo de Artillería Móvil.

OM3. Maq. ERNESTO RAZURI SANCHEZ, 4158-49, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

OM3. Coc. PASCUAL ROMERO FARIAS, E.189-47, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

OM3. Rad. MANUEL CHAVEZ CHAVEZ, 4178-50, de la dotación del B.A.P. "Gálvez".

OM3. Maq. JORGE FEBRES NUÑEZ, 4208-50, de la dotación del B.A.P. "Gálvez".

OM3. Mot. HECTOR LAVARELLO ZEGARRA, 54-59, de la dotación del B.A.P. "Palacios".

OM3. Art. RICARDO MARICHE SANCHEZ, 8062-48, de la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.M. Nº DP-856.—3 Abril 1956.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por Medida Disciplinaria al Cadete Naval del 2º Año don WILFREDO AZPILCUETA CORZO.

R.M. Nº DP-929.—7 Abril 1956.—Que da de baja del servicio por "Fallecimiento", al Maestro Técnico de 2da. (Fundidor), JUAN BUENDIA MAGAN, 1-31, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina, de conformidad con el Artículo C-1.311 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-974.—10 Abril 1956.—Que da de baja del servicio a su "Solicitud", al Maestro de 2da. (Motorista) ANTONIO MORENO REYES, 2005-33, de la dotación del B.A.P. "Sechura", de conformidad con el Artículo C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-976.—11 Abril 1956.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato", al Oficial de Mar de 2da. (Motorista), ALCIDES SOLARI LOPEZ, 4069-45, de la dotación del B.A.P. "Cabo Blanco", de conformidad con el Artículo C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Subroga en el cargo a Empleados Civiles

R.M. Nº DP-828.—31 Marzo 1956.—Que subroga al Auxiliar 6º Profesor de Matemáticas, don RODOMIRO ORTIZ BERNARDINI, C.6-54, a su solicitud, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-936.—7 Abril 1956.—Que subroga en el cargo que viene desempeñando al Ayudante 2º, Dibujante RICARDO FUENTES BOHORQUEZ, C.96-45, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo C-1.310 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Ascensos

R.M. Nº DP-637.—9 Marzo 1956.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:— Ascender a la clase inmediata superior a los siguientes tripulantes:

A MAESTRO DE SEGUNDA

OM1. Rad. ABRAHAM TOVAR VEGA, 4013-44.

A OFICIAL DE MAR DE SEGUNDA

OM3. Crip. NELSON PINEDO RODRIGUEZ, 86-49.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. SOUSA.

R.M. Nº DP-822.—31 Marzo 1956.—De acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 743 del 23 Mayo 1950, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los Comandos de las Unidades y Dependencias de la Armada;— SE RESUELVE:— Ascender a la clase de Oficial de Mar de 3ra. a los siguientes tripulantes que reunen los requisitos estipulados en la mencionada Resolución, debiéndoseles expedir el título correspondiente:

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA MOTORISTA

Cb1.	Mot.	VICTOR LAO ROJAS	5159-53
"	"	JOSE PACHECO ESPINOZA	5169-53
"	"	GUILLERMO RIVERA ATUNCAR	5161-53
"	"	MARTIN FELIX AMAU AYASTA	5147-53
"	"	LUIS H. GIRON SCHAFFER	5153-53
"	"	PEDRO S. PONCE MORALES	5164-53
"	"	HUMBERTO NUÑEZ POLANCO	5160-53
"	"	NICOLAS TRASMONTE BENITES	4788-53
"	"	AGUSTIN RAMIREZ PASMINO	8003-53
"	"	JOSE G. MEDINA BOZZETA	5157-53
"	"	JOSE A. GARCIA CHACALTAZA	5151-53
"	"	JAIME J. LARREA BUSTAMANTE	5163-53
"	"	RAUL A. COAHILA SANCHEZ	5166-53
"	"	JOSE R. PEÑA JIMENEZ	5150-53
"	"	EFRAIN BARRIONUEVO RAMOS	5160-53
"	"	JUAN MAGUIÑA COLQUIS	5152-53
"	"	OCTAVIO ALVAN GIL	8102-52
"	"	NELSON DE SEÑA DE LA PUENTE	5154-53
"	"	AUGUSTO A. GONZALES FERNANDEZ	5162-53

Cb1.	Mot.	CARLOS PIMENTEL BELEVAN	4012-53
"	"	HUMBERTO PEREYRA PEREYRA	4851-53
"	"	JUAN F. FLORES PARDO	5360-52
"	"	SERGIO CHANGANO RUIZ	5206-52
"	"	JULIAN D. PACHECO PEREZ	5149-53
"	"	JORGE O. WILLIANS RIOS	5158-53
"	"	LUIS C. ZUÑIGA ULLOA	5165-53
"	"	REYNALDO SAAVEDRA DAVILA	8068-52
"	"	LUIS VASQUEZ PINEDO	8092-53
"	"	RUBEN VARELA QUINECHE	4458-53
"	"	JORGE PANDURO RENGIFO	8016-52
"	"	ALBERTO VILLALAZ AGUILAR	8042-53
"	"	MIGUEL DAVILA INUMA	8035-52
"	"	RAFAEL PAREDES VILDOSOLA	4852-53
"	"	SOLANO DEL RISCO GARCIA	8013-52
"	"	RAUL H. MIRANDA MELLONI	5167-53
"	"	CARLOS H. LUQUE LUQUE	5155-53

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA ELECTRICISTA

Cb1.	Elec.	MANUEL ZAVALETA SANCHEZ	5121-53
"	"	LUIS O. RAEZ MALPARTIDA	5144-53
"	"	AUGUSTO ARENAS GARCIA	5137-53
"	"	RICARDO HUERTAS ANCAJIMA	4343-53
"	"	SEGUNDO ISIDRO GOMEZ LOPEZ	5125-53
"	"	SEBASTIAN ARBIETO VALDEZ	5122-53
"	"	JUAN PEÑA CARDENAS	5143-53
"	"	CESAR F. JORDAN ARROYO	5129-53
"	"	ROLANDO CORAL SISLEY	8012-52
"	"	CARLOS A. OLIVARI CASANOVA	5140-53
"	"	ERNESTO P. MORA GOVEA	5131-53
"	"	AROLDO NOROÑA BABILONIO	8044-52
"	"	PEDRO HIYOTO SAKUJO M.	5136-53
"	"	WALTER CABALLERO CAVALIER	8104-52
"	"	PALMERSTON VILLAR CASTRO	8069-52
"	"	MARIO G. MARTINEZ CURLETTI	5135-53
"	"	JULIO VARGAS GONZALES	4848-53
"	"	ISIDRO SALAZAR MIÑAN	4440-53
"	"	JAIME A. SALAS MONJARES	5126-53
"	"	AUGUSTO R. VELASCO MORANTE	5124-53
"	"	EUGENIO SABINO UN JIMENEZ	5123-53
"	"	ROBERTO LINARES TRIGOSO	8157-52
"	"	MARCELINO DEL H. GUTIERREZ Q.	5141-53

Cbl.	Elec.	JAVIER CASTRO RODRIGUEZ	5139-53
"	"	JUAN WENCELAO VERA CLOTET	5134-53
"	"	JOSE F. UGARTE CORONADO	5145-53
"	"	ERNESTO S. YUCRA FIGUEROA	5142-53
"	"	ENRIQUE ZUMAETA RAMIREZ	8065-52
"	"	JOSE VILLACORTA VASQUEZ	8009-52
"	"	CARLOS J. JORDAN VARGAS	5127-53

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA FURRIEL

Cbl.	Fur.	ADALBERTO PINTADO RUIZ	4259-54
"	"	RAUL F. MIRANDA RODRIGUEZ	5118-53
"	"	ISMAEL VILLAGOMEZ FERNANDEZ	4262-54
"	"	MARCOS SAAVEDRA VALDIVIESO	4252-54
"	"	ROGER GAMARRA REAÑO	4255-54
"	"	HUMBERTO CHAFFO PACHECO	4251-54
"	"	ADRIAN H. YAÑEZ MANTILLA	5042-52
"	"	MANUEL PEREZ CAMPOS	4261-54
"	"	LUIS ALVAREZ VALDERRAMA	4013-52
"	"	DONATO GUERRERO FALCONI	4260-54
"	"	ALFREDO P. MONTOYA VALDIVIA	5113-53
"	"	VICENTE TREVIÑO RAMIREZ	4253-54
"	"	TIMOTEO E. RIVERO LAZO	4836-53
"	"	JESUS RICCI BERNANDINI	4258-54
"	"	FIDEL LOAYZA NEGRON	4254-54
"	"	JORGE L. REYES RAMOS	4256-54

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA RADIO

Cbl.	Rad.	JOSE VERTIZ OLIVA	4342-52
"	"	RAFAEL BIANCHINI TORRES	5162-52
"	"	EUGENIO GUERRERO ASUNCION	5356-52
"	"	LEONCIO AVILA CANALES	5509-52
"	"	CESAR A. COCA REYES	4602-53
"	"	ADRIAN BRISTOL ARNAO	4822-53
"	"	JUAN ADRIANZEN NOVOA	5100-53
"	"	MARIO FLORES GUTIERREZ	5101-53
"	"	FERNANDO MEJIA GRADOS	5102-53
"	"	RODOLFO CRISANTO SALAZAR	5103-53
"	"	JOSE PAULINO VERA CASTRO	5104-53
"	"	JOSE VASQUEZ PERALTA	5105-53
"	"	SANTOS ALBURQUEQUE ATOCHE	5106-53
"	"	AUGUSTO CAVERO ROBLES	5107-53
"	"	ROBERTO NALVARTE CHUQUIPOMA	5108-53

Cb1.	Rad.	GENARO BARRIENTOS AGUIRRE	5109-53
"	"	BENJAMIN LACUNZA TORRES	5111-53
"	"	TOMAS REYES CABALLERO	5116-53
"	"	VICTOR VARGAS MACHUCA	5117-53
"	"	RAFAEL CORRALES VALDIVIA	5120-53
"	"	EUGENIO MORAN CARDENAS	5170-53
"	"	LUCIO ESPINO MARMOL	4264-54
"	"	PEDRO TORREJON MUÑOZ	8056-52
"	"	WASHINGTON RAMIREZ SAJAMI	8073-52
"	"	FERNANDO VALDIVIA GUERRA	8080-52
"	"	ISRAEL CAYÑA REATEGUI	8082-52
"	"	ANDRES TORRES CATASHUNGA	8098-52
"	"	JORGE MORI PINEDO	4847-53
"	"	ROMULO MARIN GUEVARA	4845-53
"	"	CESAR MESTANZA ORDOSGOITIA	4846-53
"	"	LUIS VELA RODRIGUEZ	8030-53
"	"	ERNESTO AMASIFUEN SHAPIAMA	8105-53
"	"	CARLOS FIGUEROA TACKOEN	5509-52

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SOUSA.

Nombramientos

R.M. Nº DP-737.—20 Marzo 1956.—Habiendo sido cambiado de colocación el C. de N. Dn. Juan Francisco Torres Matos, designado por Resolución Ministerial Nº 46 de 11 Enero 1954, representante de la Marina para integrar la Comisión encargada de revisar el Proyecto de un nuevo Reglamento de la Orden Militar de Ayacucho;— SE RESUELVE:— Nombrar al Capitán de Navío don AUGUSTO GARCIA ZAPATERO GUTIERREZ, como miembro integrante de la Comisión encargada de revisar el Proyecto de un nuevo Reglamento de la Orden Militar de Ayacucho.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SOUSA

R.M. Nº DP-746.—22 Marzo 1956.—Habiendo sido cambiado de colocación el C. de N. Dn. Juan Francisco Torres Matos, designado por Resolución Ministerial Nº 779 de 28 Mayo 1955, delegado del Ministerio de Marina, ante la Comisión Central del Censo Nacional;—SE RESUELVE:— Nombrar al Capitán de Navío Dn. GUSTAVO MATHEY MORILLAS, Delegado de la Marina ante la Comisión Central del Censo Nacional, dependencia del Ministerio de Hacienda y Comercio.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SOUSA.

R.M. Nº DP-768.—24 Marzo 1956.—Habiendo sido cambiado de colocación el C. de N. Dn. Juan Francisco Torres Matos, representante del Ministerio de Marina ante el Comité Nacional de Deportes;— SE RESUELVE:— Nombrar al C. de F. Dn. JORGE BELLINA EGGERSTEDT, Representante del Ministerio de Marina ante el Comité Nacional de Deportes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. SOUSA.

R.M. Nº DP-816.—28 Marzo 1956.—Que nombra al Capitán de Navío don CARLOS LINDLEY LOPEZ, Alumno del 16º Curso de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-651.—12 Marzo 1956.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. ALEJANDRO DE LA PUENTE LEON PORTA, Jefe de la Estación de Torpedos, pase a prestar sus servicios como Ayudante del Jefe de la Misión Naval Americana.

R.M. Nº DP-662.—13 Marzo 1956.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Dn. JOSE SANCHEZ ALBAVERA, del B.A.P. "Bondy" a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Segundo Dn. CESAR SOLARI LIZARBE, del B.A.P. "Selendón" a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.M. Nº DP-691.—14 Marzo 1956.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. CESAR BELTRAN BATTIFORA, Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Castilla", pase a prestar sus servicios como Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Chimbote".

R.M. Nº DP-802.—26 Marzo 1956.—Que dispone que los siguientes Oficiales Capellanes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero, Asm. DAVID ALFARO ALARCON, de la Comandancia General de la Escuadra, al Hospital Naval de Bellavista.

Teniente Segundo, Asm. CRISTOBAL NEGRETE MOTTA, del Hospital Naval de Bellavista a la Comandancia General de la Escuadra.

R.M. Nº DP-812.—27 Marzo 1956.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero DAVID ESPERANZA AMIEL, del B.A.P. "Castilla", como Jefe de Armamento del B.A.P. "Palacios".

Teniente Primero CARLOS MEZA MARZO, del B.A.P. "Palacios", a la Escuela de Armamento del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

R.M. Nº DP-824.—31 Marzo 1956.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. ANTONIO FORCELLEDO DEMUTTI, de la dotación del B.A.P. "Ferré", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-867.—4 Abril 1956.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, del B.A.P. "R-2", como Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Chimbote".

Teniente Primero HERNAN QUIROZ ALVA, del B.A.P. "R-1", como Instructor de la Escuela de Submarinos.

Teniente Primero LUIS BIANCHI INFANTES, del B.A.P. "R-3", al B.A.P. "R-2".

Teniente Segundo JORGE ANDRADE GAZZO, Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "Lobo".

Teniente Segundo JORGE BUSTAMANTE ROCA, Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "Lobo".

Teniente Segundo WILLY HARM ESPARZA, Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "Lobo".

Teniente Segundo FERNANDO BURGA TELLO, Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "Tiburón".

Teniente Segundo ALBERTO SANTILLANA GARREAUD, Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "Tiburón".

Teniente Segundo CARLOS VALDIZAN GAMIO, Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "Tiburón".

R.M. Nº DP-868.—4 Abril 1956.—Que dispone que los siguientes Oficiales de las dotaciones que se indica, pasen a prestar sus servicios al Centro de Entrenamiento Naval del Callao, como Alumnos de las siguientes Escuelas:

ESCUELA DE INGENIERIA

Tte. 1º CESAR BELTRAN BATTIFORA, del B.A.P. "Chimbote".

Tte 1º AURELIO MUÑOZ PIMENTEL, del B.A.P. "Almirante Grau".

Tte 1º LUCIANO KURT PLATE CASTRO, del B.A.P. "Aguirre".

ESCUELA DE SUBMARINOS

A. de Fgt. ALBERTO PEREZ BARRETO, del B.A.P. "Sechura".

A. de Fgt. CARLOS DE IZCUE CAVERO, del Grupo de Artillería Móvil.

A. de Fgt. JORGE NOVOA ALTAMIRANO, del B.A.P. "Palacios".

A. de Fgt. GUILLERMO YAÑEZ FERNANDEZ, del B.A.P. "Palacios".

ESCUELA DE TORPEDOS

Tte. 2º LUIS TRIGOSO TRIGOSO, del B.A.P. "Almirante Grau".

ESCUELA DE BUCEO

Tte. 1º ALFONSO NIERI GALINDO, del Grupo de Artillería Móvil.

El C. de C. SN. (MC) R. Dileo P., pasará Revista en la Dir. Personal

R.M. Nº DP-910.—6 Abril 1956.—Que dispone que el Capitán de Corbeta SN (MC), don ROBERTO DILEO PAOLI, de la dotación del Hospital Naval de Bellavista, que se encuentra en misión de entrenamiento en Pediatría en el Hospital Naval de Oak Knoll en Oakland, pase Revista en la Dirección del Personal de la Marina.

Término de Destaque

R.M. Nº DP-830.—2 Abril 1956.—Que dispone que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval de la dotación del Hospital Naval de Bellavista, que se encuentran destacados a la Comandancia de la División de Destroyers, vuelvan a sus puestos de origen:

Capitán de Corbeta SN (O) don JAVIER VALDERRAMA STEINBACH.

Teniente 1º Asm. SN (MC) don FERNANDO CASTILLA QUIROGA.

Oficial de Electrónica de la 1ra. Sec. EMGM.

R.M. Nº DP-959.—10 Abril 1956.—Que dispone que el Teniente Segundo don ALFONSO CASTILLO JORDAN, de la Dirección del Material de la Marina, desempeñe, en adición a sus funciones, el cargo de Oficial de Electrónica de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina.

Instructor de la Escuela de Electrónica

R.M. Nº DP-960.—10 Abril 1956.—Que dispone que el Teniente Segundo don ENRIQUE PETROZZI MOLFINO, de la dotación de la Comandancia de la Flotilla de Submarinos desempeñe, en adición a sus funciones, el cargo de Instructor de la Escuela de Electrónica.

Rectifica nombre de un OM. San.

R.M. Nº DP-805.—26 Marzo 1956.—Vista la solicitud presentada por el Oficial de Mar de Segunda (Sanitario), ALEJANDRO VIDAL ALVAREZ, E.30-45, en la que pide se le agregue al nombre con el que figura en los documentos del Ramo, el de GREGORIO, y de conformidad con lo informado por el Asesor Jurídico de Marina;—SE RESUELVE:—Que el Oficial de Mar de 2da. (Sanitario), ALEJANDRO VIDAL ALVAREZ E.30-45, figure en lo sucesivo en todos sus documentos con el nombre de: GREGORIO ALEJANDRO VIDAL ALVAREZ.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SOUSA.

Las Escuelas de Mot., Maq., Elec. y Fur. pasarán al Centro de Ento. Nav. Callao

R.M. Nº EM-643.—10 Marzo 1956.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—1º.—Las Escuelas de Motoristas, Maquinistas, Electricistas y Furrieles, pasarán bajo el control directo del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, dependiente de la Dirección de Entrenamiento Naval.—2º.—Queda derogada la Resolución Ministerial Nº 1065 de fecha 7 de Mayo de 1955.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SOUSA.

Aprueba el Reglamento de Internos de la Sanidad Naval

R.M. Nº DP-745.—22 Marzo 1956.—Visto el Proyecto de Reglamento de Internos de Sanidad Naval, formulado por la Dirección de Sanidad Naval y teniendo en cuenta lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y Director del Per-

sonal de Marina;—SE RESUELVE:— Aprobar el Reglamento de Internos de la Sanidad Naval, debiendo la Dirección respectiva dar cumplimiento a lo establecido en sus Artículos pertinentes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SOUSA.

Aprueba Presupuestos

R.M. Nº DA-645.—11 Marzo 1956.—1º.—Que aprueba la adquisición de pinturas que solicita la firma Guillermo Payet S.A. para el Centro Médico Naval, cuyo valor asciende, a DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTISIETE SOLES ORO SESENTA CENTAVOS (S|. 230,867.60).—2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

R.M. Nº DA-646.—12 Marzo 1956.—1º.—Que aprueba el presupuesto presentado por el Contratista Ricardo Flores, para ejecutar el pintado al soplete de las barandas de fierro del Centro Médico Naval, que asciende a la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTITRES SOLES ORO SETENTICINCO CENTAVOS (S|. 6,383.75).—2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

R.M. Nº DA-755.—23 Marzo 1956.—1º.—Que aprueba la adquisición de pinturas que solicita la firma Guillermo Payet S.A. para el Centro Médico Naval, cuyo valor asciende, a CIENTO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA SOLES ORO (S|. 102,760.00).—2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares

Otorga Títulos de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-685.—14 Marzo 1956.—Que otorga Título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Primer Piloto don MARCO A. ZEÑA MARTINEZ, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-686.—14 Marzo 1956.—Que otorga Título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Primer Piloto don MATEO ZEGARRA PRADO, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-687.—14 Marzo 1956.—Que otorga Título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Primer Piloto don JUAN URBINA NAVARRO, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-688.—14 Marzo 1956.—Que otorga Título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Piloto don JUAN JESUS REYNA MIRANDA, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-689.—14 Marzo 1956.—Que otorga Título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Piloto don FRANCISCO LLOYD CORTEZ, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-690.—14 Marzo 1956.—Que otorga Título de Segundo Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al Tercer Maquinista don AUGUSTO BAZAN FUENTES, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-692.—14 Marzo 1956.—Que otorga Título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional, al Tercer Piloto don LUIS CORDOVA MARTINEZ, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-693.—14 Marzo 1956.—Que otorga Título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional, al Tercer Piloto don JULIO PABLO BAZAN FUENTES, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-694.—14 Marzo 1956.—Que otorga Título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al postulante don CARLOS FIGUEROA SIERRA, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-695.—14 Marzo 1956.—Que otorga Título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulante don LUIS ENRIQUE REYES GUEVARA, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Cancela licencia de pesca

R.M. Nº DC-704.—17 Marzo 1956.—Que cancela la licencia de pesca concedida por Resolución Ministerial Nº 8 del 3 de Enero de 1955, al buque pesquero de bandera norteamericana "SUN DAWN".

Prorroga permisos de pesca

R.M. Nº DC-922.—7 Abril 1956.—Que prorroga por un año, a partir del 22 de Marzo del presente año el permiso

para que el barco pesquero "HAMBURG" de bandera alemana, pueda seguir operando en labores de pesca en el litoral nacional, bajo las mismas condiciones puntualizadas en la Resolución Ministerial Nº 107 del 17 Enero 1955.

R.M. Nº DC-923.—7 Abril 1956.—Que prorroga por un año, a partir del 10 de Octubre de 1955 el permiso para que el barco pesquero "ALLEN CODY" de bandera norteamericana, pueda seguir operando en labores de pesca en el litoral nacional, bajo las mismas condiciones puntualizadas en la Resolución Ministerial Nº 729 del 22 de Mayo de 1953.

Autoriza traer al Perú el buque pesquero "MARY JO"

R.M. Nº DC-744.—21 Marzo 1956.—Vista la solicitud presentada por don Hernando de Lavalle Vargas Presidente del Directorio de "Frigoríficos Paita S.A.", pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "MARY JO", a fin de dedicarlo a las actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio exclusivo de esa Compañía; —Estando a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza, lo informado por la Dirección de Capitanías; y—De conformidad con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Autorízase a "Frigoríficos Paita S.A." para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "MARY JO" y dedicarlo a la pesca en el litoral nacional.—2º.—Este buque pescará exclusivamente para beneficio de la Compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a las plantas congeladoras que posee en Paita.—3º.—La carnada que emplee para la pesca, será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta o transbordo a otros buques.—4º.— De acuerdo con lo previsto en el Artículo 772º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque, acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.—5º.—Está prohibido, asimismo a este buque, el transbordo de pescado a cualquier otro buque de bandera extranjera, ya sea en alta mar, o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.—6º.—La Compañía embarcará en esta nave dándole alojamiento y alimentación a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección de Capitanías o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras el buque se halle operando.—7º.—Las operaciones de este buque estarán

sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.—8º.—Tanto los propietarios de este buque como la Compañía arrendataria no tendrán derecho a ningún reclamo ante las Autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.—9º.—La "Frigoríficos Paita S.A.", así como el buque pesquero "MARY JO", asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante esta concesión. —10º.—La presente autorización es válida por un año contado desde la llegada del citado buque "MARY JO" al Perú.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O P.). —Fdo. SOUSA.

Autoriza el viaje del B/M. "PERULITE"

R.M. Nº DC-811.—27 Marzo 1956.—Que autoriza el viaje del B|M. "PERULITE" de propiedad de la Compañía de Navegación Penguín S.A., desde el puerto de Mollendo, del que zarpará alrededor del 14 de Abril próximo, a los puertos chilenos de Iquique, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso y Talcahuano, en cumplimiento de un contrato de flete con la International Petroleum Cº. Ltda.—Esta autorización es por un máximo de treinta días a partir del 14 de Abril del presente año.—Acéptase la fianza de DOS MIL DOLLARS (US $. 2,000.00) constituído por los Armadores en el Banco de Crédito del Perú, para responder por la repatriación de los tripulantes peruanos en caso necesario.

El Contralmirante

Jefe del Estado Mayor General de Marina

FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original:

El Capitán de Navío

Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina

HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 9

Lima, 30 Abril 1956.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido los siguientes:

Precisando los alcances del Artículo 183 del Estatuto Electoral

D.S. Nº 3552.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es conveniente precisar los alcances del Artículo 183º del Estatuto Electoral (Decreto-Ley Nº 11172) señalando los casos en que los Jurados Departamentales de Elecciones, pueden rectificar o modificar los resultados de los escrutinios efectuados en las mesas receptoras de sufragios o anula toda la elección realizada en las mismas;— Que es asimismo conveniente establecer los casos en que los mencionados organismos están facultados para fallar sobre la validez o la nulidad de la votación contenida en las ánforas electorales por violación de las mismas o por falta de los documentos que deben acompañarlas, concordando la resolución respectiva con el resultado de los escrutinios realizados en las mesas receptoras de sufragios;—Que la modificación que puedan sufrir las listas completas de los ciudadanos que postulen candidaturas a las representaciones a Congreso, por cada circunscripción departamental, después de su inscripción en el respectivo jurado electoral, en caso de muerte, inhabilitación, renuncia o alguna otra causa atinente a alguno de sus integrantes, no pueden afectar a los otros que no estuvieren legalmente impedidos; —En uso de la atribución que le confiere el inciso 8º del Art. 154º de la Constitución del Estado;—DECRETA:—1º.— Como consecuencia de la revisión que practiquen los jurados departamentales de elecciones, podrán modificar o rectificar los resultados anotados en las actas de escrutinios de las mesas receptoras de sufragios, sólo en caso de declararse la validez de los votos impugnados sobre la cual resolverán de conformidad con los Artículos 183º y 184º del Estatuto Electoral; pudiendo anular toda la elección realizada en la mesa, por fraude comprobado o por violencia ejercida sobre el personal de la misma.—2º.— La nulidad de la votación contenida en una ánfora electoral a que se refiere el Artículo 188º, sólo podrá ser declarada en el caso en que el Jurado Departamental de Elecciones respectivo, no hubiera recibido las copias de las actas de sufragio y de escruti-

nio a que se refiere el Artículo 167º del Estatuto Electoral. En defecto del anfora y de las copias de las actas de sufragio y de escrutinio se hará el cómputo con la copia oficial del acta de escrutinio expedida obligatoriamente por la mesa que presente cualquiera de los personeros. Los presidentes de mesa están obligados al término del escrutinio a dirigir un telegrama al Jurado Departamental comunicándole el resultado de la votación.—3º.— Si después de inscrita la lista completa de los ciudadanos que postulen candidaturas a representaciones a Congreso por una circunscripción departamental, ante el jurado respectivo, falleciere, resultare inhabilitado o renunciare alguno de sus integrantes, tales circunstancias no afectarán a los miembros que no estuvieran legalmente impedidos.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cincuentiseis.—MANUEL A. ODRIA — Augusto Villacorta.

El Personal de la Fuerza Armada vigilará los Comicios Electorales del 3 de Junio próximo

D.S. Nº 3553.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que de conformidad con el Decreto Supremo de convocatoria a Elecciones para Presidente y Vice-Presidentes de la República y Representantes a Congreso, que deben realizarse el 3 de Junio del presente año, el Poder Ejecutivo en cumplimiento de su función legal está obligado a garantizar la autenticidad y libertad de dichos comicios, a fin de que las personas elegidas representen la voluntad de la mayoría ciudadana; y—En uso de la facultad que le confiere el inciso 10º del Artículo 154 de la Carta Fundamental;— DECRETA:— Artículo 1º.— El Personal de la Fuerza Armada vigilará los Comicios Electorales del 3 de Junio próximo, a fin de garantizar el libre ejercicio del derecho del sufragio, la protección de los Funcionarios Electorales en el cumplimiento de sus deberes y la custodia del material y documentos electorales, (Ley Nº 11172, Artículo 224º).—Artículo 2º.—Los Ministerios de Guerra, Marina, Aviación y Gobierno y Policía dictarán las disposiciones de detalle de conformidad con los Artículos 118º, 142º, 143º, 144º, 147º, 148º, 165º, 166º, 167º, 169º, 179º, 225º, 226º, 230º, 231º, 232º, 233º, 236º, 237º, del Estatuto Electoral y 314º del Código Penal, y encargados del cumplimiento del presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cincuentiséis.—MANUEL A. ODRIA — Enrique Indacochea G. — Alfredo Sousa — Enrique Bernales B. — Augusto Villacorta.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido los siguientes:

Autorizando a la Oficina Ejecutiva del Censo Nacional para que levante un censo experimental

D.S. Nº DS-62.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es necesario levantar el censo experimental, con el fin de poner a prueba la organización censal, los cuestionarios y demás documentos censales que habrán de utilizarse en el levantamiento del Censo Nacional;— Que para este fin, la Oficina Ejecutiva del Censo Nacional deberá disponer del personal y los medios necesarios para preparar y ejecutar dicho censo experimental, con la colaboración de las Comisiones del Censo, así como de los empleados de la Administración Pública y de los Concejos Municipales, que sean requeridos;—Que conviene determinar las normas que deben observarse en el empadronamiento, así como la obligación que tienen las personas que se encuentren en los lugares en que se levante el censo experimental, de suministrar las informaciones censales que les sean solicitadas;—Que igualmente, precisa señalar la fecha en que se realizará el empadronamiento; y—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;—DECRETA:— Artículo 1º.—Autorízase a la Oficina Ejecutiva del Censo Nacional, para que levante el censo experimental en secciones de áreas urbanas y rurales que determine, dentro de la jurisdicción de los siguientes distritos: Tumbes, Morropón, Sullana, Chiclayo, Chongoyape (Provincia de Chiclayo), Trujillo, Santiago de Chuco, Parcoy (Provincia de Pataz), Cajamarca, Chimbote, Pira (Provincia de Huaraz), Huari, Tingo María, Lima, Pativilca, Arequipa, Socabaya y Tiabaya (de la Provincia de Arequipa), Viraco (Provincia de Castilla), Ica, Santiago (Provincia de Ica), Tacna, Huancayo. Chacapalca (Provincia de Yauli), Chanchamayo (Provincia de Tarma), Huayllay (Provincia de Pasco), Cuzco, Accha (Provincia de Paruro), Camantí (Provincia de Quispicanchi), Ayacucho, Ilave (Provincia de Chucuito), Moho (Provincia de Huancané), Azángaro, Iquitos; y en algunos centros poblados situados en las márgenes del río Ucayali.—Artículo 2º.—Señálase el domingo 1º de Julio de 1956, como "Día del Censo Experimental", fecha en que se iniciará el empadronamiento de la población, viviendas, unidades agrícolas y establecimientos industriales, comerciales, industriales y de servicios, en los centros poblados que se determine para tal efecto, en los distritos indicados en el Artículo anterior. El empadronamiento en las áreas urbanas se efectuará en un día y en las áreas rurales, podrá realizarse dentro del plazo de 15 días. Para este efecto, se emplearán las cédulas y formularios aprobados por la Comi-

sión Central del Censo Nacional.—Artículo 3º.—Los peruanos y extranjeros que se encuentren en los lugares en qué se levante el censo experimental, están obligados a suministrar al empadronador los datos solicitados en las cédulas censales, y además, deberán prestar la colaboración que se considere indispensable por los Organismos del Censo. Los propietarios o conductores de haciendas, fundos, fincas, chacras, huertas, parcelas, etc., destinados a actividades agrícolas, ganaderas o forestales, además de suministrar los datos censales, deberán prestar a los Inspectores y Empadronadores del Censo, las facilidades que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su labor, permitiendo el acceso a la propiedad agrícola, a efecto de que puedan realizar personalmente la respectiva enumeración, y proporcionar alojamiento en los casos que, para dar término a su labor, se vean precisados a pernoctar en dicha propiedad.—Artículo 4º.—Los funcionarios y empleados de la Administración Pública, así como los miembros de los Institutos Armados y personal de los Concejos Municipales, están obligados a prestar su concurso en el levantamiento del Censo, atendiendo las solicitudes que formulen los Organismos Censales.—Artículo 5º.—Las personas que sin causa justificada, se negaran a desempeñar las comisiones que les encomienden los Organismos Censales, o aceptándolas no las cumplieran o las cumplieran con negligencia, serán sancionadas por las autoridades competentes, de acuerdo con las respectivas disposiciones legales. Si los infractores fueran empleados de la Administración Pública o entidades fiscalizadas, se les aplicará además las medidas disciplinarias que contempla la Ley Nº 11377 (Estatuto y Escalafón del Servicio Civil).—Artículo 6º.— Las personas que se negaran a suministrar a los empadronadores los datos censales, o los dieran falseando la verdad, en forma maliciosa, serán sancionados conforme a las disposiciones legales correspondientes.— Artículo 7º.— Los datos que se obtengan mediante el censo experimental, son absolutamente confidenciales. La publicación de sus resultados se efectuará en cifras globales o de conjunto y en ningún caso figurarán los nombres de las personas censadas.—Queda absolutamente prohibido a los miembros de las Comisiones, Inspectores, Empadronadores y Auxiliares en general del Censo o cualquier otra persona, bajo responsabilidad, revelar los datos censales en forma individualizada. La revisión de las cédulas sólo podrá efectuarse por el personal del Censo que, por razón de sus funciones, deba verificar los datos censales.—Artículo 8º.—El empadronamiento es gratuito, en consecuencia las personas censadas, no deberán abo-

nar suma alguna por este concepto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos cincuentiseis.—MANUEL A. ODRIA — ROQUE A. SALDIAS.

Aumentando los haberes básicos de los servidores públicos a partir del 1° de Mayo

D.S. Nº 67.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que es política del Estado propender al mejoramiento de las remuneraciones de los servidores públicos, en armonía con las fluctuaciones del costo de la vida, dentro de las posibilidades de la economía fiscal;— Que han sido mejorados los haberes básicos de los miembros de los Institutos Armados, del Poder Judicial y del Magisterio Nacional;—Que los estudios efectuados por los organismos técnicos competentes demuestran que es necesario, asimismo, aumentar las remuneraciones de los demás servidores públicos;—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y—Con cargo de dar cuenta al Congreso Nacional, en su próxima Legislatura Ordinaria;—DECRETA:— 1º.—Auméntase, a partir del 1º de Mayo próximo, el haber básico de los servidores públicos en TRESCIENTOS SOLES ORO mensuales, con excepción de los miembros de los Institutos Armados, del Poder Judicial y del Magisterio Nacional.—2º.—Incorpórese al haber básico la bonificación por costo de vida, ascendente a CIEN SOLES ORO mensuales, incluyéndose en este caso a los miembros de los Institutos Armados, del Poder Judicial y del Magisterio Nacional, a partir del 1º de Mayo próximo.—3º.—Elévese, a partir de la misma fecha, a CINCUENTA SOLES ORO por hijo la bonificación por familia numerosa.—4º.—El personal contratado a suma fija, percibirá el aumento a que se refiere el presente Decreto.—5º.—Los servidores públicos cuyos haberes se pagan con cargo a Presupuestos Administrativos, deducidos de Partidas Globales del Presupuesto General de la República, y a Cuentas Especiales, están comprendidas en los aumentos a que se refieren los Artículos 1º y 3º del presente Decreto. El mayor egreso que originen dichos aumentos será cubierto con los fondos propios de las respectivas entidades.—6º.—El aumento autorizado por el presente Decreto se cargará en la siguiente forma: a)—A una cuenta provisional que abrirá la Contraloría General de la República, denominada "AUMENTO SERVIDORES PUBLICOS", el aumento del haber básico a que se refiere el Artículo 1º de este Decreto, que se regularizará con los fondos que oportunamente se determinen; b)—La incorporación del costo de vida al haber, así como el aumento de la bonificación por familia numerosa y el aumento de la bonifica-

ción por tiempo de servicios, correlativo al aumento del haber básico, se cargarán a sus respectivas Partidas Presupuestales, las mismas que, en los dos últimos casos, se regularizarán por los Ministerios correspondientes.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos cincuentiséis.—MANUEL A. ODRIA — Roque A. Saldías.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Otorga Asimilación en la Clase de Tte. 2º SN (MC)

R.S. Nº 93.—27 Abril 1956.—Visto el oficio P.200-382 del Director de Sanidad de la Marina, de fecha 12 Abril 1956, solicitando la Asimilación a Teniente Segundo SN (MC) de seis Alfereces de Fragata SN (MC), por reunir los requisitos reglamentarios;— Estando a lo informado por el Director del Personal, lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y lo establecido en el Artículo 2º, inciso (b) del Decreto Supremo Nº 9 de 19 Febrero 1955;—SE RESUELVE:— Otorgar la Asimilación a Teniente Segundo SN (MC), a los siguientes Alfereces de Fragata SN (MC), quienes han firmado contrato por tres años:

ENRIQUE ALBERTO BURGA LANG
PEDRO MEJIA PAJARES
FRANCISCO N. FLORINDEZ PADILLA
LUIS E. DE GORBITZ ROJAS
ANTONIO REYNOSO CUENTAS
JORGE ENRIQUE TENORIO DE LA FUENTE.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— ALFREDO SOUSA.

R.S. Nº 94.—27 Abril 1956.—Visto el oficio P.200-382 del Director de Sanidad de la Marina, de fecha 12 Abril 1956, recomendando se otorgue la Asimilación de Teniente Segundo SN (MC), a tres Alfereces de Fragata SN (MC), teniendo en cuenta la experiencia que poseen en el Servicio Naval;— Estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— Otorgar la Asimilación a Teniente Segundo SN (MC) a los siguientes Alfereces de Fragata SN (MC), quienes deberán firmar contrato por un año:

JUAN VARGAS TORRES
ALFREDO BEYER ROSSELL
MANUEL ALVAREZ LINARES.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— ALFREDO SOUSA.

Otorga Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"

R.S. Nº 92.—26 Abril 1956.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata de la Armada de los Estados Unidos de Norte América, Dn. David M. Rubel por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 1º y 5º, inciso (c) del Reglamento de la citada Condecoración;—SE RESUELVE:— Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Fragata de la Armada de los Estados Unidos de Norte América Dn. DAVID M. RUBEL; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— ALFREDO SOUSA.

Nombramientos

R.S. Nº 85.—24 Abril 1956.—Que nombra como Director del Centro Médico Naval de la Marina de Guerra del Perú, al Capitán de Navío USN (MC) HARRY C. OARD, en adición a sus funciones como Director de Sanidad de la Marina.

R.S. Nº 86.—24 Abril 1956.—Que nombra como Sub-Director del Centro Médico Naval de la Marina de Guerra del Perú, al Capitán de Navío SN (MC) FRANCISCO GUERRERO BURGA, en adición a sus actuales funciones.

R.S. Nº 88.—24 Abril 1956.—Visto el oficio P.200-350 del Director de Sanidad de la Marina, de fecha 4 Abril 1956, informando sobre el resultado del concurso promovido para la provisión de Internos para la Sanidad Naval; y, de acuerdo a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Aprobar los resultados de dicho concurso;— 2º.—Nombrar Internos de las Dependencias que se indica, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC), a los siguientes Alumnos del Séptimo Año de la Facultad de Medicina de Li-

ma, en conformidad con el Decreto Supremo Nº 9 del 19 Febrero 1955, y quienes deberán firmar los respectivos contratos:

ESCUELA NAVAL DEL PERU:

Claudio Rocca Chichizola
Jorge Alberto Wust Grados
Jaime Barnaby Alfaro

ESTACION NAVAL DE SAN LORENZO:

Rodolfo Augusto Ríos Rivas

FUERZA FLUVIAL DEL AMAZONAS:

Guillermo Fowks Sandoval.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— ALFREDO SOUSA.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 87.—24 Abril 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes de Sanidad Naval, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Corbeta SN (MC) Dn. OSCAR MAURTUA MOYANO, del B.A.P. "Almirante Grau", a la Enfermería de Sanidad en el Arsenal Naval del Callao.

Capitán de Corbeta SN (MC) Dn. JUAN ALBERTO LOSNO GUTIERREZ, del B.A.P. "Palacios", a la Estación Naval de San Lorenzo.

Pasando al Retiro

R.S. Nº 84.—24 Abril 1956.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don CESAR MATTO COSTA, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 43º, inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido la siguiente:

Aprueba proyecto de minuta de contrato sobre mejoramiento

R.S. Nº 45-DAP.—20 Abril 1956.—Visto el Oficio Nº 14-56 de la Dirección de Administración Portuaria, elevando el proyecto de minuta de contrato a celebrarse entre el Supremo Gobierno de una parte, y de la otra la Compañía Svenska Aktiebo-

del sistema de faros en el litoral de la República

laget Gasaccumulator, Estocolmo, Suecia, representada por el Director-Gerente de la Compañía AGA del Perú S.A., establecida en Lima-Perú, para el mejoramiento del sistema de faros en el litoral de la República; y.—De acuerdo con lo expuesto por la citada Dirección;—SE RESUELVE:—1º.—Apruébase el adjunto proyecto de minuta de contrato a celebrarse entre el Supremo Gobierno y la Compañía Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator, Estocolmo, Suecia, representada por el Director-Gerente de la Compañía AGA del Perú S.A., constante de doce (12) cláusulas, con intervención de la Caja de Depósitos y Consignaciones Oficina Matriz;— 2º.—Autorízase al Director del Material de Marina y al Director de Administración Portuaria del Ministerio de Hacienda y Comercio, para que en representación del Supremo Gobierno suscriba la Escritura Pública correspondiente;—3º.—El egreso a que se refiere el presente contrato, se aplicará con cargo a la cuenta especial "Obras Portuarias en Salaverry y Otros Puertos— Leyes 9777, 10811, 11424 DD.SS. 6-3-1942, 22-7-1955, 22-7-1955 (50%) y R.S. 27-7-1950".— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-981.—11 Abril 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al Ex-Cb2. VICTOR A. BACALLA VISALOT, E.43-51, en la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

R.M. Nº DP-983.—11 Abril 1956.—Que da de alta con la clase de Ayudante 5º al postulante don JULIO CESAR SALGUERO GARCIA, en la dotación del Centro Médico Naval, por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-991.—12 Abril 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Motorista) al Ex-OM2. FELIPE RUIZ ARIAS, 2011-47, en la dotación del B.A.P. "CS-5".

Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Furriel) al Ex-OM3. JULIO PONCE HERNANDEZ, 4048-48, en la dotación del Hospital Naval.

R.M. Nº DP-1012.—13 Abril 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas) al postulante PABLO PINTO OLIVEIRA, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), al postulante HERNAN PLACIDO PINTO, en la dotación del Hospital Naval.

Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), a ALFREDO PAZ FRISCH, en la dotación del Hospital Naval.

R.M. Nº DP-1063.—17 Abril 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), al Ex-OM3. ALEJANDRO SALAS AVENDAÑO, 2002-42, en la dotación del B.A.P. "CS-2".

R.M. Nº DP-1064.—17 Abril 1956.—Que da de alta con la clase de Ayudante 5º al postulante JORGE DESCALACHIS LOPEZ, en el Hospital Naval de Bellavista, por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-1070.—19 Abril 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero) al postulante ILDEFONSO ALVA DIAZ, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-1071.—19 Abril 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero), al Ex-OM3. OSCAR TORERO NEYRA, 68-49, en la dotación del B.A.P. "Chimbote".

R.M. Nº DP-1108.—26 Abril 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), al postulante LEOPOLDO PORTELLA DOMINGUEZ, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

R.M. Nº DP-1109.—26 Abril 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Peluquero), al Ex-Mar1. GUALBERTO CARREÑO PANTA, E.135-49, en la dotación del Grupo de Artillería Móvil.

R.M. Nº DP-1110.—26 Abril 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Sastre), al postulante TEOFILO RODRIGUEZ CORDOVA, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-1142.—28 Abril 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), al postulante ALFREDO HUAPAYA FLOREZ, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

Ratifica nombramiento de Empleados Civiles

R.M. Nº DP-993.—12 Abril 1956.—Que ratifica los nombramientos de los Ayudantes 4º CARLOS LARREA RONDON, C.11-55, 6º FERNANDO GONZALES GARCES, C.15-55 y 7º GLORIA DIAZ DE SUBIRIA, C.16-55, por haber cumplido el período de prueba satisfactoriamente.

Bajas

R.M. Nº DP-1026.—14 Abril 1956.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato" al Oficial de Mar de 1ra. (Motorista) PABLO LAULATE LUNA, 4513-41, de la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, de conformidad con el Art. C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1072.—19 Abril 1956.—Que da de baja del servicio por "Abandono de Destino" al Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero) MANUEL ALCALDE RODRIGUEZ, 4391-46, de la dotación del B.A.P. "Chimbote", de conformidad con el Art. C-1.308 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1106.—26 Abril 1956.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato" al Oficial de Mar de 3ra. (Señalero) MIGUEL LADINES PARRALES, 5431-47, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao (Escuela de Submarinos), de conformidad con el Art. C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1107.—26 Abril 1956.—Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física" al Oficial de Mar de 3ra. (Sánitario) ANGEL PAZ VERA, E.3-53, de la dotación de la Enfermería de la Sanidad Naval en el Arsenal Naval, de conformidad con el Artículo C-1.305 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Dispone cesar en el servicio a A. de Fgt. SN. por término de contrato

R.M. Nº DP-1060.—17 Abril 1956.—Que dispone que el Alférez de Fragata Asimilado SN (MC) don ANTONIO ZEVALLOS DELGADO, cese en el servicio dando término a su contrato con fecha 16 de Abril de 1956.

R.M. Nº DP-1061.—17 Abril 1956.—Que dispone que los siguientes Alfereces de Fragata de Sanidad Naval Asimilados, cesen en el servicio por Término de Contrato, en las fechas que se indica:

Con fecha 28 de Abril de 1956:

DIOGENES SAAVEDRA VASQUEZ, de la Enfermería de Sanidad en el Arsenal Naval del Callao;

CESAR LAYNEZ LOZADA ZAVALA y RICARDO RAMOS RAMIREZ, de la Estación Naval de San Lorenzo;

JAIME A. CAVERO ANDRADE, de la Escuela Naval del Perú;

VICTOR REATEGUI ASPAJO, de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Con fecha 30 de Abril de 1956:

JUAN HUGO VASQUEZ DONAYRE, del B.A.P. "Pariñas"; RAUL ROMERO TORRES, del B.A.P. "Sechura".

Ascensos

R.M. Nº DP-1065.—17 Abril 1956.—De acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 743 del 23 de Mayo de 1950, y teniendo en cuenta las recomendaciones del Comandante de la Estación de Torpedos, del B.A.P. "R-1", del Director del Personal de Marina y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— Ascender a la Clase de Oficial de Mar de Tercera, a los siguientes tripulantes que reunen los requisitos estipulados en la mencionada Resolución, debiéndoseles expedir el Título respectivo:

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA TORPEDISTA

Cb1.	Torp.	JESUS PALACIOS JAUREGUI,	4178-54
"	"	JUAN PERLECHE NUÑEZ DEL PRADO,	4099-54
"	"	RAUL ECHEVARIA TORRES,	4221-54

Cb1.	Torp.	JUAN BARRIGA GOYZUETA,	4006-54
"	"	EUGENIO CACHO ABANTO,	4229-53
"	"	ANTONIO USQUIANO MAMANI,	4113-54
"	"	JORGE ZUÑIGA ACOSTA,	4119-54
"	"	HERNAN CANO CHAVEZ,	4021-54
"	"	CASIMIRO ESPINOZA SANTIAGO,	4151-54
"	"	TEOFILO GUTIERREZ ASCOY,	4091-54

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SOUSA.

Nombramientos

R.M. Nº DP-1005.—13 Abril 1956.—Que nombra al Teniente Primero Dn. EDMUNDO MASIAS SCHELLJE, de la dotación de la Comandancia de la Flotilla de Submarinos, como Ayudante del Señor Capitán de Navío J.V. Wilkinson, D.S.C., G.M., Comadante del Grupo de Tarea Británico, cuya insignia se enarbola a bordo del H.M.S. "Protector".

R.M. Nº DP-1099.—26 Abril 1956.—Habiendo sido cambiado de colocación el Contralmirante don Eloy Burga Tejada y el Capitán de Fragata Jorge Camino de la Torre, Presidente y Miembro de la Junta de Control para Edificaciones en la Estación Fluvial de "Santa Clotilde", designados por Resolución Ministerial Nº 1117 de 11 de Julio de 1952;— Estando a lo informado por el Director del Material, lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y a lo establecido en la cláusula Novena del Contrato celebrado entre el Ministerio de Marina y la firma Guillermo Payet S.A., Ingenieros Arquitectos-Contratistas, con fecha 11 de Julio de 1952, para la construcción de los edificios para la habitabilidad del personal de la Estación Fluvial de "Santa Clotilde" y otras construcciones de orden militar en la misma Estación, aprobado por Resolución Suprema Nº 457 del 8 de Julio de 1952;—SE RESUELVE:— Nombrar al Capitán de Navío don JUAN FRANCISCO TORRES MATOS y Capitán de Corbeta don FRANCISCO QUIROZ TAFUR, Presidente y Miembro, respectivamente de la Junta Encargada del Control de las Obras Construcción "Santa Clotilde", en reemplazo del Contralmirante don Eloy Burga Tejada y del Capitán de Fragata don Jorge Camino de la Torre, quienes han sido cambiados de colocación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SOUSA.

R.M. Nº DP-1100.—26 Abril 1956.— Habiendo sido cambiado de colocación el Capitán de Fragata don Luis M. Ponce Arenas, designado por Resolución Ministerial Nº 1116 del 11 de

Mayo de 1955, Instructor de la Asignatura "Cuestiones Navales" en la Escuela Superior de Guerra del Ejército;—SE RESUELVE:—Nombrar en reemplazo del citado Jefe al Capitán de Fragata don ARMANDO ECHEANDIA RAMOS, de la Escuela Superior de Guerra Naval, para que, en adición a sus funciones, desempeñe el cargo de Instructor de la Asignatura "Cuestiones Navales" en la Escuela Superior de Guerra del Ejército.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) —Fdo. SOUSA.

Designa a un Jefe para seguir un curso de "Defensa de Puertos"

R.M. Nº DP-1130.—27 Abril 1956.—Vista la comunicación del Jefe de la Misión Naval Americana de fecha 26 de Abril de 1956, en la que manifiesta la existencia de una vacante para un Oficial para seguir un curso de dos semanas de instrucción sobre "Defensa de Puertos", que se iniciará el 7 de Mayo próximo en el Décimo-Quinto Distrito Naval, Zona del Canal;—Estando a lo informado por el Director del Personal y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— Designar al Capitán de Corbeta don MANUEL YORI RINGOLD, del Estado Mayor General de Marina, para que siga el curso de "Defensa de Puertos", en la fecha y lugar indicados.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). Fdo. SOUSA.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-990.—12 Abril 1956.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Al B.A.P. "Almirante Grau", Alférez de Fragata don HECTOR ROMAÑA CABRERA, del B.A.P. "Rodríguez".

Al B.A.P. "Cabo Blanco", Alférez de Fragata don EFRAIN VENTOCILLA MONTECINOS, del B.A.P. "Gálvez".

Al Centro de Entrenamiento Naval del Callao, como Alumnos de la Escuela de Electrónica:

Teniente Segundo don LUIS SOLUGUREN LARRABURE, del B.A.P. "Olaya".

Teniente Segundo don VICTOR NICOLINI DEL CASTILLO, del B.A.P. "Cabo Blanco".

Teniente Segundo don VICTOR SILVA SANTISTEBAN MAONI, del B.A.P. "Almirante Grau".

R.M. Nº DP-1046.—17 Abril 1956.—Que dispone que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero SN (MC) Dn. AUGUSTO PERALES MOGROVEJO, del B.A.P. "Rímac", a la Estación Naval de San Lorenzo.

Teniente Primero SN (MC) Dn. GERMAN BALAREZO BARRIOS, de la Estación Naval de San Lorenzo al Hospital Naval.

Teniente Primero SN (MC) Dn. JOSE PASETA BAR, del B.A.P. "Gálvez", a la Enfermería de Sanidad en el Arsenal Naval del Callao.

Teniente Primero SN (MC) Asm. Dn. RICARDO LANFRANCO BARRIOS, del B.A.P. "Callao", al Hospital Naval.

Teniente Primero SN (MC) Asm. Dn. EMILIO VASQUEZ AYLLON del B.A.P. "Talara", al Hospital Naval.

Teniente Primero SN (MC) Asm. Dn. IVAN PINILLOS HOYLE, del B.A.P. "Aguirre", al Hospital Naval.

Alférez de Fragata SN (MC) Asm. Dn. MANUEL ALVAREZ LINARES, de la Escuela Naval del Perú, al B.A.P. "Almirante Grau".

Alférez de Fragata SN (MC) Asm. Dn. ENRIQUE ALBERTO BURGA LANG, del Hospital Naval a la División de Detroyers.

Alférez de Fragata SN (MC) Asm. Dn. JORGE ENRIQUE TENORIO DE LA FUENTE, del Hospital Naval al B.A.P. "Gálvez".

Alférez de Fragata SN (MC) Asm. Dn. ALFREDO BEYER ROSSELL, de la Estación Naval de San Lorenzo al B.A.P. "Pariñas".

Alférez de Fragata SN (MC) Dn. JUAN VARGAS TORRES, de la Enfermería de Sanidad en el Arsenal Naval del Callao al B.A.P. "Cabo Blanco".

Alférez de Fragata SN (MC) Asm. Dn. FRANCISCO FLORINDEZ PADILLA, del Hospital Naval al B.A.P. "Talara".

Alférez de Fragata SN (MC) Asm. Dn. ANTONIO REYNOSO CUENTAS, del Hospital Naval al B.A.P. "Sechura".

Alférez de Fragata SN (MC) Asm. Dn. LUIS E. GORBITZ ROJAS, del Hospital Naval al B.A.P. "Callao.

Alférez de Fragata SN (MC) Asm. Dn. PEDRO MEJIA PAJARES, del Hospital Naval al B.A.P. "Rímac".

R.M. Nº DP-1062.—17 Abril 1956.—Que dispone que el Teniente Segundo don FELIPE SOLUGUREN LARRABURE, de la dotación del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios al B.A.P. "Olaya".

R.M. Nº DP-1131.—27 Abril 1956.—Que dispone que el Teniente Primero don JOSE GUSTAVO MADUEÑO CHOCANO, de la dotación del B.A.P. "R-1", pase a prestar sus servicios como Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Aguirre".

Nombra Jefes de Administración

R.M. Nº DP-992.—12 Abril 1956.—Que nombra Jefe de Administración del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al Capitán de Corbeta don ISMAEL OTAROLA SALCEDO.

R.M. Nº DP-1101.—26 Abril 1956.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Rodríguez", al Alférez de Fragata don LUIS SAMANEZ DEL RISCO.

Destaques

R.M. Nº DP-1143.—30 Abril 1956.—Que dispone que los siguiente Jefes pasen destacados a las dotaciones que se indica:

Capitán de Corbeta don SALVADOR DIEZ CANSECO, de la Estación Naval de San Lorenzo, a Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Palacios".

Capitán de Corbeta don ALEJANDRO MARCHINI FACCIONI, Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Sechura", a Jefe de Ingeniería del B.A.P. Castilla".

Aprueba contrato por locación de Servicios

R.M. Nº DA-1084.—20 Abril 1956.—Visto el contrato por locación de servicios celebrado por la Dirección de Administración de Marina con el Sr. Bernardo Lapoint Schroder, y;—Estando conforme con los términos del mismo el Director de la Sanidad Naval.—SE RESUELVE:— 1º.—Aprobar el contrato celebrado por la Dirección de Administración de Marina con el Sr. Bernardo Lapoint, por locación de servicios.— 2º.—El egreso que represente será cubierto con la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. SOUSA.

Otorga Títulos de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-1126.—26 Abril 1956.—Que otorga Título de Patrón de Cabotaje de la Marina Mercante Nacional, al Ex-Maestro de Segunda (Maniobra), don MELCHOR BENDEZU PISCONTE, en conformidad con el Art. 544º inc. (a) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-1127.—26 Abril 1956.—Que otorga Título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional, al Ex-Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), don HECTOR LAVARELLO ZEGARRA, en conformidad con el Artículo 544º inc. (b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-1139.—28 Abril 1956.—Que otorga Título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional al Ex-Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), don LUIS DELGADILLO CALMET, en conformidad con el Art. 544º inc. (b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-1140.—28 Abril 1956.—Que otorga Título de Segundo Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional al Ex-Oficial de Mar de 3ra. (Radio), don JOSE CARDENAS PAREDES, en conformidad con el Art. 544º inc. (b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Prorroga Permiso a buque pesquero

R.M. Nº DC-1124.—26 Abril 1956.—Que prorroga por un año más, a partir del 9 de los corrientes, el permiso para que el buque frigorífico "OLMEDO" de bandera hondureña, continúe dedicado a las actividades de pesca en aguas nacionales, bajo las mismas condiciones puntualizadas en la Resolución Ministerial Nº 1872 del 3 de Noviembre de 1952.

Autoriza traer al Perú el buque frigorífico "SAN JOSE"

R.M. Nº DC-1125.—26 Abril 1956.—Vista la solicitud adjunta de la Compañía Mercante Peruana S.A., su fecha 6 Abril 1956, pidiendo se le otorgue la autorización correspondiente para traer al Perú el barco frigorífico "SAN JOSE" de bandera costarricense para utilizarlo en labores de pesca y congelación de pescado en el litoral nacional, por un período de seis meses;—Estando a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza en su informe de fecha 11 del presente mes y a lo infor-

mado por la Dirección de Capitanías;—De conformidad con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1º.— Autorizar a la Compañía "Mercante Peruana" S.A., para traer al Perú el barco frigorífico de 72 toneladas de registro "SAN JOSE", de bandera costarricense, para operar en labores de pesca y congelación en el litoral nacional.—2º.—Este buque operará al servicio exclusivo de la Compañía recurrente, y las operaciones de recepción de productos de la pesca que realice, se efectuarán únicamente en puerto, con intervención de las autoridades marítimas y aduaneras.—3º.—La presente autorización es válida por seis meses contados desde la llegada del citado barco al Perú.—4º.—Las actividades de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.—5º.— La Compañía "Mercante Peruana" S.A., así como el buque frigorífico "SAN JOSE", que viene al Perú en virtud de la autorización concedida por la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos que se cometan durante el tiempo de esta concesión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SOUSA.

Por la Dirección de Petróleo del Ministerio de Fomento y Obras Públicas se ha expedido la siguiente Resolución Directoral:

Autoriza el uso y funcionamiento de oleoducto

R.D. Nº 28.—23 Abril 1956.—Visto el expediente adjunto en el que constan los estudios, planos y especificaciones técnicas de las instalaciones del Oleoducto para transporte de petróleo crudo que la Compañía de Petróleo Ganso Azul Limitada, ha construído entre su concesión "Agua Caliente" y el puerto fluvial de Pucallpa, de acuerdo a la autorización que le fuera otorgada por Resolución Directoral Nº 41, de 20 de Junio del año 1954;—CONSIDERANDO:—Que las instalaciones efectuadas concuerdan con las que se especificaran en el proyecto que fuera autorizado por la Dirección de Petróleo y satisfacen las características exigidas para esta clase de instalaciones; y,—Estando al informe del ingeniero Inspector General de Yacimientos y Concesiones, sobre la inspección técnica realizada en las estaciones inicial, terminal y recorrido de la tubería, desde la concesión de Agua Caliente hasta el puerto fluvial de Pucallpa;—SE RESUELVE:—Autorizar de conformidad con lo dis-

puesto en el Artículo 167º del Reglamento de la Ley de Petróleo Nº 11780, el uso y funcionamiento del oleoducto que la Compañía de Petróleo Ganso Azul, Limitada, ha construído para el transporte de petróleo crudo procedente de su concesión Agua Caliente hasta el puerto fluvial de Pucallpa.—Regístrese y comuníquese.—Fdo. Saravia Martín.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Segunda JULIO PEREZ VALDERRAMA, como reo del delito de Deserción Calificada, a la pena de cinco meses de reclusión militar; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Barrón Sánchez, Astete Luna.—El Coronel Secretario Daniel Carneiro Zárate".

"Lima, treintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treintinueve, que corta la secuela del juicio seguido contra el Marinero de Segunda RAMOS CASTRO PACHECO, por el delito de "Deserción Calificada", por ser inapto para el servicio; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Barrón Sánchez, Astete Luna.—El Coronel Secretario Daniel Carneiro Zárate".

DISPOSICIONES DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Sociedad Mutualista Militar del Perú

A pedido del señor General Presidente de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" se cita a los señores Oficiales Generales, Superiores y Subalternos de las situaciones de Actividad, Disponibilidad y Retiro, así como a los señores Delegados de las Regiones Militares, a la sesión de Asamblea General, que tendrá lugar el día lunes 14 de Mayo próximo a las 1700 horas en el local del Círculo Militar del Perú, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10º del Estatuto: a) Lectura de

la Memoria Anual de la Presidencia y b) Modificación del Estatuto.

Los señores Jefes y Oficiales que fueren designados Delegado (Art. 12º del Estatuto) se servirán presentar sus respectivas credenciales en la Secretaría de la indicada Sociedad, días antes de la Asamblea, a efecto de hacer el cómputo del quorum reglamentario.

El Contralmirante

Jefe del Estado Mayor General de Marina

FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original:

El Capitán de Navío

Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina

HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 10

Lima, 18 Mayo 1956.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Guerra, se ha expedido el siguiente:

Derogando Decreto Supremo de 16-2-56

D.S.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA;— CONSIDERANDO:— Que ha quedado establecido el orden público en toda la Región de la Selva y siendo necesario que las autoridades políticas y militares ejerzan sus funciones dentro del radio de acción que les confiere las leyes y reglamentos para época normal:—DECRETA:—Derogar el Decreto Supremo del 16 de Febrero último, en todas sus partes, a excepción del párrafo 1º que designa Comandante General de la División de Selva al General de Brigada Julio Humberto Luna Ferreccio.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuentiseis.— MANUEL A. ODRIA. —E. Indacochea G.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente:

Posterga las Elecciones Generales hasta el domingo 17 de Junio próximo

D.S. Nº 3560.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que por Decreto Supremo Nº 3230 de 2 de Noviembre de 1955, el Poder Ejecutivo convocó a Elecciones Generales de Presidente, Primer Vice-Presidente y Segundo Vice-Presidente de la República y de Senadores y Diputados, para el día domingo 3 de Junio del presente año;— Que, el Jurado Nacional de Elecciones en oficio Nº 1569 de 3 del actual, comunica que en sesión de la misma fecha ha acordado solicitar la postergación de las Elecciones Generales en razón de que no ha sido posible la formación y depuración oportuna de los Padrones Electorales como consecuencia de haberse reabierto el Registro Electoral desde el 24 de febrero hasta el 6 de marzo del presente año, y que, por el mismo motivo resultan insuficientes los plazos dentro de los cuales los Jurados Departamentales deben ubicar las Mesas de Sufragio, designar el personal que las tendrá a su cargo y hacer las publicaciones a que se refiere el Artículo 124º del Estatuto Electoral;—Que, el Poder Ejecutivo debe acceder a la solicitud del Jurado Nacional de Elecciones, por ser atendibles y justificadas las razones que se invocan;—En uso de las

atribuciones que confiere al Poder Ejecutivo el Artículo 97; y el inciso 3º del Artículo 154º de la Constitución del Estado; y Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— DECRETA: —Postérguense hasta el Domingo 17 de Junio próximo las Elecciones Generales convocadas por el Decreto Supremo Nº 3230 de 2 de Noviembre de 1955.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los 14 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuentiséis.—MANUEL A. ODRIA.—A. Villacorta.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio, se ha expedido el siguiente:

Fondos para servicios portuarios adicionales

D.S. Nº 82.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—CONSIDERANDO:—Que el gravamen creado por Decreto Supremo del 6 de marzo de 1942, constituye una retribución por prestaciones de servicios portuarios, tales como los de anclaje, faros, capitanías, pilotaje, practicaje, tonelaje y muellaje y que, en consecuencia, no son apropiadas las denominaciones de Impuesto a la Carga o Tasa Unica, que se han estado utilizando para identificarlo;—Que estas denominaciones inapropiadas han dado origen a solicitudes de exoneración;—DECRETA:—Para los fines contables y administrativos, el gravamen creado por Decreto Supremo del 6 de Marzo de 1942 se llamará, en adelante, "Servicios Portuarios Adicionales - D.S. 6|3|42".—Las entidades encargadas de su cobro, harán el cambio en sus impresos a medida que los antiguos se vayan agotando.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuentiséis.—MANUEL A. ODRIA.— Roque A. Saldías.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Nombramiento

R.S. Nº 96.—16 Mayo 1956.—Que nombra Sub-Director de Sanidad Naval al Capitán de Navío SN (MC) Dn. HUMBERTO TORI CASTRO.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 97.—16 Mayo 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Dn. CESAR ESPINOZA MANSILLA, Capitán de Puerto de Chimbote, Salaverry y Chicama, como Juez Instructor Permanente de Marina.

Capitán de Fragata Dn. ARTURO LOPEZ JIMENEZ, Juez Instructor Permanente de Marina, como Capitán de Puerto de Chimbote, Salaverry y Chicama.

R.S. Nº 98.—16 Mayo 1956.— Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Corbeta Dn. SALVADOR DIEZ CANSECO, de la Estación Naval de San Lorenzo, a Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Palacios".

Capitán de Corbeta Dn. ALEJANDRO MARCHINI FACCIONI, Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Sechura", a Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Castilla".

R.S. Nº 99.—16 Mayo 1956.—Que dispone que el Capitán de Corbeta SN (F) Dn. ADRIAN F. LLERENA QUINTANILLA, Jefe del Departamento de Finanzas del Servicio de Sanidad Naval, pase a prestar sus servicios, con el mismo cargo, a la Dirección de Sanidad de la Marina.

Aprueba Escalafón del Cuerpo General de la Armada

R.S. Nº 101.—16 Mayo 1956.—Visto el proyecto de Escalafón de las situaciones de Actividad, Disponibilidad y Retiro del Cuerpo General de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de la Marina; y.—En armonía con lo prescrito en el Título III, Capítulo II de la Ley Nº 12326 de Situación Militar;—SE RESUELVE: 1º.— Aprobar el citado Escalafón.— 2º.—El Ministerio de Marina queda encargado de su impresión y circulación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) Fdo. SOUSA.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-1194.—3 Mayo 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), al postulante WILFREDO MONTOYA SANTILLANA, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-1213.—8 Mayo 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Peluquero), al Ex-OM3. JORGE VELA SORIA, "E".95-44, en la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Nombramiento de Profesores de la Escuela Naval del Perú

R.M. Nº DP-1235.—11 Mayo 1956.—Que nombra a don GUILLERMO GRAU PRICE, como Auxiliar 9º, Profesor de los cursos de Física, Metalurgía y Resistencia de Materiales, en la vacante existente en la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-1237.—11 Mayo 1956.—Que nombra Profesor de Educación Física de la Escuela Naval del Perú, con la clase de Ayudante Quinto, al postulante Dn. LUIS ENRIQUE RIOS CISNEROS, por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º. del Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

Ratifica nombramiento de Empleados Civiles

R.M. Nº DP-1209.—7 Mayo 1956.—Que ratifica el nombramiento del siguiente personal:

Ayudante 6º EFRAIN RUIZ ALTUNA C.3-56
Ayudante 6º AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA C.4-56

R.M. Nº DP-1210.—7 Mayo 1956.—Que ratifica el nombramiento del Ayudante 6º. ISMAEL VALLEJOS OLIVERA, C.2-56, de la dotación de la Dirección del Personal de la Marina; por haber cumplido satisfactoriamente los tres meses de prueba reglamentarios.

Bajas

R.M. Nº DP-1195.—3 Mayo 1956.—Que dispone que cesen en sus funciones, la Ayudante 3º Enfermera DORA MONTOYA DE MELLA, C.15-51, Ayudante 3º Obstetriz ELSA ROMERO CROCE, C.27-49 y Ayudante 5º CARMEN SORALUZ PAZ, C.13-52 del Hospital Naval, por supresión de plaza de acuerdo con lo que dispone el Artº 38º inciso (d) del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.

R.M. Nº DP-1201.—4 Mayo 1956.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por Incapacidad Física al Aspirante a Cadete Naval ALBERTO ESPINAR ZAA.

R.M. Nº DP-1232.—11 Mayo 1956.—Que subroga en el cargo que viene desempeñando el Auxiliar 9º, RENE GUEVARA OCHOA, C.9-54, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo C-1.310 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1266.—14 Mayo 1956.—Que subroga a su solicitud a la Ayudante 7º doña GILDA ZAVALA ACKERMANN, C.9-55, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

Nombramientos

R.M. Nº DP-1203.—7 Mayo 1956.—Que dispone nombrar al Capitán de Fragata Dn. CARLOS SALMON CAVERO, Ayudante del Vice-Almirante U.S.N., E.T. WOOLDRIDGE, Director del Colegio Nacional de Guerra de los Estados Unidos de Norte América, mientras dure su permanencia en esta capital.

R.M. Nº DP-1236.—11 Mayo 1956.—Que dispone nombrar al Teniente Primero Dn. LUIS PENNY DONAYRE, Ayudante del Capitán de Fragata Dn. Alberto Morotte, Comandante del Buque-Escuela A.R.A. "Bahía Thetis", mientras dure su permanencia en el puerto del Callao.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-1190.—3 Mayo 1956.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. LUIS BIANCHI INFANTES, de la dotación del B.A.P. "R-2", pase a prestar sus servicios como Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Sechura".

R.M. Nº DP-1211.—8 Mayo 1956.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo don MARIO SANCHEZ PEREDO, del B.A.P. "Pariñas", a la Estación Naval de San Lorenzo.

Alférez de Fragata don AUGUSTO FERNANDEZ HIDALGO, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Pariñas".

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-1287.—15 Mayo 1956.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Cabo Blanco", al Alférez de Fragata don RAUL PARRA MAZA.

Destaques

R.M. Nº DP-1272.—15 Mayo 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen destacados a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata MARIO CASTRO DE MENDOZA, del Estado Mayor General de Marina, a la Dirección del Material de la Marina.

Capitán de Fragata JORGE CAMINO DE LA TORRE, de la Dirección del Material de la Marina, a la Dirección de Sanidad de la Marina.

Nombra Consejo de Investigación

R.M. Nº DP-1273.—15 Mayo 1956.— Visto el oficio P-200-151 del Comandante del B.A.P. "Gálvez", informando sobre la falta de disciplina cometida por el Alférez de Fragata Dn. EFRAIN VENTOCILLA MONTESINOS, y atendiendo a las frecuentes faltas en que ha incurrido este Oficial según consta en

su Legajo Personal;—SE RESUELVE:— 1º.—Nómbrase el siguiente Consejo de Investigación para que informe sobre la conducta observada por el referido Oficial:

C. de N. Dn. RAUL DELGADO ESPANTOSO
C. de F. Dn. LUIS RIVERO ROMAINVILLE
C. de F. Dn. GERMAN CASTILLO ZAPATA

2º.—Las funciones y atribuciones de este Consejo serán regidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo B.3701 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SOUSA.

Cesa en sus funciones la Junta del Centro Médico Naval

R.M. Nº DP-1216.—9 Mayo 1956.—Que habiendo sido designado como Director del Centro Médico Naval el Capitán de Navío USN. SN. (MC) Harry C. Oard, quien por razón de sus funciones deberá encargarse íntegramente del control administrativo, del material y del personal de dicho nosocomio;—SE RESUELVE:— 1º.—Cése en sus funciones la Junta encargada del control técnico y administrativo del Centro Médico Naval que fuera designada por las Resoluciones Ministeriales Nº. 380 del 17 de Marzo de 1952 y Nº 2532, del 2 de Diciembre de 1955.—2º.—El Director del Centro Médico Naval, Capitán de Navío USN. SN. (MC) Harry C. Oard, asumirá a partir de la fecha de la presente Resolución, además de sus funciones como tal, las del control técnico y administrativo de la construcción del referido Centro Médico Naval.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) Fdo. SOUSA.

Otorgá Título de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-1218.—9 Mayo 1956.—Que otorga Título de TERCER MOTORISTA de la Marina Mercante Nacional, al Ex-Oficial de Mar de 2da. Motorista, don ALCIDES SOLARI LOPEZ, en conformidad con el Artº 544º inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-1219.—9 Mayo 1956.—Que otorga Título de CONTRAMAESTRE de la Marina Mercante Nacional, al Ex-Oficial de Mar de 3ra. Maniobrista, don EDUARDO PALMA ARIAS, en conformidad con el Artº 544º inc. a) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-1268.—14 Mayo 1956.—Que otorga Título de TERCER MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional, al

Ex-Oficial de Mar de 2da. Maquinista, don GERMAN NAVARRETE ESPINO, en conformidad con el Art. 544º inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Prorroga Permiso a buque pesquero

R.M. Nº DC-1217.—9 Mayo 1956.—Que prorroga por un año más, a partir del 16 de los corrientes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "MARY BARBARA", continúe dedicado a las actividades de pesca en aguas nacionales, bajo las mismas condiciones puntualizadas en la Resolución Ministerial Nº 1160 del 16 de Mayo de 1955.

DISPOSICIONES DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Partida de Nacimiento de futura cónyuge

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 64º de la Ley 12326 de Situación Militar, los Oficiales que estén próximos a contraer matrimonio, al presentar la comunicación respectiva, a la Superioridad Naval, deberán acompañar la Partida de Nacimiento de su futura cónyuge.

Prohibición al Personal de la Armada de ejercer conjuntamente otra Profesión, Industria o Comisión

1º.—Se recuerda al Personal Superior, Subalterno y Civil de la Armada, en Servicio Activo, la disposición pertinente que les prohibe ejercer conjuntamente otra profesión, Industria o Comisión que no sea la privativa de la función que le está encomendada, salvo aquellas autorizadas por leyes especiales y siempre que no interfieran con sus labores habituales.—2º.— La contravención de esta disposición será sancionada con el pase al Retiro del Personal Superior y Subalterno y subrogación del Empleado, para lo cual los Comandantes de Unidades y Dependencias deberán ejercer un estricto control al respecto.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original:

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 10—18—5—956.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 11

Lima, 30 Mayo 1956.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Guerra, se ha expedido el siguiente:

Pagos al Personal Militar en el extranjero

D.S.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que la práctica administrativa ha demostrado la necesidad de reunir en uno sólo los Decretos Supremos relativos a los haberes y demás conceptos que percibe el Personal Militar y Civil de los Institutos Armados que por diversos motivos son enviados al extranjero; y, siendo además necesario efectuar al respecto algunas modificaciones para regular en forma equitativa dichos haberes y conceptos;—DECRETA:—1º.— El Personal Militar destinado como Agregado Militar en Comisión Permanente del Servicio, en Comisión del Servicio, o en Misión de Estudios en el Extranjero, tendrán derecho a percibir gratificaciones especiales, variables según la misión asignada a cada uno, las que serán concedidas junto con el respectivo sueldo, a saber:

A).—Gastos de Instalación, pagados por una sola vez, en la proporción siguiente:

PERSONAL SUPERIOR:

Oficiales Generales	S/o.	2,000.00
Oficiales Superiores	„	1,500.00
Oficiales Subalternos Armeros y Profesores de Educación Física y Esgrima	„	1,000.00
Cadetes	„	500.00

PERSONAL SUBALTERNO:

Sub-Oficiales Técnicos o Maestros y Sgtos. 1ºs., Maestros Especialistas	„	800.00
Sub-Oficiales y Oficiales de Mar y Clases Especialistas	„	600.00
Clases y Alumnos Sub-Oficiales	„	400.00

B).—"Haber de Estada en el Extranjero" —Variable— debiendo observarse rigurosa uniformidad entre el Personal Militar de los tres Institutos Armados, cuando se encuentren en el desempeño de cargos equivalentes, otorgados en la proporción siguiente:

a).—El Personal Militar en Misión Diplomática (Agregados Militares, Navales y Aéreos), el que se encuentre en Comisión Permanente del Servicio (Comisiones de Compras, Comisión Naval, Observadores Militares, Navales y Aéreos, Consejo Interamericano de Defensa), o el que se encuentra en Misión equivalente a juicio del Gobierno percibirán el importe resultante de multiplicar por cinco la suma del sueldo básico con las bonificaciones y asignaciones por Costo de Vida, Racionamiento, Familia, Tiempo de Servicios, Asistente, Gastos de Representación en el extranjero, y Campo y Submarino y Vuelo. Estas asignaciones de Campo, Submarino y vuelo se otorgarán al personal que durante su permanencia en el extranjero se dedique en forma efectiva a dichas actividades, cumpliendo lo establecido en las reglamentaciones existentes.

b).—El Personal Militar en Misión de Estudios o en Comisión del Servicio, recibirá, el importe resultante de multiplicar por cuatro el sueldo básico y demás conceptos indicados en el párrafo anterior, cuando sean casados y estén con su familia; y, el importe resultante de multiplicar por tres cuando sean solteros o casados que estén solos.

c).—El Personal Militar que viaje en Misión de Estudios becados por los Estados Unidos de América, de conformidad con el Plan de Ayuda Mutua (MDAP) percibirá el monto resultante de multiplicar por tres su sueldo y demás conceptos especificados en el inciso *a)*, deducido el importe de los gastos pagados por dicho Plan.

d).—El Personal Militar que desempeñando cargo de Ministro de Estado se dirija al extranjero con autorización del Gobierno o en Misión Oficial, recibirá por su respectivo Ministerio el monto resultante de multiplicar por "7" el sueldo, bonificaciones y asignaciones, indicadas en el párrafo 1-B-a), correspondientes a su clase militar.

e).—El Personal Civil pertenecientes a los Ministerios de los Institutos Armados que se hallan en Misión de Estudios o en comisión por asuntos del servicio en el extranjero, percibirán su sueldo básico con las asignaciones y bonificaciones a que tiene derecho, multiplicado por cuatro si fuera casado y estuviera con su familia; y, multiplicado por tres si fuera soltero o casado que estuviera sólo.

f).—Los gastos de representación en el extranjero, se otorgarán en la forma siguiente:

PERSONAL SUPERIOR:

—Oficiales Generales	S/o.	1,200.00
—Oficiales Superiores	„	900.00
—Oficiales Subalternos	„	600.00

g).—Los Cadetes y Alumnos Sub-Oficiales becados en las Escuelas o Colegios de las Fuerzas Armadas extranjeras, percibirán mensualmente un mil soles oro.

C).—Los miembros de los Institutos Armados que se encuentren desempeñando el cargo de Jefes de Misiones Diplomáticos (Embajadores, Ministros) recibirán por su respectivo Ministerio la diferencia entre el sueldo que perciben por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el que le corresponde por su grado militar junto con sus demás gratificaciones multiplicado por siete.

D).—El Personal Militar enviado al extranjero tendrá derecho a pasaje de ida y vuelta hasta el lugar de su destino, para el Personal Superior en primera clase, no de lujo; y para el Personal Subalterno de segunda clase. Cuando su permanencia sea por más de un año y estuviese casado tendrá pasaje para su familia.

E).—Por concepto de bagajes y equipajes, recibirán en efectivo las sumas siguientes:

—el 50% del valor del pasaje, si viajan solos;
—el 35% del valor de los pasajes, si viajan dos personas;
—el 25% del valor de los pasajes, si viajan tres o más personas.

F).—El Personal Militar que por razón del servicio deba viajar en el extranjero, tendrá derecho a los pasajes correspondientes de acuerdo a su jerarquía conforme indica el párrafo D) y recibirán además una indemnización de viaje diario (viáticos); para el Personal Superior de quince dólares americanos y para el Personal Subalterno de diez dólares americanos.

G).—El pago de los haberes y demás conceptos al Personal Militar y Civil de los Institutos Armados en el extranjero se efectuará en dólares americanos (US$), calculado al tipo de cambio.

H).—Queda suprimida toda otra bonificación que no esté expresamente puntualizada en el presente Decreto.

I).—Quedan derogados todos los Decretos y Resoluciones que se opongan al presente Decreto Supremo.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenticuatro.—MANUEL A. ODRIA.— C. A. Miñano M.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Nombra Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo del Callao.

R.S. Nº 103.—24 Mayo 1956.—Habiendo vacado la Presidencia de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo del Callao por fallecimiento del Titular;—SE RESUELVE:— Que el Capitán de Navío Dn. ALBERTO ZAPATERO FERNANDEZ, asuma en adición a sus funciones de Director de Capitanías, la Presidencia de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo del Callao, como Representante de la Marina.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público. (D.O.P.).—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.—Sousa.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio, se ha expedido el siguiente:

Registro de Prestamistas y compradores de Créditos de los Servidores del Estado.

R.S. Nº 38.—11 Mayo 1956.—Habiéndose advertido que el Registro de prestamistas o compradores de créditos de empleados y pensionistas del Estado que se mandó abrir por Resolución Suprema de 9 de octubre de 1918 no existe en la actualidad;—Por ser necesario para el mejor cumplimiento de la Ley Nº 2760 y conexas que ese Registro funcione en la repartición de la Dirección General de Hacienda por la que se tramitan los créditos de los empleados y pensionistas del Estado; y.—En armonía con lo informado por el Departamento Legal;—SE RESUELVE:—1º.—El Registro de prestamistas o compradores de créditos de empleados y pensionistas del Estado, que se estableció por Resolución Suprema de 9 de octubre de 1918 para la debida eficacia de los artículos 13º y14º de la Ley Nº 2760, se llevará a partir de la fecha en el Departamento de la Deuda Pública de la Dirección General de Hacienda.—2º.— La matrícula o inscripción de los prestamistas o compradores de créditos de empleados y pensionistas del Estado se efectuará en el libro de "Registro de compradores de créditos-Ley Nº 2760" que se llevará en el mencionado Departamento, debiendo expresarse en

cada asiento de inscripción el Nº de Orden respectivo, el nombre o la razón social de la persona que se inscribe, los nombre de los socios en su caso, el local en que ejerce sus actividades y el Nº de la Patente.—3º.—Para que se expida autorización de pago de todo crédito de empleado o pensionista del Estado que haya sido objeto de transferencia es requisito indispensable que el adquiriente esté inscrito en el Registro que se establece por la presente Resolución Suprema y que la transferencia se haya hecho con sujeción a la Ley Nº 2760 y sus concordantes Nºs. 10906 y 11078, sin infringir ninguna de sus disposiciones, de todo lo cual dejará constancia en el respectivo expediente la Oficina encargada dicho Registro.—4º.—Cuando al tramitarse un crédito de empleado o pensionista del Estado que haya sido objeto de transferencia se advirtiera que existen fundadas presunciones de infracción de las Leyes Nºs. 2760, 10906 y 11078, se suspenderá el procedimiento hasta que la autoridad competente con arreglo a dichas leyes resuelva sobre la validez de la transferencia.—Regístrese y comuníquese.—RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Saldías.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Altas

R.M. Nº DP-1365.—21 Mayo 1956.—Que da de alta a doña ULDA CONSUELO NORIEGA DE AGUIMET, como Ayudante 6º (Telefonista), en la dotación del Centro Médico Naval; por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente, del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-1373.—22 Mayo 1956.— Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), al postulante VICTOR VENEGAS PEREZ, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-1397.—23 Mayo 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), al Ex-OM3. PASCUAL ROMERO FARIAS "E". 189-47, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-1441.—24 Mayo 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al Ex-OM3. OLMEDO C. COBA LEYVA, 4212-50, en la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

R.M. Nº DP-1442.—24 Mayo 1956.—Que da de alta a doña MARIA NOEMILIA VITES YIKA, como Ayudante 3ro. en la dotación del Hospital Naval de Bellavista; por un período de prueba de noventa días, conforme a lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1946.

Ratifica Nombramiento

R.M. Nº DP-1443.—24 Mayo 1956.— Que ratifica el nombramiento de la Ayudante 4º doña GLORIA VALDEZ CACERES, C.5.56, nombrada en período de prueba de noventa días por Resolución Ministerial Nº 476, del 22 de Febrero del presente año, en la dotación de la Dirección del Material de Marina.

Nombra Asesor Técnico en Materiales Fluviales.

R.M. Nº DP-1400.—23 Mayo 1956.—Habiendo sido cambiado de colocación el C. de F. Dn. Jorge A. Camino de la Torre, adscrito a la División de Selva como Asesor Técnico en Materiales Fluviales;—Estando a lo solicitado por el Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, en su oficio P.200-341 de 17 Mayo 1956, lo informado por el Director delPersonal y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Designar al Capitán de Corbeta Dn. LUIS F. CACERES GRAZIANI, a la Comandancia General de la División de Selva, como Asesor Técnico en Materiales Fluviales, en adición a sus funciones en la Fuerza Fluvial del Amazonas, en reemplazo del C. de F. Dn. Jorge A. Camino de la Torre que ha sido cambiado de colocación.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SOUSA.

Nombra Jefes de Administración

R.M. Nº DP-1338.—19 Mayo 1956.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Tiburón", al Teniente Segundo don FERNANDO BURGA TELLO.

R.M. Nº DP-1439.—24 Mayo 1956.—Que nombre Jefe de Administración del B.A.P. "Palacios", al Teniente Segundo don MARIO DELGADO SALCEDO.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución del Consejo de Oficiales Generales.

"Lima, dieciocho de abril de mil novecientos cincuentiséis.—Vistos; de conformidad con el dictamen del Señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Segunda JORGE M. ATOCHE PARDO, a la pena de cuatro meses de reclusión militar, por el delito de "Deserción Calificada"; y los devol-

vieron.—Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Burga Tejada, Pró Arteaga, Astete Luna.—El Coronel Secretario, Daniel Carneiro Zárate".

"Lima, veintiséis de abril de mil novecientos cincuentiséis.—Vistos; de conformidad con el dictamen del Señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al ex-Cabo de Marina JORGE SUMALAVIA MATTOS, por el delito de abandono de destino, a la pena de tres meses de reclusión militar; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Burga Tejada, Astete Luna.—D. Carneiro Zárate, Coronel Secretario".

"Lima, veintitrés de abril de mil novecientos cincuentiséis.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Primera VICTOR MORALES PONTE, a la pena de tres meses de reclusión militar, por el delito de "Deserción Calificada", y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Burga Tejada.—Astete Luna.— D. Carneiro Zárate, Coronel Secretario".

"Lima, dos de mayo de mil novecientos cincuentiséis.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Segunda HUMBERTO CURSION JARA, como reo del delito de "Deserción Calificada", a la pena de seis meses de reclusión militar, compurgada con la detención y prisión preventiva sufridas y al pago de ciento cuarenta soles oro y cincuenta centavos en concepto de reparación civil a favor del Estado; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Barrón Sánchez, Astete Luna.—D. Carneiro Zárate, Coronel Secretario".

"Lima, treinta de abril de mil novecientos cincuentiséis.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecu-

tar la sentencia que condena al marinero de Segunda DANTE A. SANCHEZ BENAVIDES, como reo del delito de "Deserción Calificada", a la pena de tres meses de reclusión militar, compurgada con la mayor detención y prisión preventiva sufrida; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Burga Tejada, Pró Arteaga.—D. Carneiro Zárate, Coronel Secretario".

"Lima, treinta de abril de mil novecientos cincuentiséis.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Segunda JOSE E. DAVALOS TENICELA, como reo del delito de "Deserción Calificada", a la pena de tres meses de reclusión militar, compurgada con la mayor detención y prisión preventiva sufridas; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Burga Tejada, Pró Arteaga.—El Coronel Secretario, Daniel Carneiro Zárate".

"Lima, treinta de abril de mil novecientos cincuentiséis.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Segunda JUAN H. MORETTI MACEDA, como reo del delito de "Deserción Calificada", a la pena de tres meses de reclusión militar, compurgada con la mayor detención y prisión preventiva sufrida; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Burga Tejada, Pró Arteaga.—D. Carneiro Zárate, Coronel Secretario".

"Lima, treinta de abril de mil novecientos cincuentiséis.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Segunda DANIEL E. RUIZ VILLON, como reo del delito de "Deserción Calificada" a la pena de cuatro meses de reclusión militar, compurgada con la mayor detención y prisión preventiva sufrida; y los devolvieron. —Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Burga Tejada, Pró Arteaga, D. Carneiro Zárate, Coronel Secretario".

"Lima, veintitrés de abril de mil novecientos cincuentiséis.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Primera AUGUSTO SANONI AGUILAR, a la pena de tres meses de reclusión militar, por el delito de "Abandono de Destino"; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Burga Tejada, Astete Luna, D. Carneiro Zárate, Coronel Secretario".

"Lima, veinticinco de abril de mil novecientos cincuentiséis.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Segunda LUIS MADUEÑO CHOCANO, como reo del delito de "Deserción Calificada", a la pena de cuatro meses de reclusión militar; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Burga Tejada, Astete Luna.—D. Carneiro Zárate, Coronel Secretario.

"Lima, dos de mayo de mil novecientos cincuentiséis.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Cabo de Primera Mayordomo FELIX PORTUGAL SANCHEZ, como reo del delito de "Abandono de Destino", a la pena de dos meses de reclusión militar, con descuento de la detención y prisión preventiva que lleva sufrida; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Barrón Sánchez, Astete Luna.—D. Carneiro Zárate.—Coronel Secretario".

"Lima, dos de mayo de mil novecientos cincuentiséis.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Segunda JOSE CHOMBO GIANELLA, como reo del delito de "Deserción Calificada", a la pena de cuatro meses de reclusión militar; com-

purgada con la mayor prisión preventiva sufrida; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Barrón Sánchez, Astete Luna.—D. Carneiro Zárate, Coronel Secretario".

El Contralmirante

Jefe del Estado Mayor General de Marina

FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original:

El Capitán de Navío

Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina

HERNAN VASQUEZ LAPEYRE



NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 12

Lima, 12 Junio 1956.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas se ha expedido el siguiente:

Normas para el pago de indemnización por tiempo de servicios a los estibadores supernumerarios del Puerto del Callao

D.S. Nº 15 D.T.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que los estibadores supernumerarios del puerto del Callao solicitan se les aplique las normas establecidas por Decreto Supremo de fecha 3 de Febrero del año en curso, para el pago de indemnización por tiempo de servicios a los estibadores de dicho puerto;—Que las condiciones de trabajo y las relaciones entre empleadores y supernumerarios y entre los primeros y los estibadores son de igual naturaleza, por lo que es procedente que rijan iguales reglas para el otorgamiento del referido beneficio;—DECRETA:—Artículo 1º.— Los estibadores supernumerarios del Puerto del Callao percibirán como indemnización por tiempo de servicios el resultado de multiplicar la vigésima cuarta parte del monto de los salarios que les pagaron todos los empleadores durante su último año de labor cumplido el 31 de Diciembre, por el número de años de trabajo, considerándose como un año la fracción mayor de tres meses que hubiere en su tiempo de servicios. Cuando éste abarque menos de un año se multiplicará la vigésima cuarta parte del importe de sus salarios por doce y el producto se dividirá por el número de meses de trabajo.—Artículo 2º.— Cada uno de los diversos empleadores contribuirá al pago de dicha indemnización con una parte tal, que tenga con el monto completo de ese derecho la misma relación que exista entre la suma de los salarios que le pagó al beneficiario durante el período comprendido entre el 1º de Enero de 1950 y la fecha de la cesación del estibador supernumerario y la totalidad de los que le pagaron, en el mismo lapso, los empleadores en conjunto.—Artículo 3º.— Cada empleador depositará dentro de los cinco primeros días de cada mes, a partir de Junio próximo, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en la cuenta denominada "Fondo de Indemnización de los Estibadores Supernumerarios del Callao" y a la orden del Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, la vigésima cuarta parte del total de los salarios que les hubiere pagado a los estibadores supernumerarios durante el mes anterior.— Artículo 4º.—El Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo asumirá, con res-

pecto a los estibadores supernumerarios del Puerto del Callao, las atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 6º del Decreto Supremo de fecha 3 de Febrero último, relativo a la indemnización por tiempo de servicios de los estibadores de dicho puerto.— Artículo 5º—En todo lo no regulado por el presente Decreto son aplicables las normas del citado de fecha 3 de Febrero último.— Artículo 6º.— Deróganse las disposiciones opuestas a este Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuentiseis.—MANUEL A. ODRIA.— Augusto Romero Lovo.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Expide Despachos de Alférez de Fragata

R.S. Nº 108.—6 Junio 1956.—Habiendo terminado sus estudios profesionales en la Academia Naval de Annapolis, en los Estados Unidos de Norte América, el Cadete Naval don MARIO SANCHEZ CARRION CRUISES;—De conformidad con lo establecido en la Resolución Suprema Nº 479-A, del 1º Julio 1945;— SE RESUELVE:—Expídase despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad del 22 de Diciembre de 1955, al Cadete Naval don MARIO SANCHEZ CARRION CRUISES.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— SOUSA.

Designa Oficiales para ocupar vacantes en la Escuela de Submarinos de New London

R.S. Nº 107.—6 Junio 1956.—Visto el oficio P.200-201 Reservado del Comandante de la Flotilla de Submarinos, fecha 29 de Mayo de 1956, con el que remite el cuadro de resultados del Examen de Selección de Oficiales para seguir el curso de la Escuela de Submarinos de New London, a fin de ocupar las vacantes ofrecidas por el Departamento de Marina de los Estados Unidos de Norte América y—Estando a las recomendaciones del citado Comandante, a lo informado por el Director del Personal y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina; —SE RESUELVE:— Designar para ocupar las vacantes del curso de la Escuela de Submarinos de New London, debiendo pasar sus revistas de presencia en la Dirección del Personal de la Marina, a los siguientes Oficiales:

Teniente Primero Dn. DANIEL MASIAS ABADIA.
Teniente Segundo Dn. ARMANDO REATEGUI CANGA.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— SOUSA.

El C. de C. Alberto Jiménez de Lucio formará parte de la Comisión encargada de la construcción de los Submarinos "Atún" y "Merlín"

R.S. Nº 109.—7 Junio 1956.—Visto el oficio P.200-150 del Agregado Naval en Washington de fecha 7 Febrero 1956, informando sobre las excelentes notas obtenidas por el Capitán de Corbeta Alberto Jiménez de Lucio, en el Instituto Tecnológico de Massachusetts, y sugiriendo que, como práctica, al término de sus estudios sea asignado a la Comisión para la construcción de los submarinos "Atún" y "Merlín";— Estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:— Que el Capitán de Corbeta Dn. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, que se encuentra en Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, forme parte, a partir del mes de Julio de 1956, de la Comisión encargada de la construcción de los submarinos "Atún" y "Merlín", debiendo pasar revista en la Dirección del Personal de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— SOUSA.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 110.—11 Junio 1956.—Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. ARTURO LOPEZ JIMENEZ, Capitán de Puerto de Chimbote, Salaverry y Chicama, pase a la dotación del Centro Médico Naval, en condición de enfermo.

R.S. Nº 111.—11 Junio 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Dn. FERNANDO ZAPATER VANTOSSE, Comandante del B.A.P. "Rodríguez", como Capitán de Puerto de Chimbote.

Capitán de Fragata Dn. CESAR BARANDIARAN NOVOA, Segundo Comandante del B.A.P. "Sechura", como Jefe de la Proveeduría de Víveres de la Dirección de Administración de la Marina.

Capitán de Fragata Dn. ENRIQUE VILLA SALCEDO, Jefe de la Proveeduría de Víveres de la Dirección de Administración de la Marina, como Comandante del B.A.P. "Rodríguez".

Capitán de Corbeta Dn. LUIS DIAZ ZUMAETA, Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Rodríguez", como Capitán de Puerto de Salaverry y Chicama.

Pasando al Retiro

R.S. Nº 106.—1º Junio 1956.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. LUIS PENNY DONAYRE, pase a la Situación de Retiro a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 43º inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido la siguiente:

Aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones suscrito el 22-12-52, en Buenos Aires

R.S. Nº 153.—7 Mayo 1956.—Visto el Convenio Internacional de Telecomunicaciones suscrito en la Conferencia Internacional Plenipotenciaria de Telecomunicaciones, en Buenos Aires, el 22 de Diciembre de 1952;—Tratándose de una reglamentación de carácter administrativo que se encuentra dentro de la atribución que corresponde al Poder Ejecutivo de conformidad con los incisos 8º y 16º del Artículo 154º de la Constitución del Estado;— Con el voto del Consejo de Ministros;—SE RESUELVE:— Aprobar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones suscrito el 22 de Diciembre de 1952 en la Conferencia Internacional Plenipotenciaria de Telecomunicaciones celebrada en la ciudad de Buenos Aires.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—LLOSA.

Por el Ministerio de Aeronáutica se ha expedido la siguiente:

Resérvase para fines de Defensa Nacional las tierras eriazas situadas con frente a la Bahia de Samanco, sujetas a la jurisdicción del Ministerio de Aeronáutica

R.S. Nº 140.—22 Mayo 1956.—Que dado el progreso que está llamada a concitar la zona de Chimbote, donde se han efectuado instalaciones de altos hornos de la industria siderúrgica, que van a comenzar su funcionamiento, incrementando el potencial económico de la Nación; es menester que se adopten las medidas de previsión militar para defender dichas instalaciones y la zona, de cualquier ataque eventual;—Que por Decreto-Ley Nº 11351, la Armada Nacional ha reservado para fines de Defensa Nacional y sujetas exclusivamente a la jurisdicción del Ministerio de Marina, las tierras eriazas de propiedad fiscal, situadas en el extremo Sur de la Bahía del Ferrol en Chimbote, comprendiendo las islas del mismo nombre hasta el cerro llamado "Monte División" en sus contornos Occidental y Oriental hasta llegar a la Bahía de Samanco, según los límites que se especifican en el mencionado Decreto-Ley;— Estando a lo acordado con los Ministros de Marina y Aeronáutica;— SE RESUELVE:— Artículo 1º —Resérvase para fines de Defensa Nacional y sujetas exclusivamente a la jurisdicción del Ministerio de Aeronáutica, las tierras eriazas de propiedad del Estado, situadas con frente a la Bahía

de Samanco, con los siguientes linderos: a)—Se toma como punto de partida el poste del kilómetro 408 de la pista de la Carretera Panamericana Norte; de este punto se orienta con rumbo Sur 1º30' Este, en una longitud de 3,300 m1., hasta encontrar la orilla del mar; enfrentando a la Bahía de Samanco; b)— Del mismo punto de partida y siguiendo la Carretera Panamericana se prolonga en una longitud de 4,500 m1. hasta encontrar el kilómetro 412.5 de la Carretera Panamericana: c)— Del Km. 412.5 se orienta igualmente con rumbo Sur 1º30' Este en una longitud de 5,000 m1. hasta encontrar la orilla del mar frente a la Bahía de Samanco; d)— Cierra la figura, recorriendo el margen de la ribera marítima una línea que une los dos extremos a que se refieren los linderos descritos en los acápites a) y c); e)— La figura encerrada dentro de estos linderos es aproximadamente la de un trapecio con un área de 1,452 hectáreas.—Artículo 2º.— La cesión comprende: a)— Parte de las tierras reservadas por el Ministerio de Marina en virtud de la Ley Nº 11351, que tiene la forma de un triángulo cuya base es la línea de 5,000 m1. que parte del km. 412.5 con rumbo S. 1º30' E. mencionado anteriormente. El área de este triángulo es de 875 hectáreas; b)— Tierras eriazas de propiedad fiscal con un área de 577 hectáreas.— Artículo 3º.—El plano correspondiente a esta reservación de tierras quedará archivado en los Ministerios de Fomento y Obras Públicas, de Aeronáutica y de Marina para los efectos del Artículo anterior, así como en la Dirección de Bienes Nacionales.— Artículo 4º.—El Ministerio de Aeronáutica se encargará del deslinde y amojonamiento de esta reserva.—Artículo 5º —La presente Resolución, será refrendada por los Ministros de Fomento y Obras Públicas, Marina y Aeronáutica.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República— E. BERNALES.— A. SOUSA—. R. DIANDERAS.

Por el Ministerio de Educación Pública se ha expedido la siguiente:

Autorizando al Ministerio de Educación Pública para adquirir del Ministerio de Marina el local que ocupó el Hospital Naval de Bellavista

R.S. Nº 135.—26 Mayo 1956.— Vista la propuesta formulada para adquirir el edificio que ocupó el Hospital Naval de Bellavista; y—CONSIDERANDO:— Que el edificio que ocupa el Colegio Nacional de Mujeres del Callao estuvo destinado para el funcionamiento de una Escuela Primaria de Mujeres; pero por razones del crecimiento de la población escolar y para atender a la educación de las alumnas de educación secundaria, el Gobierno dedicó dicho local para el mencionado Colegio Nacional, efectuando las adaptaciones necesarias;— Que el Plan de Educa-

ción Nacional contempla la necesidad de establecer en la zona del Callao dos Grandes Unidades Escolares de Mujeres y de Varones para atender a la vasta población escolar conforme a los fines previstos en dicho dispositivo, para cuyo efecto se cumplió con la creación de la Gran Unidad Escolar;— Que la adquisición del local del Hospital Naval de Bellavista, por el Ramo de Educación, permitirá previa su adaptación la instalación de la Gran Unidad Escolar de Mujeres, dedicando el otro inmueble para el funcionamiento de una Escuela Primaria; y—Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorízase al Ministerio de Educación Pública para adquirir del Ministerio de Marina el local que ocupaba el Hospital Naval en Bellavista, con un área de 9.864.80 m2., situado en la intersección de los jirones Aguirre y Vigil.— 2º.—El Ministerio de Educación Pública abonará al de Marina la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 1'800.000.00) cantidad en que se fija el precio de compra del referido inmueble, y que se abonará con cargo a la cuenta Corriente denominada "Ministerio de Educación Pública— Fondo de Educación Nacional".— 3º.—Autorízase a ambos Ministerios para que designen los funcionarios que firmarán el contrato de transferencia, el que está exonerado de cualquier impuesto o gravamen.— 4º.—La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Estado en los Despachos de Educación Pública y Marina.— Regístrese, comuníquese y archívese en la Dirección de Bienes y Rentas.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— MENDOZA— SOUSA.

Por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se ha expedido las siguientes:

Otorga Concesión Directa de Transporte Marítimo a la International Petroleum Cº Ltda. de acuerdo con la Ley Nº 11780 y su Reglamento

R. S. Nº 64.—8 Junio 1956.—Visto el expediente organizado por la International Petroleum Company, Limited, compañía extranjera representada por su mandatario nacional don Eduardo Elejalde Vargas, para obtener una Concesión Directa de Transporte Marítimo, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo VII de la Ley Nº 11780 y su Reglamento.— CONSIDERANDO:—Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 7º de la Ley Nº 11780 y 6º y 9º de su Reglamento y en la Resolución Directoral Nº 37, de 8 de Octubre de 1952, ha quedado expedito el derecho de la recurrente para solicitar concesiones con arreglo a la Ley Nº 11780 y su Reglamento;— Que la Dirección de Petróleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 11780, ha calificado la capacidad técnica y económica de la recurrente para obtener la concesión a que se

refiere la presente Resolución;— Que dentro de la Ley de la materia y su Reglamento se especifican los requisitos y condiciones que deben satisfacer esta clase de concesiones y se establece las obligaciones de los concesionarios y el control que corresponde al Gobierno de las operaciones que realicen;— Que la expresada concesión se solicita para efectuar el transporte de petróleo crudo y derivados entre los puertos del litoral del país, así como transportar, en las aguas jurisdiccionales del Perú, carga de importación y exportación de dichos productos;— Que en la Ley Nº 6207 y en el Artículo 83º de la Ley Nº 11780, se establece una limitación tratándose de cabotaje, el que se debe realizar en buques de bandera nacional, salvo en los casos que las mismas contemplan;— Que a mérito de los informes emitidos al respecto, que corren en autos, procede el otorgamiento de la concesión solicitada, ya que se propenderá al mejor abastecimiento del petróleo y derivados para el mercado interno, con beneficio para las industrias y público consumidor de los expresados productos;— Que en la tramitación del expresado expediente se han observado las prescripciones de la Ley Nº 11780 y su Reglamento—De acuerdo con los informes de los Departamentos Legal y Técnico de la Dirección de Petróleo, de las dependencias del Ministerio de Marina y de la Comisión nombrada por Resolución Ministerial Nº 46, de 21 de Marzo de 1953; y;— De conformidad con lo opinado por el Consejo Superior de Petróleo en su sesión de 6 de Junio del año en curso;—SE RESUELVE:— 1º.—Otorgar, sin perjuicio de tercero, a la International Petroleum Company, Limited, de acuerdo con la Ley Nº 11780 y su Reglamento. y por el plazo de cuarenta (40) años, la expresada Concesión Directa de Transporte Marítimo.— 2º.—De conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 6207 y del artículo 83º de la Ley Nº 11780, salvo los casos que las mismas contemplan, el transporte de productos entre los puertos del litoral peruano deberá realizarse en buques de bandera nacional, para lo cual la compañía concesionaria podrá arrendar o fletar buques de bandera nacional de conformidad con los contratos que acuerde con los respectivos propietarios o navieros. El transporte de petróleo crudo y derivados entre puertos del país y del extranjero, o viceversa, podrá efectuarse, a juicio de la interesada, en buques de bandera peruana o extranjera.— 3º.—La concesión que se otorga por la presente Resolución Suprema queda sujeta, sin reserva ni limitación alguna, a todas y cada una de las prescripciones que señala la Ley Nº 11780 y su Reglamento. aprobado por Decreto Supremo Nº 1, de 10 de Junio de 1952, correspondiendo a la

Dirección de Petróleo controlar y exigir su debido cumplimiento. —4º.—Procédase al otorgamiento y publicación, por cuenta de la International Petroleum Company, Limited, de la escritura pública en la que constarán los actuados indispensables del expediente que disponga la Dirección de Petróleo y que solicite la compañía concesionaria debiendo ésta, en la escritura pública correspondiente, hacer renuncia expresa a toda reclamación diplomática con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley Nº 11780. Un testimonio de la mencionada escritura pública deberá entregarse al Ministerio de Fomento y Obras Públicas y remitirse el expediente respectivo al Registro de las Concesiones Petroleras para los efectos legales consiguientes.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— Fdo. ROBERTO DIANDERAS CH.

Otorga Concesión Directa de Transporte Fluvial a Ganso Azul Compañía de Petróleo, de acuerdo con la Ley Nº 11780 y su Reglamento

R.S. Nº 65.—8 Junio 1956.—Visto el expediente organizado por Ganso Azul Compañía de Petróleo, compañía extranjera, representada por su mandatario nacional don Jerónimo Alvarado Sánchez, para obtener una Concesión Directa de Transporte Fluvial, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo VII de la Ley Nº 11780 y su Reglamento;— CONSIDERANDO:— Que conforme a lo dispuesto en los artículos 7º de la Ley Nº 11780 y 6º y 9º de su Reglamento y en la Resolución Directoral Nº 306, de 24 de Octubre de 1953, ha quedado expedito el derecho de la recurrente para solicitar concesiones con arreglo a la Ley Nº 11780 y su Reglamento;— Que la Dirección de Petróleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 11780, ha calificado la capacidad técnica y económica de la recurrente para obtener la concesión a que se refiere la presente resolución;— Que dentro de la Ley de la materia y su Reglamento se especifican los requisitos y condiciones que deben satisfacer esta clase de concesiones y se establece las obligaciones de los concesionarios y el control que corresponde al Gobierno de las operaciones que se realicen;— Que la expresada concesión se solicita con el fin de efectuar por medio de una flota fluvial, el transporte de petróleo y derivados entre los ríos de la región oriental del país y por el Amazonas hasta Manaos en el Brasil;—Que la concesión solicitada tendrá como única y exclusiva finalidad, el transporte de petróleo crudo y derivados por medio de embarcaciones las que podrán utilizar bandera peruana o extranjera, obligándosele en este último caso una matrícula provisional, conforme a disposiciones vigentes;— Que en mérito de los informes emitidos al respecto, que obran en el expediente relacionado, pro-

cede el otorgamiento de la concesión solicitada por encontrarse encuadrada dentro de las disposiciones de la Ley Nº 11780 y por que se propenderá al mejor abastecimiento de petróleo y derivados en la Zona del Oriente y por consiguiente al mayor desarrollo de las actividades industriales y petrolíferas de la indicada zona;— Que en la tramitación del expresado expediente se han observado las prescripciones de la Ley Nº 11780 y su Reglamento;— De acuerdo con los informes de los Departamentos Legal y Técnico de la Dirección de Petróleo, de las dependencias del Ministerio de Marina y de la Comisión nombrada por Resolución Ministerial Nº 46, de 21 de Marzo de 1953: y— De conformidad con lo opinado por el Consejo Superior de Petróleo en su sesión de 6 de Junio del año en curso;—SE RESUELVE:— 1º.—Otorgar, sin perjuicio de tercero, a GANSO AZUL COMPAÑIA DE PETROLEO, de acuerdo a la Ley Nº 11780 y su Reglamento y por el plazo de cuarenta (40) años, la expresada Concesión Directa de Transporte Fluvial que solicita;— 2º.—La concesión que se otorga tiene por finalidad única y exclusiva el transporte de petróleo crudo y derivados, utilizando los ríos de la zona Oriental del país y por el río Amazonas hasta la Refinería de Manaos en el Brasil; para el transporte de otros productos, se requerirá autorización expresa del Ministerio de Marina:— 3º.—De conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 6207 y del Artículo 83º de la Ley Nº 11780, salvo los casos que las mismas contemplan, el transporte de petróleo y productos derivados utilizando los ríos de la Zona del Oriente, deberá realizarse por las embarcaciones que posee la Compañía concesionaria, utilizando bandera nacional o extranjera, requiriéndose en este último caso, matrícula provisional del Ministerio de Marina;— 4º.—La concesión que se otorga por la presente Resolución Suprema queda sujeta, sin reserva ni limitación alguna, a todas y cada una de las prescripciones que señala la Ley Nº 11780 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 1, de 10 de Junio de 1952, correspondiendo a la Dirección de Petróleo controlar y exigir su debido cumplimiento; y—5º.— Procédase al otorgamiento y publicación, por cuenta de Ganso Azul Compañía de Petróleo, de la escritura pública en la que constarán los actuados indispensables del expediente que disponga la Dirección de Petróleo y que solicite la Compañía concesionaria debiendo ésta, en la escritura pública correspondiente, hacer renuncia expresa a toda reclamación diplomática con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ley Nº 11780. Un testimonio de la expresada escritura pública deberá entregarse al Ministerio de Fomento y Obras Públicas

y remitirse el expediente respectivo al Registro de las Concesiones Petroleras de la Dirección del Ramo para los efectos legales consiguientes.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.—R. DIANDERAS. CH.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-1471.—28 Mayo 1956.—Que da de alta como Ayudante 5º a doña ENA SAMAME RODRIGUEZ, en la dotación de la Dirección del Personal de la Marina por un período de prueba de noventa días, conforme a lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-1472.—28 Mayo 1956.—Que da de alta a don ALFONSO COLLANTES MARTICORENA, como Ayudante 4º en la dotación de la Dirección de Administración de Marina; por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-1483.—30 Mayo 1956.—Que da de alta en la dotación del Centro Médico Naval, como Enfermeras y con las categorías que se indica, a las siguientes postulantes; por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente, del 15 de Marzo de 1946:

AUXILIAR 2º

ZOILA LEON ROJAS
ALICIA ARANGUREN NEYRA
EDELMIRA ALTAMIRANO DE DELGADO

AUXILIAR 4º

YOLANDA GONZALES
VIOLETA RODRIGUEZ V.
MAYELA TORRES LEANDRO
BERTHA MARTINEZ NUÑEZ
ROSA LANDABURU LUDEÑA
DANIELA OLCESE AYLLON

AUXILIAR 7º

ZOILA ROSA STRATER ALFARO
LUZMILA BELLEZA VELASQUEZ

MARIA SECLEN BUSTAMANTE
MARIA HILDA TIPACTI
MARIA TERESA GUERRERO
YOLANDA AMADO LARENAS
ANTONIETA MONTES TRISTAN
AURORA CATALDO PASTOR
HAYDEE MORALES ANGELES

AYUDANTE 1º

ANGELA LU TENA
IRMA LUNA CHACON
CARMEN BELLEZA VELASQUEZ
GLORIA RAMOS CABALLERO
ANGELICA CORRALES VALDIVIA
ELSA VARGAS MACHUCA
MARIA RODRIGUEZ TORRES
AGUSTINA ROBLES ZAVALETA.

R.M. Nº DP-1522.—30 Mayo 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), al Ex-OM3, FRANCISCO SIFUENTES MURAYARI,E.50-53, en la dotación del B.A.P. "Loreto", Fuerza Fluvial del Amazonas.

Ratifica nombramiento de Empleados Civiles

R.M. Nº DP-1528.—1º Junio 1956.—Que ratifica el nombramiento de los siguientes Instructores de Cadetes Navales, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que determina el Decreto Supremo de 15 de Marzo de 1946:

Auxiliar 9º ELOY MOYANO SANTOS, C.8-56
Auxiliar 9º FLAVIO VEGA VILLANUEVA, C.7-56
Ayudante 2º GUSTAVO CARLIN ARCE, C.6-56.

Rectifica la R/M. Nº DP-1483 del 30 Mayo 1956

R.M. Nº DP-1596.—9 Junio 1956.—Que rectifica la Resolución Ministerial Nº DP-1483, de fecha 30 de Mayo último, en la parte concerniente al nombramiento de la Enfermera doña ANTONIETA MONTES TRISTAN, el que debe ser con la Categoría de Ayudante 1º en lugar de Auxiliar 7º, como figuraba en dicha Resolución.

Bajas

R.M. Nº DP-1470.—28 Mayo 1956.— Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), JUAN ANTONIO DA SILVA BARRANTES, 4259-50, de la dotación de la Enfermería de Sanidad en el Arsenal Naval, por Mala Conducta e Ineptitud Profesional.

R.M. Nº DP-1480.—29 Mayo 1956.—Que da de baja, a su solicitud, al Aspirante a Cadete Naval don HUMBERTO BOZZO MOLINELLI.

R.M. Nº DP-1534.—1º Junio 1956.—Que da de baja del servicio por "Indeseable", al Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), JAVIER TORRES VASQUEZ, E.64-49, de la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, de conformidad con el Artículo C-1.309 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1541.—2 Junio 1956.—Que da de baja del servicio por "Indeseable", al Oficial de Mar de 2da. (Chauffeur), FAUSTINO HUACHILLO CHAMBAR, 106-45, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, de conformidad con el Artículo C-1.309 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1589.—8 Junio 1956.—Que da de baja del servicio por "Mala Conducta Habitual", al Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), CARLOS CARMONA TORRES, 4173-49, de la dotación de la Estación de Torpedos ,de conformidad con el Artículo C-1.304 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Ascenso

R.M. Nº DP-1535.—1º Junio 1956.—Visto el oficio P. 500-399, del Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al Director del Personal de la Marina, de fecha 28 Mayo 1956;—SE RESUELVE:— Ascender a Oficial de Mar de 3ra. (Técnico-Electrónico), al Cb1. Téc. Elect. VICTORIANO ENRIQUE GONZALES RAMOS, 2021-55, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SOUSA.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-1578.—8 Junio 1956.—Que dispone que el Alférez de Fragata don MARIO SANCHEZ CARRION CRUISES-recientemente egresado de la Academia Naval de Annápolis, continúe en los Estados Unidos de Norte América, para que efectúe un período de entrenamiento a bordo de un buque tipo DE perteneciente a COMCORTRON FOURTEEN; debiendo pasar sus revistas de presencia en la Dirección del Personal de la Marina.

R.M. Nº DP-1629.—11 Junio 1956.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero don MIGUEL PEREZ CARMELINO, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al B.A.P. "Pariñas".

Teniente Primero don EDMUNDO MASIAS SCHEELJE, de la Comandancia de la Flotilla de Submarinos, como Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Rodríguez".

Teniente Primero don LUIS GUILLERMO PASTOR GUAJARDO, del B.A.P. "Rodríguez", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Nombra Jefes de Administración

R.M. Nº DP-1558.—5 Junio 1956.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Lobo", al Teniente Segundo don WILLY HARM ESPARZA.

R.M. Nº DP-1632.—12 Junio 1956.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don AUGUSTO FERNANDEZ HIDALGO.

Desestima solicitudes de pase a la Situación de Disponibilidad

R.M. Nº DP-1538-A.—1º Junio 1956.—Vista la solicitud del Capitán de Fragata don José Arce Larco, Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas, en la que pide su pase a la Situación de Disponibilidad por asuntos particulares;— Estando a lo informado por el Director del Personal y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— Desestimar la solicitud presentada por el Capitán de Fragata don JOSE ARCE LARCO, Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas, en la que pide su pase a la situación de Disponibilidad.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. SOUSA.

R.M. Nº DP-1555.—5 Junio 1956.—Vista la solicitud del Capitán de Fragata don Abraham Woll Dávila, de la dotación de la Dirección del Material de la Marina, en la que pide su pase a la Situación de Disponibilidad por asuntos particulares;— Estando a lo informado por el Director del Personal, y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— Desestimar la solicitud presentada por el Capitán de Fragata don ABRAHAM WOLL DAVILA, de la Dirección del Material de la Marina, en la que pide su pase a la situación de Disponibilidad.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.)— Fdo. SOUSA.

Otorga Título de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-1540.—2 Junio 1956.—Que otorga Título de Capitán de Travesía y de Primer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional, al Capitán de Fragata de la Armada Nacional, en Situación de Retiro, don ENRIQUE B. CAMINO, los que les serán expedidos por la Dirección de Capitanías.

Prorroga permiso a buques pesqueros

R.M. Nº DC-1531.—1º Junio 1956.—Que prorroga por un año, a partir del 14 de Abril último, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "FATIMA", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de "Frigoríficos Paita S.A." y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 38 de fecha 11 de Enero de 1954.

R.M. Nº DC-1532.—1º Junio 1956.—Que prorroga por un año, a partir del 12 Mayo del pte. año, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "SEA GIANT", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de "Frigoríficos Paita S.A." y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 197 del 10 de Febrero de 1954.

R.M. Nº DC-1533.—1º Junio 1956.—Que prorroga por un año, a partir del 16 de Abril último, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "PATRIA', pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de "Frigoríficos Paita S.A." y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 38 de fecha 11 de Enero de 1954.

Autoriza el uso temporal de una zona de terreno ribereño en Salaverry

R.M. Nº DC-1633.—12 Junio 1956.—Visto el oficio Nº 0066-Sal de fecha 8 Marzo 1956, en el que el Ingeniero Sr. Felipe T. Torres Olave, en su calidad de Ingeniero Residente del Departamento Técnico de Obras Portuarias de Salaverry, solicita la concesión temporal de una área de terrenos de 15,000 m2. incluyendo la zona de 50 metros dentro de la línea de alta marea, de acuerdo con el plano que acompaña, para la edificación de locales destinados a oficinas, talleres, almacenes, etc., necesarios a las obras portuarias que allí realiza la firma George Wimpey & Cº Ltd. de Inglaterra por cuenta del Supremo Gobierno; —Apareciendo del informe de la Capitanía de Puertos de Salaverry que el mencionado terreno ubicado al Norte del Malecón del muelle se encuentra libre y es aparente para los propósitos solicitados; y—Considerando que de acuerdo con las cláusulas del contrato respectivo, la firma Wimpey, concesionaria de las Obras, debe efectuar todos los trabajos indispensables para que el Puerto de Salaverry quede en perfectas condiciones de funcionamiento, para lo cual necesita contar con las facilidades necesarias, entre las que hay que considerar el uso del área de terreno solicitado para las edificaciones que se menciona;— Estando a los

informes emitidos por la Dirección de Capitanías y Asesoría Jurídica de Marina; y, oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— Autorizar al Departamento Técnico de las Obras Portuarias de Salaverry el uso temporal de una área de terreno de 15,000 metros cuadrados en el Puerto de Salaverry, incluyendo la zona de 50 metros dentro de la línea de la alta marea, conforme el plano acompañado, para la edificación de locales destinados a las oficinas, almacenes, talleres, etc. de la firma George Wimpey & Cº Ltd. concesionaria de las Obras Portuarias de Salaverry.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SOUSA.

Por la Dirección de Petróleo del Ministerio de Fomento y Obras Públicas se ha expedido las siguientes Resoluciones Directorales:

Aclara la R/D. Nº 38 5 Mayo 1956

R.D. Nº 42.—23 Mayo 1956.—Estando a la Resolución Directoral Nº 38, de 5 de Mayo de 1956, por la que se otorga el permiso de reconocimiento solicitado por THE ANGLO SAXON PETROLEUM COMPANY, como una ampliación del permiso que le fuera otorgado por Resolución Directoral Nº 44 de 4 de Mayo de 1954 y en la que se señala que dicho permiso se otorga en las condiciones que específicamente establecen los Artículos 20º, 21º y 22º de la Ley Nº 11780 y 33º y siguientes de su Reglamento;—SE RESUELVE:— Aclarar la citada Resolución Directoral Nº 38, de 5 de Mayo de 1956, en el sentido de que conforme a las disposiciones terminantes del Artículo 20º de la Ley Nº 11780 y 33º de su Reglamento bajo cuyas condiciones fué dictada la Resolución original de otorgamiento de permiso de reconocimiento a THE ANGLO SAXAN PETROLEUM COMPANY y de acuerdo con la solicitud de la recurrente, la extensión que se demarca en dicha solicitud no invade la faja de 50 kilómetros de la frontera.— Regístrese y comuníquese.— Fdo. SARAVIA MARTIN.

Autorízase el uso y funcionamiento de tanques para almacenamiento de productos derivados de petróleo

R.D. Nº 45.—29 Mayo 1956.—Vistos los recursos de la International Petroleum Company, Limited, que se acompañan, con los que se dan cuenta de la terminación de las obras de construcción e instalación de los tanques 2, 10 y 13, en su planta de almacenamiento de Salaverry y solicita de conformidad con la disposición de la Ley 11780 y su Reglamento, la inspección oficial correspondiente para que se le autorice el uso y funcionamiento de los indicados tanques;— Visto, asimismo, el informe relativo a la inspección realizada, conforme a lo dispues-

to en los Artículos 166º, 167º, 286º y 296º del Reglamento de la Ley de Petróleo Nº 11780, por el Ingeniero Inspector General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo, de esta Dirección, para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y certificación del volumen de los indicados tanques, de cuyos resultados se ha determinado una capacidad de 4,554.05 Bbls., para el tanque Nº 2, 2,886.89 Bbls. para el tanque Nº 10 y 4,395.37 Bbls. para el tanque Nº 13, para almacenamiento de productos derivados de petróleo;—SE RESUELVE:— Autorizar el uso y funcionamiento de los tanques de almacenamiento de productos derivados de petróleo, signados con los números 2, 10 y 13, que la International Petroleum Company, Limited, tiene instalados en su planta de Salaverry.— Aprobar los registros y tablas de ubicación correspondientes a los mencionados tanques números 2, 10 y 13 que forman parte del expediente respectivo, quedando establecido que en las transacciones comerciales y obligaciones pertinentes de carácter fiscal o técnico, tendrán valor única y exclusivamente las tablas y registros que al efecto certifique esta Dirección, por intermedio de la Inspectoría General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo.—La International Petroleum Company queda obligada a entregar al Ministerio de Hacienda y Comercio y demás oficinas controladoras de impuestos al petróleo y sus derivados, copias certificadas de los registros y tablas de cubicación de los tanques de almacenamiento números 2, 10 y 13, cuyo uso y funcionamiento se autoriza por la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese.— Fdo. SARAVIA MARTIN.

R.D. Nº 46.—29 Mayo 1956.—Visto el recurso 12-T, de la International Petroleum Company, Limited, que se acompaña, con el que da cuenta de la terminación de las obras de instalación del nuevo tanque Nº 298 que ha instalado en su planta de Talara y solicita de conformidad con las disposiciones de la Ley 11780 y su Reglamento, la inspección oficial correspondiente para que se le autorice el uso y funcionamiento del indicado tanque;—Visto, asimismo, el informe relativo a la inspección realizada, conforme a lo dispuesto en los Artículos 166º, 167º, 286º y 296º del Reglamento de la Ley de Petróleo Nº 11780, por el Ingeniero Inspector General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo, de esta Dirección, para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y certificación del volumen del indicado tanque Nº 298, de cuyo resultado se ha determinado una capacidad de 20,643.25 Bbls., para el almacenamiento de productos deriva-

dos de petróleo;— SE RESUELVE:— Autorizar el uso y funcionamiento del tanque de almacenamiento de productos derivados de petróleo, signado con el Nº 298, que la International Petroleum Company, Limited, ha instalado en su planta de Talara.— Aprobar los registros y tablas de cubicación correspondientes al mencionado tanque Nº 298 que forma parte del expediente respectivo, quedando establecido que en las transacciones comerciales y obligaciones pertinentes de carácter fiscal o técnico, tendrán valor única y exclusivamnte las tablas y registros que al efecto certifique esta Dirección por intermedio de la Inspectoría General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo.—La International Petroleum Company, Limited, queda obligada a entregar al Ministerio de Hacienda y Comercio y demás oficinas controladoras de impuestos al petróleo y sus derivados, copia certificada de los registros y tablas de cubicación del tanque de almacenamiento Nº 298, cuyo uso y funcionamiento se autoriza por la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese.— Fdo. SARAVIA MARTIN.

R.D. Nº 47.—29 Mayo 1956.—Visto el recurso Nº 383-i, de la International Petroleum Company, Limited, que se acompaña, con el que se da cuenta de la terminación de las obras de ampliación de los tanques Nros. 8 y 9, que tiene instalados en su planta de almacenamiento de Pimentel y solicita de coformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11780 y su Reglamento, la inspección oficial correspondiente para que se autorice el uso y funcionamiento de los indicados tanques;— Visto, asimismo, el informe relativo a la inspección realizada conforme a lo dispuesto en los Artículos 166º, 167º, 286º y 296º del Reglamento de la Ley de Petróleo Nº 11780 por el Ingeniero Inspector General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo, de esta Dirección, para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y certificación del volumen de los indicados tanques Nros. 8 y 9, de cuyo resultado se ha determinado una capacidad de 2,084.34 barriles para el tanque Nº 8 y 4,057.87 barriles para el tanque Nº 9;—SE RESUELVE:— Autorizar el uso y funcionamiento de los tanques de almacenamiento de productos derivados de petróleo signados con los números 8 y 9 instalados en la planta de almacenamiento de la International Petroleum Company, Limited, en Pimentel.— Aprobar los registros y tablas de cubicación correspondientes a los tanques Nros. 8 y 9, que forman parte del expediente respectivo, quedando establecido que en las transacciones comerciales y obligaciones pertinentes de carácter fiscal o técnico, tendrán valor única y exclusivamente, las tablas y regis-

tros que al efecto certifique esta Dirección por intermedio del Ingeniero Inspector General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo.—La International Petroleum Company, Limited, queda obligada a entregar al Ministerio de Hacienda y Comercio y demás oficinas controladoras de impuestos al petróleo y sus derivados, copias certificadas de los registros y tablas de cubicación de los tanques de almacenamiento Nros. 8 y 9, cuyo uso y funcionamiento se autoriza por la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese.—Fdo. SARAVIA MARTIN.

R.D. Nº 52.—2 Junio 1956.—Visto el recurso Nº 771-e, de Petrolera Peruana S.A., que se acompaña, con el que se dá cuenta de la terminación de las obras de construcción e instalación del tanque Nº 5, que tiene instalado en su concesión "Mirador" y solicita de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11780 y su Reglamento, la inspección oficial correspondiente para que se autorice el uso y funcionamiento del indicado tanque;— Visto, asimismo, el informe relativo a la inspección realizada conforme a lo dispuesto en los Artículos 166º, 167º, 286º y 296º del Reglamento de la Ley de Petróleo Nº 11780, por el Ingeniero Inspector General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo, de esta Dirección, para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y certificación del volumen del indicado tanque Nº 5, de cuyo resultado se ha determinado una capacidad de 1,502.73 barriles;—SE RESUELVE:— Autorizar el uso y funcionamiento del tanque de almacenamiento de productos derivados de petróleo signado con el Nº 5, instalado por la Petrolera Peruana S.A. en su concesión "Mirador".— Aprobar los registros y tablas de cubicación correspondientes al tanque Nº 5, que forman parte del expediente respectivo, quedando establecido que en las transacciones comerciales y obligaciones pertinentes de carácter fiscal o técnico, tendrán valor única y exclusivamente, las tablas y registros que al efecto certifique esta Dirección por intermedio del Ingeniero Inspector General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo.— Petrolera Peruana S.A., queda obligada a entregar al Ministerio de Hacienda y Comercio y demás oficinas controladoras de impuestos al petróleo y sus derivados, copia certificada de los registros y tablas de cubicación del tanque de almacenamiento Nº 5, cuyo uso y funcionamiento se autoriza por la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese.—Fdo. SARAVIA MARTIN.

R.D. Nº 58.—11 Junio 1956.—Visto el recurso adjunto Nº 55-x, de la International Petroleum Company, Limited, con

el que da cuenta de la instalación de los tanques 6 y 7 de su planta de almacenamiento de gas propano en el Callao y solicita de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11780 y de su Reglamento la inspección oficial correspondiente para que se le autorice el uso y funcionamiento de los indicados tanques; —Visto, asimismo, el informe relativo a la inspección realizada, conforme a lo dispuesto en los Artículos 166º, 167º, 286º y 296º del Reglamento de la Ley de Petróleo Nº 11780 por el Ingeniero Inspector General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo, de esta Dirección, para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y certificación del volumen de los indicados tanques de cuyo resultado se ha determinado una capacidad de 708.10 barriles para los mencionados tanques Nros. 6 y 7, destinados al almacenamiento de gas propano.—SE RESUELVE:— Autorizar el uso y funcionamiento de los tanques de almacenamiento de gas propano signados con los números 6 y 7 que la International Petroleum Company, Limited, tiene instalados en la planta del Callao. —Aprobar los registros y tablas de cubicación correspondientes a los mencionados tanques Nros. 6 y 7, que forman parte del expediente respectivo, quedando establecido que en las transacciones comerciales y obligaciones pertinentes de carácter fiscal o técnico tendrán valor única y exclusivamente las tablas y registros que al efecto certifique esta Dirección, por intermedio de la Inspecría General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo.— La International Petroleum Company, Limited, queda obligada a entregar al Ministerio de Hacienda y Comercio y demás oficinas controladoras de impuestos al petróleo y sus derivados, copias certificadas de los registros y tablas de cubicación de los tanques de almacenamiento 6 y 7, cuyo uso y funcionamiento se autoriza por la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese.—Fdo. SARAVIA MARTIN.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original:

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 14

Lima, 7 Julio 1956

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Aceptando la renuncia del Ministro de Relaciones Exteriores

R.S. Nº 60.—28 Junio 1956.—Vista la renuncia presentada por el Contralmirante don Edgardo Llosa G.P. del cargo que desempeña como Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, para el que fuera nombrado con fecha 24 de Diciembre de 1955;—De conformidad con el Artículo 158º de la Constitución del Estado; y—Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:—Aceptar la renuncia que del cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores ha formulado el Contralmirante don EDGARDO LLOSA G. P.—Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República — SALDIAS.

Encargando la Cartera de RR. EE. al Titular de Justicia y Culto

R.S. Nº 61.—29 Junio 1956.—De conformidad con el Artículo 162º de la Constitución del Estado; y—Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—Encargar la Cartera de Relaciones Exteriores al General de Brigada don FELIX HUAMAN IZQUIERDO, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Culto, con retención de la Cartera que actualmente desempeña.—Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República — SALDIAS.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 126.—29 Junio 1956.—Que dispone que el Capitán de Navío don AURELIO PEDRAZA FULLER de la dotación del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Director del Personal de la Marina.

R.S. Nº 127.—29 Junio 1956.—Que dispone que el Contralmirante don PEDRO DE LA TORRE UGARTE CARAVEDO, Director del Personal de la Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante General de la Escuadra.

R.S. Nº 128.—29 Junio 1956.—Que dispone que el Contralmirante don LUIS EDGARDO LLOSA GONZALES PAVON, Comandante General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios en Comisión del Ministerio de Marina.

Pasando al Retiro

R.S. Nº 129.—3 Julio 1956.—Visto el Cuadro presentado por la Dirección del Personal de la Marina, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 39º y 43º inciso (c) de la Ley Nº

12326 de Situación Militar;—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Fragata Dn. ALBERTO ASCENZO CABELLO, pase a la Situación de Retiro, con fecha 3 de Julio de 1956.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SOUSA.

Acción Judicial contra la Compañía Marítima Pesquera S. A.

R.S. Nº 125.—29 Junio 1956.—Visto el oficio dirigido por el Jefe del Servicio Industrial de la Marina, al Procurador General de la República, su fecha 7 de Junio del pte. año, por el que solicita interponga la acción correspondiente para el pago de las facturas, que le adeuda la Compañía Marítima Pesquera S.A. por concepto de servicios que le ha prestado;—De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 8489 y su Decreto Supremo reglamentario de 1º de Octubre de 1954;—Estando a lo informado por el Procurador General de la República;—SE RESUELVE:— Que la Procuraduría General de la República de Turno interponga acción judicial, contra la Compañía Marítima Pesquera S.A. para que pague al Servicio Industrial de la Marina las sumas que adeuda por concepto de los servicios que ha prestado.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SOUSA.

Por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se ha expedido la siguiente:

Creando el Comité Geofísico Peruano del Año Geofísico Internacional 1957-1958

R.S. Nº 5.—11 Junio 1956.—Visto el pedido elevado por un grupo de autoridades científicas del país para que se forme el Comité Geofísico Peruano del Año Geofísico Internacional, con el objeto de efectuar la labor científica que corresponde al Perú, en coordinación con los Comités Geofísicos de los países del mundo;— CONSIDERANDO:— Que el Año Geofísico Internacional 1957-1958 constituirá un acontecimiento científico de trascendental importancia en el cual participarán todas las naciones del orbe;— Que los estudios y trabajos que se realicen darán como resultado un mejor conocimiento de los diversos fenómenos naturales que afectan al Universo e inciden directamente en la vida de los pueblos, pudiendo resultar particularmente provechosos para nuestro país;—Que el Perú por su ubicación geográfica y las condiciones peculiares de su territorio, constituye una zona preferente de investigación geofísica, como lo prueba la Resolución Nº 12 del Comité Especial del Año Geofísico Internacional celebrado en Roma, la cual establece que "la información científica obtenida en muchas partes del mundo depende para su correcta interpretación de la existencia de datos del Instituto Geofísico de Huancayo"; lo que hace indispensable nuestra par-

ticipación en las actividades científicas de dicho Año Geofísico Internacional;—Que el Estado cuenta, además del Instituto Geofísico de Huancayo, con diversas entidades íntimamente relacionadas con los trabajos por realizarse;— SE RESUELVE:—1º.— Crear el Comité Geofísico Peruano del Año Geofísico Internacional, el que será integrado por el Presidente del Comité Directivo del Instituto Geofísico de Huancayo, quien lo presidirá; el Director Técnico del mismo y un representante de cada uno de los siguientes organismos oficiales y científicos: Facultad de Ciencias de la Universidad Mayor de San Marcos — Universidad Nacional de Ingeniería — Instituto Geográfico Militar — Servicio Hidrográfico del Ministerio de Marina — Servicio Meteorológico Nacional F.A.P. — Sociedad Geográfica del Perú y Asociación Peruana de Astronomía.—2º.— Dicho Comité se encargará, en coordinación con el Instituto Geofísico de Huancayo, de organizar y dirigir las actividades nacionales relacionadas con el Año Geofísico Internacional, formulará las normas y recomendaciones necesarias para el mejor desarrollo de las labores a su cargo y tendrá amplia facultad para solicitar la colaboración o asesoramiento de los organismos oficiales y particulares establecidos en el país.—3º.—El Ministerio de Fomento y Obras Públicas dispondrá lo conveniente para que en el Pliego del Ramo del Presupuesto General de la República para el año 1957, en la Partida destinada al sostenimiento del Instituto Geofísico de Huancayo, se considere la suma de Cuatrocientos Mil Soles Oro (S/. 400,000.00) para atender los gastos que demande la celebración del Año Geofísico Internacional.—Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República — DIANDERAS.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente:

Nombrando Comisión para reglamentar la Ley Nº 12633

R.S. Nº 8-GM.—26 Junio 1956.—Teniendo en consideración:— Que debiéndose proceder a la reglamentación de la Ley Nº 12633 que contempla la situación y beneficios que se acuerda a los miembros de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares que padecen de tuberculosis y otras dolencias;—Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 10º de dicha Ley la Comisión que debe efectuar el mencionado trabajo estará integrada por personal de los Ministerios de Guerra, Marina, Aeronáutica y Gobierno y Policía;—SE RESUELVE:—1º.— Para los efectos a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución, desígnase una Comisión presidida por el General Sub-Jefe del Estado Mayor General del Ejército e integrada por el Director de Sanidad y el

Director de Personal de cada uno de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares; y—2º.—La Comisión presentará el proyecto de Reglamento de la Ley Nº 12633 al Ministerio de Guerra, en el plazo de 60 días contados a partir de la fecha —Comuníquese.—Rúbrica del Señor General de División Presidente Constitucional de la República —E. INDACOCHEA.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-1800.—27 Junio 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), al ex-OM1. DOMINGO ZABALBASCOA VIERA, 15-35, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-1863.—30 Junio 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), al postulante PEDRO AZABACHE VERGARA, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-1863-b.— 1º Julio 1956.—Que da de alta en la dotación del Centro Médico Naval, como Enfermeras y con las categorías que se indica, a las siguientes postulantes; por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946:

AUXILIAR 7º

CONCEPCION ROJAS ACOSTA

AYUDANTE 1º

YOLANDA VILLAFANA LIÑAN
CARMEN ENRIQUEZ GAMARRA
ISABEL VALLE NAVARRO
TEONILA MARCELA BARRENO CRUZATE
HAYDEE G. ZAPATA ORMEA
ZOILA A. SERPA HUGO

R.M. Nº DP-1867.—2 Julio 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Soldador) al ex-OM3. DIEGO FLORES LLATAS, 4847-49, en la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Calderero), al postulante ANTONIO ENRIQUE PATRON FERRO, en la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

R.M. Nº DP-1874.—3 Julio 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Calderero), al ex-OM2, ISIDORO SALINAS NUÑUVERO, 24-47, en la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante JESUS VERA CASSIRIA, en la dotación del Centro Médico Naval.

Ratifica nombramiento de Empleados Civiles

R.M. Nº DP-1894.—6 Julio 1956.—Que ratifica el nombramiento de los siguientes Empleados Civiles, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que determina el Decreto Supremo de 15 de Marzo de 1946:

Auxiliar 1º CARLOS SANCHEZ MALAGA, C.14-55.
Auxiliar 6º JUAN LASIERRA GARRIGA, C.9-56.
Ayudante 4º AURELIO REYES ESPINOZA, C.13-55.
Ayudante 6º PEDRO TORRES LARREA, C.7-55.

Bajas

R.M. Nº DP-1862.—30 Junio 1956.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato" al Oficial de Mar de 2da. (Electricista) ANTONIO CABALCANTI OCHOA, 44-46, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina, de conformidad con el Artículo C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1875.—3 Julio 1956.—Que da de baja del servicio por "Límite de Edad" al Oficial de Mar de Segunda (Furriel), CARLOS REATEGUI ESTRELLA, 77-28, de la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval, de conformidad con el Artículo C-1.306 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1908.—7 Julio 1956.—Visto el oficio P.600-658, de fecha 3 de Julio del presente año, elevado por el Director de Sanidad de la Marina; y—Estando a lo informado por el Director del Personal de Marina y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— Dejar sin efecto el nombramiento de las siguientes Enfermeras, que fueron dadas de alta en la dotación del Centro Médico Naval por Resolución Ministerial Nº DP-1483, del 30 de Mayo último, por no haberse presentado a hacerse cargo de sus puestos:

Auxiliar 4º MAYELA TORRES LEANDRO	C.28-56
Auxiliar 4º YALANDA GONZALES	C.26-56
Auxiliar 4º VIOLETA RODRIGUEZ V.	C.27-56
Auxiliar 4º DANIELA OLCESE AYLLON,	C.31-56

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-1789.—25 Junio 1956.—Que nombra Jefe de Administración de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Capitán de Fragata don RICARDO MAZA NOVARO.

Nombra Instructor de la Asignatura "Cuestiones Navales" en la Esc. Sup. de Guerra del Ejército

R.M. Nº DP-1796.—27 Junio 1956.— Habiendo sido cambiado de colocación el Capitán de Fragata Dn. ARMANDO ECHEANDIA RAMOS, designado por Resolución Ministerial Nº 1100 del 26 Abril 1956, Instructor de la Asignatura "Cuestiones Navales" en la Escuela Superior de Guerra del Ejército;—SE RESUELVE:—Nombrar en reemplazo del citado Jefe, al Capitán de Fragata Dn. JESUS POLAR VALDIVIA, de la Dirección del Personal de la Marina, para que, en adición a sus funciones, desempeñe el cargo de Instructor de la Asignatura "Cuestiones Navales" en la Escuela Superior de Guerra del Ejército.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo. SOUSA.

Nombra Ayudantes para C-Alms. de la Marina de Guerra de los EE. UU. de N. A.

R.M. Nº DP-1864.—2 Julio 1956.—Que nombra a los siguientes Oficiales, Ayudantes de los señores Contralmirantes de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de Norte América; durante su permanencia en esta Capital:

Capitán de Fragata Dn. LUIS E. VARGAS CABALLERO, del Contralmirante Dn. MILTON E. MILES, U.S.N. Jefe del 3er. Distrito Naval.

Capitán de Corbeta Dn. ROMULO GUIDINO ~~PEDR~~ PRED ONZAN, del Contralmirante Dn. C.L.C. ATKESON U.S.N. Jefe del 15º Distrito Naval.

Capitán de Fragata Dn. CARLOS SALMON CAVERO, del Contralmirante Dn. CHARLES W. WILKINS, U.S.N. Director Pan American Affaire Division.

Teniente Primero SN (MC) Dn. CARLOS SALDIAS BRAVO, del Contralmirante Dn. B. W. HOGAN, U.S.N. Chief Bureau of Medicine and Surgery.

Cambio de Colocación

R.M. Nº DP-1906.—7 Julio 1956.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. ALFREDO PARODI GALIANI, de la dotación del B.A.P. "Talara", pase a prestar sus servicios como Instructor del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, (Escuela de Ingeniería).

Autoriza la adjudicación en venta de un terreno ribereño al mar, en Paita

R.M. Nº DC-1873.—3 Julio 1956.—Visto el recurso de la Compañía "E. Velasco Nieto" S.A., por el que solicita en venta un lote de terreno ribereño al mar de 29,250.00 metros cuadrados de extensión, situado en la caleta denominada "El Lazareto", provincia de Paita, Dpto. de Piura, para destinarlo a la construcción de un varadero y anexos, y que comprende la zona de 50 metros contados a partir de la línea de más alta marea;—CONSIDERANDO:— Que según los informes emitidos el lote de terreno a que se hace referencia no está reservado para fines de Defensa Nacional;—Que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas han efectuado la valorización que les respecta;—De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4940 y el Decreto Supremo Reglamentario de 23 de Agosto de 1949;—De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal en lo Administrativo, y lo informado por el Director de Bienes Nacionales y el Asesor Jurídico de Marina;—SE RESUELVE:—Autorizar la adjudicación en venta en favor de la Compañía "E. Velasco Nieto" S.A. del lote de terreno ribereño al mar de 29,250.00 metros cuadrados de extensión, incluyendo la zona de 50 metros contados a partir de la línea de más alta marea, situado en la caleta "El Lazareto", provincia de Paita, Dpto. de Piura, única y exclusivamente para destinarlo a la construcción de un varadero y anexos, por el precio de S/. 14,625.00 señalados en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, y cuya área, linderos y demás características constan de esa misma operación técnica y en los planos acompañados.—Regístrese y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación efectuada, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura pública correspondiente.— Fdo. SOUSA.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero Asistente GREGORIO LOCONI BURGA, como reo del delito de Abandono de Destino, a la pena de cuatro meses de reclusión militar, compurgada con la detención y prisión preventiva sufrida; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Burga Tejada, Pró Arteaga. —El Coronel Secretario, Daniel Carneiro Zárate".

"Lima, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas veintinueve, que sobresee al Marinero de Segunda JORGE DEL CASTILLO GAZITUA, del delito de quebrantamiento de condena; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Barrón Sánchez, Astete Luna.— El Coronel Secretario, Daniel Carneiro Zárate".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original:

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA - REPUBLICA PERUANA - 1a. Sec. E. M. G. M.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 13

Lima, 26 Junio 1956

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente:

Suspendiendo las Garantías en todo el Territorio Nacional por el término de 30 días

D.S. Nº 3192.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del Artículo 154º de la Constitución del Estado.— CONSIDERANDO:— Que, invocando pretextos inadmisibles y sin fundamento, elementos interesados en trastornar el orden público están desarrollando un plan subversivo y cometiendo desmanes contra la vida y la propiedad; —Que es deber del Gobierno adoptar las medidas necesarias para conservar el orden público y prestar a la ciudadanía en general las garantías a que tiene derecho;— De conformidad con lo prescrito en el Artículo 70º de la Constitución; y—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— DECRETA:— Suspéndase a partir de la fecha y por el término de treinta días, en todo el Territorio Nacional las garantías declaradas en los Artículos 56º, 61º, 62º, 67º y 68º de la Constitución del Estado.—Los Ministerios de Gobierno y Policía, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica quedan encargados de asegurar el cumplimiento del presente Decreto, dictando las medidas pertinentes al respecto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos cincuentiseis.— MANUEL A. ODRIA— A. Villacorta.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Otorgando Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"

R.S. Nº 113.—14 Junio 1956.— Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío de la Armada de los Estados Unidos de Norte América, Dn. Charles R. Eisenbach, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 1º y 5º, inciso (c) del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Navío de la Armada de los Estados Unidos de Norte

América Dn. CHARLES R. EISENBACH; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SOUSA.

R.S. Nº 114.—14 Junio 1956.— Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío (MC) de la Armada de los Estados Unidos de Norte América, Dn. Harry C. Oard, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 1º y 5º, inciso (c) del Reglamento de la citada Condecoración;—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Navío de la Armada de los Estados Unidos de Norte América Dn. HARRY C. OARD; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— SOUSA.

R.S. Nº 115.—14 Junio 1956.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Corbeta de la Armada de los Estados Unidos de Norte América, Dn. Charles Wannemacher, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 1º y 5º, inciso (c) del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:—Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Corbeta de la Armada de los Estados Unidos de Norte América Dn. CHARLES WANNEMACHER: debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SOUSA.

Designa al C. de F. Armando Echeandía R. para seguir el Curso de Comando y Estado Mayor en la Esc. Sup. de G. N. de Newport R. I.

R.S. Nº 118.—14 Junio 1956.—Visto el resultado del concurso de selección de Oficiales Superiores, efectuado por la Misión Naval Americana, a fin de ocupar una vacante en la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra Naval Newport R.I., debido a una invitación del Jefe de Operaciones Navales de los Estados Unidos de Norte América; —Teniendo en cuenta la recomendación del Jefe de la Misión, lo informado por el Director del Personal y a lo opinado por el Je-

fe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Designar al Capitán de Fragata Dn. ARMANDO ECHEANDIA RAMOS, Instructor de la Escuela Superior de Guerra Naval, para seguir el curso de Comando y Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra Naval de Newport R.I., debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SOUSA.

Cambio de Colocación

R.S. Nº 119.—14 Junio 1956.—Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. MIGUEL ROTALDE DE ROMAÑA, de la dotación de la Escuela de Submarinos, pase a órdenes del Ministerio de Marina, para el desempeño de una Comisión en los Estados Unidos de Norte América, como Inspector encargado de la construcción de los Submarinos "Atún" y "Merlín".

Pasando a la Situación de Disponibilidad

R.S. Nº 121.—14 Junio 1956.—Visto el informe del Consejo de Investigación nombrado por Resolución Ministerial Nº 1273 de 15 de Mayo de 1956, para esclarecer las contínuas faltas de disciplina en que ha incurrido el Alférez de Fragata Dn. Efraín Ventocilla Montesinos, desde su egreso de la Escuela Naval y determinar su situación en el servicio;—Apareciendo del citado informe que se trata de un Oficial de mala conducta habitual, demostrado por la excesiva cantidad de arrestos que le han sido impuestos; y que, pese a haber sido requerido por sus Superiores, no se ha obtenido ningún resultado favorable, aumentando las faltas en vez de disminuir, tornándose éstas más graves que las anteriormente cometidas, lo que demuestra un sentido de indisciplina, que está fuera de los límites tolerables en un Oficial de Marina, incurriendo continuamente en acciones que lesionan el prestigio de la Institución.—De conformidad con las conclusiones a que ha llegado el Consejo de Investigación y de acuerdo a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Pasar a la Situación de Disponibilidad, por Medida Disciplinaria, al Alférez de Fragata Dn. EFRAIN VENTOCILLA MONTESINOS.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SOUSA

Pasando a la Situación de Retiro

R.S. Nº 117.—14 Junio 1956.—Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. ABRAHAM WOLL DAVILA, pase a la situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo estable-

cido en los Artículos 26º y 43º inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido la siguiente:

Los Vehículos exonerados de los derechos de importación sólo podrán ser inscritos en le Capital

R.S.— 12 Junio 1956.— CONSIDERANDO:— Que se hace necesario prevenir que, mediante la inscripción de los vehículos en provincias, pueda ser infringida la prohibición de transfererencia en el plazo de dos años, so pena de multa y reintegro de los correspondientes derechos; condición con la que se concede la exoneración de derechos por razones de interés general que permite la Ley, respecto de los automóviles que para su uso personal en el desempeño de funciones públicas tengan necesidad de importar quienes las ejercen;— Que, asimismo debe evitarse que la cautela ejercida por el Registro Fiscal de Ventas a Plazos pueda ser burlada en las inscripciones de vehículos nuevos que se adquieren en provincias y se registran en la Capital donde se expide la Placa de Rodaje a cuyo amparo puede obtenerse certificado del Registro Fiscal del lugar de inscripción en que no conste el gravamen que pueda existir anotado en el Registro del lugar de la adquisición;— De acuerdo con lo opinado por la Dirección General de Tránsito, la Dirección General de Comercio y el Departamento Legal;— SE RESUELVE:— 1º.—Los automóviles cuyas importaciones se permitan liberadas de derechos, bajo la prohibición de transferirlos en el plazo de dos años, sólo podrán ser inscritos en la Capital; o sea que en el futuro los Concejos Municipales se abstendrán de inscribir los vehículos que se importe libres de derechos; debiendo ser trasladados a los Registros de la Dirección General de Tránsito en Lima las matrículas que se hubieran efectuado en provincias de vehículos comprendidos en la indicada restricción.— 2º.—Los vehículos nuevos que se venda en provincias serán inscritos obligatoriamente en el Concejo Municipal respectivo, pudiendo posteriormente sus propietarios pedir, si lo desean, el cambio de matrícula a la Capital, acompañando el certificado del Registro Fiscal de Ventas a Plazos correspondiente.— 3º.—La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Gobierno y Policía y de Hacienda y Comercio.—Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— SALDIAS.—A. VILLACORTA.

O. G. Nº 13—26—6—956.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas se ha expedido la siguiente:

Normas para la indemnización por tiempo de servicios a los estibadores supernumerarios del Puerto del Callao

R.S. Nº 40 D.T.—30 Mayo 1956.—Visto el oficio Nº 507-286 del Ministerio de Marina relativo a la aplicación del Decreto Supremo de 3 de Febrero del presente año, sobre pago de indemnización por tiempo de servicios a los estibadores del puerto del Callao;—En uso de la facultad contenida en el Artículo 12º del Decreto Supremo de 18 de Diciembre de 1951;—SE RESUELVE:— Artículo 1º.—La indemnización por tiempo de servicios de los estibadores del Puerto del Callao se distribuirá entre los actuales empleadores en proporción a los salarios pagados por éstos desde 1º de Enero de 1944 hasta el momento de la cesación del trabajador sin tomarse en cuenta ningún otro factor.— Artículo 2º.—Los actuales empleadores no son responsables de la parte de la indemnización que les habría correspondido pagar a los empleadores extinguidos.— Artículo 3º.—Las reglas anteriores son de aplicación en lo pertinente para la observancia del Decreto Supremo de 25 del presente mes, que norma el pago de la indemnización por tiempo de servicios de los estibadores supernumerarios del Puerto del Callao.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República—AUGUSTO ROMERO LOVO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-1662.—13 Junio 1956.—Que nombra como Ayudante 5º, al ex-OM3. Art. EMILIO ROJAS CASTILLA, en la dotación de la Dirección del Material de la Marina.

R.M. Nº DP-1743 19 Junio 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), al ex-OM3. TEODORO RUIZ GUERRA, E. 9-34, en la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.M. Nº DP-1744.—19 Junio 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al ex-OM3. JOSE RODRIGUEZ GUERRA, 4858-45, en la dotación del B.A.P. "Ferré".

Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), al ex-OM3. EDUARDO M. MOS-

COL REGALADO, 4103-49, en la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

R.M. Nº DP-1746.—19 Junio 1956.—Que da de alta a don VIRGILIO DRAGO BURGA, como Ayudante 5º Profesor de Basket-Ball, en la dotación de la Escuela Naval del Perú; por un período de prueba de noventa días de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1946.

Ratifica nombramiento de una Ayud. 4º.

R.M. Nº DP-1770.—22 Junio 1956.—Que ratifica el nombramiento de la Ayudante 4º GRACIELA GREGORIO PEREZ, C.10-56, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que determina el Decreto Supremo de 15 de Marzo de 1946.

Bajas

R.M. Nº Nº DP-1661 13 Junio 1956.—Que da de baja por cambio de empleo, al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), EMILIO ROJAS CASTILLA, 4242-50, de la dotación de la Dirección del Material de la Marina.

R.M. Nº DP-1745.—19 Junio 1956.—Que da de baja al Ayudante 5º Profesor de Educación Física, don ANGEL TORRES CARRERA, C.15-56, de la dotación de la Escuela Naval del Perú; de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente, del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-1781 23 Junio 1956.—Que da de baja del serviico al Oficial de Mar de 3ra. (Chauffeur) CESAR A. CARDOVA ROCHE, 12-52, de la dotación de la Estación Naval de Ancón, por "Mala Conducta", en conformidad con el Artículo C-1.304 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Nombra Ayudante de Jefe de la Armada de los EE. UU. de N. A.

R.M. Nº DP-1758.—20 Junio 1956.—Que designa al Capitán de Corbeta Dn. ROMULO GUIDINO PREDONZAN, Oficial de Enlace con el Comandante del USS "Franklin Delano Roosevelt", en su viaje de Panamá al Callao, y Ayudante durante su permanencia en el Callao.

Aprueba nuevas Formas P.52 y P.53 para ascensos del Personal Subalterno

R.M. Nº DP-1687.—15 Junio 1956.—Visto el oficio V. 200-355, de fecha 13 de Junio de 1956, del Director del Personal de la Marina, en que solicita se adopte las nuevas Formas P.52 para Ascensos de Maestros y Oficiales de Mar, y P.53 para Ascensos de Cabos y Marineros y teniendo en cuenta lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Apruébase las Formas P.52 y P.53 para Ascensos

del Personal Subalterno de la Armada.—2º.—La Dirección de Administración de Marina, procederá a imprimir el número que sea necesario de estas Formas, a fin de que sean utilizadas por la Dirección del Personal.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SOUSA.

Autoriza el viaje del B/M. "SANTA FE" a puertos chilenos

R.M. Nº DC-1663.—13 Junio 1956.—1º.—Que autoriza el viaje del B|M. "SANTA FE" de bandera peruana de propiedad de "Línea de Navegación Cordiviola", desde el puerto de Chimbote a los puertos de Arica y Antofagasta (Chile).—2º.—Esta autorización es por el término de Treinta días a partir de la fecha de esta Resolución.— 3º.— Acéptase la fianza de $ 2,000.00 constituída por los Armadores en el Banco Wiese Ltdo. para responder por los gastos de repatriación de los tripulantes peruanos, en caso necesario; de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 172 de fecha 5 de Febrero de 1954.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas veinticinco, que sobresee al Marinero de Segunda TEOBALDO TORREJON CASTRO, del delito de Deserción Calificada; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Burga Tejada, Pró Arteaga.—El Coronel Secretario Daniel Carneiro Zárate".

"Lima, veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al encausado Cabo de Segunda HERNANDO RODRIGUEZ ARROYO, como reo del delito de falsedad a la pena de dos meses de reclusión militar, compurgada con la mayor prisión preventiva sufrida; y al civil Miguel Angeldones Venegas como cómplice del mismo delito, a la pena de treinta días de reclusión militar, con descuento de la prisión preventiva sufrida; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Burga Tejada, Barrón Sánchez, Astete Luna.—El Coronel Secretario, Daniel Carneiro Zárate".

"Lima, veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Segunda JORGE B. MARIN CUETO, como reo del delito de Deserción Calificada, a la pena de cuatro meses de reclusión militar, con descuento de la prisión preventiva sufrida; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Burga Tejada, Barrón Sánchez, Astete Luna.—El Coronel Secretario, Daniel Carneiro Zárate".

DISPOSICIONES DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Los Comandos Superiores con frecuencia emiten felicitaciones a los Jefes y Oficiales a sus órdenes por el éxito en el desempeño de sus funciones u otros actos del servicio.

Debiendo constituir, la forma cómo un Jefe u Oficial desempeña sus funciones, una nota de mérito o demérito que debe tomarse en cuenta para su promoción a la clase inmediata superior, esta Jefatura dispone que las felicitaciones, informes o cualquier otro documento relacionado con el desempeño de las funciones asignadas a la Plana Mayor, motiven obligatoriamente la solicitud de los Comandos Superiores respectivos a esta Jefatura para que se incluya la nota de mérito o demérito correspondiente en el Legajo Personal del Oficial.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original:

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 15

Lima, 14 Julio 1956.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido los siguientes:

La Asignación por "Tiempo de Servicios" será considerada en las pensiones de Retiro y Cesantía que se expidan al Personal Subalterno y Civil de la Armada

D.S. Nº 12.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA—CONSIDERANDO:—Que, de conformidad con el Artículo 2º de la Ley 8393, los goces de los Maestros y Oficiales de Mar deben computarse sobre el haber que hayan percibido, considerándose la suma aumentada al primitivo sueldo por concepto de reenganche;— Que, a partir del mes de Abril de 1952 la bonificación por concepto de "Reenganche" que percibían los Maestros y Oficiales de Mar fué cambiada por la de "Tiempo de Servicios", computada a razón de 5% del haber básico por quinquenio cumplido;—Que los goces de la citada bonificación de "Tiempo de Servicios" se otorga actualmente al personal del Ministerio de Aeronáutica, que pasa a la Situación de Retiro;—Que es conveniente y equitativo igualar procedimientos con lo establecido por el Ministerio de Aeronáutica, en lo que a remuneraciones se refiere;—Que también es justo comprender en este beneficio al Personal Civil del Ramo por estar sujeto a las prescripciones que rigen para el personal militar de la Armada;— De conformidad con los informes emitidos por el Director del Personal y Jefe del Estado Mayor General de Marina; y, oída la opinión del Ministro del Ramo;—DECRETA:—Artículo Unico.—A partir de la fecha, las pensiones de retiro y cesantía que se expidan al personal subalterno y civil de la Armada, serán computadas sobre el haber que conforme a Ley le corresponda, considerándose, además, la suma que por concepto de Asignación por "Tiempo de Servicios" esté percibiendo al momento del retiro o cese del servidor.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cincuentiséis.— MANUEL A. ODRIA — ALFREDO SOUSA.

Haciendo extensivo los alcances del Art. 1º. del O/S. No. 67 del 27-4-56 expedido por el Ramo de Hacienda y Comercio, al Personal de Maestros y Oficiales de Mar de la Armada Nacional

D.S. Nº 13.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA—CONSIDERANDO:— Que por Decreto Supremo Nº 67, de fecha 27 de Abril último, se dispuso el aumento de los haberes a los Servidores Públicos;—Que consecuente con la política del Gobierno de proporcionar adecuada Asistencia Social al Personal de Maestros y Oficiales de Mar de la Armada Nacional, es conveniente reajustar el haber básico de este personal;—Que igual procedimiento ya ha sido adoptado en favor del personal de Técnicos y Sub-Oficiales de la F.A.P.;—Estando a lo informado por el Director de Administración de Marina y a lo opinado por el Jefe

del Estado Mayor General de Marina;—DECRETA:—Artículo 1º. —Hágase extensivo, a partir del 1º de Julio actual, a favor del Personal de Maestros y Oficiales de Mar de la Armada Nacional, los alcances del Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 67, fecha 27 de Abril último, expedido por el Ministerio de Hacienda y Comercio.—Artículo 2º.—El Ministerio de Marina solicitará los Créditos Suplementarios necesarios para habilitar las Partidas Presupuestales que sean afectadas por el alcance del presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cincuentiséis.— MANUEL A. ODRIA — ALFREDO SOUSA.

Creando el Cargo de Comandante General de la Marina

D.S. Nº 14.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA—CONSIDERANDO:—Que en la actualidad el Comando de la Marina es ejercido por el Jefe del Estado Mayor General de Marina, quien tiene bajo su autoridad a todas las Fuerzas, Servicios y Dependencias de Marina;— Que dicha denominación de Jefe del Estado Mayor General de Marina no está de acuerdo con las funciones ejercidas que corresponden a las de un Comando General;— Que el Estado Mayor es un organismo asesor del Comando y por lo tanto, debe tener su propia Jefatura con las funciones que le son inherentes, a fin de asegurar su buen funcionamiento y coordinación;—DECRETA:—1º.— Créase el cargo de Comandante General de la Marina, bajo la inmediata dependencia del Ministro del Ramo, y con las atribuciones y deberes actualmente prescritos para el Jefe del Estado Mayor General de Marina.—2º.— El Comandante General de la Marina dispondrá, bajo su inmediata dependencia, del Estado Mayor General de Marina, con un Jefe del Estado Mayor General de Marina.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cincuentiséis.— MANUEL A. ODRIA — ALFREDO SOUSA

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente:

Convocando al Congreso Nacional a sesiones ordinarias para el 28 del pte.

D.S. Nº 3593.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA—En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 4º del Artículo 154º de la Constitución del Estado; y,— CONSIDERANDO:— Que el día 17 de Junio último se han efectuado las Elecciones Generales, convocadas por Decretos Supremos Nºs. 3230 y 3560, de 2 de Noviembre de 1955 y 14 de Mayo de 1956;—DECRETA:— Convócase al Congreso Nacional a sesiones ordinarias para el día

28 del mes en curso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 107º de la Constitución.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cincuentiséis.—MANUEL A. ODRIA — A. Villacorta.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Cambios de Colocación

R.S. Nº 130.— 13 Julio 1956.— Que dispone que el Capitán de Fragata don JOSE RIVAROLA ROJAS, pase a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se le acordará colocación.

R.S. Nº 133.—13 Julio 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Dn. VICTOR ARENAS THORNE, Comandante del B.A.P. "Chimbote", al Arsenal Naval del Callao.

Capitán de Fragata Dn. ENRIQUE BURGA CISNEROS ROJAS, del Servicio Industrial de la Marina, a Comandante del B.A.P. "Chimbote".

Capitán de Corbeta Dn ALBERTO RUBIO WATKINS, Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Rímac", al Servicio Industrial de la Marina.

Capitán de Corbeta Dn. CARLOS TUDELA DE LA TORRE, Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Callao", a la Dirección del Material de la Marina.

Pasando al Retiro

R.S. Nº 131.—13 Julio1956.— Visto el Cuadro presentado por la Dirección del Personal de la Marina, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 43º inciso (a) y 44º inciso (c) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar;—SE RESUELVE: —Que el Capitán de Fragata SN (O) Dn. JAVIER PINILLOS GOYCOCHEA, pase a la Situación de Retiro, con fecha 13 de Julio de 1956.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SOUSA.

R.S. Nº 134.—13 Julio 1956.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. CARLOS MEZA MARZO, pase a la Situa-

ción de Retiro a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 43º, inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido la siguiente:

Excluyendo del pago de "Falso Muellaje" a las importaciones de materiales para servicio exclusivo del Ramo de Marina

R.S. — 2 Julio 1956.—CONSIDERANDO:—Que el Ministerio de Marina importa periódicamente para el uso de sus actividades, diversos materiales, instrumental médico y demás implementos indispensables para sus fines;—Que el desembarco de tales importaciones las efectúa por el Muelle del Arsenal Naval y utilizando los servicios de su propio personal;—Estando a que tales importaciones las efectúa, no con fines comerciales, sino para atender a necesidades exclusivas del Estado;—SE RESUELVE:— Las importaciones de los materiales, instrumental médico y demás implementos de trabajo que efectúe el Ministerio de Marina para uso exclusivo de sus actividades, no estarán sujetas al pago de "Falso Muellaje", siempre y cuando éstas sean desembarcadas por el Muelle del Arsenal Naval y utilizando los servicios de su propio personal.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República — SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-1915.—10 Julio 1956.—Que da de alta en la dotación del Centro Médico Naval como Enfermeras y en las Categorías que se indica, a las siguientes postulantes; por un período de prueba de noventa días conforme a lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente, del 15 de Marzo de 1946:

Auxiliar 4º MARIA M. BRAVO MEDINA, y
Auxiliar 7º MERCEDES RIVERA LEON.

Bajas

R.M. Nº DP-1913.—10 Julio 1956.—Que da de baja del servicio por "Límite de Edad", a los siguientes tripulantes, de conformidad con el Artículo C-1.306 del Manual del Servicio del Personal de la Armada:

Maestro de Primera (Práctico) LUIS ESPINAR ANDRADE, 14-28, de la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Maestro de Primera (Motorista) RICARDO DAVILA ALVAREZ, 22-42, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

Maestro de Segunda (Maquinista) FELIPE LARREA REBOLLAR, 36-27, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Oficial de Mar de 3ra. (Corneta) JOSE HERRERA ALBUJAR, E.13-30, de la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.M. Nº DP-1960.—13 Julio 1956.—Que deja sin efecto el nombramiento de la Enfermera, Auxiliar 7º doña CONCEPCION ROJAS ACOSTA, C.49-56, que fuera dada de alta en el Centro Médico Naval por Resolución Ministerial Nº DP-1863-b, del 1º de los corrientes; por haber manifestado no poder hacerse cargo de su puesto.

Ascensos

R.M. Nº DP-1917.—10 Julio 1956.—De acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 743 del 23 Mayo 1950, y teniendo en consideración la recomendación del Jefe de la Estación Alfonso Ugarte;—SE RESUELVE:—Ascender a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Crip.), a los siguientes tripulantes que reunen los requisitos estipulados en la mencionada Resolución, debiéndoseles expedir el Título correspondiente:

Cb1. Crip. DOMINGO CONDEZO CRISPIN, 5672-52.
Cb1. Crip. JOSE R. ANCAYA GONZALES, 4537-54.
Cb1. Crip. CARLOS FRASSINETTI GONZALES, 4152-54.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SOUSA.

R.M. Nº DP-1938.—12 Julio 1956.—De acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 743 del 23 de Mayo de 1950, y teniendo en consideración la recomendación del Director del Centro Médico Naval;—SE RESUELVE:—Ascender a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Sanitario), a los siguientes tripulantes que reunen los requisitos estipulados en la mencionada Resolución, debiéndoseles expedir el título correspondiente:

Cb1. San. LORENZO RODRIGUEZ HAYHUA, E.120-48
Cb1. San. SATURNINO SANTIAGO LLIHUA, E.13-53.
Cb1. San. WILFREDO MALAGA SERNA, E.14-53.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SOUSA.

Término de Destaques

R.M. Nº DP-1935.—10 Julio 1956.—Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ayudante Secretario del Ministro de Marina, que se encuentra destacado a órdenes del Sr. Vice-Almirante Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado en la Cartera de Hacienda, vuelva a su puesto de origen.

R.M. Nº DP-1936.—10 Julio 1956.—Que da por terminado el destaque del Auxiliar 2º Dn. RAMON BAHAMONDE INFANTAS, C.19-42, que se encontraba a órdenes del Sr. Vice-Almirante Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, debiendo volver a su puesto de origen.

Por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se ha expedido la siguiente:

Modificando el Art. 3º. de la R/S. No. 65 8-6-56, del Ramo de Fomento y OO. PP.

R.M. Nº 87.—9 Julio 1956.—Visto el recurso adjunto Nº 858-d, de fecha 20 de Junio del año en curso, de Ganso Azul Compañía de Petróleo, con el que solicita de conformidad con el Artículo 318º del Reglamento de la Ley Nº 11780, se subsane el error de transposición de términos advertido en el Artículo 3º de la Resolución Suprema Nº 65, de 8 de Junio último, que otorga el título de la Concesión Directa de Transporte Fluvial, solicitada de acuerdo con las disposiciones del Capítulo VII de la Ley Nº 11780 y de su Reglamento;— CONSIDERANDO:— Que por el Artículo 3º de la expresada Resolución Suprema Nº 65, se deja establecido que el concesionario podrá hacer uso de su derecho "utilizando bandera nacional o extranjera, requiriéndose en este último caso, matrícula provisional del Ministerio de Marina".— Que el error anotado estriba en la transposición de los vocablos "nacional y extranjera" cuando con propiedad debería haberse consignado "con bandera extranjera o nacional";—De conformidad con la autorización que concede el Artículo 318º del Reglamento de la Ley Nº 11780, procede la corrección administrativa del expresado título de la concesión Directa del Transporte Fluvial que solicita Ganso Azul Compañía de Petróleo;—Estando a lo informado por el Departamento Legal de Consultas; y— Oída la opinión de la Dirección de Petróleo;—SE RESUELVE:— 1º.—Modificar el Artículo 3º de la expresada Resolución Suprema Nº 65, de 8 de Junio del año en curso, el cual tendrá la siguiente redacción: "3º.—De conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 6207 y del Artículo 83º de la Ley Nº 11780, salvo

los casos que las mismas contemplan, el transporte de petróleo y productos derivados utilizando los ríos de la Zona del Oriente, deberán realizarse por las embarcaciones que posee la Compañía concesionaria, utilizando bandera extranjera o nacional, requiriéndose en este último caso, matrícula provisional del Ministerio de Marina".—2º.— La presente Resolución Ministerial formará parte del título de la Concesión Directa de Transporte Fluvial otorgada a Ganso Azul Compañía de Petróleo, la que será elevada a escritura pública de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 164º del Reglamento de la Ley Nº 11780 y 5º de la expresada Resolución Suprema Nº 65, de 8 de Junio del año en curso.—Regístrese y comuníquese.—Fdo. R. DIANDERAS CH.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, dieciocho de Junio de mil novecientos cincuentiseis. —Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treintidós, que sobresee al ex-Cabo de Primera WENCESLAO PORLLES ARTETA, del delito de Abandono de Destino; con lo demás que contiene; y los devolvieron. —Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Burga Tejada, Pro Arteaga.—D. Carneiro Zárate, Coronel Secretario".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original:

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 16

Lima, 27 Julio 1956.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Justicia y Culto se ha expedido el siguiente:

Se aprueba el Estatuto de la Asociación de Empleados Públicos

D.S. Nº 99.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que, con el fin de hacer extensivos los beneficios del mutualismo a los servidores del Estado, se creó una Comisión presidida por el Director General del Servicio Civil y Pensiones e integrada por representantes de los Ministerios, designados por los propios Ministros de Estado, para que formulen un Proyecto de Reglamento sobre Mutualismo para Empleados Públicos;—Que, la citada Comisión ha dado fin a sus labores presentando el Proyecto respectivo así como un estudio estadístico relacionado con las posibilidades económicas de la futura Asociación;— Que, es propósito del Gobierno complementar los beneficios otorgados a los empleados públicos por el Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y las bonificaciones por tiempos de Servicios y por familia, con el auxilio mutual que ampare a los deudos en caso de fallecimiento del servidor;—DECRETA:—1º.— Apruébase el adjunto Estatuto de la Asociación Mutualista de Empleados Públicos;—La mencionada Asociación, de conformidad con lo prescrito en el Art. 76º de su Estatuto, deberá efectuar al cumplir tres años de funcionamiento bajo responsabilidad del Directorio un estudio técnico-actuarial de su situación económica a fin de revisar y perfeccionar el régimen vigente.— 2º.—El Ministerio de Justicia y Culto queda encargado de dictar las disposiciones que sea menester, relacionadas con la organización de la Asociación Mutualista de Empleados Públicos. —Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuentiséis.— MANUEL A. ODRIA.—FELIX HUAMAN.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Aceptando la Renuncia del Presidente del Gabinete Ministerial

R.S. Nº N-1500.—Lima, 10 de Julio de 1956.—Vista la renuncia presentada por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio, Vice-Almirante D. Roque A. Saldías; y teniendo en cuenta las

apreciaciones de carácter personal expuestas;—SE RESUELVE:— ACEPTAR la referida renuncia.—La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Policía.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— A. Villacorta.

Nombrando Presidente del Gabinete Ministerial.

R.S. Nº 211:—Lima, 10 de Julio de 1956.—De conformidad con el inciso 7º del artículo 154º de la Constitución del Estado y el artículo 5º de la Ley de Creación del Consejo de Ministros; y — Con acuerdo de los demás Ministros;— SE RESUELVE:—Nombrar Presidente del Consejo de Ministros al General de División D. Juan Mendoza Rodríguez, actual Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Mendoza.

Encargando la Cartera de Hda. y Comercio al Presidente del Gabinete Ministerial

R.S. Nº 212:—Lima, 10 de Julio de 1956.—De conformidad con el artículo 162º de la Constitución del Estado; y — Estando a lo acordado:—SE RESUELVE:— ENCARGAR la Cartera de Hacienda y Comercio al General de División D. Juan Mendoza Rodríguez, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Mendoza.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido la siguiente:

Edecán a Disposición del Ministerio de Marina

R.S. Nº N-1503.—Lima, 13 de Julio de 1956.— Por convenir al servicio; y—Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:— Que el Capitán de Fragata don José Rivarola Rojas, Edecán del Señor Presidente de la República, vuelva al Ministerio de Marina, donde se le acordará colocación.—Regístrese, comuníquese y archívese.—RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—A. Villacorta.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido la siguiente:

Nombrando Agregado Naval en España

R.S. Nº 249:—Lima, 16 de Julio de 1956.— Visto el oficio Nº 377 de fecha 13 de los corrientes, del Ministerio de Marina;—SE RESUELVE:—Nombrar Agregado Naval a la Embajada del Perú en España, al Capitán de Fragata don JOSE RIVAROLA ROJAS.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—RU-

BRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Huamán Izquierdo.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente:

Ascenso Condecoración Orden "Militar de Ayacucho"

R.S. Nº 7-O.A.—Lima, 19 Julio de 1956.—Que asciende al grado de "GRAN OFICIAL" de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", al Contralmirante D. FLORENCIO TEIXEIRA VELA; por estar comprendido en el Inciso (b) del Artículo 30º—párrafo "La de Gran Oficial"—del Reglamento de la precitada Orden.

Por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se ha expedido la siguiente:

Otorgando concesión de almacenamiento y transporte de petróleo a Cementos Especiales y Derivados S. A.

R.S. Nº 81.—Lima, 26 de Julio de 1956.—Visto el expediente organizado por Cementos Especiales y Derivados S.A., compañía extranjera, representada por su mandantario nacional don Daniel Ruzo de los Heros, para obtener concesiones de almacenamiento y transporte de petróleo de acuerdo con las disposiciones del Capítulo VII de la Ley Nº 11780 y su Reglamento, que consta del proyecto original y su ampliación de fecha 19 de Junio del año en curso, relacionada con la instalación de una planta de almacenamiento de 120,000 barriles de capacidad, sus instalaciones conexas para el transporte a granel por tubería submarina y oleoducto superficial, así como el proyecto de ejercitar operaciones de transporte a mérito de la concesión solicitada;—CONSIDERANDO:—Que conforme a lo dispuesto en los artículos 7º de la Ley Nº 11780 y 6º y 9º de su Reglamento y en la Resolución Directoral Nº 24, de 11 de Abril del año en curso, ha quedado expedito el derecho de la recurrente para solicitar estas concesiones con arreglo a la Ley Nº 11780 y su Reglamento;—Que la Dirección de Petróleo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de la materia, ha calificado la capacidad técnica y económica de la compañía recurrente para obtener las concesiones a que se refiere la presente resolución;—Que dentro de la Ley Nº 11780 y su Reglamento se especifican los requisitos y condiciones que deben satisfacer esta clase de concesiones y se establece las obligaciones de los concesionarios y el control que corresponde al Gobierno de las operaciones que se realicen;—Que las expresadas concesiones de almacenamiento y transporte se solicitan con el objeto de suministrar a diversas firmas industriales el combustible que requieren para su normal funcionamiento, cumplien-

do así el requisito que establece el artículo 78º de la Ley de la materia, relativo a la prestación de servicios a terceros con fines de utilidad pública;—Que a mérito de los informes emitidos al respecto, que corren en el expediente relacionado, aprobándose el proyecto de establecer una planta de almacenamiento de 120,000 barriles de capacidad con las instalaciones conexas, procede el otorgamiento de la concesión de almacenamiento solicitada, ya que se propenderá al mejor abastecimiento de petróleo para el mercado interno, con positivo beneficio para las industrias y público consumidor del expresado combustible;— Que, asimismo, en los artículos 75º de la Ley Nº 11780 y 163º de su Reglamento se especifican las condiciones y requisitos que deben reunir los concesionarios de transporte;—Que en la tramitación del mencionado expediente se han observado las prescripciones de la Ley Nº 11780 y su Reglamento;—De acuerdo con los informes de los Departamentos Legal y Técnico de la Dirección de Petróleo, de las autorizaciones concedidas por las dependencias de los Ministerios de Marina y de Hacienda para el uso de los terrenos de playa y de la Comisión nombrada por Resolución Ministerial Nº 46, de 21 de Marzo de 1953;—De conformidad con lo opinado por el Consejo Superior de Petróleo en su sesión de fecha 20 de Julio del año en curso;— SE RESUELVE:—1º.— Otorgar, sin perjuicio de tercero, a Cementos Especiales y Derivados S.A., de acuerdo con la Ley Nº 11780 y su Reglamento y por el plazo de cuarenta (40) años, la expresada concesión de almacenamiento ubicada en la playa de Conchán, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.—2º. —La concesión que se otorga por la presente Resolución Suprema queda sujeta sin reserva ni limitación alguna, a todas y cada una de las prescripciones que señala la Ley Nº 11780 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 1, de 10 Junio de 1952, correspondiendo a la Dirección de Petróleo controlar y exigir su debido cumplimiento.—3º.—Declarar expedito el derecho de Cementos Especiales y Derivados S.A., para obtener la concesión de transporte que solicita, al cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 75º de la Ley Nº 11780 y 161º de su Reglamento.—4º.—Previo al uso y funcionamiento de la planta de almacenamiento y de las instalaciones conexas, Cementos Especiales y Derivados S.A., queda obligada a solicitar de la Dirección de Petróleo la inspección oficial correspondiente para los efectos de la aprobación de las obras realizadas y autorización del funcionamiento de las mismas; y.—5º.— Procédase al otorgamiento y publicación, por cuenta de Cementos

Especiales y Derivados S.A., de la escritura pública en la que constarán los actuados indispensables del expediente que disponga la Dirección de Petróleo y que solicita la compañía concesionaria debiendo ésta, en la escritura pública correspondiente, hacer renuncia expresa a toda reclamación diplomática con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley Nº 11780.— Un testimonio de la mencionada escritura pública deberá entregarse al Ministerio de Fomento y Obras Públicas y remitirse el expediente respectivo al Registro de Concesiones Petroleras de la Dirección del Ramo, para los efectos legales consiguientes.—Regístrese y comuníquese.—RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—FIRMADO:—Dianderas Ch.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-1984.—18 Julio 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), al ex-OM3. PEDRO NEGRON VENEGAS, 5-48, en la dotación del B.A.P. "San Martín".

R.M. Nº DP-2003.—20 Julio 1956.— Que ratifica el nombramiento del Ayudante 4º JOSE LUIS ANDERSON RUIZ, C.12-56, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina; por haber cumplido los tres meses de prueba reglamentarios.

R.M. Nº DP-2023.—24 Julio 1956.— Que ratifica el nombramiento del Ayudante 5º JULIO CESAR SALGUERO GARCIA, C.16-56, de la dotación del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba reglamentario.

R.M. Nº DP-2048.—25 Julio 1956.— Que ratifica el nombramiento del Ayudante 5º don EDUARDO PONCE TUDELA, C.11-56, de la dotación de la Dirección del Personal de la Marina destacado a la Sociedad Mutualista del Perú.

Bajas

R.M. Nº DP-1978.—18 Junio 1956.—Que da de baja del Servicio por "Límite de Edad", al Maestro de 1ra. (Furriel) ALFREDO SUBIRIA HERRERA, 8-20, de la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval, de conformidad con el Artículo C-1.306 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1990.—19 Julio 1956.— Que da de baja, por abandono de puesto a la Auxiliar 7º doña ZOILA ROSA STRATER ALFARO, C.32-56, de la dotación del Centro Médico Naval.

R.M. Nº DP-2027.—24 Julio 1956.— Que da de baja del Servicio por "Término de Contrato", al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) CANDELARIO BUSTAMANTE SANCHEZ, 4369-39, de la dotación del B.A.P. "Rímac" de conformidad con el Art. C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Ascensos

R.M. Nº DP-2071.—27 Julio 1956.—Vistas las recomendaciones de los Comandos de las Unidades y Dependencias de la Armada, estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina, y de conformidad a lo establecido en el Artículo C-3.101 del Manual del Servicio del Personal de la Armada;—SE RESUELVE:— Ascender a la clase inmediata superior a los siguientes tripulantes:

A MAESTRO TECNICO DE SEGUNDA

M1. Fur. JOSE DELGADILLO GUTIERREZ

A MAESTRO DE PRIMERA

M2. Art. BENIGNO HERNANDEZ DIAZ
M2. Rad. AUGUSTO GALARZA CONTRERAS
M2. Maq. ELIAS E. CAVERO SIFUENTES
M2. Maq. DOMINGO GUERRA CHAVEZ
M2. Mot. PEDRO POSADAS LIZARZABURU
M2. Mot. ERNESTO SILVA CAMUZZO
M2. Herr. BENJAMIN RUIZ SUYON
M2. San. LEONCIO LACHERRE LEYTON

A MAESTRO DE SEGUNDA

OM1. Art. MANUEL PALMA ARROYO
OM1. Fur. AUGUSTO CARDENAS JACKSON
OM1. Fur. ANTERO ZAMUDIO CHAVEZ
OM1. Maq. VICTOR TABOADA MORALES
OM1. Carp. GODOFREDO GUEVARA HERNANDEZ
OM1. Chau. GONZALO MAYO MUSSO
OM1. Pel. CARLOS SALAZAR MACHADO

MINISTERIO DE MARINA
DIRECCION DEL PERSONAL

Forma 1.02

No. 2

ASCENSO DE MAESTROS Y OFICIALES DE MAR

Por la Resolución Ministerial que se indica, se ha dispuesto los siguientes ascensos:

Imp. Admon. de Marina

Clase y especialidad	Nombre y número de registro	Dotación	No. de la Resolución	FECHA
	A MAESTRO DE PRIMERA			
M2.Rad.	Augusto Galarza Contreras, 3-31	1ra.Secc.EMGM	2071	27 Julio 1956
	A MAESTRO DE SEGUNDA			
OM1.Fur.	Augusto Cárdenas Jackson, 28-33	Direcc.Personal	id.	id.
OM1.Fur.	Antero Zamudio Chávez, 38-29	2da.Secc.EMGM	id.	id.
OM1.Chau.	Gonzalo Mayo Musso, 11-42	Dir.Adm.(Transp.)	id.	id.
	A OFICIAL DE MAR DE PRIMERA			
OM2.Mot.	Sebastián Rodríguez Yacarini, 4140-40	Dir.Adm.(Bazar)	id.	id.
OM2.Chau.	Sixto Martínez Carpio, 4044-45	Direct.Personal	id.	id.
OM2.Chau.	Luis Barbero Meneses, 15-46	Dir.Adm.(Transp.)	id.	id.
OM2.Chau.	Jesús Gonzáles Gonzáles, 33-43	id.	id.	id.
OM2.Chau.	Manuel Jaén Muñoz, 49-45	id.		id.

Original: .....

Copia: .....

Lima 27 Julio 1956

El C.de N. Aurelio Pedraza Fuller
Director del Personal de la Marina

MINISTERIO DE MARINA
DIRECCION DEL PERSONAL

No. 2

ASCENSO DE MAESTROS Y OFICIALES DE MAR

Por la Resolución Ministerial que se indica, se ha dispuesto los siguientes ascensos:

Imp. Admon. de Marina

Clase y especialidad	Nombre y número de registro	Dotación	No. de la Resolución	FECHA
	A MAESTRO DE PRIMERA			
M2.Rad.	Augusto Galarza Contreras, 3-31	1ra.Secc.EMGM	2071	27 Julio 1956
	A MAESTRO DE SEGUNDA			
OM1.Fur.	Augusto Cárdenas Jackson, 28-33	Direcc.Personal	id.	id.
OM1.Fur.	Antero Zamudio Chávez, 38-29	2da.Secc.EMGM	id.	id.
OM1.Chau.	Gonzalo Mayo Musso, 11-42	Dir.Adm.(Transp.)	id.	id.
	A OFICIAL DE MAR DE PRIMERA			
OM2.Met.	Sebastián Rodríguez Yacarini, 4140-40	Dir.Adm.(Bazar)	id.	id.
OM2.Chau.	Sixto Martínez Carpio, 4044-45	Direct.Personal	id.	id.
OM2.Chau.	Luis Barbero Meneses, 15-46	Dir.Adm.(Transp.)	id.	id.
OM2.Chau.	Jesús Gonzáles Gonzáles, 33-43	id.	id.	id.
OM2.Chau.	Manuel Jaén Muñoz, 49-45	id.		

Original : .....

Copia : .....

Lima 27 Julio 1956

El C.de N. Aurelio Pedraza Fuller
Director del Personal de la Marina

Lima, 5 Julio 1956.

P.500.-253

Del: Jefe de la 2da.Sección del Estado Mayor General de Marina

Al: Director del Personal de Marina

Asunto: Recomendación ascenso de un OM1.Fur.- Envia

Referencia: a).-Su Ofc.P.500.-962- 6 Junio 1956.

1.-De conformidad con las disposiciones de referencia (a), esta Jefatura recomienda para el ascenso a la clase inmediata superior, el 27 de Julio del presente año, al OM1. Fur. ANTERO ZAMUDIO CHAVEZ, 38-29, quien se desempeña eficientemente como Bibliotecario del Estado Mayor General de Marina. Asimismo las notas de su libreta personal lo acreditan c mo un magnífico elemento para la Armada.

Dios guarde a Ud.
El Capitán de Corbeta
Manuel Yori

Copia: J.E.M.Gral.Marina
Archivo.

az.

MINISTERIO DE MARINA
DIRECCION DEL PERSONAL

No.....

ASCENSOS DE CABOS Y MARINEROS

Por orden del Jefe del Estado Mayor General de Marina se ha dispuesto los siguientes ascensos:

Imp. Admon. de Marina

Clase y especialidad	Nombre y número de registro	Dotación	FECHA

Original: .....
.....
.....

Copia: .....
.....
.....
.....
.....

Lima.....

El.....
Director del Personal de la Marina

MINISTERIO DE MARINA
DIRECCION DEL PERSONAL

No.

ASCENSOS DE CABOS Y MARINEROS

Por orden del Jefe del Estado Mayor General de Marina se ha dispuesto los siguientes ascensos:

Imp. Admon.

Clase y especialidad	Nombre y número de registro	Dotación	FECHA
	A OFICIAL DE MAR DE SEGUNDA		
	OM2. Man. MANUEL		
	OM2. Art. MARIO		
	OM2. Señ. JORGE		
	OM2. Fur. GONZALO		
	OM2. Rad. T. JORGE		
	OM2. Rad. T. RAUL NUÑEZ DEL CARPIO		
	OM2. Rad. T. JORGE PONCE ISLA		
	OM2. Rad. T. ALFREDO ALVAREZ ALVAREZ		
	OM2. Rad. RICARDO TORRES LEGARO		
	OM2. Maq. SILVESTRE MOYANO ARAUJO		
	OM2. Maq. MANUEL QUIROZ RAMBAU		
	OM2. Maq. HECTOR SANCHEZ CONTRERAS		
	OM2. Maq. MIGUEL CALLIRGOS RIVERA		
	OM2. Maq. PEDRO ZAMUDIO BENAZAR		
	OM2. Mot. FERNANDO UBILLUS CABRERA		
	OM2. Mot. SEBASTIAN RODRIGUEZ YACARINI		
	OM2. Elec. GUILLERMO SANCHEZ DELGADO		
	OM2. Elec. FRANCISCO SILVA RUIZ		
	OM2. Elec. ELEUTERIO VILLACORTA MEZA		
	OM2. Elec. ERASMO VIVANCO NAVARRO		
	OM2. Chau. SIXTO MARTINEZ CARPIO		
	OM2. Chau. JESUS GONZALES GONZALES		
	OM2. Chau. LUIS BARBERO MENESES		
	OM2. Chau. MANUEL JAEN MUÑOZ		
	OM2. May. RODOLFO ESPINOZA		
	OM2. Coc. HUMBERTO YABAR MIRANDA		
	OM2. Coc. AMANCIO GONZALES ROJAS		
	OM2. Pel. PEDRO ARELLANO AGUILAR		
	OM2. Pel. CARLOS CARDENAS RAMOS		
	A OFICIAL DE MAR DE SEGUNDA		
	OM3. Man. ALFREDO MORENO ROJAS		
	OM3. Señ. BIENVENIDO GONZALES CARPIO		
	OM3. Señ. DAMASO ANAYA		
	OM3. M. Arm. FELIPE JAULER		
	EDUARDO HIDALGO		

Original : .....

.....

.....

Copia : .....

.....

.....

.....

Lima .....

El .....
Director del Personal de la Marina

OM1. San. ARTURO BOCANGEL CUADROS
OM1. San. PEDRO PERALTA VELARDE
OM1. May. ENRIQUE SUTTIN RODRIGUEZ

A OFICIAL DE MAR DE PRIMERA

OM2. Man. MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ
OM2. Art. MARIO TORRES SICUS
OM2. Señ. JORGE VELEZ PEREZ
OM2. Fur. GONZALO PERLA CAVAGNIERI
OM2. Rad. T. JORGE GARIBOTTO VIDAURRAZAGA
OM2. Rad. T. RAUL NUÑEZ DEL CARPIO
OM2. Rad. T. JORGE PONCE ISLA
OM2. Rad. T. ALFREDO ALVAREZ ALVAREZ
OM2. Rad. RICARDO TORRES LEGARD
OM2. Maq. SILVESTRE MOYANO ARAUJO
OM2. Maq. MANUEL QUIROZ RAMBAU
OM2. Maq. HECTOR SANCHEZ CONTRERAS
OM2. Maq. MIGUEL CALLIRGOS RIVERA
OM2. Maq. PEDRO ZAMUDIO BENAZAR
OM2. Mot. FERNANDO UBILLUS CABREJOS
OM2. Mot. SEBASTIAN RODRIGUEZ YACARINI
OM2. Elec. GUILLERMO SANCHEZ DELGADO
OM2. Elec. FRANCISCO SILVA RUIZ
OM2. Elec. ELEUTERIO VILLACORTA MEZA
OM2. Elec. ERASMO VIVANCO NAVARRO
OM2. Chau. SIXTO MARTINEZ CARPIO
OM2. Chau. JESUS GONZALES GONZALES
OM2. Chau. LUIS BARBERO MENESES
OM2. Chau. MANUEL JAEN MUÑOZ
OM2. May. RODOLFO ESPINOZA LLERENA
OM2. Coc. HUMBERTO YABAR MIRANDA
OM2. Coc. AMANCIO GONZALES ROJAS
OM2. Pel. PEDRO ARELLANO AGUILAR
OM2. Pel. CARLOS CARDENAS RAMOS

A OFICIAL DE MAR DE SEGUNDA

OM3. Man. ALFREDO MORENO ROJAS
OM3. Señ. BIENVENIDO GONZALES GARCIA
OM3. Señ. DAMASO ANAYA ROJAS
OM3. M.Arm. FELIPE JAULER COPA
OM3. Fur. EDUARDO HIDALGO CABRERA

OM3. Alb. ENRIQUE OLIVERA DIAZ
OM3. Tec. Elc. LUIS PIZARRO MENDEZ
OM3. Tec. Elc. ELEUTERIO GUIBIN VARGAS
OM3. Rad. CARLOS OJEDA MURO
OM3. Maq. ALBERTO LA COTERA CLAUSSEN
OM3. Maq. TEOBALDO ARANA HERNANDEZ
OM3. Maq. JOSE ABAD BELLO
OM3. Maq. SIGIFREDO SIFUENTES OBREGON
OM3. Maq. MAXIMO VALVERDE VILLEGAS
OM3. Maq. IBERO REYES INCA CABEZUDO
OM3. Maq. TELMO ROBLES RODRIGUEZ
OM3. Maq. LUIS ALVARADO SUYON
OM3. Maq. RAFAEL GUTIERREZ CASTILLO
OM3. Maq. ANDRES MARTINEZ FEIJOO
OM3. Maq. CESAR GEREDA ARREDONDO
OM3. Maq. GREGORIO CHAVEZ ALVA
OM3. Maq. JOSE ZAVALETA MENDOZA
OM3. Maq. EDUARDO PADILLA VICENTE
OM3. Maq. CLEOFE PALOMARES SALAZAR
OM3. Maq. ABEL ARRUNATEGUI AQUINO
OM3. Mot. MILO ARANDA ORTIZ
OM3. Mot. PEDRO RODRIGUEZ TORRES
OM3. Mot. CESAR VIVAS HERRERA
OM3. Mot. ROBERTO WONG SALINAS
OM3. Mot. GONZALO GUTIERREZ MEDINA
OM3. Mot. SANTIAGO DIAZ ALIAGA
OM3. Mot. HUGO VALQUI DAVILA
OM3. Mot. MAXIMILIANO PISCONTI YAÑEZ
OM3. Mot. AGUSTIN CALDERON HUAMAN
OM3. Elec. JUAN CHERRE AGURTO
OM3. Elec. EUSTAQUIO ZAVALA TORRES
OM3. Elec. ADAN CHINCHAY MEZA
OM3. Carp. SAMUEL PORRAS LAGOS
OM3. Chau. HUMBERTO BAO ORE
OM3. Chau. SERGIO GARCIA FUENTES
OM3. Chau. FIDEL VERGEL RODRIGUEZ
OM3. Chau. MANUEL RAMOS MACHARE MACHARE
OM3. Chau. ADRIAN GONZALES BORNES
OM3. San. HIGINIO BURGOS PUITIZA
OM3. May. ANGELINO DAMIAN QUILLAS
OM3. May. JUAN CESPEDES GOMEZ
OM3. May. EZEQUIEL VEGA MONTERO
OM3. May. PRUDENCIO ACOSTA CONTRERAS

OM3. Coc. LEONCIO CHERO SERNAQUE
OM3. Pan. ALEJANDRO ARONES QUISPE
OM3. Pel. ENRIQUE ORTEGA MANTILLA
OM3. Pel. ADAN CABRERA BRIONES
OM3. Sas. ANDRES CHERRE DELGADO
OM3. Jard. TEODORO BRUNO REYES

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA

Cb1. Man. FELIPE HUAYNAY PEREDA
Cb1. Man. TEOFILO DIAZ NUÑOVERO
Cb1. Man. JULIO INGA SERNAQUE
Cb1. Man. ANICETO CHAVEZ RAMOS
Cb1. Man. PAULO SALAZAR NIZAMA
Cb1. Man. TOMAS ROLDAN JUAREZ
Cb1. Man. SANTOS PRETELL PARTIDA
Cb1. Man. APARICIO ARANCIBIA RUIZ
Cb1. Man. MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Cb1. Art. ERNESTO VERGARA LEON
Cb1. Art. JOSE L. MEDINA COTRINA
Cb1. Art. JOSE ZETA MAYO
Cb1. Art. HONORATO RAMOS TITO
Cb1. Art. LUIS CASTRO SALINAS
Cb1. Art. LUIS HUAYTA DUEÑAS
Cb1. Art. LUIS D. GRANADOS CASIMIRO
Cb1. Art. AGUSTIN LAURA FERNANDEZ
Cb1. Señ. ALEJANDRO TAMARIZ OBREGON
Cb1. Señ. ARCELIO CHINCHAY ZAPATA
Cb1. Señ. JUAN RODRIGUEZ MOLINA
Cb1. M.Arm. LUIS MENDO BARRETO
Cb1. Fur. JUAN PAREDES LEON
Cb1. Fur. OSWALDO VIDAL SOLORZANO
Cb1. Fur. AMADO MARINO BABILON LLANOS
Cb1. Fur. LUIS F. RAMIREZ CASTILLO
Cb1. Onar. OTONIEL BAZO MORALES
Cb1. Onar. JUAN M. PONCE FLORES
Cb1. Onar. MANUEL VEGA MANRIQUE
Cb1. Onar. ALEJANDRO CALDERON ZEGARRA
Cb1. Odar. HERNAN RUIZ CATALAN
Cb1. Odar. JUAN ANDIA VILCALURE
Cb1. Rad. LUIS LAMA CHUNGA
Cb1. Rad. GUSTAVO FLORES GUERRA DELGADO
Cb1. Mot. OSCAR R. LARA GONZALES

Cbl. Mot. ALEJANDRO N. VILLANUEVA GAMARRA
Cbl. Torn. JULIO YOMONA MONCEBAY
Cbl. Torn. FELIX ELIS BAYLON
Cbl. Carp. CECILIO CUADRA ANHUAMAN
Cbl. Tip. LUIS S. ZAPATA SALGUEDO
Cbl. Chau. DESIDERIO RENGIFO VASQUEZ
Cbl. Chau. MANUEL LOZADA BIANCO
Cbl. San. ANTONIO VILA CARDENAS
Cbl. May. VICENTE PARDO ILIAHUAMAN
Cbl. May. ULDARICO CORDERO OBREGON
Cbl. May. ALFREDO FERNANDEZ CORDERO
Cbl. May. HONORATO MARQUINA VILLAVISENCIO
Cbl. May. ARTIDORO F. PALOMO HUERTA
Cbl. May. FRANCISCO REYES ESPINOZA
Cbl. May. VICTOR D. MILLA CANO
Cbl. May. FRANCISCO SOLIS MIRANDA
Cbl .May. MARIO FAJARDO MORALES
Cbl. May. CELSO VEGA ROJAS
Cbl. May. PIO QUISPE ORIHUELA
Cbl. May. MARIANO QUISOCAL HUMIÑA
Cbl. Pan. TORIBIO BRAVO SALAZAR
Cbl. Pan. SEGUNDO RODRIGUEZ BOBADILLA
Cbl. Lav. BARTOLOME CORDOVA RONDON
Cbl. Sas. RICARDO TIPTE PAUCAS
Cbl. Cart. PEDRO HERRERA GAMIO

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SOUSA.

R.M. Nº DP-2072.—27 Julio 1956.—Vistas las recomendaciones de los Comandos de las Unidades y Dependencias de la Armada; estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina, y de conformidad a lo establecido en el Artículo C-3.101 del Manual del Servicio del Personal de la Armada;—SE RESUELVE:—Ascender a la clase inmediata superior a los siguientes tripulantes:

A OFICIAL DE MAR DE PRIMERA

OM2. Rad. Téc. ERNESTO QUINTANA TORRES
OM2. Prac. GASPAR YEPES RIOS

A OFICIAL DE MAR DE SEGUNDA

OM3. Rad. TULIO SANCHEZ FLORES
OM3. Elec. EDWIN LANCHIPA GUERRA
OM3. Elec. JOSE FLORES BARDALES
OM3. Coc. EMILIO RUIZ GONGORA
OM3. Pel. PEDRO E. VALLES SANDOVAL

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA

Cb1. Man. FRANCISCO MARICAHUA MOZOMBITE
Cb1. Man. JUAN MACEDO MALDONADO
Cb1. Fur. LUIS GUTIERREZ RODRIGUEZ
Cb1. Señ. JULIO CERRON VIENA
Cb1. Art. ISAIAS RUIZ RUIZ

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SOUSA.

Nombra un Consejo de Investigación

R.M. Nº DP-1955.—19 Julio 1956.—Visto el oficio S. 200-719 del Director de Sanidad de la Marina, de fecha 14 Julio 1956 transcribiendo las conclusiones de la Junta de Sanidad referente al Teniente Primero Dn. ANIBAL LOPEZ JIMENEZ, en las que se manifiesta que dicho Oficial no está apto para todo servicio (definitivamente);—De conformidad con lo establecido en los artículos 32º, inciso (a), 43º inciso (b) y 56º de la Ley de Situación Militar Nº 12326;—SE RESUELVE:—1º.—Nombrar el siguiente Consejo de Investigación para que determine la situación del referido Oficial:

C. de N. Dn. RAUL DELGADO ESPANTOSO
C. de F. Dn. LUIS RIVERO ROMAINVILLE
C. de F. Dn. GERMAN CASTILLO ZAPATA

2º.—Las funciones y atribuciones de este Consejo serán regidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo B.3701 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SOUSA.

Asignando Planta de Pers. Sub. para Transportes tipo "Talara"

R.M. Nº DP-1983.—18 Julio 1956.—Siendo conveniente determinar la planta de dotación para los Transportes tipo "Talara", de acuerdo a la mayor eficiencia en el servicio de estas Unidades, teniendo en cuenta las recomendaciones de los Comandos, lo informado por el Director del Personal de Marina y

lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—Las plantas del personal subalterno de los Transportes tipo "Talara", quedarán constituídas en la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

1 Maestro de 2da. Maquinista
1 Oficial de Mar de 1ra. Maq.
4 Oficiales de Mar de 2da. Maq.
3 Oficiales de Mar de 3ra. Maq.
3 Cabos de 1ra. Maquinista
3 Cabos de 2da. Maquinista
1 Marinero de 1ra. Maquinista
1 Maestro de 2da. Motorista
1 Oficial de Mar de 1ra. Mot.
2 Oficiales de Mar de 2da. Mot.
2 Oficiales de Mar de 3ra. Mot.
2 Cabos de 1ra. Motoristas.
1 Marinero de 1ra. Motorista
1 Oficial de Mar de 2da. Elec.
2 Oficiales de Mar de 3ra. Elec.

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

1 Oficial de Mar de 1ra. Man.
1 Oficial de Mar de 3ra. Man.
1 Cabo de 1ra. Maniobra
2 Cabos de 2da. Maniobra
6 Marineros de 2da.
1 Oficial de Mar de 2da. Carp.

DEPARTAMENTO DE NAVEGACION Y COMUNICACIONES

1 Oficial de Mar de 2da. Señ.
1 Cabo de 1ra. Señalero
2 Marineros de 1ra. Señ.
1 Oficial de Mar de 2da. Rad.
1 Oficial de Mar de 3ra. Rad.
1 Oficial de Mar de 3ra. Téc. Elec.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

1 Oficial de Mar de 1ra. Fur.
1 Cabo de 1ra. Furriel
1 Oficial de Mar de 2da. May.
1 Oficial de Mar de 3ra. May.
1 Cabo de 1ra. Mayordomo
2 Marineros de 1ra. Asis.
1 Oficial de Mar de 3ra. Lav.
1 Oficial de Mar de 3ra. Pel.
1 Oficial de Mar de 1ra. Coc.
1 Cabo de 1ra. Cocinero
1 Oficial de Mar de 3ra. Pan.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

1 Oficial de Mar de 3ra. Sanitario.

Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público.— (D.O.P).—Fdo. SOUSA.

O. G. Nº 16—27—7—956.

Otorga Título de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-1982.—18 Julio 1956.—Que otorga Título de SEGUNDO RADIOTELEGRAFISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Radio, don ALFREDO RIVERA MOSCOSO, en conformidad con el Artº 554º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Rectifica la R/M. No. 47 del 12-1-56 sobre adjudicación de terrenos ribereños

R.M. Nº DC-2049.—25 Julio 1956.—Visto el recurso de don Luis Santacroce R. reclamando de la resolución Ministerial Nº 47, de 12 de Enero último, por la que se declaró sin efecto la de fecha 23 de Diciembre anterior que autorizó la adjudicación de unos lotes de terrenos sitos en "Caleta de Puerto Viejo" a la altura del kilómetro 76 de la Carretera Panamericana Sur, a los señores Santacroce y otros; y—CONSIDERANDO:—Que efectivamente hubo error en la referida resolución porque según los propios documentos con que se comprobó el derecho de propiedad de la Compañía Irrigadora "Tres Cruces", la Pampa límite por el oeste con el Océano Pacífico a 50 metros de línea de la más alta marea y los lotes de terrenos solicitados por Santacroce y otros se encuentran precisamente situados dentro de la faja de 50 metros a que se ha hecho referencia;—Que de otro lado, la Ley 4940 tiene fecha 13 de Febrero de 1924 y la escritura que sirve de base a la concesión Irrigadora "Tres Cruces" lleva fecha 1º de Setiembre de 1925, es decir que por concepto de irrigación no podía hacerse a los representantes de "Tres Cruces" una concesión ilegal, pues la referida Ley 4940 manda reservar una zona de 50 metros de ancho a partir de la línea de la más alta marea para fines de utilidad pública;—Que el Decreto Supremo reglamentario de esa Ley de 23 de Agosto de 1949 permite la concesión de los lotes situados dentro de la referida zona cuando están destinados a la construcción de casas-habitación;—De conformidad con los informes emitidos;—SE RESUELVE:—Rectificar la resolución ministerial Nº 47, de 12 de Enero último, y por consecuencia se declara válida y con todos sus efectos legales correspondientes, la resolución de 23 de Diciembre anterior que autorizó la adjudicación de lotes de terreno situados en la "Caleta de Puerto Viejo" a la altura del kilómetro 76 de la Carretera Panamericana Sur, a los señores Luis Santacroce y otros.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. SOUSA.

Autoriza a la Cía. Pesquera "EL FERROL" S. A. para efectuar obras de relleno en una zona de playa en Huarmey

R.M. Nº DC-2050.—25 Julio 1956.—Vista la solicitud adjunta de la Compañía Pesquera "EL FERROL" S.A., de fecha 25 de Abril del presente año, pidiendo se le conceda autorización para rellenar la zona de playa adyacente a los terrenos que le fueron adjudicados por Resolución Ministerial de fecha 16 de Marzo de 1955, con el fin de construir obras de defensa de sus instalaciones de beneficio de pescado e industrias conexas;—Apareciendo de los antecedentes respectivos que efectivamente por Resolución Ministerial Nº 552 de fecha 16 de Marzo del año 1955, se autorizó la adjudicación a la Compañía recurrente de los terrenos a que hace referencia, acerca de los cuales, en esa oportunidad, se han pronunciado los institutos armados, en el sentido que la indicada zona no está reservada para fines de defensa nacional;—CONSIDERANDO:—Que las obras en cuestión no interferirán en modo alguno el tráfico marítimo y que los terrenos así ganados al mar una vez concluídos los trabajos de relleno podrán ser adjudicados a la recurrente por el precio de tasación respectivo, conforme lo propone;—Estando a los informes emitidos por la Dirección de Capitanías y el Asesor Jurídico de Marina, y—Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Autorizar a la Compañía Pesquera "EL FERROL" S.A., para efectuar las obras de relleno que solicita en la zona de playa adyacente a los terrenos que le fueron adjudicados por Resolución Ministerial Nº 552 de fecha 16 de Marzo de 1955 sitos en Huarmey, con el compromiso de adquirir los terrenos ganados al mar una vez concluída dichas obras, por el precio de tasación respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SOUSA.

Por la Dirección de Petróleo del Ministerio de Fomento y Obras Públicas se ha expedido las siguientes Resoluciones Directorales:

Autoriza el uso y funcionamiento de tanques para almacenamiento de petróleo y productos derivados

R.D. Nº 65.—Lima, 18 de Julio de 1956.—Visto el recurso Nº 929, de la Empresa Petrolera Fiscal, que se acompaña, con el que solicita de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11780 y su Reglamento, que la Dirección de Petróleo efectúe la inspección, cubicación y certificación oficial de tablas y registros correspondientes al uso y funcionamiento de los tanques que tiene instalados en la Refinería de Iquitos, para almacenamiento de Petróleo crudo y productos derivados de petróleo;—Visto, asimismo, el informe relativo a la inspección reali-

zada conforme a lo dispuesto en los artículos 166º, 167º, 286º, 295º, y 296º del Reglamento de la Ley de Petróleo Nº. 11780 por los ingenieros Sub-Director Administrativo de Petróleo e Inspector General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo, de esta Dirección, para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y de la verificación del volumen de los tanques Nos. 101, 110, 111, 112, 113, 114 y 115, instalados en la Refinería de Iquitos de la Empresa Petrolera Fiscal, de cuyo resultado se ha determinado una capacidad de 55,111.74, 2,025.57, 15,148.08, 15,187.36, 5,126.40, 15,335.71 y 15,335.71 barriles, respectivamente, para almacenamiento de petróleo crudo y productos derivados de petróleo;—SE RESUELVE:— Autorizar a la Empresa Petrolera Fiscal, para poner en uso y funcionamiento los tanques de almacenamiento Nos. 101, 110, 111, 112, 113, 114 y 115, que forman parte del expediente respectivo, quedando establecido que en las transacciones comerciales y obligaciones pertinentes de carácter fiscal o técnico, tendrán valor única exclusivamente las tablas y registros que al efecto certifique esta Dirección, por intermedio de la Inspectoría General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo.—La Empresa Petrolera Fiscal, queda obligada a entregar al Ministerio de Hacienda y Comercio y demás oficinas controladoras de impuestos al petróleo y sus derivados, copia certificada de los registros de cubicación de los tanques de almacenamiento Nos. 101, 110, 111, 112, 113, 114 y 115, instalados en la Refinería de Iquitos, cuyo uso y funcionamiento se autoriza por la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese.— Fdo. SARAVIA MARTIN.

R.D. Nº 66.—Lima, 18 de Julio de 1956.—Visto el recurso Nº 929-a, de la Empresa Petrolera Fiscal, que se acompaña, con el que solicita de conformidad con las disposiciones de la LEY Nº 11780 y su Reglamento, que la Dirección de Petróleo efectúe la inspección, cubicación y certificación oficial de tablas y registros correspondientes al uso y funcionamiento de los tanques que tiene instalados en el campo de Zorritos y en su Concesión Patria, para almacenamiento de petróleo crudo y productos derivados de petróleo;—Visto asimismo, el informe relativo a la inspección realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 166º, 167º, 286º, 295º y 296º del Reglamento de la Ley de Petróleo Nº 11780 por los ingenieros Sub-Director Administrativo de Petróleo e Inspector General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo, de esta Dirección, para comprobar el funcio-

namiento de las instalaciones y de la verificación del volúmen de los tanques 3-M-3, 3-M-4, 4-M-1 y 14-M-1, instalados en el Campo de Zorritos y de los tanques 3-M-1, 3-M-2, 5-M-1, 21-M-1, 25-M-1, 25-M-2 y 30-M-1, instalados en la concesión Patria, de la Empresa Petrolera Fiscal, de cuyo resultado se ha determinado una capacidad de: 3,014.90 - 4,999.29 - 14,833.37 - 3,146.79 - 3,641.89 - 4,982.96 - 21,698.41 - 24,905.05 - 30,042.28 - barriles, respectivamente, para almacenamiento de petróleo crudo y productos derivados de petróleo;—SE RESUELVE:—Autorizar a la Empresa Petrolera Fiscal, para poner en uso y funcionamiento los tanques de almacenamiento Nros: 3-M-3, 3-M-4, 4-M-1, 14-M-1, 3-M-1, 3-M-2, 5-M-1, 21-M-1, 25-M-1, 25-M-2 y 30-M-1, de una capacidad de: 3,014.90, 4,999.29, 14,833.37, 3,146.79, 3,641.89, 4,982.96, 21,698.41, 24,905.05 y 30,042.28 barriles, respectivamente, instalados en el Campo de Zorritos y en la Concesión Patria.—Aprobar los registros y tablas de cubicación correspondientes a los mencionados tanques Nros: 3-M-3, 3-M-4, 4-M-1, 14-M-1, 3-M-1, 3-M-2, 5-M-1, 21-M-1, 25-M-1, 25-M-2 y 30-M-1, que forman parte del expediente respectivo, quedando establecido que en las transacciones comerciales y obligaciones pertinentes de carácter fiscal o técnico, tendrán valor única y exclusivamente las tablas y registros que al efecto certifique esta Dirección, por intermedio de la Inspectoría General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo.—La Empresa Petrolera Fiscal, queda obligada a entregar al Ministerio de Hacienda y Comercio, y demás oficinas controladoras de impuestos al petróleo y sus derivados, copia certificada de los registros de cubicación de los tanques de almacenamiento Nros: 3-M-3. 3-M-4, 4-M-1. 14-M-1, 3-M-1, 3-M-2, 5-M-1, 21-M-1, 25-M-1, 25-M-2, y 30-M-1, instalados en el Campo de Zorritos y en su Concesión Patria, cuyo uso y funcionamiento se autoriza por la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese.—Fdo. SARAVIA MARTIN.

R.D. Nº 68.—Lima, 19 de Julio de 1956.—Visto el rerurso adjunto de la Compañía Petrolera Lobitos, con el que da cuenta de la terminación del tanque Nº 13, instalado en su planta de almacenamiento de Cabo Blanco y solicita de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11780 y su Reglamento, la inspección oficial correspondiente para que se le autorice el uso y funcionamiento del indicado tanque;—Visto asimismo, el informe relativo a la inspección realizada, conforme a lo dispuesto en los Artículos 166º, 167º, 286º, 295º y 296º del

Reglamento de la Ley de Petróleo 11780 por el ingeniero Inspector General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo, de esta Dirección para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y certificación del volumen del indicado tanque Nº 13, de cuyo resultado se ha determinado una capacidad de 56,500.9 barriles para almacenamiento de petróleo crudo;—SE RESUELVE:— Autorizar el uso y funcionamiento del tanque de almacenamiento de petróleo crudo signado con el número 13 que la Compañía Petrolera Lobitos tiene instalado en su planta de almacenamiento de Cabo Blanco.— Aprobar los registros y tablas de cubicación correspondientes al mencionado tanque Nº 13, que forma parte del expediente respectivo, quedando establecido que en las transacciones comerciales y obligaciones pertinentes de carácter fiscal o técnico tendrán valor única y exclusivamente las tablas y registros que al efecto certifique esta Dirección por intermedio de la Inspectoría General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo.—La Compañía Petrolera Lobitos queda obligada a entregar al Ministerio de Hacienda y Comercio y demás oficinas controladoras de impuestos al petróleo y sus derivados, copia certificada de los registros y tablas de cubicación del citado tanque Nº 13, cuyo uso y funcionamiento se autoriza por la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese.— Fdo. SARAVIA MARTIN.

El Contralmirante
Comandante General Acc. de la Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original



El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA.—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 16—27—7—956.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 17

Lima, 9 Agosto 1956.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente:

Aprueba nueva escala de cotizaciones y auxilios mutuales de la S.M.M.P.

D.S. Nº 72-DAM/s.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Visto el oficio Nº 76-smm/S del Presidente de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" comunicando el acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 14 de Mayo último, convocada de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 10º, 15º y 82º de sus Estatutos;— Visto además el proyecto de reforma de Estatutos formulado en la amplitud necesaria para que entre en vigencia la nueva Escala de Cotizaciones y Auxilios por Fallecimiento, acordada por la mencionada Asamblea General de Socios;—En uso de la función tutelar que el Supremo Gobierno ejerce sobre dicha Sociedad, y estando a la conveniencia de sancionar las normas que lo rigen, acordadas por sus Asambleas;— DECRETA:— 1º.—Apruébase la modificación de los Estatutos de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" conforme al proyecto remitido por su Presidente, para el funcionamiento de la nueva ESCALA DE COTIZACIONES Y AUXILIOS MUTUALES POR FALLECIMIENTOS acordada en Asamblea General de Socios de fecha 14 de Mayo de 1956; y— 2º.—La nueva Escala de Cuotas y de Auxilios empezará a regir el 1º de Agosto del presente año.—Dado en la Casa de Gobierno, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.— RUBRICA DEL SR. GENERAL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.—E. Indacochea.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

A órdenes del Min. de Marina

R.S. Nº 135-A.—28 Julio 1956.—Que dispone que el Contralmirante Dn. EMILIO BARRON SANCHEZ, Vocal del Consejo de Oficiales Generales, pase a órdenes del Ministerio de Marina.

R.S. Nº 135-B.—28 Julio 1956.—Que dispone que el Contralmirante Dn. ALFREDO SOUSA ALMANDOZ, Ministro de Estado en el Despacho de Marina, pase a órdenes del Ministerio de Marina.

A órdenes del Min. de Gobierno y Policía

R.S. Nº 135-C.—28 Julio 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a órdenes del Ministerio de Gobierno y Policía donde se les acordará colocación:

Capitán de Fragata Dn. RAUL RIOS PARDO DE ZELA
Capitán de Fragata Dn. CARLOS RISCO BOHL
Capitán de Fragata Dn. MARIO AYLLON ASERVI
Capitán de Corbeta Dn. MANUEL YORI RINGGOLD.

Nombramientos

R.S. Nº 142.—9 Agosto 1956.—Que nombra Comandante General de la Marina, al Contralmirante Dn. FRANCISCO TUDELA SALMON.

R.S. Nº 143.—9 Agosto 1956.—Que nombra Jefe del Estado Mayor General de Marina, al Capitán de Navío Dn. PEDRO GALVEZ VELARDE.

R.S. Nº 144.—9 Agosto 1956.—Que nombra Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Contralmirante Dn. ALFREDO SOUSA ALMANDOZ.

R.S. Nº 145.—9 Agosto 1956.—Que nombra Director de Administración de la Marina, al Contralmirante Dn. LUIS EDGARDO LLOSA GONZALES PAVON.

Derogando la R/S. Nº. 410 del 21-12-954

R.S. Nº 146.—9 Agosto 1956.—Vista la solicitud formulada por el Contralmirante Dn. GUILLERMO TIRADO LAMB y estando debidamente comprobado que la Resolución Suprema Nº 410 de 21 de Diciembre de 1954 fué expedida omitiendo disposiciones terminantes de la Ley Nº 2118, la cual se encontraba vigente al expedirse dicha Resolución; y—Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:— 1º.—Deróguese la Resolución Suprema Nº 410 de 21 de Diciembre de 1954, expedida por el Ministerio de Marina por la que pasó a la Situación de Disponibilidad por medida disciplinaria el Contralmirante Dn. GUILLERMO TIRADO LAMB, quedando por lo tanto dicho Oficial General en servicio activo.— 2º.—La Dirección del Personal de la Marina formulará las listas de Revistas correspondientes a favor del referido Oficial General, como en "Comisión al Ministerio de Marina", desde Enero de 1955 a Agosto 1956.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— EMILIO BARRON.

Nombramiento

R.S. Nº 147.—9 Agosto 1956.—Que nombra Director de la Escuela Naval del Perú, al Contralmirante Dn. GUILLERMO TIRADO LAMB.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 149.—9 Agosto 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Dn. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ayudante Secretario del señor Ministro de Marina, a la Dirección del Material de la Marina.

Capitán de Corbeta Dn. ROMULO GUIDINO PREDONZAN, de la Comandancia General de la Escuadra, como Ayudante del señor Ministro de Marina.

Pone a disposición del M. R. E. para integrar Emb. Espec.

R.S. Nº 136.—31 Julio 1956.—Que dispone que el Contralmirante Dn. FLORENCIO TEIXEIRA VELA, Director del Material de la Marina, pase a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, para integrar la Embajada Especial que va a asistir a la trasmisión del mando en la República de Bolivia.

Nombra para desempeñar comisión relac. con la construc. y repar. del BAP. "Talara"

R.S. Nº137.—3 Agosto 1956.—Habiendo tenido que viajar a Dinamarca, Copenhague, para efectuar modificaciones en su instalación derivadas de deficiencias de construcción el B.A.P. "Talara" y siendo necesario efectuar una investigación;—SE RESUELVE:— Nombrar al Capitán de Navío Asimilado (CJ) MAXIMO CISNEROS SANCHEZ, Auditor de la Zona Judicial de Marina, para que viaje a Dinamarca, Copenhague, para desempeñar una comisión relacionada con la construcción y reparación del B.A.P. "Talara". Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— Emilio Barrón.

Otorga Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"

R.S.Nº 138.—9 Agosto 1956.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Gran Oficial" —Distintivo Blanco— al Vice-Almirante Dn. JORGE DE PACO MATTOSO MAIA, Director de Electrónica de la Marina del Brasil, que reune los requisitos establecidos en el inciso (d) del artículo 5º del Reglamento de la citada Condecoración;—SE RESUELVE:— Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el

grado de "Gran Oficial" —Distintivo Blanco— al Vice-Almirante Dn. JORGE DE PACO MATTOSO MAIA, Director de Electrónica de la Marina del Brasil; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público. (D.O.P.)— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— Emilio Barrón.

R.S. Nº 140.—9 Agosto 1956.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Gran Oficial" —Distintivo Blanco— al Contralmirante Dn. ADOLFO B. ESTEVEZ, Comandante de la Flota de Mar de la República Argentina, que reune los requisitos establecidos en el inciso (d) del Artículo 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "Gran Oficial" —Distintivo Blanco— al Contralmirante Dn. ADOLFO B. ESTEVEZ, Comandante de la Flota de Mar de la República Argentina; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.) — Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—Emilio Barrón.

R.S. Nº 141.—9 Agosto 1956.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío Dn. RAMON RIVERO NUÑEZ, de la Armada Venezolana, que reune los requisitos establecidos en el inciso (d) del Artículo 5º del Reglamento de la citada Condecoración;—SE RESUELVE:—Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío Dn. RAMON RIVERO NUÑEZ, de la Armada Venezolana; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — Emilio Barrón.

Pasando al Retiro

R.S. Nº 151.—9 Agosto 1956.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. GUILLERMO PAREJA LECAROS, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º y 43º inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

R.S. Nº 152.—9 Agosto 1956.—Que dispone que el Teniente Primero Dn. ANIBAL LOPEZ JIMENEZ, pase a la Situación de Retiro, por Incapacidad Física, en conformidad con lo establecido en el Artículo 43º, inciso (b) de la Ley de Situación Militar Nº 12326.

Haciendo extensivo al Ramo de Marina los alcances de la R/S. Nº. 290 DAM/2º expedida por el Minist. de Guerra

R.S. Nº 155.—9 Agosto 1956.—CONSIDERANDO:—Que la Resolución Suprema Nº 290 DAM/2º expedida por el Ramo de Guerra concede a todos los Oficiales Generales del Ejército de las situaciones de Retiro y Disponibilidad los beneficios que acuerda el Artículo 3º de la Ley Nº 11173;—Que esta Resolución no se ha hecho extensiva al Ramo de Marina;—Que el Poder Público es uno y debe haber uniformidad en las disposiciones referentes a los Institutos Armados;—Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—1º.—Hágase extensivo al Ramo de Marina la Resolución Suprema Nº 290 DAM/2º expedida por el Ministerio de Guerra y concédase a los Oficiales Generales de la Armada de las situaciones de Disponibilidad y Retiro los beneficios que acuerda el Artículo 3º de la Ley 11173, siempre que reunan el requisito de tiempo de servicios ininterrumpidos que ella determina.—2º.—La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha y no da derecho a devengados.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — Emilio Barrón.

Otorgando Patente de Navegación Mercantil

R.S. Nº 157.—9 Agosto 1956.—Visto el expediente organizado por la Empresa Petrolera Fiscal, solicitando se extienda Patente de Navegación Mercantil a su Buque Tanque "PATRIA" ex-"Contra Costa";—Visto asimismo, el informe del Director de Capitanías expresando que se ha cumplido en la tramitación de dicho expediente, con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional;—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— Otórgase Patente de Navegación Mercantil al Buque-Tanque "PATRIA" ex-"Contra Costa", para que pueda hacer uso de la bandera nacional.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.)—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — Emilio Barrón.

R.S. Nº 158.—9 Agosto 1956.—Visto el expediente organizado por don Pedro D. Bidegaray Magot, solicitando se extienda Patente de Navegación Mercantil a la barcaza de su pro-

piedad "SAN PEDRO";—Visto, asimismo, el informe del Director de Capitanías expresando que se ha cumplido en la tramitación de dicho expediente, con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional;— Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:— Otórgase Patente de Navegación Mercantil a la barcaza "SAN PEDRO", para que pueda hacer uso de la bandera nacional.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — Emilio Barrón.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido la siguiente:

Nombrando Ayudantes de la Presidencia del Senado

R.S. Nº N-9.—Lima, 2 de Agosto de 1956.— Vistos los oficios adjuntos Nos. 3, 4 y 5 C.D., registros Sc-8, 9 y 10-1956, de la Secretaría del Senado;—SE RESUELVE:—Nombrar Ayudantes de la Presidencia del Senado al Coronel de Ingeniería de Ejército don ROBERTO BALLON DIAZ, al Capitán de Fragata de la Armada Peruana don RAUL RIOS PARDO DE ZELA y al Capitán de la Fuerza Aérea Peruana don OSCAR FERRARI PERLA, en reemplazo del Coronel F.A.P. don FERNANDO ORDOÑEZ DE LA HAZA, del Comandante F.A.P. don JORGE BAHAMONDE BAHAMONDE y del Mayor F.A.P. don JOSE GOMEZ SANCHEZ GARCIA, quienes vuelven a disposición del Ministerio de Aeronáutica.—Regístrese, comuníquese y archívese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fernández Stoll.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-2076.—31 Julio 1956.—Que ratifica el nombramiento del Auxiliar 9º, don FERNANDO DAPELO ZAZZALI, Instructor de Cadetes de la Escuela Naval del Perú, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que determina el Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-2083.—1 Agosto 1956.—Que ratifica el nombramiento del Ayudante 5º don JORGE DESCALACHIS LOPEZ, C.27-47, de la dotación del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-2097.—3 Agosto 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), al postulante FERNANDO SERGIO VASQUEZ ROMERO, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), al postulante WALTER LUIS CASTAÑEDA LAMA, en la dotación de la Dirección del Personal de Marina.

Bajas

R.M. Nº DP-2153.—9 Agosto 1956.—Visto el oficio P. 600-449, de fecha 7 de Agosto del presente año, elevado por el Comandante del Arsenal Naval del Callao, en el que solicita la baja del Ayudante 3º (Dibujante) DANIEL CARPIO LA ROSA, C.26-53, por faltar continuamente a sus labores;—De conformidad con lo prescrito en el inciso (b) del Artículo 38º, del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, y—Estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General Accidental de la Marina;—SE RESUELVE:— Que el Ayudante 3º (Dibujante), DANIEL CARPIO LA ROSA, C.26-53, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina, cese en el empleo por falta de carácter disciplinario.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.)—Fdo. Emilio Barrón.

R.M. Nº DP-2156.—9 Agosto 1956.—Que da de baja del servicio por "Mala Conducta", de conformidad con el Artº C-1.304 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. (Maestro de Armas), JORGE MAGUIÑA BUSICHE, 0004-54, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

Ascenso

R.M. Nº DP-2073.—31 Julio 1956.— Por convenir al servicio;—SE RESUELVE:— Ascender a la clase de Maestro de Segunda (Chofer), al Oficial de Mar de Primera EULOGIO SALAS AVENDAÑO, 2040-32, debiéndose expedir el título correspondiente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. Emilio Barrón.

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-2082.—1º Agosto 1956.—Que nombra Jefe de Administración de la Estación Naval de San Lorenzo al Teniente Segundo don MARIO SANCHEZ PEREDA.

Nombra Jefe de Ingenieria

R.M. Nº DP- 2131.—7 Agosto 1956.—Que nombra Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Callao", al Capitán de Corbeta don AURELIO MASIAS ABADIA.

Término de Destaque

R.M. Nº DP-2077-A.—31 Julio 1956.—Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. ALFREDO BATTISTINI MOORE, que se encuentra destacado como Secretario Ayudante del señor Ministro de Marina, vuelva a su puesto de origen.

Asignando Planta de Pers. Sub. al Dpto. de Rep. de Base y Alm. de Material de Baja

R.M. Nº DP-2086.—2 Agosto 1956.—Habiéndose creado el Departamento de Repuestos de Base y Almacén de Material de Baja, dependiente de la Dirección del Material de Marina, teniendo en cuenta la recomendación del Director del Material de Marina, lo informado por el Director del Personal de Marina y lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:—La Planta del Personal Subalterno del Departamento de Repuestos de Base y Almacén de Material de Baja, dependiente de la Dirección del Material de Marina, quedará constituída en la siguiente forma:

1 Maestro de 2da. Maquinista
1 Maestro de 2da. Artillero
1 Maestro de 2da. Electricista
1 Maestro de 2da. Radio
1 Maestro de 2da. Maniobra
1 Oficial de Mar de 2da. Furriel
1 Oficial de Mar de 3ra. Furriel
3 Marineros de 1ra. Maniobra
2 Marineros de 1ra. Artilleros
1 Marinero de 1ra. Maquinista
1 Marinero de 1ra. Radio
1 Marinero de 1ra. Motorista
2 Marineros de 2da.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. Emilio Barrón.

Serv. Ind. Mar. dependerá del Comando del Arsenal Naval

R.M. Nº EM-2077.—31 Julio 1956.—Desde la fecha y mientras se dictan las disposiciones pertinentes; SE RESUELVE:—El Servicio Industrial de la Marina, funcionará como un organismo dependiente del Comando del Arsenal Naval del Callao.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. Emilio Barrón.

Declara sin lugar recurso de autoriz. para desguazar restos del ex-vapor "Huallaga"

R.M. Nº DC-2084.—1º Agosto 1956.—Visto el recurso de don Juan Serra Salcedo por el que solicita que se le autorice para desguazar los restos del ex-vapor "Huallaga", hundido hace años en la Bahía de Ilo, y se le permita además hacer la limpieza de la mencionada bahía en beneficio de sus intereses y de la seguridad del Puerto;—CONSIDERANDO:—Que no ha trascurrido el plazo de la prescripción extintiva de treinta años que señala la ley para la adquisición de las cosas inmuebles, que relevaría al Estado de la presentación del título suficiente para hacer una adjudicación en favor de terceros;— Que los restos del vapor "Huallaga" no obstaculizan en manera alguna la navegación de ese puerto porque está hundido entre rocas, lugar que no es susceptible por su naturaleza de ser traficado por buques navegantes;— Estando a lo informes emitidos;—Oída la opinión del Comandante General Accidental de la Marina;—SE RESUELVE:— Declarar sin lugar, la solicitud a que se ha hecho referencia.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo. Emilio Barrón.

Autoriza operar talleres de construcciones navales

R.M. Nº DC-2089.—2 Agosto 1956.—Vista la solicitud de don Augustín Alache Quineche de fecha 28 Mayo de 1956, pidiendo se le conceda la licencia reglamentaria para el funcionamiento de su taller de construcciones navales, sito en la avenida Nicolás de Piérola 639 del Callao;—CONSIDERANDO:— Que de acuerdo con lo prescrito por el Artº 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación deberán tener licencia para su funcionamiento;—Que, según la inspección ocular efectuada por la Capitanía de Puerto del Callao, el mencionado taller cuenta con los implementos necesarios para la construcción de embarcaciones de madera de menor porte, y que, en consecuencia, satisface en este aspecto, los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;—Estando a lo informado por la Dirección de Capitanías y de acuerdo con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Autorizar a don Augustín Alache Quineche, para operar su taller de construcciones navales, sito en avenida Nicolás de Piérola 639, en el Puerto del Callao.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. Emilio Barrón.

R.M. Nº DC-2090.—2 Agosto 1956.—Vista la solicitud de don Santiago Espichán Avila, de fecha 14 Junio de 1956, pidiendo se le conceda la licencia reglamentaria para el funcio-

namiento de su taller de construcciones navales, sito en el jirón Cochrane 740 del Callao;—CONSIDERANDO:— Que de acuerdo con lo prescrito por el Artº 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación deberán tener licencia para su funcionamiento;—Que, según la inspección ocular efectuada por la Capitanía de Puerto del Callao, el mencionado taller cuenta con las herramientas manuales necesarias para la clase de construcciones que realiza, y que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;—Estando a lo informado por la Dirección de Capitanías y de acuerdo con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—Autorizar a don Santiago Espichán Avila, para operar su taller de construcciones navales, sito en el jirón Cochrane 740, en el Puerto del Callao.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. Emilio Barrón.

Adjudicación de terreno ribereño en la bahía de Chimbote.

R.M. Nº DC-2094.—3 Agosto 1956.—Visto el recurso de la Compañía Marítima Pesquera S.A., por el que solicita en venta un lote de terreno ribereño al mar de 4,933.00 m2. de extensión, situado en la bahía de Chimbote, provincia de Santa, Dpto. de Ancash, para destinarlo a la construcción de un muelle necesario para el embarque de sus productos y otras operaciones relacionadas con su industria, ubicado dentro de la zona de 50 metros contados a partir de la línea de más alta marea, cuya área y linderos constan del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas.—CONSIDERANDO:— Que según los informes emitidos el lote de terreno a que se hace referencia no está reservado para fines de defensa nacional;—Que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas han efectuado la valorización que les respecta;—De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4940 y el Decreto Supremo Reglamentario de 23 de Agosto de 1949;— De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal en lo Administrativo, y lo informado por el Asesor Jurídico de Marina;— SE RESUELVE:—Autorizar la adjudicación en venta a favor de la Compañía Marítima Pesquera S.A. del lote de terreno ribereño al mar de 4,933.00 m2. de extensión ubicado dentro de la zona de 50 metros contados a partir de la línea de más alta marea, situado en la bahía de Chimbote, provincia de Santa, Dpto. de Ancash, con el área y linderos que constan del plano acompañado y de las operaciones técnicas e-

fectuadas, única y exclusivamente para destinarlo a la construcción de un muelle, por el precio de S/. 49,330.00 señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Regístrese y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación efectuada, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura pública correspondiente.—Fdo. Emilio Barrón.

Por la Dirección de Petróleo del Ministerio de Fomento y Obras Públicas se ha expedido las siguientes Resoluciones Directorales:

Autorízase el uso y funcionamiento de tanques para almacenamiento de petróleo y productos derivados

R.D. Nº 79.—Lima 1 Agosto 1956.—Visto el recurso Nº 929-b, de la Empresa Petrolera Fiscal, que se acompaña, con el que solicita, de conformidad con las disposiciones de la Ney Nº 11780 y su Reglamento, que la Dirección de Petróleo efectúe la inspección, cubicación y certificación oficial de tablas y registros correspondientes al uso y funcionamiento de los tanques que tiene instalados en el Campo de Zorritos, para almacenamiento de petróleo crudo y productos derivados de petróleo;— Visto, asimismo, el informe relativo a la inspección realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 166º, 167º, 286º, 295º y 296º del Reglamento de la Ley de Petróleo Nº 11780, por los ingenieros Sub-Director Administrativo de Petróleo e Inspector General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo, de esta Dirección, para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y de la verificación del volumen de los tanques 1-M-1 y 1-M-2, instalados en el Campo de Zorritos, de la Empresa Petrolera Fiscal, de cuyo resultado se ha determinado una capacidad de 1,017.60 barriles, para cada uno de los mencionados tanques, para almacenamiento de petróleo crudo y productos derivados de petróleo;—SE RESUELVE:— Autorizar a la Empresa Petrolera Fiscal para poner en uso y funcionamiento los tanques de almacenamiento Nos. 1-M-1 y 1-M-2, de una capacidad de 1,017.60 barriles cada uno, instalados en el Campo de Zorritos.— Aprobar los registros y tablas de cubicación correspondientes a los mencionados tanques Nos. 1-M-1y 1-M-2, que forman parte del expediente respectivo, quedando establecido que en las transacciones comerciales y obligaciones pertinentes de carácter fiscal o técnico, tendrán valor única y exclusivamente las tablas y registros

que al efecto certifique esta Dirección por intermedio de la Inspectoría General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo.—La Empresa Petrolera Fiscal queda obligada a entregar al Ministerio de Hacienda y Comercio y demás oficinas controladoras de impuestos al petróleo y sus derivados, copia certificada de los registros de cubicación de los tanques de almacenamiento Nros. 1-M-1 y 1-M-2, instalados en el Campo de Zorritos cuyo uso y funcionamiento se autoriza por la presente resolución.— Regístrese y comuníquese.—Fdo. F. SARAVIA MARTIN.

Autorizase construir planta de almacenamiento para productos derivados de petróleo

R.D. Nº 83.—Lima 2 Agosto 1956.—Vistos los actuados que se acompañan, organizados por la Compañía Petrolera Lobitos de conformidad con las disposiciones de las Leyes Nros. 4452 y 11780, a fin de que se le conceda autorización para la construcción de una planta de almacenamiento de productos derivados de petróleo, en los terrenos de su propiedad que ubican en el puerto del Callao, según proyecto, planos, características y demás condiciones que constan en los indicados actuados; y,— CONSIDERANDO:— Que la construcción de la citada planta de almacenamiento, con una capacidad inicial de 320,000 barriles, contribuirá al normal abastecimiento de productos derivados de petróleo en la zona de Lima, y Callao, facilitando el transporte de estos derivados y las necesidades del consumo interno del país;—Que a mérito de la obligación que imponen las mencionadas Leyes Nros. 4452 y 11780 a los concesionarios de petróleo, para suministrar el petróleo y derivados necesarios al consumo interno, la Compañía Petrolera Lobitos construirá su propia planta de almacenamiento para satisfacer la cuota que le corresponde;—Que la recurrente ha cumplido con las disposiciones legales pertinentes, obteniendo de la Municipalidad del Callao la autorización de ubicación de la planta de almacenamiento en los terrenos que delimita en su proyecto;— Que, asimismo, el proyecto satisface las condiciones y características técnicas que se demandan para esta clase de construcciones en las disposiciones reglamentarias vigentes; y,—Estando a lo informado por la Inspectoría General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo;—SE RESUELVE:—Conceder a la Compañía Petrolera Lobitos autorización para que proceda a construir en los terrenos de su propiedad, en el Callao, la planta de almacenamiento para productos derivados de petróleo, de conformidad con el proyecto presentado a esta Dirección.—De conformidad con las disposiciones vigentes, al término de las obras e instalación la Compañía

Petrolera Lobitos queda obligada a la presentación del proyecto de operación de la citada planta y a solicitar de la Dirección de Petróleo la aprobación de las obras realizadas y del proyecto de operación de la planta de almacenamiento, antes de ponerla en uso y funcionamiento.— Regístrese y comuníquese.—Fdo. SARAVIA MARTIN.

DISPOSICIONES JUDICIALES

esolución del Consejo de Oficiales enerales

"Lima, dieciocho de Julio de mil novecientos cincuentiseis. —Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Primera RAUL RIVAS GUEVARA, como reo del delito de insubordinación, a la pena de cinco meses de reclusión militar con descuento de la prisión preventiva sufrida; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Burga Tejada, Astete Luna.—El Mayor Secretario Acc. C. Revoredo M."

"Lima, dieciocho de Julio de mil novecientos cincuentiseis. —Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Segunda CARLOS NAVARRO CHAVEZ, como reo del delito de deserción calificada, a la pena de tres meses de reclusión militar compurgada con la mayor detención sufrida; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Burga Tejada, Pró Arteaga.—El Mayor Secretario Acc. C. Revoredo M."

"Lima, dos de Julio de mil novecientos cincuentiseis.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Segunda GERMAN GUILLERMO VIÑAS HUBY, como reo del delito de deserción calificada, a la pena de tres meses de reclusión militar, compurgada con la mayor detención y prisión preventiva sufrida; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina,

Suero Bustamante, Ismodes Romero, Burga Tejada, Pró Arteaga.—El Coronel Secretario Daniel Carneiro Zárate".

"Lima, cuatro de Julio de mil novecientos cincuentiseis.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas treintidós, que condena al Marinero de Segunda ANDRES ORBEZO GALLO, por el delito de deserción calificada, a la pena de tres meses de reclusión militar, compurgada con la mayor prisión preventiva sufrida; y los devolvieron. —Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Burga Tejada, Pró Arteaga.—El Coronel Secretario Daniel Carneiro Zárate".

"Lima, nueve de Julio de mil novecientos cincuentiséis.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Segunda CARLOS PEREZ ZEGARRA, como reo de delito de deserción calificada, a la pena de tres meses de reclusión militar, compurgada con la mayor detención sufrida; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Ismodes Romero, Barrón Sánchez, Astete Luna.— El Mayor Secretario Acc. C. Revoredo M.".

DISPOSICIONES DEL COMANDANTE GENERAL DE LA MARINA

Club de Oficiales de la Armada

Desde la fecha el uso del Club de Oficiales de la Armada y sus facilidades se hará extensivo a los Oficiales de la Armada en Situación de Disponibilidad y Retiro siempre que el origen que motivó su pase a estas situaciones no hubiere sido de carácter deshonroso.

Proveeduría de Víveres

Igualmente desde la fecha, las facilidades que brinda la Proveeduría de Víveres de la Armada se harán extensivas en la misma forma a todo el Personal de la Armada en Situación de Disponibilidad y Retiro.

Permisos Vacacionales

Los permisos vacacionales serán ininterrumpidos por el tiempo que prescribe la Ley y sólo podrán alterarse por razones o exigencias del servicio a juicio de la Superioridad.

Felicitación

Esta Comandancia General se complace en hacer llegar las felicitaciones del señor Presidente de la República, a todo el personal de las Fuerzas Navales que participaron en la Pa ada y Desfile Militar del 29 de Julio último, transmitida al Señor Ministro de Marina, y que esta Comandancia hace suya.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE



NOTA.—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 19

Lima, 28 Agosto 1956.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Organismos Superiores de la Defensa Nacional

R.S. Nº 163.—28 Agosto 1956.—Estando a lo acordado; —SE RESUELVE:— Designar miembros de la Comisión de Estudios del proyecto de ley de constitución y funcionamiento de los Organismos Superiores de la Defensa Nacional a los siguientes Jefes:

Contralmirante Dn. ALFREDO SOUSA ALMANDOZ
Capitán de Navío Dn. HERNAN VASQUEZ LAPEYRE
Capitán de Navío Dn. CARLOS MONGE GORDILLO.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República — EMILIO BARRON.

Cambios de Colacación

R.S. Nº 164.—28 Agosto 1956.—Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. JULIO J. ELIAS MURGUIA, Vocal del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina, pase a prestar sus servicios como Secretario del Señor Ministro de Marina.

R.S. Nº 165.—28 Agosto 1956.—Que dispone que el Capitán de Fragata Dn. JOSE RIVAROLA ROJAS, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Escuadra.

R.S. Nº 166.—28 Agosto 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Dn. OSCAR ITURRINO FALCO, del Estado Mayor General de Marina, como Segundo Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo.

Capitán de Corbeta Dn. HUGO QUEVEDO BOLIVAR, de la Estación Naval de San Lorenzo al Estado Mayor General de Marina.

R.S. Nº 168.—28 Agosto 1956.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. JAIME SAAVEDRA NAVARRO, Segundo Comandante del B.A.P. "Castilla", pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Callao".

R.S. Nº 170.—28 Agosto 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a formar parte de las dotaciones de los Submarinos "Atún" y "Merlín".

Capitán de Corbeta Dn. JORGE LUNA GARCIA
Capitán de Corbeta Dn. PEDRO MAZURE LOPEZ
Capitán de Corbeta Dn. ALEJANDRO MARCHINI FACCIONI

debiendo pasar revista en la Dirección del Personal de la Marina.

R.S. Nº 174.—28 Agosto 1956.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Asim. (Capellán) Dn. VICTOR GUTIERREZ GOYCOCHEA, del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la Escuela Naval del Perú.

Relator Secretario de la Zona Judicial de la Marina

R.S. Nº 173.—28 Agosto 1956.— Habiendo desaparecido las razones que motivaron el nombramiento transitorio del C. de C. Asm. (CJ) Dn. PEDRO SCARNEO HOVISPO, como Defensor de Oficio de la Zona Judicial de la Marina, a mérito de la Resolución Suprema Nº 223 de 7 Diciembre 1955; y—Estando a lo informado por el Director del Personal, Comandante General de la Marina y lo opinado por el Ministro del Ramo;— SE RESUELVE:— Que el Capitán de Corbeta Asm. (CJ) Dn. PEDRO SCARNEO HOVISPO, reasuma las funciones de Relator Secretario de la Zona Judicial de la Marina, quedando sin efecto el cargo de Defensor de Oficio que se le había asignado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República — EMILIO BARRON.

Designa un Oficial para seguir el curso de "Defensa de Puertos"

R.S. Nº 169.—28 Agosto 1956.—Visto el oficio QC/EF 56 P-11 Serial: 476 del Jefe de la Misión Naval Americana, de fecha 24 de Julio de 1956, en la que comunica la existencia de una vacante para un Oficial para seguir un curso de dos semanas de instrucción sobre "Defensa de Puertos", en el Décimoquinto Distrito Naval, Zona del Canal;—Estando a lo informado por el Director del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:—Designar al Capitán de

Corbeta Dn. MANUEL PIQUERAS SANCHEZ CONCHA, para que siga el curso de "Defensa de Puertos" en el Décimo-quinto Distrito Naval, Zona del Canal.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República — EMILIO BARRON.

Secretario Ayud. del Comdte. Gral. de la Marina

R.S. Nº 171.—28 Agosto 1956.—Que nombra Secretario Ayudante del Comandante General de la Marina, al Capitán de Corbeta Dn. MIGUEL BERNOS DIAZ.

Licencia para efectuar estudios en el Instituto Tecnológico de Massáchusetts U. S. A.

R.S. Nº 186.—28 Agosto 1956.—Vista la solicitud presentada por el Teniente 1º Dn. MIGUEL COLINA MARIE, pidiendo un año de licencia para efectuar estudios en el Instituto Tecnológico de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América;— Estando a lo informado por el Comandante del Arsenal Naval del Callao, Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Conceder un año de licencia y autorización para dirigirse al extranjero al Teniente 1º Dn. MIGUEL COLINA MARIE, con el fin de efectuar estudios en la Escuela de Ingeniería Eléctrica del Instituto Tecnológico de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América; quedando sujeto a las prescripciones establecidas en el Artículo B.4204 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, pasando revista de presencia en la Dirección del Personal.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República — EMILIO BARRON.

Desestima una Solicitud

R.S. Nº 167.—28 Agosto 1956.— Vista la solicitud del Capitán de Fragata, en Situación de Disponibilidad Dn. Juan Cabello Hurtado, pidiendo su llamamiento a la Actividad, amparándose en la Ley 12654 de Amnistía, promulgada el 28 de Julio de 1956;—Estando a los informes emitidos por el Director del Personal, Comandante General de la Marina y a lo opinado por el Ministro del Ramo;—SE RESUELVE:— Desestimar la solicitud del Capitán de Fragata Dn. JUAN CABELLO HURTADO. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República — EMILIO BARRON.

Pasando a la Disponibilidad

R.S. Nº 176.—28 Agosto 1956.— Que dispone que el Teniente 1º Dn. LUIS GUILLERMO PASTOR GUAJARDO, pase a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 26º y 32º, inciso (d) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Pasando al Retiro

R.S. Nº 172.—28 Agosto 1956.— Que dispone que el Capitán de Corbeta Dn. JORGE NAVARRO BOHORQUEZ, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 43º inciso (g) y 52º de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

R.S. Nº 175.—28 Agosto 1956.—Visto el Cuadro presentado por la Dirección del Personal de la Marina, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 39º y 43º inciso (c) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar;— SE RESUELVE:— Que el Capitán de Corbeta Dn. AURELIO CARRILLO PERLA, pase a la Situación de Retiro, con fecha 4 de Setiembre de 1956. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República —EMILIO BARRON.

Otorga Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"

R.S. Nº 177.—28 Agosto 1956.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Teniente Primero USN Dn. Wendell Mc Henry Jr., por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 1º y 5º, inciso (b) del Reglamento de la Condecoración,— SE RESUELVE:—Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Teniente Primero USN Dn. WENDELL MC HENRY Jr., debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República — EMILIO BARRON.

Años de servicios como Aspirante a Cadete Naval se computaran conforme a la Ley 4357

R.S. Nº 178.—28 Agosto 1956.— CONSIDERANDO:— Que es necesario ampliar las normas que rigen al reconocimiento de servicios de los Oficiales de Marina;—Que el personal que ingresa a la Escuela Naval del Perú, en la condición de Aspirante a Cadete Naval, está sujeto, de modo general a la disciplina y demás leves y reglamentos de carácter militar de los Cadetes Navales del mismo Instituto; y—Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:—Los años de servicios pasados como Aspirantes a Cadetes Navales, se computarán conforme a las disposiciones de la Ley 4357.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República — EMILIO BARRON.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido la siguiente:

A Disposición del Ministerio de Marina

R.S. Nº 356.— 16 Agosto 1956.— Visto el oficio del Ministerio de Marina Nº G.400-454, de fecha 13 del mes en curso; y—Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:— Que el Capitán de Fragata don JOSE RIVAROLA ROJAS vuelva a disposición del Ministerio de Marina, dejando sin efecto la Resolución Suprema Nº 249 de 16 de Julio último, por la que se le nombró Agregado Naval a la Embajada del Perú en España.— Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República — CISNEROS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Baja

R.M. Nº DP-2309.—27 Agosto 1956.— Visto el oficio P.300-527 Reservado del 25 Agosto 1956 del Director de la Escuela Naval del Perú, manifestando que el Consejo Académico ha acordado recomendar la separación de la Escuela, por deficiencia profesional, del Aspirante a Cadete Naval Dn. Carlos Muñiz Ortega, por haber resultado aplazado en todos los cursos en los exámenes del primer término;—SE RESUELVE:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por Deficiencia Profesional, al Aspirante a Cadete Naval Dn. CARLOS MUÑIZ ORTEGA.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. EMILIO BARRON.

Nombra una Comisión

R.M. Nº DP-2294.—27 Agosto 1956.—Siendo necesario conocer el estado actual de la construcción del B.A.P. "Zorritos" y obras conexas;— Que es conveniente determinar las ventajas o desventajas para continuar su construcción, teniendo en cuenta las inversiones efectuadas hasta la fecha y el progreso alcanzado; y—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— Nómbrase una Comisión para que emita un informe al respecto y que será integrada por el Contralmirante GUILLERMO TIRADO LAMB, quien la presidirá; el Capitán de Navío JUAN LUIS KRUGER ALZAMORA; el Capitán de Fragata JORGE CAMINO DE LA TORRE; y el Capitán de Fragata en Situación de Retiro CARLOS SECADA MAS.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. EMILIO BARRON.

Designa Representante del Ministerio de Marina

R.M. Nº DP-2329.—28 Agosto 1956.— Teniendo en consideración lo dispuesto en el inciso (d) del Artículo 2º de la Resolución Suprema Nº 136 del 16 de Agosto de 1956, expedida por el Ministerio de Agricultura;—SE RESUELVE:—Designar al Capitán de Navío Dn. JUAN LUIS KRUGER ALZAMORA, como Representante del Ministerio de Marina para integrar la Comisión encargada de preparar un anteproyecto de ley relativo a una mejor utilización de las aguas públicas y privadas con fines piscícolas.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. EMILIO BARRON.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-2310.—28 Agosto 1956.—Que dispone que los siguientes Capellanes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Asim. (Capellán) Dn. MANUEL NAVARRO MELENDEZ, de la Escuela Naval del Perú, a la Estación Naval de San Lorenzo.

Teniente Primero Asim. (Capellán) Dn. JUAN VERANO TRUJILLO, de la Estación Naval de San Lorenzo, al Arsenal Naval del Callao.

Planta del Personal Subalterno para el B. A. P. "Cabo Blanco"

R.M. Nº DP-2295.—27 Agosto 1956.—Siendo conveniente asignar nueva planta de dotación al B.A.P. "Cabo Blanco", teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas en su instalación y lo informado por el Comandante de dicha unidad, lo opinado por el Director del Personal y Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— La Planta de Personal Subalterno del B.A.P. "Cabo Blanco", quedará constituída en la siguiente forma:—Departamento de Construcción:— 1 Oficial de Mar de 2da. (Maniobra).—1 Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra).— 1 Cabo de 1ra. (Maniobra).— 1 Cabo de 2da. (Maniobra).— 3 Marineros de 1ra. (Maniobra).— 6 Marineros de 2da.— 1 Oficial de Mar de 2da. (Carpintero).— Departamento de Armamento:—1 Marinero de 1ra. (Artillero).— Departamento de Navegación y Comunicaciones:— 1 Oficial de Mar de 2da. (Señalero).—1 Cabo de 1ra. (Señalero).—1 Marinero de 1ra. (Señalero).—Departamento de Ingeniería:—1 Maestro de 1ra. (Motorista).— 1 Oficial de Mar de Primera (Motorista).— 2 Oficiales de Mar de 2da. (Motoristas).— 6 Oficiales de Mar de 3ra. (Motoristas).—2 Cabos de 1ra. (Motoristas).—1 Cabo de 2da. (Motorista).—2 Marineros de 1ra. (Motoristas).—1 Oficial de Mar de Segunda (Maquinista).— 1 Oficial

de Mar de 3ra. (Maquinista).— 1 Cabo de 1ra. (Maquinista). —1 Marinero de 1ra. (Maquinista).— 1 Oficial de Mar de 1ra. (Electricista).— 1 Oficial de Mar de 2da. (Electricista).—2 Oficiales de Mar de 3ra. (Electricista).— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Radio-Operador).—1 Cabo de 1ra. (Radio-Operador).—1 Oficial de Mar de 2da. (Técnico-Electrónico).— Departamento de Administración:—1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel).—1 Cabo de 1ra. (Furriel).—1 Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo).— 2 Oficiales de Mar de 3ra. (Cocineros).— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Panadero).—1 Oficial de Mar de 3ra. (Peluquero).— 1 Oficial de Mar de 3ra. (Lavandero).—5 Marineros de 1ra. (Asistentes).—Departamento de Sanidad:—1 Oficial de Mar de 2da. (Sanitario).— Queda derogada la Resolución Ministerial Nº 1054 de fecha 7 de Diciembre de 1948.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. EMILIO BARRON.

Baja de Vehículos de la Armada

R.M. Nº DA-2306.—23 Agosto 1956.—Visto el Informe de la Junta de Reconocimiento, nombrada para efectuar la revisión de los vehículos Nros. 600-052, 2090, 2091 y 2102;—SE RESUELVE:—1º.—Dése de baja del servicio de la Armada, los siguientes vehículos, por encontrarse en mal estado y sin lugar a reparación:

Automóvil Packard, Nº de Rodaje 600-052, Año 1942, Nº de Motor E-11182.

Omnibus Chevrolet, Nº de Rodaje 2090, Año 1942, Nº de Motor BDG-695109.

Omnibus Chevrolet, Nº de Rodaje 2091, Año 1942, Nº de Motor BDG-695121.

Omnibus Chevrolet, Nº de Rodaje 1946, Nº de Motor BDG-784577 Año 1946.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. EMILIO BARRON.

Autoriza operar Taller de Construcción Navales

R.M. Nº DC-2327.—28 Agosto 1956.—Vista la solicitud de don Neptalí Ormeño Urdanivia, pidiendo se le conceda la licencia reglamentaria para el funcionamiento de su taller de construcciones navales, sito en la calle Lazareto Nº 1062 en el Callao;—CONSIDERANDO:—Que de acuerdo con lo prescrito por el Art. 489º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construc-

ción y reparación deberán tener licencia pra su funcionamiento; —Que, según la inspección ocular efectuada por la Capitanía de Puerto del Callao, el mencionado taller cuenta con los implementos necesarios para la construcción de embarcaciones de madera de menor porte, y que, en consecuencia, satisface en este aspecto, los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Estando a lo informado por la Dirección de Capitanías y de acuerdo con lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—Autorizar a don Neptalí Ormeño Urdanivia, para operar su taller de construcciones navales, sito en la Calle Lazareto Nº 1062, en el Callao.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. EMILIO BARRON.

El Contralmirante

Comandante General de la Marina

FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío

Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina

HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA - REPUBLICA PERUANA - 1a. Sec. E. M. G.

NOTA.—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 19—28—8—956.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 23

Lima, 22 Octubre 1956.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido los siguientes:

Fijando las normas que deben seguirse para la promoción de los Jefes y Oficiales de Marina

D.S. Nº 21.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA — CONSIDERANDO:— Que es conveniente fijar las normas que deben seguirse para la promoción de los Jefes y Oficiales de Marina, teniendo en cuenta los derechos del personal y los intereses de la Institución;— De conformidad con el Decreto Supremo Nº 11 del 7 de Noviembre de 1945, estando a lo informado por el Comandante General de la Marina y mientras se apruebe la nueva Ley de Ascensos en actual preparación;— DECRETA:— Art. 1º.— Los Oficiales de las clases de Alfereces de Fragata y Tenientes Segundos aptos para el ascenso a Tenientes Segundos o Tenientes Primeros respectivamente, rendirán examen ante la Junta que determina el Manual del Servicio del Personal de la Armada y serán seleccionados por la Junta Superior de Exámenes para Oficiales. Las reclamaciones que tuvieran relacionadas con su capacidad física, profesional y moral para el ascenso las resolverá la Junta Permanente de Selección por una sola vez.—Art. 2º.— Los Oficiales de las clases de Teniente Primero y Capitanes de Corbeta aptos para el ascenso a la clase inmediata superior rendirán examen ante la Junta que corresponda conforme al mismo Manual y serán seleccionados por, la Junta Permanente de Selección. Las reclamaciones que tuvieran relacionadas con su capacidad física, profesional y moral para el ascenso, serán resueltas reconsiderando su decisión y por una sola vez por la Junta Permanente de Selección.— Art. 3º.— Los Capitanes de Fragata y Capitanes de Navío, que de acuerdo al Reglamento no rindan examen profesional, serán seleccionados para su ascenso a la clase inmediata superior en votación, por la Junta Permanente de Selección. Las reclamaciones relacionadas con su capacidad física, profesional y moral para el ascenso, serán resueltas reconsiderando su decisión y por una sola vez por la Junta Permanente de Selección.— Art. 4º.— La Junta Permanente de Selección estará constituída por todos los Sres. Oficiales Generales de la Situación de Actividad, presidida por el Comandante General de la Marina y tendrá las funciones que les señala los Artículos 3º y 4º del Decreto

Supremo Nº 11 del 7 de Noviembre de 1945.—Queda en este sentido modificado el Decreto Supremo Nº 11 del 7 de Noviembre de 1945.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días, del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.— MANUEL PRADO — BARRON.

Disposiciones para permitir la carga y descarga del nitrato de amonio por el puerto del Callao y demás puertos del litoral

D.S. Nº 22.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA — Teniendo en cuenta las razones expuestas por el Técnico Director de la Autoridad Portuaria del Callao, solicitando actualizar el Decreto Supremo Nº 12 de fecha 18 de Febrero de 1952 en el sentido de que para el transporte naval del nitrato de amonio técnicamente puro y para su descarga en el Callao, se permita utilizar como embalaje el universalmente conocido como seguro para el transporte del nitrato de amonio y para que en estas condiciones se permita el normal desembarque del citado producto por el Puerto del Callao, tomándose las precauciones del caso;— Estando a lo informado por el Director de Capitanías; y, Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— DECRETA:— 1º.—Permitir utilizar como embalaje, el universalmente conocido como seguro para el transporte del nitrato de amonio.—2º.— La carga y descarga con esta clase de embalaje del nitrato de amonio, se podrá efectuar en forma normal por el Puerto del Callao y los demás Puertos del litoral tomándose las precauciones del caso.—3º.— Los embarcadores, de acuerdo con el Art. 119º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, comunicarán con la debida anticipación a la Capitanía de Puerto y a la División de Seguridad de la Autoridad Portuaria del Callao, al arribo de cada embarque para recabar el permiso respectivo y poder tomar las medidas de seguridad correspondientes.—Dado en la Casa de Gobierno, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.— MANUEL PRADO — BARRON.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido los siguientes:

Creando el Comité de Coordinación de Comunicaciones (Transmisiones) de las Fuerzas Armadas (CCFA)

D.S. Nº 13-EMG/A.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA— CONSIDERANDO:— Que la coordinación de las comunicaciones (Transmisiones) entre las Fuerzas Armadas, es fundamental para el éxito en el desarrollo de las operaciones conjuntas;— Que para obtener dicha coordinación es indispensable la adopción y empleo de sistemas, procedimientos y medios de comunicaciones comunes, elaborados y experimentados desde tiempo de paz;—Que la instrucción del personal debe

también ser coordinada de manera que pueda lograrse unidad de doctrina;— Que, en consecuencia se hace necesaria la creación de un organismo permanente, integrado por miembros de las Fuerzas Armadas, a fin de que estudie y establezca las soluciones a los problemas relativos a la coordinación de las comunicaciones o transmisiones; y teniendo en cuenta que cada Instituto Armado ha propuesto a los miembros que deben integrar el mencionado organismo permanente;— DECRETA:— 1º. —Créase el Comité de Coordinación de Comunicaciones (Transmisiones) de las Fuerzas Armadas (CCFA), el que estará encargado de estudiar y establecer las soluciones a los problemas derivados de la coordinación de las comunicaciones, tales como la adopción y empleo de sistemas y procedimientos de enlace, instrucción coordinada del personal y unificación de medios y equipos de intercomunicaciones entre las Fuerzas Armadas.— 2º.— El Comité de Coordinación de Comunicaciones estará integrado por los siguientes miembros:

a) Por parte del Ministerio de Guerra:

—El Director de Transmisiones
—El Director del Centro de Instrucción de Transmisiones
—El Director del Servicio Central de Transmisiones.

b) Por parte del Ministerio de Marina:

—El Jefe de Comunicaciones Navales.
—El Jefe del Departamento de Electrónica de la Dirección del Material de la Marina
—El Jefe de Comunicaciones de la Escuadra.

c) Por parte del Ministerio de Aeronáutica:

—El Comandante del Servicio de Comunicaciones
—El Jefe de la Sección Comunicaciones de la Dirección de Operaciones del Estado Mayor General
—El Jefe de la Sección Operaciones del Servicio de Comunicaciones.

3º.—El Comité de Coordinación de Comunicaciones estará presidido por el miembro de mayor antiguedad. Actuará como Secretario el miembro de menor antiguedad. Su funcionamiento interno será materia de una reglamentación formulada por el mismo Comité.— 4º.—El Comité solicitará la asesoría de otros miembros de las Fuerzas Armadas cuando lo considere necesario.— 5º.—La reunión de los Jefes de Estado Mayor instalará

el Comité, orientando su funcionamiento.— 6º.—Los trabajos efectuados por el Comité serán elevados a la Superioridad de cada Instituto Armado, a fin de que sean debidamente aprobados y puesto en vigencia.— 7º.—Los gastos que demande el funcionamiento del Comité serán cubiertos con fondos de la Defensa Nacional.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuentiseis. —MANUEL A. ODRIA— Enrique Indacochea G.

Constituyendo una Comisión para elaborar Proyecto de Ley de creación y funcionamiento de la Caja de Pensiones y Previsión de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares

D.S. Nº 5-GM.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que es deber primordial del Estado velar por el mayor bienestar de sus servidores en general;— Que los miembros de los Institutos Armados no disponen en la actualidad, sino en forma incompleta y desarticulada, de los servicios de previsión y asistencia, necesarios para su bienestar;—Que los pagos de pensiones de retiro, de invalidez y de montepío de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares, aumenta las listas pasivas del Estado, en forma imprevisible.— Que en tal virtud, es necesario crear un organismo debidamente estructurado que se encargue de absorber estas listas pasivas, liberando al Estado de la ejecución de dicho pago; y por otra parte, que asegure los servicios de Previsión y de Asistencia, correspondientes;— DECRETA:— Art. 1º.— Constitúyase una Comisión que, presidida por el General de Brigada Dn. José M. Tamayo V., la integren cuatro Oficiales Superiores que serán designados, respectivamente, por los Ministerios de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y de Gobierno y Policía; la que se hará asesorar por calificados profesionales civiles de las especialidades que requiera la naturaleza de los estudios por realizar.— Art. 2º.— Dicha Comisión deberá elaborar el Proyecto de Ley de creación y funcionamiento de la Caja de Pensiones y Previsión de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares, cuya finalidad será otorgar, en principio, las siguientes prestaciones y servicios:— a)—Enfermedad y Maternidad; Fondo de Indemnización de Retiro, Pensión de Retiro, Pensión de Invalidez, Capital de Defunción, Pensión de Montepío y Mortuorio de Familiares;— b)—Préstamo para calamidades domésticas y para vivienda; Seguro de escolaridad, Hipotecarios y Facultativos complementarios; y— c)—Cooperativas de Consumo.— Art. 3º.—El Proyecto de Ley será presentado con la debida anticipación, para su estudio y aprobación por el Gobierno y para su remisión al Congreso, al iniciarse la próxima Legislativa Ordinaria.— Art. 4º.—Los Ministerios de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y de Gobierno y Policía, dictarán de común acuerdo las medidas necesarias para el debido

cumplimiento del presente Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuentiséis.— MANUEL PRADO— A. CUADRA R.— BARRON— MANUEL P. GARCIA— J. FERNANDEZ STOLL.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido el siguiente:

Modificaciones en el Cuadro de Precedencias de Funcionarios

D.S. Nº 553.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que es conveniente introducir algunas modificaciones y aclaraciones en el Cuadro de Precedencias, Decreto Supremo Nº 567, del 18 de Noviembre de 1955;— DECRETA:— Art. 1º.—El Ministro de Relaciones Exteriores pasará como Número 9 de la Categoría "B" de la Rama Administrativa.—Art. 2º.—El Primer y Segundo Vice-Presidentes de la República pasarán respectivamente como Número 1 de la Categoría "C" de la Rama Administrativa.— Art. 3º.—Los Ministros de Estado, con excepción del de Relaciones Exteriores pasarán después del Primer y Segundo Vice-Presidentes de la República como Número 1 de la Categoría "C" de la Rama Administrativa, en el orden de precedencia de sus respectivos Ministerios.— Art. 4º.—En las sedes de las Misiones Diplomáticas Extranjeras el Ministro de Relaciones Exteriores ocupará el primer lugar cuando no está presente el Presidente de la República.— Art. 5º.—Los Vice-Presidentes de las Cámaras Legislativas, cuando asistan a algún acto o ceremonia en representación de sus respectivas Cámaras por no concurrir el Presidente y siempre que éste así lo hubiera comunicado, pasarán inmediatamente después de los Presidentes de los Poderes del Estado.— Art. 6º.— Modifíquese la denominación de Jefe del Estado Mayor General de Marina por la de Comandante General de la Marina en el Número 1 de la Categoría "D" de la Rama Fuerzas Armadas y Auxiliares.— Art. 7º.— Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinteséis días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuentiséis.— MANUEL PRADO— MANUEL CISNEROS.

Por el Ministerio de Aeronáutica se ha expedido el siguiente:

Declarando "Zona Prohibida" para el vuelo de aeronaves sobre el río Nanay

D.S. Nº 17.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que por razones militares es necesario prohibir el vuelo de aeronaves en ciertas zonas del río Nanay afluente iz-

quierdo del río Amazonas, considerándola como "Zona Militar". —Que la Convención de Aviación Civil Internacional de Chicago, reconoce el privilegio de los países signatarios de declarar como zonas prohibidas de vuelo, determinadas regiones de su territorio; y—Estando a lo opinado por la Comandancia General de la FAP, a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil y a lo acordado con el Ministro del Ramo;— DECRETA:— Art. 1º. —Declarar "Zona Prohibida" para el vuelo de aeronaves sobre el río Nanay, la siguiente:

ZONA DE NANAY (Iquitos) comprendidas entre las coordenadas:

03º 38' 33" S	73º 13' 10" W
03º 38' 33" S	76º 16' 47" W
03º 42' 15" S	73º 13' 10" W
03º 42' 15" S	73º 16' 47" W

Art. 2º.—Los límites de las zonas prohibidas, serán puestas en conocimiento de las entidades o particulares propietarios de aeronaves civiles que realizan tráfico aéreo en el territorio nacional, proporcionándoles para el efecto croquis de dichas zonas.— Art. 3º.—A partir de la fecha se marcarán en todas las cartas aéreas y de navegación que se confeccionan por las Reparticiones correspondientes; los límites de las zonas prohibidas, para conocimiento de las entidades o personas particulares que las adquieran.— Art. 4º.—Las infracciones a lo dispuesto por el presente Decreto, serán sancionadas con multa o cancelación de la matrícula si la aeronave fuese nacional; y, multa y detención de la nave si fuese extranjera, sin perjuicio de seguirse la acción que corresponde de acuerdo a la gravedad de la infracción.— Art. 5º.— El Ministerio de Relaciones Exteriores comunicará a los Estados Extranjeros y a la Organización de Aviación Civil Internacional, la descripción de la zona prohibida, determinada por este Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—MANUEL PRADO — MANUEL P. GARCIA.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Otorgando Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"

R.S. Nº 224.—20 Octubre 1956.— Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Gran Cruz" —Distintivo

Blanco —al Almirante Dn. Arleigh Burke, Jefe de Operaciones Navales de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de Norte América, que reune los requisitos establecidos en los Artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Concoración;— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN CRUZ" —Distintivo Blanco— al Almirante Dn. ARLEIGH BURKE, Jefe de Operaciones Navales de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de Norte América; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República — BARRON.

R.S. Nº 225.—20 Octubre 1956.— Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío de la Armada de los Estados Unidos de Norte América Dn. Charles Gordon Davy, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 1º y 5º inciso (c) del Reglamento de la citada Condecoración;—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Sr. Capitán de Navío de la Armada de los Estados Unidos de Norte América Dn. CHARLES GORDON DAVY; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República — BARRON.

R.S. Nº 226.—20 Octubre 1956.— Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío de la Armada de los Estados Unidos de Norte América Dn. E. N. Teall, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 1º y 5º inciso (c) del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Sr. Capitán de Navío de la Armada de los Estados Unidos de Norte América Dn. E. N. TEALL; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República — BARRON.

Declarando Vacantes para las Clases de Contralmirante y Capitanes de Navío

R.S. Nº 227.—20 Octubre 1956.—Teniendo en consideración los efectivos de Personal Subalterno y Superior en Servicio Activo, de acuerdo con lo establecido en el Manual del Personal de la Armada Artículo B-5102 y al estudio practicado por la Dirección del Personal de la Marina y a lo informado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Declárese las siguientes vacantes de Contralmirante y Capitanes de Navío del Cuerpo de Oficiales de Guerra, para la promoción del año 1957:

Contralmirante 1
Capitán de Navío 5

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República — BARRON.

Otorgando la Clase de Tte. 2º. SN. (MC)

R.S. Nº 230.—20 Octubre 1956.— Visto el oficio P.200-988 de la Dirección de Sanidad de la Marina de fecha 2 Octubre 1956, en la que solicita la Asimilación a Teniente Segundo SN. (MC) del Dr. Dn. RICARDO RAMOS RAMIREZ, y se le nombre a la dotación de la Enfermería de Sanidad en el Arsenal Naval del Callao;— SE RESUELVE:— Otórguese la Clase de Teniente 2º de Sanidad Naval (MC) Asimilado al Médico Cirujano Dn. RICARDO RAMOS RAMIREZ, y nómbresele a la dotación de la Enfermería de Sanidad en el Arsenal Naval del Callao, debiendo firmar el contrato respectivo por un año; quedando sujeto a las prescripciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 9 del 19 Febrero 1955.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República — BARRON.

Nombrando Junta Permanente de Selección para los ascensos a las clases de C. de C. y Superiores

R.S. Nº 222.—20 Octubre 1956 — De acuerdo con lo establecido en el Artículo B-5307 inciso (d) del Manual del Servicio del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— 1º.—Nómbrese la Junta Permanente de Selección para los ascensos a las Clases de Capitanes de Corbeta y Superiores, para la promoción de 1957, la que estará presidida por el Contralmirante don FRANCISCO TUDELA SALMON, Comandante General de la Marina, e integrada por los siguientes Oficiales Generales:

Contralmirante Dn. GUILLERMO TIRADO LAMB
Contralmirante Dn. ELOY BURGA TEJADA
Contralmirante Dn. ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Contralmirante Dn. LUIS E. LLOSA GONZALES PAVON
Contralmirante Dn. FLORENCIO TEIXEIRA VELA
Contralmirante Dn. PEDRO DE LA TORRE UGARTE C.

2º.—Queda derogada la Resolución Suprema Nº 202 de fecha 5 de Noviembre de 1955.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República — BARRON.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 228.— 20 Octubre 1956.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Navío Dn. AUGUSTO GARCIA ZAPATERO GUTIERREZ, Jefe de la 4ta. Sección del Estado Mayor General de Marina, como Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo.

Capitán de Navío Dn. RAUL DELGADO ESPANTOSO, Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo, a órdenes de la Comandancia General de la Marina.

Capitán de Fragata Dn. FERNANDO ZAPATER VANTOSSE, Capitán de Puerto de Chimbote, a órdenes de la Comandancia General de la Marina.

Capitán de Corbeta Dn. RAFAEL ZEVALLOS TAVARA, Capitán de Puerto de Eten y Pimentel, como Capitán de Puerto de Chimbote.

Capitán de Corbeta Dn. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, que se encuentra en Comisión en los Estados Unidos de Norte América, a órdenes de la Comandancia General de la Marina.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República — BARRON.

Contratando un Jefe de la Situación de Retiro

R.S. Nº 229.—20 Octubre 1956.—Que contrata al Capitán de Fragata Dn. CARLOS PFFEIFER ORTEGA, en Situación de Retiro, para que sirva como Capitán de Puerto de Ilo, debiendo mientras permanece en ese cargo percibir los haberes y gratificaciones de su clase naval y gozar de las preeminencias del servicio Activo, de conformidad con lo establecido en el Artículo F-5201 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Nombrando un Capellán con la Asimilación a la Clase de A. de Fgt.

R.S. Nº 232.—20 Octubre 1956.—Vista la solicitud presentada por el sacerdote César Augusto Tapia Salinas;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Nombrar Capellán de la Estación Naval de San Lorenzo, con la Asimilación a la Clase de Alférez de Fragata al sacerdote CESAR AUGUSTO TAPIA SALINAS.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República — BARRON.

Pasando a la Situación de Retiro

R.S. Nº 221.—15 Octubre 1956.— Que dispone que el Capitán de Fragata don ENRIQUE BURGA CISNEROS ROJAS, pase a la situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 43º inciso (g) y 52º de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

R.S. Nº 231.—20 Octubre 1956.—Que dispone que el Teniente Primero Asimilado, Capellán, don DAVID ALFARO ALARCON, cese en el servicio, en conformidad con lo establecido en el Art. 8º y 44º inciso (c) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido las siguientes:

A disposición del Ministerio de Marina

R.S. Nº 543.—5 Octubre 1956.—Visto el oficio del Ministerio de Marina Nº G.400-586, de fecha 4 del mes en curso; y —Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Que el Capitán de Navío don JORGE BARRETO ALVAN, Agregado Naval a la Embajada del Perú en Chile, pase a disposición del Ministerio de Marina.— Regístrese y comuníquese — Rúbrica del Señor Presidente de la República — CISNEROS.

Nombrando Agregado Naval en Chile

R.S. Nº 544.—5 Octubre 1956.—Visto el oficio del Ministerio de Marina Nº G.400586, de fecha 4 del mes en curso; y— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Nombrar Agregado Naval a la Embajada del Perú en Chile, al Capitán de Navío don EDMUNDO GUZMAN BARRON.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República — CISNEROS.

El Agregado Militar en Venezuela desempeñará las funciones de Agregado Naval y Aéreo

R.S. Nº 548.—5 Octubre 1956.— Visto el oficio del Ministerio de Guerra Nº 255-GM/1-PE, de 29 de Setiembre último; y— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Que el Comandante JOSE RODRIGUEZ RAZZETO, Agregado Militar a la Embajada del Perú en Venezuela, desempeñe simultáneamente las funciones de Agregado Naval y Aéreo.— Regístrese y comuníquese. —Rúbrica del Señor Presidente de la República — CISNEROS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-2807.—15 Octubre 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Lavandero), al postulante MANUEL ANTUNEZ DE MAYOLO MENDEZ, en la dotación del Centro Médico Naval.

R.M. Nº DP-2818.—16 Octubre 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Músico), al postulante: DEMETRIO PANEZ LUNA, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-2840.—19 Octubre 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Motorista), al Ex-OM2. CESAR TERRONES MORI, 2002-37, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

Ratificando nombramiento de Enfermeras

R.M. Nº DP-2819.—16 Octubre 1956.— Que ratifica el nombramiento de las siguientes Enfermeras del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que determina el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1946:

AUXILIAR 4º

María M. Bravo Medina, C.57-56.

AUXILIAR 7º

Mercedes Rivera León, C.58-56

AYUDANTE 1º

Yolanda M. Villafana Liñán, C.50-56
Carmen R. Enriquez Gamarra, C.51-56
Isabel P. Valle Navarro, C.52-56
Teonila M. Barreno Cruzate, C.53-56
Haydée C. Zapata Ormea, C.54-56
Zoila A. Serpa Hugo, C.55-56.

Baja

R.M. Nº DP-2904.—22 Octubre 1956.—Que da de baja del servicio por "Mala Conducta", al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), CARLOS JULIO JORDAN VARGAS, 5127-53, de la dotación del B.A.P. "Rímac", de conformidad con el Artículo C-1.304 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Rectificando la R/M. Nº DP-2072 del 27-7-956

R.M. Nº DP-2788.—11 Octubre 1956.—Que rectifica la Resolución Ministerial Nº DP-2072 del 27 Julio 1956, en la que se debe considerar como ascendido a Oficial de Mar de 2da. (Señalero), al Oficial de Mar de 3ra. JULIO CERRON VIENA, 4523-38, con la antiguedad del 27 Julio 1956.

Sometiendo a la Junta Permanente de Selección a Jefes que han cumplido con los requisitos para el ascenso.

R.M. DP-2826.—17 Octubre 1956.—En conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Manual del Servicio del Personal de la Armada, sobre Ascensos en la Marina;— SE RESUELVE:— Someter a la Junta Permanente de Selección a los siguientes Jefes que han cumplido los requisitos establecidos por los reglamentos vigentes:

CAPITANES DE NAVIO

JUAN FRANCISCO TORRES MATOS
FRANKLIN PEASE OLIVERA
GUSTAVO MATHEY MORILLAS
MIGUEL CHAVEZ GOYTIZOLO

CAPITANES DE FRAGATA

JULIO J. ELIAS MURGUIA
HECTOR CASTRO DE MENDOZA
CESAR ESPINOZA MANSILLA
JUAN FREUNDT SPAROVICH
EDUARDO A. CARRILLO BURGOS
FEDERICO SALMON DE LA JARA
FERNANDO ROJAS GUERRERO
LUIS RIVERO ROMAINVILLE
RAUL RIOS PARDO DE ZELA

CESAR GONZALES DIAZ
JORGE LUNA FERRECCIO
ENRIQUE CARBONEL CRESPO
OSCAR CARLIN ARCE
MARIO CASTRO DE MENDOZA
RICARDO MAZA NOVARO
JOSE NAMIHAS MESHALI
ALFONSO NAVARRO ROMERO
LUIS PONCE ARENAS
ALFREDO LINO ZAMUDIO
ESTEBAN ZIMIC VIDAL
RAMIRO FERRADAS DEL AGUILA
JOSE G. DEL CASTILLO ARELLANO
NATALIO SANCHEZ CARVALLO
RAMIRO RAMIREZ DE PIEROLA
GUILLERMO LOSTAUNAU MATHEUS
JUAN BONUCCELLI BIONDI
PEDRO VARGAS PRADA ZOLLNER
CARLOS LLOSA PAREDES
JORGE CAMINO DE LA TORRE
MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO
CARLOS SALMON CAVERO
JESUS POLAR VALDIVIA
ROMULO DANERI CASTAGNETO
VICTOR M. ARENAS THORNE
FERNANDO ELIAS APARICIO
JOSE RIVAROLA ROJAS
RAUL POOLEY PAEZ
GERMAN CASTILLO ZAPATA
JORGE DELLEPIANE OCAMPO
FERNANDO ZAPATER VANTOSSE
GUILLERMO DE LAS CASAS FRAYSSINET

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

Nombrando una Delegación de la Marina para asistir a Conferencia de la UNESCO

R.M. Nº DP-2827.—17 Octubre 1956.—Debiendo efectuarse entre el 22 y 24 de Octubre del presente año, la Reunión para la Conferencia de la UNESCO que tratará sobre ciencias del mar;—SE RESUELVE:— Nombrar la siguiente Delegación de la Marina, presidida por el Contralmirante don LUIS EDGARDO LLOSA GONZALES PAVON e integrada por el Capitán de Fragata don ESTEBAN ZIMIC VIDAL como Delegado y por los Capitanes de Corbeta MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, MELITON

CARVAJAL PAREJA e Ingeniero GERMAN GRANDA VASQUEZ DE VELAZCO como Observadores.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. BARRON.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-2785.—11 Octubre 1956.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Dn. OSCAR GONZALES OLIVERA, del B.A.P. "Sechura", al B.A.P. "Rodríguez", como Jefe de Armamento.

Teniente Primero Dn. RAUL GARCIA AYLLON, del B.A.P. "Talara", al B.A.P. "Ferré", como Jefe de Armamento.

Alférez de Fragata Dn. DANIEL MARISCAL GALIANO, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Aguirre".

Alférez de Fragata Dn. EDGARDO COLUNGE GUEVARA, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Talara".

Alférez de Fragata Dn. CESAR MADUEÑO CHOCANO, del B.A.P. "Rodríguez", al B.A.P. "Sechura".

R.M. Nº DP-2849.—20 Octubre 1956.—Que dispone que el Teniente Primero Asimilado (Capellán) Dn. MANUEL NAVARRO MELENDEZ, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios al Centro Médico Naval.

Destaque

R.M. Nº DP-2816.—16 Octubre 1956.—Que destaca al Alférez de Fragata Dn. RAUL SANCHEZ SOTOMAYOR, de la dotación del B.A.P. "Chimbote", a la dotación del B.A.P. "Cabo Blanco".

Contratando un Oficial de la Situación de Retiro

R.M. Nº DP-2850.—20 Octubre 1956.—Que contrata al Teniente Primero Dn. CESAR DUARTE COLICHON, en Situación de Retiro, para que sirva como Capitán de Puerto de Pimentel; debiendo mientras permanece en este cargo percibir los haberes y gratificaciones de su clase naval y gozar de las preeminencias del Servicio Activo, de conformidad con lo establecido en el Artículo F.5201 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Aprobando el Escalafón del Personal Civil

R.M. Nº DP-2820.—16 Octubre 1956.—Visto el proyecto de Escalafón de Actividad y Retiro con Cédula de Cesantía de los empleados civiles de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de la Marina hasta el 15 de Octubre de 1956;— SE RESUELVE:— 1º.— Aprobar el citado Escalafón.—

2º.—La Dirección del Personal de la Marina queda encargada de su impresión y circulación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo BARRON.

Aprobando el Prospecto de Admisión 1957 PLANA MENOR

R.M. Nº EM-2839.—19 Octubre 1956.—Visto el Prospecto de Admisión 1957 —Plana Menor— para las Escuelas Técnicas del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, presentado por el Comandante de dicho Centro por oficio P.500-776 de fecha 13 Octubre 1956, estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina; —SE RESUELVE:— Apruébase y publíquese el Prospecto de Admisión 1957 PLANA MENOR para las Escuelas Técnicas que funcionarán en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao, el año 1957.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

Listas de Revista a favor de Jefes y Oficiales que ingresaron como Aspirante a Cadete Naval

R.M. Nº DP-2900.—22 Octubre 1956.—Teniendo en consideración lo establecido en la Resolución Suprema Nº 178 de 28 de Agosto de 1956, por la que se reconoce de abono los servicios pasados como Aspirante a Cadete Naval; y—Siendo conveniente, a fin de poder ampliar la foja de servicios de los Jefes y Oficiales que han seguido el curso de Aspirantes, mediante el respectivo nombramiento su consignación en listas de revista, para facilitar la labor de las Oficinas Liquidadoras;— SE RESUELVE:— Autorizar a la Dirección de la Escuela Naval del Perú para que formule las listas de Revistas correspondientes a favor de los Jefes y Oficiales que hayan ingresado como Aspirante a Cadete Naval, en conformidad con la Resolución Ministerial respectiva que originó su nombramiento como tal.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

Baja de material

R.M. Nº DM-2828.—17 Octubre 1956.—Visto el oficio A.1000-2126 del Director del Material de la Marina de fecha 11 Octubre 1956, en el que solicita la baja de materiales excedentes en la antigua Batería de la Magdalena; visto asimismo, el informe del Comandante del Arsenal Naval del Callao por el que manifiesta que no es económico sacar este material por el alto costo de la operación; y oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dése de baja en los inventarios de la Dirección del Material de la Marina de los siguientes materiales:

1 Cañón sin caña
5 Planchas de acero de 2 mts. X 1.50 mts.

2 Puertas dobles de acero
2 Aros de base de cañón
1 Molinete de acero.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

Baja de Vehículos Motorizados

R.M. DA-2905.—22 Octubre 1956.— Visto el oficio Nº B.700-1005 del Comandante de la Fuerza Fluvial del Amazonas del 16 de Octubre de 1956, en el que manifiesta el mal estado de los vehículos de esa Fuerza; y—Estando a lo recomendado por el Director del Material de la Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Dése de baja del servicio de la Armada, los siguientes vehículos, por encontrarse en mal estado y sin lugar a reparación;

Camioneta "Ford" 2106
Camioneta "Willys" 2135
Camioneta "Willys" 2144
Camión "Chevrolet" 2143
Camión "Chevrolet" 2160

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) —Fdo. BARRON.

Prorrogando Permiso a Buques Pesqueros

R.M. Nº DC-2823.—16 Octubre 1956.— Que prorroga por 60 días, a partir del 11 del presente mes, el permiso para que los barcos pesqueros "ROBIN HOOD", "VIRGINIA II" y "OAKLAND" de bandera chilena, puedan seguir operando en labores de pesca en el litoral nacional, bajo las mismas condiciones puntualizadas en la Resolución Ministerial Nº DC-2160 del 11 de Agosto del presente año.

R.M. Nº DC-2824.—16 Octubre 1956.—Que prorroga por 60 días, que se contarán a partir del día 23 del presente mes, el permiso para que el barco pesquero "STAR KIST" de bandera chilena pueda seguir operando en labores de pesca en el litoral nacional, bajo las mismas condiciones que se establecen en la Resolución Ministerial Nº DC-2258 del 23 de Agosto del presente año.

Autorizando operar un Taller de Construcciones Navales

R.M. Nº DC-2801.—11 Octubre 1956.—Vista la solicitud de don Francisco Vásquez Candamo de fecha 17 de Setiembre de 1956, pidiendo se le conceda la licencia reglamentaria para el funcionamiento de su taller de construcciones navales, sito en el

jirón Manco Cápac Nº 780, en el Callao;— CONSIDERANDO:— Que de acuerdo con lo prescrito por el Art. 489º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación deberán tener licencia para su funcionamiento;— Que, según la inspección ocular efectuada por la Capitanía de Puerto del Callao, el mencionado taller cuenta con las herramientas manuales necesarias para la construcción de embarcaciones de madera de menor porte, y que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Estando a lo informado por la Dirección de Capitanías y de acuerdo con lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:—Autorizar a don Francisco Vásquez Candamo, para operar su taller de construcciones navales, sito en el jirón Manco Cápac Nº 780, en el puerto del Callao.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

El Contralmirante

Comandante General de la Marina

FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío

Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina

HERNAN VASQUEZ LAPEYRE



NOTA.—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 24

Lima, 8 Noviembre 1956.

LEY Nº 12662

Derogando la Ley Nº. 11508-Distrito de Lima "27 de Octubre" se denominara "Fray Martín de Porres"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA — POR CUANTO:— El Congreso ha dado la Ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA — Ha dado la Ley siguiente:— ARTICULO 1º.—Derógase la Ley Nº 11508 promulgada el 31 de Octubre de 1950.— ARTICULO 2º.— El Distrito denominado "27 de Octubre" de la Provincia de Lima, se denominará en adelante Distrito "Fray Martín de Porres".— ARTICULO 3º.— Los Concejos Municipales deberán, en el término de 60 días, cambiar los nombres de las avenidas, calles, plazas, plazuelas, urbanizaciones y demás lugares que llevan la denominación de "27 de Octubre" teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo de 11 de Setiembre de 1930.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cincuentiseis. —JOSE GALVEZ, Presidente del Senado.— CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.— E. MARTINELLI TIZON, Senador Secretario — HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.— Al Señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cincuentiseis.— MANUEL PRADO — JORGE FERNANDEZ STOLL.— (Ver O|G. Nº 19 Año 1950).

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente:

Encomendando el control del transporte, distribución y empleo de los víveres destinados a las zonas afectadas por la sequía, a las FF. AA.

D.S. Nº 6-GM.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA — CONSIDERANDO:— Que existen importantes problemas relacionados con la ayuda económica a la zona S y SE del país, afectada por la sequía;— Que estos problemas fundamentales son entre otros, el transporte, distribución y empleo de los víveres enviados a dicha región;— Que para que estos problemas sean resueltos en forma rápida y eficiente es necesario, que sean encarados por un organismo que cuente con los medios adecuados para solucionarlos; y— Que las FF. AA., por su organiza-

ción, disponen de los medios necesarios para realizar esta función;— DECRETA:— 1º.— El Control del transporte, distribución y empleo de los víveres destinados a las zonas afectadas por la sequía, queda encomendado a las FF. AA., por intermedio de los Comandantes Generales de la 3ra. y 4ta. DD. LL., en sus respectivas jurisdicciones, en enlace con los Comités Ejecutivos; —2º.—Para el mejor cumplimiento de esta misión, tendrán bajo sus órdenes a todos los miembros de la FF. AA. y Auxiliares;— 3º.—Todas las dependencias estatales prestarán la ayuda material y técnica que sea necesaria;—4º.—Los organismos comerciales encargados del transporte y distribución de estos víveres, se sujetarán a las disposiciones de control que dicten los Comandos indicados;— 5º.— Los Ministerios de Gobierno, de Guerra y de Agricultura quedan encargados de dictar las disposiciones tendientes al mejor cumplimiento del presente Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuentiseis.—MANUEL PRADO —A. Cuadra R.— J. Fernández S.— M. P. García.—Emilio Barrón

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Autorizando al Sr. Ministro de Marina para viajar a los EE. UU. de N. A.

R S. Nº 239.—26 Octubre 1956.—Estando a lo acordado por el Consejo de Ministros;— SE RESUELVE:— Autorizar al Sr. Contralmirante Dn. EMILIO BARRON SANCHEZ Ministro de Marina, para que viaje a los Estados Unidos de Norte América, con el objeto de hacer una visita de inspección de diversos establecimientos navales, atendiendo una invitación del Comandante de Operaciones Navales, de la Marina de dicha Nación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República — BARRON.

Designando Comitiva que acompañará al Sr. Ministro de Marina, a los EE. UU. de N. A.

R.S. Nº 240.—26 Octubre 1956.— Debiendo viajar a los Estados Unidos de Norte América, el Sr. Contralmirante Ministro de Marina, atendiendo una invitación del Comandante de Operaciones Navales, de la Marina de dicha Nación;— SE RESUELVE:— Designar integrantes de su Comitiva a los siguientes Oficiales Generales y Jefes:

Contralmirante Dn. FLORENCIO TEIXEIRA VELA
Capitán de Fragata Dn. FEDERICO SALMON DE LA JARA
Capitán de Corbeta Dn. ROMULO GUIDINO PREDONZAN,

debiéndoseles considerar, para los fines administrativos en Misión Diplomática.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República— BARRON.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 241.—26 Octubre 1956.— Que dispone que el Capitán de Navío Dn. HERNAN VASQUEZ LAPEYRE, del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe del Servicio de Comunicaciones Navales.

R.S. Nº 243.—29 Octubre 1956.— Que dispone que el Capitán de Navío Dn. JORGE BARRETO ALVAN, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores como Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República de Chile, pase a prestar sus servicios como Jefe de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina.

Autorizando el uso de una Medalla

R.S Nº 242.—26 Octubre 1956.— Visto el oficio presentado por el Capitán de Corbeta Dn. HECTOR MOREY ARROSPIDE, en que comunica haber sido condecorado por el Gobierno de Chile y solicita autorización para usar la Medalla Militar de la Armada de Tercera Clase, que le ha sido conferida por el Gobierno de Chile;— Estando a lo prescrito en el Artículo D-2401 del Manual del Servicio del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Autorizar al Capitán de Corbeta Dn. HECTOR MOREY ARROSPIDE, el uso de la Medalla Militar de la Armada de Tercera Clase, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Chile.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República — BARRON.

Encargando la Cartera de Marina al Titular de Aeronáutica

R.S. Nº 631.—4 Noviembre 1956.— Debiendo viajar a los Estados Unidos de Norte América el Ministro de Estado en el Despacho de Marina, Contralmirante don EMILIO BARRON, atendiendo a la invitación del Comandante de Operaciones Navales de los Estados Unidos;— De acuerdo con el Artículo 162 de la Constitución del Estado;— SE RESUELVE:— Encargar la Cartera de Marina al Ministro de Estado en el Despacho de Aeronáutica Mayor General FAP Manuel P. García, mientras dure la ausencia del titular.— Regístrese, comuníquese y publíquese. —Rúbrica del Señor Presidente de la República — CISNEROS

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido la siguiente:

Uso indebido del Carnet de Identidad de Empleados Públicos

R.S. Nº 99.—31 Octubre 1956.—Estando a lo acordado; —SE RESUELVE:— 1º.— Los carnets otorgados por las dependencias públicas a sus servidores tienen solamente fines de identificación para el ejercicio del cargo o de la función correspondiente;— 2º.— Los empleados públicos o funcionarios que traten de emplear los carnets de su cargo como pases libres de espectáculos o transportes o hagan algún otro mal uso de dichos carnets, sufrirán la pérdida del documento y las sanciones correspondientes, pudiendo cualquier persona a quien se haya exhibido indebidamente el carnet retenerlo y remitirlo a la autoridad superior para los efectos anotados.— Regístrese, comuníquese y archívese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República — Fernández Stoll.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-2911.—24 Octubre 1956.—Que da de alta a doña LUISA MARIA MOYANO RAMOS DE BACIGALUPO, como Ayudante 6º en la dotación del Centro Médico Naval; por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo de 15 Marzo 1946.

R.M. Nº DP-2928.—25 Octubre 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Músico), al Ex-OM3. ARTURO OLANO DIAZ, E.57-42, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-2931.—26 Octubre 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante FELIX MONTOYA VARGAS, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-2992.—2 Noviembre 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Músico), al postulante ALBINO SANCHEZ MERCEDES, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-3011.— 6 Noviembre 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Músico), al Ex-OM3. Asim. VICTOR LAZARO RUEDA, 34-47, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M.Nº DP-3012.—6 Noviembre 1956.— Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante ALFREDO SANTOS BOLAÑOS, en la dotación del Centro Médico Naval.

Bajas

R.M. Nº DP-2930.—26 Octubre 1956.— Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física", al Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra) GREGORIO CORRALES ROMAN, 5090-48, de la dotación del B.A.P. "Ríos".

R.M. Nº DP-3013.— 6 Noviembre 1956.— Que da de baja del servicio al Oficial de Mar de 3ra. Asim. (Maestro de Armas) PAUL LUIS RIQUELME VARGAS MACHUCA, 4968-52, por "Mala Conducta e Incapacidad Profesional", de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-3014.—6 Noviembre 1956.— Que da de baja del servicio por "Deficiencia Profesional", al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chau) JULIO CARRANZA RIVERA, 0012-56, de la dotación del Centro Médico Naval, de conformidad con el Art. C-1.304 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Subrogando a un Empleado Civil

R.M.Nº DP-3015.—6 Noviembre 1956.— Que subroga a su solicitud, al Auxiliar 4º Dn. ERNESTO CANEPA REY C.3-35, de la dotación del Centro Médico Naval.

Nombrando un Consejo de Investigación

R.M. Nº DP-2962.—31 Octubre 1956.— Visto el oficio S.200-1036 de la Dirección de Sanidad de la Marina, de fecha 23 Octubre 1956, trascribiendo las conclusiones de la Junta de Sanidad referente al Capitán de Fragata Dn. ARTURO LOPEZ JIMENEZ, en las que manifiesta que dicho Jefe no está apto para todo servicio (definitivamente);— De conformidad con lo establecido en los Artículos 32º inciso (a), 43º inciso (b) y 56º de la Ley de Situación Militar Nº 12326;— SE RESUELVE:—1º. —Nombrar el siguiente Consejo de Investigación para que determine la situación del referido Jefe:

Capitán de Navío Dn. RAUL DELGADO ESPANTOSO
Capitán de Fragata Dn. EDUARDO CARRIILLO BURGOS
Capitán de Fragata Dn. LUIS RIVERO ROMAINVILLE

2º.—Las funciones y atribuciones de este Consejo serán regidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo B.3701 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado. (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

Nombrando Ayudante de C. Alm. USN.

R.M. Nº 2913.—24 Octubre 1956.—Que nombra al Teniente 1º Dn. ALEJANDRO DE LA PUENTE LEON PORTA, Ayudante del Contralmirante CHARLES WILKINS U.S.N. Director de Asuntos Panamericanos de la Marina de los Estados Unidos de América, mientras dure su permanencia en esta Capital; debiendo regresar a su puesto de origen al término de la comisión encomendada.

Instructor de la Escuela de Electrónica

R.M. Nº DP-2914.—24 Octubre 1956.—Que dispone que el Teniente Segundo Dn. ALFONSO CASTILLO JORDAN, de la dotación de la Dirección del Material de la Marina, desempeñe funciones adicionales como Instructor de la Escuela de Electrónica, los días Miércoles y Jueves de 1310 a 1600 horas; debiéndosele otorgar la Gratificación de Enseñanza establecida en la Resolución Ministerial Nº 42 de 5 Enero 1955.

Representante del Ministerio de Marina

R.M. Nº DP-2926.— 25 Octubre 1956.—Vista la comunicación adjunta, en la que se transcribe la Resolución Ministerial expedida por el Ministerio de Gobierno y Policía, de fecha 22 Octubre 1956, en la que dispone el nombramiento de una Comisión encargada de estructurar un proyecto de Reglamento de Radio y Televisión, la que estará constituída por un Representante del Ministerio de Marina;— SE RESUELVE:— Designar al Capitán de Fragata Dn. ENRIQUE UREÑA ARGUMEDO, como Representante del Ministerio de Marina, para integrar la comisión encargada de estructurar un proyecto de Reglamento de Radio y Televisión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

Presidente de la Junta de Control de la Farmacia de la Armada

R.M. Nº DP-2989.—2 Noviembre 1956.—Vista la comunicación adjunta, elevada por el Presidente del Centro Naval del Perú, de fecha 30 Octubre 1956;— De conformidad con el Artículo B-1 del Reglamento de la Farmacia de la Armada;— SE RESUELVE:— Designar Presidente de la Junta de Control de la Farmacia de la Armada, al Capitán de Navío SN (MC) Dn. FRANCISCO GUERRERO BURGA, en reemplazo del Capitán de Navío (MC) USN. Harry C. Oard, quién ha renunciado dicho cargo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-3007.—6 Noviembre 1956.— Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo Dn. MARIO SANCHEZ PEREDO, de la Estación Naval de San Lorenzo, al B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Teniente Segundo Dn. ALEJANDRO VALDIVIA PEDEMONTE, del B.A.P. "Ferré", a la Estación Naval de San Lorenzo.

Alférez de Fragata Dn. LUIS CABRERA VILLAR, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al B.A.P. "Ferré".

Calificando a un Oficial como Buzo de 1ra.

R.M. Nº DP-2955.—29 Octubre 1956.— Visto el oficio N.100-800 Reservado del Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, de fecha 24 Octubre 1956; y—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo B-6302 del Manual del Servicio del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— 1º.— Calificar como Buzo de 1ra. clase al Teniente Primero Dn. ALFONSO NIERI GALINDO, quien ha terminado el Curso de Buceo en forma satisfactoria.— 2º.— La Dirección del Personal de la Marina, hará las anotaciones correspondientes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. BARRON.

Clasificando como Motoristas a Maq.

R.M. Nº DP-2956.—29 Octubre 1956.— Que Clasifica como Motorista al Maestro de 2da. (Maquinista) AUGUSTO SEGURA GUEVARA, 5-38, de la Dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

R.M. Nº DP-2965.—31 Octubre 1956.— Que Clasifica como Motorista al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista) OSCAR OCAÑA MIRANDA, 4055-56, de la dotación de la Estación de Submarinos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 267 del 14 Febrero 1949.

Calificando a Oficiales para el Servicio en Submarinos

R.M. Nº DP-3006.—3 Noviembre 1956.—Que Clasifica para el servicio en Submarinos, por reunir los requisitos reglamentarios, a los siguientes Oficiales:

Teniente Segundo JORGE ANDRADE GAZZO
Teniente Segundo FERNANDO BURGA TELLO
Teniente Segundo JORGE BUSTAMANTE ROCA
Teniente Segundo ALBERTO SANTILLANA GARREAUD
Teniente Segundo CARLOS VALDIZAN GAMIO

Aprobando el "Indice de Publicaciones Navales"

R.M. Nº EM-2987.—2 Noviembre 1956.—Considerando que es de evidente necesidad el disponer de un Catálogo o Indice General de las Publicaciones Navales en vigencia, debidamente ordenado y clasificado;— Visto el proyecto respectivo formulado por el Jefe del Servicio de Comunicaciones Navales; y los informes anexos al expediente inicial CN-01-56.— SE RESUELVE:— 1º.— Apruébase el adjunto proyecto de "Indice de Publicaciones Navales", con el carácter de Confidencial.—2º.— El Servicio de Comunicaciones Navales se encargará de mantener al día, en lo sucesivo, el "Indice de Publicaciones Navales" y de su inclusión en la parte correspondiente de las "Ordenanzas Navales".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. BARRON.

Escuelas Básicas que funcionarán en el Año 1957

R.M. Nº DP-3009.—6 Noviembre 1956.— Teniendo en consideración las necesidades del servicio y siendo necesario establecer las vacantes para las Escuelas Básicas que funcionarán el año 1957;— SE RESUELVE:— Las Escuelas Básicas para Personal Subalterno que funcionarán para el año 1957, en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao.- son las siguientes:

Motoristas	35
Maquinistas	35
Electricistas	35
Radio-Operador	30
Artilleros	24
Torpedos	20
Furrieles	20

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. BARRON.

Otorgando Titulos de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-2959.—29 Octubre 1956.— Que otorga Título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, en situación de Retiro, don CESAR MATTO C., el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M Nº DC-2960 —29 Octubre 1956.—Que otorga Título de Tercer Motorista de la Marina Mercante Nacional, al Cuarto Motorista don VICTOR AVALOS CHACON, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-2988.— 2 Noviembre 1956.—Que otorga Título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulante don LUIS LOPEZ LAREDO, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Concediendo autorización para ocupar un área de mar para construir un vivero

R.M. Nº DC-2993.—2 Noviembre 1956.—Vista la solicitud adjunta de don Cristóbal Galjuf pidiendo se le conceda la autorización correspondiente para ocupar la zona de mar adyacente a la parte frontal de su propiedad en el balneario de San Bartolo, para construir un vivero particular de especies marinas; —Considerando que tanto el Consejo Distrital de San Bartolo así como la Dirección de Pesquería y Caza se han pronunciado favorablemente a la concesión solicitada; y, teniendo en cuenta que no se trata de una instalación industrial sino simplemente de un vivero ornamental y de exhibición privada y que por lo tanto su funcionamiento tiene el carácter de recreativo;— Estando a lo informado por el Director de Capitanías; y, Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—Conceder a don Cristóbal Galjuf la autorización que solicita para ocupar un área de mar de 500 metros cuadrados adyacente a la parte frontal de su propiedad en el Distrito de San Bartolo, para construir un vivero ornamental y de exhibición privada de especies marinas, de acuerdo con el plano que acompaña.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. BARRON.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido la siguiente:

Nombrando una Comisión encargada de estructurar un proyecto de Reglamento de Radio y Televisión

R.M.—27 Octubre 1956.—CONSIDERANDO:— Que algunas Compañías Radiodifusoras han presentado solicitudes de Licencia para la instalación y funcionamiento de estaciones de televisión;— Que es deber del Estado brindar apoyo a toda iniciativa que contribuya al progreso industrial del país, colocándolo en el lugar que le corresponde entre las demás naciones del continente;— Que, siendo la televisión una actividad nueva entre nosotros, es conveniente dictar las disposiciones necesarias para su funcionamiento;— Que, es necesario, igualmente, un nuevo reglamento de radiodifusión, ya que el vigente, por ser anticuado, adolece de algunas deficiencias;— Y escuchando la sugerencia de la Dirección General de Radio Nacional del Perú y las Emisoras del Estado;— SE RESUELVE:— 1º — Nómbrase una Comisión encargada de estructurar un proyecto de Reglamento de Radio y Televisión, que estará integrada por las siguientes personas:

El Ingeniero don CARLOS TUDELA A., Sub-Director General de Telecomunicaciones, quien la presidirá;

El Jefe del Departamento Técnico de Radio Nacional del Perú, Ingeniero don JORGE VARGAS ESCALANTE;

Un representante de la Asociación Nacional de Radioemisoras del Perú;

Un Representante de la Federación Peruana de Radiodifusión;

Un representante del Radio Club Peruano;

Un representante de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Guerra;

Un representante de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Marina;

Un representante de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Aviación; y,—

Asesor Técnico, Capitán de Fragata señor don MIGUEL FLOREZ.

2º.—La mencionada Comisión deberá presentar el proyecto en referencia en el término de 15 días, a contar de la fecha.— Regístrese y comuníquese — Jorge Fernández Stoll.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, veintidós de Agosto de mil novecientos cincuentiseis.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas veintidós que sobresee al Cabo de Segunda Artillero JOSE ARDILES REA, del delito de Abandono de Destino; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Rivera B., Burga Tejada, Pró Arteaga.— El Teniente Coronel Secretario Alberto Vargas Ruiz de Somocurcio".

"Lima, veintidós de Agosto de mil novecientos cincuentiseis.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Segunda MANUEL RODRIGUEZ MAGNANI, como reo del delito de Deserción Calificada, a la pena de cuatro meses de reclusión militar, compurgada con la mayor detención y prisión preventiva sufrida; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Rivera B., Burga Tejada, Pró Arteaga.— El Teniente Coronel Secretario Alberto Vargas Ruiz de Somocurcio".

"Lima, diecinueve de Setiembre de mil novecientos cincuentiseis.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al acusado Cabo de Primera Chauffeur CATALINO ARROYO PALACIOS, como reo del delito de Abandono de Destino a la pena de tres meses de reclusión militar, compurgada con la mayor detención y prisión preventiva sufridas; y los devolvieron — Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Rivera B., Burga Tejada, Villacorta A.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruiz de Somocurcio".

"Lima, veintiséis de Setiembre de mil novecientos cincuentiseis.— Vistos, en revisión; leída la vista del señor Fiscal General, quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor; y de conformidad con el dictamen del señor Auditor General, cuyos fundamentos se reproducen: aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas cuarentidós, que absuelve al Marinero de Segunda EUGENIO GABINO PEREZ ACEVEDO, del delito de Deserción Calificada; la desaprobaron en cuanto condena al acusado al pago de Cuarentiún Soles Oro y Catorce Centavos en concepto de reparación civil, la que declaran que no procede; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Burga Tejada, Pró Arteaga, Villacorta.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruiz de Somocurcio".

"Lima, ocho de Octubre de mil novecientos cincuentiseis.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas cuarentiséis, que sobresee al Marinero de Segunda ENRIQUE VASQUEZ NAVARRO, del delito de Insulto al Superior y manda abrir instrucción contra el Oficial de Mar de Segunda RAMON PEREZ SANCHEZ, por el delito de abuso de autoridad; con lo demás que dicho auto contiene; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina. Suero Bustamante, Rivera B., Pró Arteaga, Villacorta A.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruiz de Somocurcio".

"Lima, quince de Octubre de mil novecientos cincuentiseis.— Vistos; en revisión; leída la vista del señor Fiscal General quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor; y de

conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas veintiocho, que condena al Marinero de Segunda CESAR MAGAN GUTIERREZ, como autor del delito de Deserción Calificada, a la pena de seis de meses de prisión, con descuento de la prisión preventiva que lleva sufrida y con la accesoria de separación temporal del servicio durante el tiempo de la condena; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Burga Tejada, Pró Arteaga, Villacorta A.— El Mayor Secretario Acc. Juan Fco. Miranda G ".

El Contralmirante

Comandante General de la Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta

Secretario del Comandante General de la Marina
MIGUEL BERNOS DIAZ

MINISTERIO DE MARINA - Sec. Gral. del Cmdte. Gral. de la Marina - REPUBLICA PERUANA

NOTA.—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 25

Lima, 26 Noviembre 1956.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido el siguiente:

Disposiciones sobre control indirecto sobre los extranjeros que ingresan o salen del país

D.S. Nº 23.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA — CONSIDERANDO:— Que el control directo sobre los extranjeros que ingresan al país y sobre los que salen de él se ejercita, en los momentos del acceso y del egreso, por las autoridades de sanidad, policía e inmigración y extranjería;—Que para los efectos de dicho control, además de las medidas adoptadas, deben dictarse otras que lo faciliten en el caso de que los extranjeros para entrar al país o salir de él utilicen transportes navíeros;— Que, de otro lado, el control indirecto de los extranjeros en el país es función que corresponde a la autoridad de policía, la que tiene a su cargo velar por la conservación del orden público y la moral social;—Que la autoridad de policía, para el ejercicio del aludido control indirecto, debe tener a su alcance oportunamente la información relativa a las personas que utilizan los servicios navieros para sus desplazamientos en el país;— Que se ha previsto, con ventajas de índole económica y técnica el empleo del equipo y materiales de la Oficina de Control Mecanizado del Movimiento de Extranjeros dependiente del Departamento de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la tabulación mecánica de las informaciones del aludido control indirecto, por el personal que al efecto destaque la autoridad policial; y—Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— DECRETA:—1º.— Las empresas de transporte naviero entregarán, a la llegada de sus barcos del extranjero o a la salida de ellos rumbo al extranjero, copias del rol de la tripulación y del manifiesto de pasajeros, previstos en los Artículos 195 y 196 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional y en los Artículos 359 y 360 del Reglamento Consular, que serán para la autoridad de sanidad, para la autoridad de policía y para la autoridad de inmigración y extranjería, sin perjuicio de las obligaciones que les señalan las disposiciones vigentes con relación a los propios documentos y a otras autoridades.—2º.— Las empresas de transporte naviero que prestan servicios regulares o irregulares entre puertos del país harán entrega en la Oficina de

Control Mecanizado del Movimiento de Extranjeros de una copia del rol de la tripulación y de una copia del manifiesto de pasajeros preparados para los viajes que realizan sus naves. La entrega de las copias en referencia se producirá oportunamente para la tabulación mecánica de las respectivas informaciones por el personal que destaque la autoridad de policía, y es sin perjuicio de la que se hace a dicha autoridad en los puntos de partida, de intermedios y de llegada y a otras autoridades de conformidad con las disposiciones vigentes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuentiseis.— MANUEL PRADO — BARRON.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido el siguiente:

Modificando Arts. del D/S. No. 22 del 5 Enero 1956, sobre solicitudes de Permiso de Pesca

D.S. Nº 643.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA — CONSIDERANDO:— Que es conveniente circunscribir a los puertos del Callao y Talara la tramitación de los Permisos de Pesca, a que se refiere el Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 22, de 5 de Enero último, autorizando su expedición, exclusivamente a las Capitanías de los puertos mencionados;— Y, oída la opinión de la Sección Peruana de la Comisión Permanente de la Conferencia del Pacífico Sur;— DECRETA:— 1º.— Amplíase el Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 22, agregándose: "En los casos previstos en el Artículo 11º, las solicitudes de Permiso de Pesca se presentarán exclusivamente, ante la Capitanía del Puerto del Callao o ante la Capitanía del Puerto de Talara.— 2º.— Modifícase el Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 22 en la siguiente forma: "Artículo 11º.—Los barcos que estando matriculados y encontrándose en alta mar desearan efectuar operaciones de pesca en aguas de jurisdicción peruana, sin haber obtenido el Permiso de Pesca previo, podrán comunicar por radio este deseo, antes de ingresar a aguas peruanas a una de las estaciones radiotelegráficas de los puertos del Callao o de Talara, debiendo dirigirse inmediatamente al más cercano de los puertos señalados para obtener el Permiso de Pesca en la forma que establece el presente Reglamento. En este caso el buque interesado será dispensado de la documentación que los Códigos y Reglamentos estipulan para los buques de bandera extranjera que ingresan a puertos peruanos. Una vez que la Capitanía de Puerto verifique la conformidad y vigencia de la matrícula de pesca, el Capitán de Puerto otorgará el Permiso de Pesca respectivo.—

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuentiseis.— MANUEL PRADO — CISNEROS.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente:

Convocando al Congreso Nacional a Legislatura Extraordinaria

D.S. Nº 123.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA — En ejercicio de la atribución que le confiere la primera parte del artículo 108º y el inciso 4º del artículo 154º de la Constitución del Estado; y—Con acuerdo del Consejo de Ministros;— DECRETA:— Convócase al Congreso Nacional a Legislatura Extraordinaria, que comenzará el viernes treinta del presente y terminará el sábado veintidós de Diciembre próximo, con el objeto de que se pronuncie sobre el Presupuesto General de la República para 1957, sobre otros proyectos pendientes y los que pudiera tener a bien someter a su consideración el Poder Ejecutivo. —Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuentiseis. —MANUEL PRADO — MANUEL CISNEROS, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores — JORGE FERNANDEZ STOLL, Ministro de Gobierno y Policía — JUAN PARDO HEEREN, Ministro de Hacienda — AUGUSTO THORNDIKE, Ministro de Justicia — Gral. ALEJANDRO CUADRA RABINES, Ministro de Guerra y Encargado de la Cartera de Aeronáutica — Ingº CARLOS ALZAMORA, Ministro de Fomento — JORGE BASADRE, Ministro de Educación Pública — EMILIO BARRON, Ministro de Marina — IGNACIO MASIAS G., Ministro de Agricultura — RICARDO ELIAS APARICIO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas y Encargado de la Cartera de Salud Pública y Asistencia Social.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Ascendiendo al grado de "Gran Cruz" de la Condecoación de la "Cruz Peruana al Mérito Naval"

R.S. Nº 245.— 7 Noviembre 1956.— Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Gran Cruz" —Distintivo Blanco— al señor Contralmirante Dn. Emilio Barrón Sánchez, Ministro de Marina, por reunir los requisitos establecidos en el inciso (e) del Artículo 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Asciéndase al grado de "GRAN CRUZ" —Distintivo Blanco—, de la Condecoración

de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", al señor Contralmirante Dn. EMILIO BARRON SANCHEZ, Ministro de Marina; e inscríbasele en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) — Rúbrica del Señor Presidente de la República — MANUEL P. GARCIA.

Junta Superior de Exámenes para la Promoción de 1957

R.S. Nº 248.—24 Noviembre 1956.— De acuerdo con lo establecido en el Artículo B-5307 inciso (c), del Manual del Servicio del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:—La Junta Superior de Exámenes para los ascensos a las clases de Teniente Segundo y Primero, para la Promoción de 1957, estará constituída en la siguiente forma:

Contralmirante ALFREDO SOUSA ALMANDOZ, que la presidirá.

Capitán de Navío GUSTAVO MATHEY MORILLAS
Capitán de Navío JUAN L. KRUGER ALZAMORA
Capitán de Navío ALEJANDRO MARTINEZ CLAURE
Capitán de Fragata RICARDO MAZA NOVARO.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República — BARRON.

Suspendiendo lo dispuesto en los inc. b) y c) del Art. 8º del "Auxilio Económico" de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra

R.S. Nº 244.—9 Noviembre 1956.—Vista la solicitud presentada por Oficio Nº 108 del Presidente de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra, de fecha 10 Octubre 1956, en el cual expone que de acuerdo con el Dictamen de la Comisión nombrada para el estudio sobre la aplicación del "Auxilio Económico", estatuído por Decreto Supremo Nº 10 de fecha 25 Noviembre 1953, con el carácter de experimentación, que, en la práctica, no obstante el tiempo de 2 años y 9 meses se ha comprobado que no es factible atender dicho auxilio en todas sus partes, pues actualmente hay pendientes de atención 183 solicitudes que la Sociedad no puede cubrir con el actual descuento; que es factible atender solamente lo dispuesto en los incisos (a) y (d) del Artículo 8º del Auxilio Económico, y estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Suspéndase a partir de la fecha, lo dispuesto en los incisos (b) y (c) del Artículo 8º del Auxilio Económico que otorga a sus socios la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra.—2º.— Quedará en vigencia del Artículo 8º los incisos (a) Por fallecimiento de la esposa, hijos menores de 21 años e hijas mujeres

mientras permanezcan bajo su tutela; y (d) por fallecimiento de los padres del socio.— Estos beneficios del Auxilio Económico se harán efectivos a partir de la fecha.— 3º.— A partir del mes de Enero de 1957, la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar, procederá a cancelar las obligaciones pendientes hasta la fecha de los incisos (b) y (c) del Artículo 8º referido, siguiendo estricto orden de presentación registrado, después de cumplir con las obligaciones del Artículo 2º de la presente Resolución.—4º.— La Junta Directiva pondrá de inmediato en conocimiento de sus asociados la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.) — Rúbrica del Señor Presidente de la República — MANUEL P. GARCIA.

Aprobando el Reglamento del Servicio de Comunicaciones Navales

R.S. Nº 246.—24 Noviembre 1956.— Visto el proyecto de Reglamento del Servicio de Comunicaciones Navales creado por D|S. Nº 19 del 5 de Octubre de 1956.— Estando a los informes anexos al expediente SCN-01-56 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina.— SE RESUELVE:— Art. 1º. —Apruébese el Reglamento del Servicio de Comunicaciones Navales anexo a la presente Resolución.— Art. 2º.— Incorpórese a las Ordenanzas Navales en la Parte III.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República — BARRON.

Autorizando la adjudicación de un lote de terreno ribereño, al Centro Naval del Perú

R.S. Nº 247.— 24 Noviembre 1956.— Vista la solicitud del Presidente del Centro Naval del Perú solicitando la adjudicación en propiedad del lote de terreno que indica para dedicarlo a Balneario y Centro de Recreo para uso exclusivo en beneficio de los asociados;— Vista, asimismo, la oposición que Peruvian Trust Company S.A. formula a la concesión a que se ha hecho referencia, fundándose en que el mismo lote de terreno le ha sido concedido ya el 4 de Noviembre de 1947;— Vistos igualmente los antecedentes agregados; y teniendo en consideración; —Que la Resolución Suprema Nº 796, su fecha 4 de Noviembre de 1947, expedida por el Ramo de Fomento, concedió a Peruvian Trust Company S.A. 400 hectáreas de terreno eriazo a la altura del kilómetro 25 de la Carretera Panamericana Norte con el objeto de dedicarlo a playa de reposo con la denominación de "Santa Rosa";—Que al tener conocimiento el Presidente del Centro Naval del Perú de esta concesión modificó su petición por recurso de 26 de Abril de 1954 con el objeto de no interferir en la concesión referida;—Que por Resolución

Ministerial Nº 1180 de 15 de Diciembre de 1955 se aprobó el plano presentado por Peruvian Trust Company S.A. con los límites definitivos de su concesión;— Que posteriormente al denuncio del Centro Naval, Peruvian Trust Company S.A. ha presentado una nueva solicitud extendiendo y penetrando aún más en los terrenos que forman el lote que ya ha denunciado el Centro Naval del Perú;— Que la Resolución del Ministerio de Fomento Nº 1180 de 15 de Diciembre de 1955, establece los linderos definitivos de la concesión a Peruvian Trust Company S.A. y aunque estos exceden el denuncio original y penetran en parte de los terrenos denunciados por el Centro Naval, son los únicos que se le pueden reconocer;— Estando al mérito de los informes emitidos y de conformidad con las Asesorías Jurídicas de Marina y de Fomento;— SE RESUELVE:—1º.— Autorízase la adjudicación al Centro Naval del Perú del lote de terreno a que se refiere su solicitud del 25 de Agosto de 1954, reduciéndolo a una extensión de 3'001.500 m2. (300.15 ha.) en vista de la concesión hecha a Peruvian Trust Company S.A. y con el objeto de que sea destinado a Balneario y Centro de Recreo de los Señores Jefes y Oficiales de Marina asociados.—2º. —Declárese sin lugar la oposición de Peruvian Trust Company S.A. a la adjudicación a que se refiere la disposición que antecede; quedando dicha Compañía dentro de los linderos que le ha fijado de modo definitivo la resolución ministerial Nº 1180 de 15 de Diciembre de 1955, dictada por el Ramo de Fomento.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República — BARRON.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-3050.—16 Noviembre 1956.— Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante JEREMIAS MAXIMO MEJIA LARA, en la dotación del Centro Médico Naval.

R.M. Nº DP-3052.—16 Noviembre 1956.— Que da de alta en la dotación del Centro Médico Naval como Aydtes. 1º (Enfermeras), a las siguientes postulantes; por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente, del 15 Marzo 1946:

LIDIA LUZMILA ALEGRE GARCIA
JULIA DELE HUACHAMBERG y
ROSA CROVETTO LOZANO

R.M. Nº DP-3098.—24 Noviembre 1956.— Que da de alta a don CARLOS DANIEL ESPEJO LA ROSA como Ayudante 6º en al dotación de la Dirección del Personal de la Marina; por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo pertinente, del 15 Marzo 1946.

Baja

R.M. Nº DP-3082.—24 Noviembre 1956.— Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por Medida Disciplinaria al Cadete de 1er. Año Dn. KURT NEUFFUS FERNANDEZ.

Junta de Recepción y Control de Exámenes Profesionales para la Promoción 1957

R.M. Nº DP-3078.—24 Noviembre 1956.— De acuerdo con lo establecido en el Artículo B-5307 inciso (a), del Manual del Servicio del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— La Junta de Recepción y Control de Exámenes Profesionales para la Promoción de 1957, estará constituída en la siguiente forma:

Capitán de Navío CARLOS MONGE GORDILLO, que la presidirá.
Capitán de Fragata ESTEBAN ZIMIC VIDAL
Capitán de Fragata GUILLERMO LOSTAUNAU MATHEUS
Capitán de Fragata MANUEL FERNANDEZ CASTRO
Capitán de Fragata VICTOR ARENAS THORNE
Capitán de Fragata GERMAN CASTILLO ZAPATA
Capitán de Fragata ENRIQUE UREÑA ARGUMEDO.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) — Fdo. BARRON.

Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada llamados a examen para la Promoción 1957

R.M. Nº DP-3080.—24 Noviembre 1956.—En conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Manual del Servicio del Personal de la Armada, sobre ascensos en la Marina:— SE RESUELVE:—Llamar a examen de Capacidad Profesional, para la Promoción del año 1957, a los siguientes Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada:

CAPITANES DE CORBETA

JAIME SAAVEDRA NAVARRO
MANUEL BENZA CHACON
JORGE DEL RIO ROLDAN
HUMBERTO PELLEGRINI DELGADO

MARIO CELI CORONADO
MANUEL AMAT Y LEON MUJICA
GUILLERMO FAURA GAIG
RAUL SALA OROSCO
HUGO QUEVEDO BOLIVAR
JOSE VALDIZAN GAMIO
MARIO RIVADENEYRA BEDOYA
ALEJANDRO ARANA NORIEGA
LUIS DE LA BARRA OLIVARES
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
ERNESTO PALACIO VALDIVIESO
MANUEL PIQUERAS SANCHEZ CONCHA
FRANCISCO QUIROZ TAFUR
JULIO JIMENEZ CASTRO
RAMON ARROSPIDE MEJIA
JORGE LUNA GARCIA
FIDEL ESCUZA PEREZ EGAÑA
JORGE YEPEZ ZAPATERO
RAFAEL ZEVALLOS TAVARA
LUIS F. CACERES GRAZIANI
ALBERTO INDACOCHEA QUEIROLO
ROQUE A. SALDIAS BRAVO
JORGE VILLAVICENCIO SOTO
CESAR FERNANDEZ DAVILA OLIVERA

TENIENTES PRIMEROS

PEDRO GALVEZ UNZUETA
JUAN EGUZQUIZA BABILONIA
JOSE CARVAJAL PAREJA
CARLOS FRANCIA OSMA
CESAR BELTRAN BATTIFORA
FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO
HERNAN QUIROZ ALVA
RAFAEL CABREDO RIOS
JOSE GALVEZ LAZARO DE ORTECHO
DAVID ESPERANZA AMIEL
MIGUEL PEREZ CARMELINO
ALEJANDRO PEREZ RUIZ
OSCAR BARCO SISLEY
ALEJANDRO DE LA PUENTE LEON PORTA
ALFREDO PARODI GALIANI

AURELIO MUÑOZ PIMENTEL
JORGE HIDALGO REATEGUI
EDMUNDO MASIAS SCHEELJE
JULIO GUINAND THORNE
MANUEL VIDAURRE SAAVEDRA

TENIENTES SEGUNDOS

ARMANDO REATEGUI CANGA
JERONIMO CAFFERATA MARAZZI
ENRIQUE PETROZZI MOLFINO
JOSE CARCELEN BASURTO
ENRIQUE ANDERSON ROSAS
ROMULO ASTE BAPTISTA
JORGE PORTELLA ROCCA
CARLOS FARFAN MARIATEGUI
ALVARO ROTALDE DE ROMAÑA
FERNANDO ROCCA ALZAMORA
GERMAN GONZALES UGARTE
JORGE VILLALOBOS URQUIAGA
CARLOS RAMIREZ CANAVAL
HECTOR BEAS PORTILLO
GUILLERMO ANGULO DENEGRI
JULIO PACHECO CONCHA HUBNER
AUGUSTO PEREZ DEL SOLAR
LUIS MURGUIA BENVENUTO
ANDRES FERRARI RODRIGUEZ
PABLO CAMOGLIANO LARRAIN
FELIPE SOLOGUREN LARRABURE

ALFERECES DE FRAGATA

DANIEL MARISCAL GALIANO
RAUL SANCHEZ SOTOMAYOR
OSCAR ANDERSON NORIEGA
OLEG KRILJENKO VUJICH
LUIS DIAZ ORJEDA
MIGUEL BUSTAMANTE SOSA
JORGE SALINAS SEDO
LUIS VELEZMORO VENTURO
ALBERTO PEREZ BARRETO PALACIO
AUGUSTO FERNANDEZ HIDALGO
CARLOS DE IZCUE CAVERO
HECTOR ROMAÑA CABRERA

RAUL PARRA MAZA
LUIS CABRERA VILLAR
JAIME NAVACH NAPOLI
JORGE E. NOVOA ALTAMIRANO
JORGE CAMINO RASSO
ALBERTO TRIGOSO TRIGOSO
FERNANDO CALVO HUAQUILLA
MANUEL VASCONES VASQUEZ
GUILLERMO YAÑEZ FERNANDEZ

CAPITANES DE CORBETA SN (MC)

OSCAR MAURTUA MOYANO
ENRIQUE VALENCIA PEÑA
JOSE LOZANO PARDO
MATIAS FERRADAS MATTOS
SALVADOR SORIANO MONTOYA

TENIENTES PRIMEROS SN (MC)

PRIMO NEGRETE MOTTA
LUIS CABALLERO REYES
GUILLERMO ZEGARRA VILLAR
AUGUSTO PERALES MOGROVEJO
DESIDERIO LOAYZA GARCIA
CARLOS A. SALDIAS BRAVO
GERMAN BALAREZO BARRIOS
JOSE PASETA BAR

CAPITANES DE CORBETA SN (O)

JAVIER VALDERRAMA STEINBACH

TENIENTES PRIMEROS SN (O)

ROQUE DEL CARPIO BENAVENTE
RODOLFO PALACIOS CORTEZ
JOSE DE RIVERO BUSTAMANTE

TENIENTES SEGUNDOS SN (O)

RAFAEL REYNAFARGE DAVILA
EDILBERTO CASTRO SANTOLAYA
UBERTO LOZADA CERVANTES

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). Fdo. BARRON.

O. G. Nº 25—26—11—956.

R.M. Nº DC-3099.—24 Noviembre 1956.—Que prorroga por un año más, a partir del 24 de Enero próximo, el permiso de operaciones del buque de bandera hondureña "Putumayo" para que pueda continuar en las actividades señaladas en la Resolución Ministerial Nº DC-140 del 24 de Enero de 1955.

R.M. Nº DC-3100.—24 Noviembre 1956.—Que prorroga por un año más, a partir del 25 del presente mes, la matrícula provisional de los remolcadores "MACAREO" y "COCUIÑA" y de las barcazas "T-23", "T-24" y "T-30" para que puedan continuar en las actividades señaladas en la Resolución Ministerial Nº 2297 de 8 de Noviembre de 1954.

R.M. Nº DC-3101.—24 Noviembre 1956.—Que prorroga por un año más, que se contará desde el 4 de Octubre último, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "HARMONY" pueda seguir operando en sus labores habituales en el litoral nacional en beneficio de la Cía. Pesquera de Coishco S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-1409 del 12 de Julio de 1954.

Autorizando la construcción de un embarcadero

R.M. Nº DC-3061.—16 Noviembre 1956.—Vista la solicitud adjunta de Don Federico R. Bolognesi B., de fecha 28 de Setiembre último, pidiendo que se transfiera a la Compañía Ballenera del Norte S.A., la autorización que se le concedió por Resolución Ministerial Nº DC-2644 para construir un embarcadero en la parte Oeste de la Caleta de Tierra Colorada al Sur del Puerto de Paita, en el terreno que se le adjudicó en venta por la Resolución Ministerial Nº 2245 de fecha 20 de Octubre de 1955, a nombre de la cual ha aportado ese terreno;— Apareciendo de los documentos acompañados que, efectivamente, el recurrente fué propietario del terreno antes citado, sobre una parte del cual, se va a construir el embarcadero mencionado y que lo ha aportado a la Compañía Ballenera del Norte S.A., por intermedio del Sindicato de Inversiones Industriales S.A. al cual lo cedió también como aporte;— Considerando que la transferencia a la Compañía Ballenera del Norte S.A. que propone el Sr. Federico Bolognesi no significa cambio alguno de la autorización señalada en la Resolución Ministerial Nº 2644, y que el terreno de Tierra Colorada que adquirió va a ser destinado por la nueva propietaria a la misma finalidad que se propuso darle el recurrente;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante, lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina; y, Oída la opinión del Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— Aceptar el pedido

formulado por Dn. Federico R. Bolognesi B., y en consecuencia, transferir a la Compañía Ballenera del Norte S.A. la autorización para que construya por su cuenta y riesgo, el embarcadero que se menciona en la Resolución Ministerial Nº 2644 de 25 de Setiembre de 1956, bajo las mismas condiciones en élla puntualizadas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

Autorizando operar Talleres de Construcciones Navales

R.M. Nº DC-3062.—16 Noviembre 1956.— Vista la solicitud de don Sócrates Westres y Guillermo Vieira, de fecha 22 de Octubre de 1956, pidiendo se les conceda la licencia reglamentaria para el funcionamiento del taller de construcciones navales que tienen instalado en la calle Paz Soldán Nº 401, en el Callao;— CONSIDERANDO:— Que de acuerdo con lo prescrito por el Art. 489º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación deberán tener licencia para su funcionamiento;—Que, según la inspección ocular efectuada por la Capitanía de Puerto del Callao, el mencionado taller cuenta con los implementos necesarios para la construcción de embarcaciones de madera de menor porte, y que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Estando a lo informado por la Dirección de Capitanías y de acuerdo con lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— Autorizar a don Sócrates Westres y Guillermo Vieira, para operar el taller de construcciones navales que tienen instalado en la calle Paz Soldán Nº 401, en el puerto del Callao.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

R.M. Nº DC-3103.—24 Noviembre 1956.—Vista la solicitud adjunta de don Pedro Sánchez Machica, de fecha 2 de Noviembre de 1956, pidiendo se le conceda la licencia reglamentaria para el funcionamiento del taller de construcciones navales que tienen instalado en un terreno de su propiedad en la Caleta de San José (Prov. de Lambayeque);— CONSIDERANDO:— Que de acuerdo con lo prescrito por el Art. 489º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación, deberán tener licencia para su funcionamiento;— Que, según la inspección ocular efectuada por la Capitanía de Puerto de Pimentel, el mencionado taller cuenta con las herramientas manuales necesarias para la clase de construcciones que realiza, y que, en consecuencia, satisface en este aspecto, los requisitos reglamentarios

para su funcionamiento;— Estando a lo informado por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante y de acuerdo con lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— Autorizar a don Pedro Sánchez Machica, para operar el taller de construcciones navales que tiene instalado en un terreno de su propiedad en la Caleta de San José (Prov. de Lambayeque).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

Concediendo el uso de uua faja submarina para extender tuberías

R.M. Nº DC-3037.— 9 Noviembre 1956.— Vista la solicitud adjunta de la International Petroleum Company Ltda., pidiendo se le conceda el uso de una franja de lecho de mar en el Puerto de Mollendo de 550 metros de largo por 10.89 metros de ancho, como ampliación de la faja de mar que le fué concedida por la Resolución Suprema de 4 de Mayo de 1921, con objeto de prolongar las tuberías submarinas que tiene instaladas en dicho puerto para la recepción y distribución de petróleo y derivados a los buques,— CONSIDERANDO:— Que la prolongación de las citadas tuberías hasta alcanzar una mayor profundidad y su distanciamiento de la rompiente, que se proponen los recurrentes, permitirá dar la necesaria seguridad a los barcos, y contará con mejores facilidades para la descarga y aprovisionamiento de combustibles, lo que beneficiará tanto a la Armada Nacional que contará con dichas facilidades como a la economía de la región;— Que la extensión de las tuberías en referencia no perjudicará la libre navegación dentro del puerto y que, en consecuencia, sólo se trata de aumentar la servidumbre en 550 pies más;— Estando a lo informado por el Director de Capitanía y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Concédase a la International Petroleum Company Ltda., el uso de una faja submarina en el Puerto de Mollendo de 550 pies de largo por 33 pies de ancho o sea 181.50 X 10.89 metros, como prolongación de la faja de lecho de mar que le fué concedida por Resolución Suprema de 4 de Mayo de 1921, con objeto de extender las tuberías submarinas que tiene allí instaladas, para la recepción y aprovisionamiento de combustibles.— 2º.—Concédesele asimismo autorización para que aparte de las dos que actualmente tiene instaladas fondee una boya más d 11 pies de diámetro por 8 pies de alto de doble compartimiento para las operaciones de amarre de los buques.—3º.— La International Petroleum Company Ltda., abonará semestralmente al Estado la cantidad de CIENTO NOVENTISIETE SOLES ORO CINCUENTISEIS CENTAVOS (S|. 197.56) por derecho

de servidumbre correspondiente a la ampliación que se le concede y TRESCIENTOS SOLES ORO (S/. 300.00), por la boya de amarre que se proponen instalar.— 4º.—La International Petroleum Company Ltda. continuará pagando el canón correspondiente a la anterior concesión, así como los derechos correspondientes a las dos boyas de amarre que utiliza actualmente.— 5º.— El Estado usará, libre de pago, la citada tubería submarina y demás instalaciones, cuando lo juzgue necesario.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

Declarando sin lugar una solicitud sobre adjudicación de terreno

R.M. Nº DC-3102.—24 Noviembre 1956.—Vista la solicitud de la Sociedad Agrícola Tres Cruces Ltda., pidiendo reconsideración de la Resolución Ministerial Nº DC-2049 de 25 de Julio del pte. año que declaró válida y con todos sus efectos legales correspondientes, la Resolución de fecha 23 de Diciembre de 1954 que autorizó la adjudicación de lotes de terrenos situados en la Caleta de "Puerto Viejo" a la altura del Klm. 76 de la Carretera Panamericana Sur a los Sres. Luis Santacroce y otros, y se confirme la Nro. DC-47 de 12 de Enero de 1956;— Considerando que la referida Resolución Ministerial de 25 de Julio último, no se refiere precisamente a reconsideración sino a una rectificación respecto de la cual no cabe ni es procedente el plazo de 30 días señalado inflexiblemente para aquella, y que están en pie las razones legales en ella expuestas;— Estando a lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina, lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Declarar sin lugar la reconsideración solicitada por la Sociedad Agrícola Tres Cruces Ltda.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo de Oficiales Generales

Lima, diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenti-seis.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas veintiséis vuelta, que sobresee al Marinero de Segunda PABLO BARRENECHEA OLIVOS, del delito de deserción calificada y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Burga Tejada, Pró Arteaga, Villacorta A.— El Mayor Secretario Acc. Juan Fco. Miranda G.".

"Lima, diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina de fojas veintinueve vuelta, que sobresee al Marinero de Primera Asistente CARLOS SIMON FLORENTINO, del delito de abandono de destino; y los devolvieron. —Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Suero Bustamante, Burga Tejada, Pró Arteaga, Villacorta A.—El Mayor Secretario Acc. Juan Fco. Miranda G.".

"Lima, Veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Segunda LUIS MAZA PALOMEQUE, como reo del delito de deserción calificada, a la pena de tres meses de reclusión militar con descuento de la detención y prisión preventiva sufridas, la accesoria de separación del servicio durante el tiempo de la condena y al pago de la suma de cuatrocientos treintinueve soles oro cuarenticinco centavos en concepto de reparación civil a favor del Estado; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Burga Tejada, Bernales B., Pró Arteaga, Villacorta A.— El Teniente Coronel Secretario Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, cinco de noviembre de mil novecientos cincuentiséis.— Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero ESTANISLAO LIMACO CONTO, como reo del delito de abandono de destino, a la pena de cuatro meses de reclusión militar; con lo demás que contienen; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Pereyra Marquina, Rivera B., Burga Tejada, Bernales B., Pró Arteaga.—El Mayor Secretario Acc. Juan Fco. Miranda Garrido".

DISPOSICIONES DEL COMANDANTE GENERAL DE LA MARINA

ROL DE EXAMENES DE PROMOCION - 1957
DEL LUNES 17 AL SABADO 22 DE DICIEMBRE

DIA	CORBS	TEPRIS	TESES	AFRAS
LUNES 17				
Mañana	Táctica Estr.	Nav. Práctica	Nav. Teórica	Nav. Práctica
Tarde	Justicia Mil.	Just. Mil. Reglamentos	Derecho Int. Aviación	Reglamentos Ingeniería
MARTES 18				
Mañana	Aviación	Táctica	Nav. Práctica	Nav. Teórica
Tarde		Manejo marin. Comunicaciones	Reglamentos Ingeniería	Just. Militar Electricidad
MIERC. 19				
Mañana	Generalidades	Nav. Teórica	Electrónica	C.I.C. G|S.
Tarde	Electrónica	C.I.C. G|S	Just. Militar Electridad	Armamento Cont. Averías
JUEVES 20				
Mañana	C.I.C.	Armamento	C.I.C. G|S.	Electrónica
Tarde	Comunicaciones	Derecho Int. Cont. Averías	Manejo marin.	Derecho Int. Aviación
VIERNES 21				
Mañana	G|S.	Electrónica Electricidad	Armamento Cont. Averías	Comunicaciones
Tarde	Derecho Int.	Aviación	Comunicaciones	Manejo marin.
SABADO 22				
Mañana		Ingeniería	Táctica	Táctica

O. G. Nº 25—26—11- 956.

Corrección a la Orden General de la Armada Nº 23 del 22 Octubre 1956

Por error en la transcripción del D/S. Nº 17 del 8 de Octubre del corriente, expedido por el Ramo de Aeronáutica, se ha publicado en la Orden General de la Armada Nº 23 del 22 Octubre 1956, en el Artículo 1º: 76º 16' 47" W., debiendo decir 73º 16' 47" W. como aparece en el original de dicho Decreto Supremo.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta
Secretario del Comandante General de la Marina
MIGUEL BERNOS DIAZ

MINISTERIO DE MARINA - REPUBLICA PERUANA - Sec. Gral. del Cmdte. Gral. de la Marina

NOTA.—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 27

Lima, 27 Diciembre 1956.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido el siguiente:

Aprobando nuevo "Estatuto y Reglamento de la Asociación Mutualista de los Empleados Civiles de la Armada"

D.S. Nº 24.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA — CONSIDERANDO:— Que es conveniente reformar el Estatuto y Reglamento de la "Asociación Mutualista de Empleados Civiles de la Armada", aprobado por Decreto Supremo Nº 21 del 27 de Julio de 1950;— Que con tal fin, el Directorio de dicha Asociación ha propuesto la reforma aprobada por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 13 de Noviembre de 1956;— Teniendo en cuenta que dicha reforma tiende a ofrecer mayores beneficios a los miembros de la Asociación; y—Estando a los informes anexos al expediente inicial EM-18-56;— DECRETA:— 1º.— Aprobar el adjunto "Estatuto y Reglamento de la Asociación Mutualista de los Empleados Civiles de la Armada", que comprende los siguientes títulos:

Estatuto 7 Capítulos, con 106 Artículos.
Reglamento Préstamos Provisionales, con 10 Artículos
Reglamento de Crédito, con 3 Artículos
Reglamento de Aguinaldo de Navidad, con 2 Artículos
Reglamento Liga Matrimonial, con 8 Artículos.

2º.—Queda derogado el Estatuto y Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 21 de 27 Julio 1950;—3º.—El Ministro de Marina dispondrá lo conveniente para que la Dirección General de Administración del Ramo de cumplimiento a este Estatuto y Reglamento, en la parte que le respecta.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuentiseis.—MANUEL PRADO — BARRON.

Por el Ministerio de Justicia y Culto se ha expedido el siguiente:

Horario de Verano para Oficinas Públicas de Lima, Callao y demás ciudades de la Costa

D.S. Nº 203.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA — CONSIDERANDO:— Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 9049, y el Artículo 111º del Reglamento del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, es preciso fijar un horario conveniente dentro del cual las Oficinas Públicas de la Cos-

ta, puedan realizar su labor durante los meses de Enero, Febrero y Marzo;— Que debe contemplarse para este fin, no sólo las necesidades del servicio, sino también las notorias dificultades derivadas de la congestión del tránsito;— Que deben igualmente tomarse en consideración las razones que se relacionan con la conservación de la salud del personal y de la recuperación de sus energías, mayormente afectadas durante la estación veraniega;— Estando a lo acordado en el Consejo de Ministros;— DECRETA:—1º.— Las Oficinas Públicas de Lima, Callao y demás ciudades de la Costa realizarán sus labores durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de horas 8.00 á 13.00 en todos los días útiles.—2º.— La atención al público deberá efectuarse de horas 11.00 a 13.00.—3º.—Exceptúase de lo dispuesto en el Artículo 1º a aquellas Reparticiones Administrativas que, no pudiendo sujetarse estrictamente a dicho horario por la naturaleza de los servicios que prestan deberán fijar otro especial.— 4º.—Las casas comerciales y oficinas particulares podrán adoptar este horario si lo estiman conveniente, debiendo dar cuenta al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuentiseis.— MANUEL PRADO — Augusto Thorndike — Ricardo Elías Aparicio.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Expidiendo Despachos de Alfereces de Fragata

R.S. Nº 275.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don JORGE LOPEZ PARDO FIGUEROA.

R.S. Nº 276.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don FEDERICO HIGUERAS RAMOS.

R.S. Nº 277.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don CESAR VILLARAN TAPIA.

R.S. Nº 278.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don ALFREDO ARNAIZ AMBROSSIANI.

R.S. Nº 279.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don JOSE LUIS SALMON WENINGER.

R.S. Nº 280.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don CARLOS SIMPSON VILLA GARCIA

R.S. Nº 281.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don OSCAR MORANTE NEWTON.

R.S. Nº 282.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don JULIO DELGADO ALVARADO.

R.S. Nº 283.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don CARLOS HUAMAN DE LOS HEROS PANCORVO.

R.S. Nº 284.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don CARLOS MARTINEZ ROZAS.

R.S. Nº 285.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don JORGE VILA SALDIVAR.

R.S. Nº 286.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don FRANCISCO CALISTO MOREY.

R.S. Nº 287.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don ARTURO ACHA JAMET.

R.S. Nº 288.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don GASPAR SOTOMAYOR GOSDINSKI.

R.S. Nº 289.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don JORGE GUERRERO LANG.

R.S. Nº 290.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don RAUL PALACIOS RODRIGUEZ.

R.S. Nº 291.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don JOSE CARLOS QUIROZ MUÑOZ.

R.S. Nº 292.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don PABLO ENRIQUE TORRES MENDIOLA.

R.S. Nº 293.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don HAROLD SALAS MEDINA.

R.S. Nº 294.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don RODOLFO AREVALO DEL AGUILA.

R.S. Nº 295.—19 Diciembre 1956.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4to. Año don JAVIER ROCHA MUJICA.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 296.—19 Diciembre 1956.— Que dispone que los siguientes Jefes, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Navío Dn. MIGUEL CHAVEZ GOYTIZOLO, de Comandante de la Flotilla Antisubmarina y Comandante de la División de Fragatas, a Comandante de la Flotilla Antisubmarina y Comandante de la División de Destroyers.

Capitán de Navío Dn. JULIO GIANNOTTI LANDA, de Comandante de la División de Destroyers, a Comandante de la División de Fragatas.

Capitán de Fragata Dn. OSCAR CARLIN ARCE, de la Escuela Naval del Perú, a Comandante del B.A.P. "Aguirre".

Capitán de Fragata Dn. GERMAN CASTILLO ZAPATA, de Comandante del B.A.P. "Aguirre", a Comandante del B.A.P. "Gálvez".

Capitán de Fragata Dn. JORGE BELLINA EGGERSTEDT, de Comandante del B.A.P. "Gálvez", a Comandante del B.A.P. "Castilla".

Capitán de Fragata Dn. JULIO GARCIA CUNEO, de Comandante del B.A.P. "Castilla", a la Escuela Naval del Perú.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-3250.—12 Diciembre 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante GERMAN ESPICHAN MIMBELA, en la dotación del B.A.P. "Tiburón".

R.M. Nº DP-3251.—12 Diciembre 1956.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), al Ex-OM3. JORGE LOPEZ RIOS, 95-49, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

R.M. Nº DP-3252.—12 Diciembre 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), al postulante BOLIVAR IZQUIERDO HUARANDA, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-3253.—12 Diciembre 1956.—Que da de alta a don URBANO SALCEDO SALAZAR, como Ayudante 6º en la dotación del Centro Médico Naval; por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo pertinente del 15 Marzo 1956.

R.M. Nº DP-3254-D.—18 Diciembre 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), al postulante LAZARO CHAUCA AMPUERO, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

R.M. Nº DP-3295.—20 Diciembre 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio-Operador), al Ex-OM3. CESAR SONGIA OCHOA, 4052-49, en la dotación de la Estación Central de Comunicaciones.

R.M. Nº DP-3352.—24 Diciembre 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), al postulante JOSE FELIX CASTRO NAVARRO, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

Bajas

R.M. Nº DP-3249.—12 Diciembre 1956.— Que da de baja del servicio por "Mala Conducta e Ineptitud Profesional", de conformidad con el Art. C-1.304 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), VICTOR VENEGAS PEREZ, 0009-56, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

R.M. Nº DP-3351.—24 Diciembre 1956.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato" de conformidad a lo prescrito en el Art. C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), ALEJANDRO MORAN CORDANO, 4126-52, de la dotación del B.A.P. "R-3".

Dejando sin efecto la R/M. Nº. 2268 del 6-12-45 a partir del año 1957

R.M. Nº EM-3329.—21 Diciembre 1956.—Visto que es conveniente centralizar en un solo Jurado la calificación de la capacidad profesional con el fin de apreciar con un sentido de equidad el concepto calificador;— Teniendo en cuenta que las asignaturas que se dictan en la Escuela Superior de Guerra Naval no contempla todos los programas de examen de promoción; —Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin lugar a partir del año 1957 la Resolución Ministerial Nº 2268 del 6 de Diciembre de 1945 que exime a los Alumnos de la Escuela Superior de Guerra Naval el requisito de exámenes de promoción para el ascenso.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.)—.Fdo. BARRON.

Ampliando la R/M. Nº. DP-3177 del 29-11-56

R.M. Nº DP-3345.—24 Diciembre 1956.— Amplíase la Resolución Ministerial Nº DP-3177 de fecha 29 Noviembre último, que asignaba vacantes en las Escuelas Básicas, a la Fuerza Fluvial del Amazonas, de acuerdo con lo informado por el Comandante General de dicha Fuerza, por el Director del Personal, y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Asígnese para la Fuerza Fluvial del Amazonas, de las vacantes creadas para 1957 por Resolución Ministerial Nº

DP-3009 del 6 de Noviembre de 1956, 3 vacantes en la Escuela Básica de Maquinistas, para Personal Subalterno de dicha Fuerza.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

Designando miembro de una Comisión

R.M. Nº DP-3243.—12 Diciembre 1956.— Que designa miembro de la Comisión de Estudios del proyecto de ley de constitución y funcionamiento de los Organismos Superiores de la Defensa Nacional, al Capitán de Fragata Dn. FEDERICO SALMON DE LA JARA, en reemplazo del Capitán de Navío Dn. HERNAN VASQUEZ LAPEYRE, a quien se le ha concedido un año de licencia.

R.M. Nº DP-3327.—21 Diciembre 1956.—Visto el oficio Nº 719-GM/PL-3 del Señor Ministro de Guerra, de fecha 5 Diciembre 1956, en el que solicita la designación de un Representante del Ministerio de Marina, para que integre la Comisión que se encargará de establecer nueva reglamentación para nombramientos de Agregados Militares, Navales y Aéreos;— SE RESUELVE:— Designar al Capitán de Navío Dn. JORGE BARRETO ALVAN, Representante del Ministerio de Marina, para que integre dicha Comisión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. BARRON.

Nombrando Ayudante de un Jefe Venezolano

R.M. Nº DP-3254-A.—18 Diciembre 1956.—Que nombra al Capitán de Corbeta Dn. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Ayudante del Capitán de Fragata de la Armada Venezolana Dn. DANIEL GOMEZ CALCAÑO, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, mientras dure su permanencia en esta capital.

Nombrando Jefes de Administración

R.M. Nº DP-3254-B.—18 Diciembre 1956.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Castilla", al Teniente Segundo Dn. CARLOS EGUSQUIZA BABILONIA.

R.M. Nº DP-3254-C.—18 Diciembre 1956.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Rodríguez", al Alférez de Fragata Dn. ENRIQUE BRAIN VALENCIA.

Colocación de los A. de Fgt. egresados de la Esc. Nav. del Perú

R.M. Nº DP-3255.—19 Diciembre 1956.— Que dispone que los siguientes Alfereces de Fragata egresados de la Escuela Naval del Perú, pasen a prestar sus servicios a las Unidades que se indica:

Al B.A.P. "Castilla"

FEDERICO HIGUERAS RAMOS
ALFREDO ARNAIZ AMBROSSIANI

CARLOS SIMPSON VILLA GARCIA
OSCAR MORANTE NEWTON

Al B.A.P. "Aguirre"

JORGE LOPEZ PARDO FIGUEROA
JOSE LUIS SALMON WENINGER
JULIO DELGADO ALVARADO
JORGE VILA SALDIVAR

Al B.A.P. "Rodríguez"

CESAR VILLARAN TAPIA
CARLOS HUAMAN DE LOS HEROS PANCORVO
ARTURO ACHA JAMET LIONEL
RAUL PALACIOS RODRIGUEZ

Al B.A.P. "Gálvez"

FRANCISCO CALISTO MOREY
GASPAR SOTOMAYOR GOSDINSKI
JOSE CARLOS QUIROZ MUÑOZ

Al B.A.P. "Palacios"

CARLOS MARTINEZ ROZAS
PABLO ENRIQUE TORRES MENDIOLA
RODOLFO AREVALO DEL AGUILA

Al B.A.P. "Ferré"

JORGE GUERRERO LANG
HAROLD SALAS MEDINA
JAVIER ROCHA MUJICA

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-3346.—24 Diciembre 1956.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo Dn. JORGE PORTELLA ROCA, del B.A.P. "Lobo", a Jefe de la Estación de Submarinos y Jefe de Administración de la Flotilla.

Teniente Segundo Dn. LUIS TRIGOSO TRIGOSO, Alumno de la Escuela de Torpedos, al B.A.P. "Lobo"

Teniente Segundo Dn. JORGE BUSTAMANTE ROCA, del B.A.P. "Lobo", al B.A.P. "R-3"

Alférez de Fragata Dn. ALBERTO PEREZ BARRETO, Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "R-2"

Alférez de Fragata Dn. CARLOS DE IZCUE CAVERO, Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "Tiburón"

Alférez de Fragata Dn. JORGE NOVOA ALTAMIRANO, Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "Lobo"

Alférez de Fragata Dn. GUILLERMO YAÑEZ FERNANDEZ, Alumno de la Escuela de Submarinos, al B.A.P. "R-3".

R.M. Nº DP-3362.—27 Diciembre 1956.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las Unidades que se indica:

Al B.A.P. "Almirante Grau"

Teniente Primero Dn. JULIO ZAPATA MARTINEZ, del B.A.P. "Talara"

Teniente Segundo Dn. JOSE GUEROLA LAZARTE, del B.A.P. "Ferré"

Alférez de Fragata Dn. LUIS CABRERA VILLAR, del B.A.P. "Ferré"

Al B.A.P. "Coronel Bolognesi"

Teniente Segundo Dn. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, del B.A.P. "Palacios"

Teniente Segundo Dn. EZEQUIEL HUGUET NICOLINI, del B.A.P. "Talara"

Teniente Segundo Dn. VICTOR RAMIREZ IZOLA, del B.A.P. "Cabo Blanco".

Al B.A.P. "Aguirre"

Teniente Segundo Dn. JOSE NORIEGA LA HOZ, del B.A.P. "Almirante Grau".

Al B.A.P. "Rodríguez"

Alférez de Fragata Dn. RAUL VARGAS FULLER, del B.A.P. "Palacios".

Al B.A.P. "Gálvez"

Teniente Primero Dn. AURELIO MUÑOZ PIMENTEL, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao (Alumno Escuela Ingeniería).

Al B.A.P. "Palacios"

Teniente Primero Dn. LUCIANO KURT PLATE CASTRO, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao (Alumno Escuela Ingeniería)

Alférez de Fragata Dn. MARIO SANCHEZ CARRION CRUISSES, de Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América (Dirección del Personal de la Marina).

Al B.A.P. "Ferré"

Teniente Primero Dn. CESAR BELTRAN BATTIFORA, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao (Alumno Escuela Ingeniería)

Al B.A.P. "Pariñas"

Teniente Segundo Dn. MARIO DELGADO SALCEDO, del B.A.P. "Palacios"

Al B.A.P. "Cabo Blanco"

Teniente Primero Dn. CARLOS GARRIDO LECCA SOTO, del B.A.P. "Ferré"

Alférez de Fragata Dn. SAMUEL SANCHEZ CHECA, del B.A.P. "Gálvez"

Alférez de Fragata Dn. OSCAR JAHNSEN RAYGADA, del B.A.P. "Gálvez"

Alférez de Fragata Dn. JUAN CASTILLA MEZA del B.A.P. "Palacios".

Al B.A.P. "Talara"

Teniente Segundo Dn. GUILLERMO ANGULO DENEGRI, del Grupo de Artillería Móvil

Alférez de Fragata Dn. MANUEL RAMOS MONTOYA, del B.A.P. "Rodríguez"

Alférez de Fragata Dn. ALBERTO VATTUONE MICHELINI, del B.A.P. "Ferré".

Alférez de Fragata Dn. TULIO CHIAPPE GUERRA, del B.A.P. "Aguirre"

Al B.A.P. "Sechura"

Alférez de Fragata Dn. HUGO BONILLA GONZALES, del B.A.P. "Rodríguez"

Alférez de Fragata Dn. ALFONSO PANIZO ZARIQUEY, del B.A.P. "Aguirre"

Alférez de Fragata Dn. FELIX HUGO SERRANO LOPEZ del B.A.P. "Ferré"

Al B.A.P. "Chimbote"

Teniente Segundo Dn. GASTON TAVARA UZATEGUI, del B.A.P. "Cabo Blanco"

Alférez de Fragata Dn. JORGE DEL AGUILA SANCHEZ, del B.A.P. "Palacios"

A la Estación Naval de San Lorenzo

Teniente Segundo Dn. ANDRES FERRARI RODRIGUEZ, del B.A.P. "Palacios"

Teniente Segundo Dn. JUAN SORIA DIAZ, del B.A.P. "Sechura"

Teniente Segundo Dn. JULIO REATEGUI PEZO, del B.A.P. "Cabo Blanco"

Al Grupo de Artillería Móvil

Teniente Segundo Dn. ALVARO ROTALDE DE ROMAÑA, del B.A.P. "Sechura"

Teniente Segundo Dn. ALEJANDRO VALDIVIA PEDEMONTE, de la Estación Naval de San Lorenzo.

Autorizando al B/M. "PERULITE" para viajar a Chile

R.M. Nº DC-3254-F.—18 Diciembre 1956.— 1º.—Que autoriza al Buque Motor "PERULITE" de bandera peruana, de propiedad de la Compañía de Navegación "Penguín" S.A., para efectuar varios viajes entre los puertos de Antofagasta (Chile) y el Callao, transportando ganado en pie.— 2º.—Acéptase la fianza de $ 2,000.00, constituída por los Armadores de dicho buque en el Banco de Crédito del Perú, para responder por los gastos de repatriación de los tripulantes peruanos, en caso necesario, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 172 de fecha 5 de Febrero de 1954, la misma que estará vigente hasta el 25 de Marzo del presente año.

Cancelando permiso de pesca

R.M. Nº DC-3254-I.—18 Diciembre 1956.—Que cancela el permiso que se concedió por Resolución Ministerial Nº DC-2556 de 18 de Setiembre del pte. año, a los buques pesqueros de bandera norteamericana "MONTERREY FISHER" y "KILLDEER" para operar por cuenta de la Frigoríficos Paita S.A.

Autorizando operar en el litoral nacional a los pesqueros

R.M. Nº DC-3254-G.—18 Diciembre 1956.— Vista la solicitud presentada por Dn. Andrés Csórgey B. apoderado de la Cía. Pesquera de Coishco S.A., pidiendo autorización para

"MONTERREY FISHER" y KILLDEER"

operar en actividades de pesca en el litoral nacional y en beneficio de su representada, los buques pesqueros de bandera norteamericana "MONTERREY FISHER" y "KILLDEER", los cuales estuvieron operando por cuenta de la Frigoríficos Paita S.A.;— Estando a lo expresado por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante; y, Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Autorizar a la Cía. Pesquera de Coishco S.A. para operar en actividades de pesca en el litoral nacional, los buques pesqueros de bandera norteamericana "MONTERREY FISHER" y "KILLDEER".—2º.— Estos buques pescarán exclusivamente las especies "Atún" y "Barrilete" y sólo para beneficio de la Compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a las plantas industriales que posee en Chimbote.— 3º.— La carnada para uso de estos buques será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta a otros barcos.— 4º.— Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de estos buques a cualquier otro de bandera extranjera ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las autoridades Marítimas y Aduaneras.— 5º.— De acuerdo con lo previsto en el Art. 782º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a estos buques, acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral bajo pena de severa sanción.— 6º.— Esta autorización es válida por el término de un año a partir de la fecha de esta Resolución.— 7º.— La Compañía recurrente embarcará en estas naves dándoles alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras estos buques se encuentren operando.— 8º.— Las operaciones de estos buques estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones técnicas y económicas que estime convenientes.— 9º.— Tanto los propietarios de estos buques como la Cía. Pesquera de Coishco S.A., no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.— 10º.— La Cía Pesquera de Coishco S.A. así como los buques pesqueros "MONTERREY FISHER" y "KILLDEER", asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo que dure esta autorización.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. CISNEROS.

Autorizando traer al Perú el buque pesquero "WESTERN FISHER"

R.M. Nº DC-3254-H.—18 Diciembre 1956.— Vista la solicitud adjunta, presentada por don Manuel F. Almenara R. G., Director-Gerente de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "WESTERN FISHER" y utilizarlo en las labores de pesca en el litoral nacional en beneficio de su representada;— Estando a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza, lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; y, Oída la opinión del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Autorizar a la Compañía Pesquera de Coishco S.A. para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "WESTERN FISHER" y utilizarlo en las labores de pesca en el litoral nacional.—2º.— Este buque pescará exclusivamente las especies "Atún" y "Barrilete" y sólo para beneficio de la Compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a las plantas industriales que posee en Chimbote.— 3º.— La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta a otros barcos.— 4º.—Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.— 5º.— De acuerdo con lo previsto en el Art. 782º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.—6º.—Esta autorización es válida por el término de un año, contado desde la llegada del citado buque "WESTERN FISHER" al Perú.— 7º.— La Compañía embarcará en esta nave dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras este buque se encuentre operando.—8º—Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.— 9º.— Tanto los propietarios de este buque como la Compañía recurrente, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.— 10º.— La Compañía Pesquera de Coishco S.A.

así como el buque pesquero "WESTERN FISHER" que viene al Perú en virtud de la autorización concedida en la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. CISNEROS.

Autorizando traer al Perú el buque pesquero "ST. FRANCIS"

R.M. Nº DC-3254-J.—18 Diciembre 1956.— Vista la solicitud presentada por Dn. Hernando de Lavalle Vargas, Presidente del Directorio de "Frigoríficos Paita S.A.", pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "ST. FRANCIS", a fin de dedicarlo a las actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio exclusivo de esa Compañía;— Estando a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza, lo informado por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante; y— De conformidad con lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Autorizar a "Frigoríficos Paita S.A." para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "ST. FRANCIS" y dedicarlo a la pesca en el litoral nacional.— 2º.— Este buque pescará exclusivamente las especies "Atún" y "Barrilete" y sólo para beneficio de la Compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a las plantas congeladoras que posee en Paita.—3º.— La carnada que emplee para la pesca, será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta o transbordo a otros buques.—4º.— De acuerdo con lo previsto en el Art. 782º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.—5º.— Está prohibido, asimismo a este buque, el transbordo de pescado a cualquier otro de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.— 6º.— La Compañía embarcará en esta nave dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras el buque se halle operando. —7º.— Las Operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conve-

niente.— 8º.— Tanto los propietarios de este buque como la Compañía arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.— 9º.— La "Frigoríficos Paita S.A.", así como el buque pesquero "ST. FRANCIS", asumen toda responsabilidad por las intracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el período de esta concesión.—10º.— La presente autorización es válida por el término de un año, contado desde la llegada del citado buque "ST. FRANCIS" al Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. CISNEROS.

Autorizando operar un Taller de Construcciones Navales

R.M. Nº DC-3242.—12 Diciembre 1956.— Vista la solicitud de don Guillermo Armando Pomar Pérez, de fecha 16 de Julio de 1956, pidiendo se le conceda la licencia reglamentaria para el funcionamiento del taller de Construcciones navales que tiene instalado en la calle García Calderón Nº 246, en el Callao;— CONSIDERANDO:— Que de acuerdo con lo previsto por el Art. 489º del Reglamento de Capitanías y Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación deberán tener licencia para su funcionamiento;— Que, según la inspección ocular efectuada por la Capitanía de Puerto del Callao, el mencionado taller cuenta con los implementos necesarios para la construcción de embarcaciones de madera de menor porte, y que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Estando a lo informado por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante y de acuerdo con lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESELVE:— Autorizar a Dn. Guillermo Armando Pomar Pérez, para operar el taller de construcciones navales que tiene instalado en la calle García Calderón Nº 246, en el puerto del Callao.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. BARRON.

R.M. Nº DC-3326.—21 Diciembre 1956.—Vista la solicitud de don Roberto Gerónimo Cavero Linares, de fecha 10 de Diciembre de 1956, pidiendo se le conceda la licencia reglamentaria para el funcionamiento del taller de construcciones navales que tiene instalado en el jirón Santa Rita Nº 326, en Chorrillos;— CONSIDERANDO:— Que de acuerdo con lo previsto por el Art. 489º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construc-

ción y reparación deberán tener licencia para su funcionamiento;— Que, según la inspección ocular efectuada por la Capitanía de Puerto del Callao, el mencionado taller cuenta con los implementos necesarios para la construcción de embarcaciones de madera de menor porte, y que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Estando a lo informado por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante y de acuerdo con lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Autorizar a don Roberto Gerónimo Cavero Linares, para operar el taller de construcciones navales que tiene instalado en el jirón Santa Rita Nº 326, en Chorrillos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. BARRON.

El Contralmirante

Comandante General de la Marina

FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta

Secretario del Comandante General de la Marina

MIGUEL BERNOS DIAZ

NOTA.—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 28

Lima, 31 Diciembre 1956.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente:

Convocando al Congreso Nacional a Segunda Legislatura Extraordinaria

D.S. Nº 144.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—En ejercicio de la atribución que le confiere la primera parte del artículo 108º y el inciso 4º. del artículo 154º. de la Constitución del Estado; y,—Con acuerdo del Consejo de Ministros:— DECRETA:— Convócase al Congreso Nacional a Segunda Legislatura Extraordinaria, que comenzará el día 23 del mes en curso y terminará el 23 de enero próximo, con el objeto de que se ocupe de los proyectos que se encuentran pendientes y de los que pudiera tener a bien someter a su consideración el Poder Ejecutivo.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentiseis. —MANUEL PRADO.— MANUEL CISNEROS, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.— JUAN PARDO HEEREN, Ministro de Hacienda y Comercio.— GRAL. ALEJANDRO CUADRA RAVINES, Ministro de Guerra. —JORGE BASADRE, Ministro de Educación Pública.— MANUEL POLIDORO GARCIA, Ministro de Aeronáutica.— IGNACIO MASIAS G., Ministro de Agricultura.— JORGE FERNANDEZ STOLL, Ministro de Gobierno y Policía.— AUGUSTO THORNDIKE, Ministro de Justicia y Culto.— Ingº. CARLOS ALZAMORA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.— EMILIO BARRON, Ministro de Marina.— JORGE HAAKERT FORT, Ministro de Salud Pública, y Asistencia Social.— RICARDO ELIAS APARICIO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas".

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Sobre relevo de función ejecutiva en el Centro Médico Naval

R.S. Nº 297.—Lima, 31 Diciembre 1956.—Vista la solicitud presentada por el Capitán de Navío MC. USN. HARRY C. OARD, sobre relevo de su función ejecutiva en el Centro Médico Naval a partir del 31 de Diciembre próximo, quedando como Asesor de la Misión Naval Americana, hasta su regreso definitivo a los Estados Unidos de Norte América;— SE RESUELVE:— Aceptar dicha solicitud dándosele las gracias al Capitán

de Navío MC. USN. HARRY C. OARD, por los eficientes servicios prestados a la Marina de Guerra del Perú, durante el tiempo que ha tenido a su cargo el equipamiento, desarrollo de las organizaciones profesional y administrativa del Centro Médico Naval, así como la reorganización de la Sanidad Naval; en la que ha puesto en evidencia su alto espíritu de colaboración y de amor por nuestra Marina de Guerra, contribuyendo en forma eficaz al fortalecimiento de las estrechas relaciones existentes con la Marina de Guerra de los Estados Unidos de Norte América.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.— BARRON.

Nombramiento para seguir el curso de Electronics Tech, Clse B. U. S. Naval Scahool Command Treasure Island, Calif.

R.S. Nº 298.—Lima, 31 Diciembre 1956.—Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Nombrar para que siga el curso de Electronics Tech, Clase B.U.S. Naval School Command Treasure Island, Calif. que se iniciará el 7 Enero 1957, al Teniente Primero Dn. RICARDO ZEVALLOS NEWTON, perteneciente a la dotación de la Escuela Naval del Perú; debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado. (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— BARRON.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Alta

R.M. Nº DP-3368.—Lima, 28 Diciembre 1956.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Sastre), al postulante JUSTINO OSCAR TRIGO VALLEJOS, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Aprobando Cuadro de Créditos

R.M. Nº DA-3383.—Lima, 29 Diciembre 1956.—De conformidad con lo establecido por el Sistema de "Créditos de Conservación y Mantenimiento de Buques y Dependencias".— SE RESUELVE:—Apruébese el Cuadro de Créditos asignados a los Buques y Dependencias de la Armada, para atender a su mantenimiento y conservación durante el año 1957, preparado por la Dirección General de Administración de Marina.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Firmado.— BARRON.

Cambio Especialidad

R.M. Nº DP-3389.—Lima, 31 Diciembre 1956.— Que cambia de especialidad al Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo) JUSTO SANCHEZ CEDRON, "E".71-51, a OM3. (Criptógrafo), de la dotación de la Estación Central-Localización.

Prorrogando permiso a buques pesqueros "TALISMAN" y "JUDY S"

R.M. Nº DC-3398.—Lima, 31 Diciembre 1956.— Que prorroga por UN AÑO más que se contará desde el 8 de Noviembre último, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "TALISMAN" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de Frigoríficos Paita S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2294 de fecha 8 de Noviembre de 1954, con la diferencia que siendo este buque un tuna clippers, sólo pescará con caña, quedándole prohibido el uso de cualquier otro método de pesca.

R.M. Nº DC-3400.—Lima, 31 Diciembre 1956.— Que prorroga por UN AÑO más que se contará desde el 10 de Noviembre último, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "JUDY S" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio de Frigoríficos Paita S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2325 de 10 de Noviembre de 1954, con la diferencia que siendo este buque un tuna clippers, solo pescará con caña, quedándole prohibido el uso de cualquier otro método de pesca.

Otorgando Título de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-3396.—Lima, 31 Diciembre 1956.—Que otorga Título de SEGUNDO MOTORISTA de la Marina Mercante Nacional al ex-Maestro de 1ra. Motorista, don RICARDO DAVILA ALVAREZ, en conformidad con el Artº. 544º inciso b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Concediendo prórroga para seguir ocupando terreno ribereño en Ancón

R.M. Nº DC-3397.—Lima, 31 Diciembre 1956.—Vista la solicitud adjunta de D. Juan M. Raffo, en la que pide se le conceda una prórroga de diez años para seguir ocupando un terreno ribereño ubicado en la playa de Ancón, entre la Base Aérea "Alférez Huguet" y los Depósitos de Explosivos con una área de 150 m2., el mismo que le fué concedido en arriendo en virtud de la Resolución Suprema Nº 100 de 29 de Enero 1944 solicitando al mismo tiempo, que dicha área sea ampliada a 225

m2. (15 X 15);— Apareciendo de los informes emitidos, que, efectivamente, por Resolución Suprema Nº 100 de 29 Enero 1944, se concedió en arrendamiento al recurrente, por el término de 10 años el mencionado terreno para construir en él un cobertizo destinado a guardar embarcaciones menores de su propiedad, y que la prórroga así la ampliación solicitada no originará interferencias de ninguna clase;— Estando a lo informado por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante; y, Oída la opinión del Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Concédase a D. Juan M. Raffo una prórroga de 10 años, a partir de la fecha, para seguir ocupando la zona de terreno ribereño en Ancón situada entre la Base Aérea "Alférez Huguet" y los Depósitos de Explosivos, la que queda ampliada a 225 m2. (15 X 15).— 2º.—El recurrente abonará al Estado semestralmente, por el uso de dicho terreno la cantidad de S/. 2.00 por metro lineal de frente al mar y S/. 0.40 por metro cuadrado de área ocupada o sea en total la cantidad de S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO).— 3º.—El recurrente queda obligado a desocupar dicho terreno cuando el Estado lo necesite, con un previo aviso de 30 días, sin derecho a indemnización de ninguna clase.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Firmado BARRON.

Autorizando para operar taller de construcciones navales en el distrito de San Andrés

R.M. Nº DC-3399.—Lima, 31 Diciembre 1956.—Vista la solicitud de don Octavio Ramírez R., de fecha 15 de Noviembre de 1956, pidiendo se le conceda la licencia reglamentaria para el funcionamiento del taller de construcciones navales que tiene instalado en el distrito de San Andrés;— CONSIDERANDO:— Que de acuerdo con lo prescrito por el Artº 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación deberán tener licencia para su funcionamiento;—Que, según la inspección ocular efectuada por la Capitanía de Puerto de Pisco, el mencionado taller cuenta con los implementos necesarios para la construcción de embarcaciones de madera de menor porte, y que en consecuencia, satisface en este aspecto, los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Estando a lo informado por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante y de acuerdo con lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Autorizar a don Octavio Ramírez R. para operar el taller de construcciones navales que tiene instalado en el distrito de San Andrés.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Firmado.— BARRON.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.— Vistos; de conformidad con el dictamen del Señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Oficial de Mar de Tercera Víctor Alvarez Ubillús, como reo del delito de abandono de destino, a la pena de tres meses de reclusión militar, con descuento de la detención sufrida, con la accesoria de separación temporal del servicio durante el tiempo de la condena; y los devolvieron.— Firmas de los señores Generales: Burga Tejada, Bernales B., Pró Arteaga, Villacorta A., Hurtado V.—El Teniente Coronel Secretario Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

El Contralmirante

Comandante General de la Marina

FRANCISCO TUDELA SALMON

Es copia fiel de la original

El Capitán de Corbeta

Secretario del Comandante General de la Marina

MIGUEL BERNOS DIAZ

NOTA.—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: OGM/1956
Nro. Inv.:
Fecha: 0086